BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, miércoles 1º de marzo de 1967 — Número 21.138

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. — División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901. Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º/3/67 (60 páginas)

92|67. — **Empleados.** - Situación de revista. (Página 4).

187|67. — **Empleados. - Secretaría de Agricultura y Ganadería.** - Compensación que percibirán los agentes de esta Secretaría de Estado que presten servicio en Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. (Página 4).

197|67. — **Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial.** - Adóptanse las medidas necesarias para el pleno funcionamiento de dicho organismo. (Página 3).

198|67. — **Centro Panamericano de Zoonósis en Azul (Bs. As.).** - Fíjase el monto de la contribución acordada por Decreto 3.168|66. (Página 3).

217|67. — **Registro de Proveedores del Estado.** - Desestímase el pedido de revisión del decreto 654|66. (Pág. 3).

218|67. — **Recursos jerárquicos.** (Página 4).

786|67. — **Empleados.** - Pago del adicional por "peligrosidad" al personal de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación de la Secretaría de Salud Pública que presta servicios de mantenimiento en dos Institutos. (Página 6).

807|67. — **Contrataciones del Estado.** Licitación pública. (Página 5).

989 y 990|67. — **Empresas del Estado. Transportes de Buenos Aires.** - Administrador. (Página 3).

1.044|67. — **Organización de los Estados Americanos.** - Delegación Argentina a la Tercera Conferencia Interamericana a celebrarse en Buenos Aires. (Página 3).

1.048|67. — **Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.** - Interventor Interino. (Página 3).

1.072, 1.073, 1.074, 1.075, 1.076, 1.077, 1.078, 1.079, 1.080, 1.081, 1.082, 1.083, 1.084, 1.085, 1.086 y 1.087|67. — **Provincias.** - Se autoriza la sanción y promulgación de diversas leyes. (Página 1).

1.088|66. — **Empresas del Estado.** — Prorrógase el mantenimiento de cuentas bancarias en instituciones privadas a dos empresas. (Pág. 2).

1.094|67. — **Misión Oficial.** (Pág. 4).

1.095|67. — **Misión Oficial.** (Pág. 4).

1.105|67. — **Líneas Marítimas Argentinas.** - Presidente. (Página 2).

3.823|66 — **Comisión Nacional de Energía Atómica.** - Modificaciones de carácter formal en el Estatuto y Escalafón del personal. (Pág. 5).

4.160|66 — **Comando de Transportes Navales.** - Se aplicará a su personal civil y durante el tiempo de su vigencia, el régimen de convenciones colectivas de trabajo suscriptas para el año 1965 a las empresas estatales y/o privadas. (Página 4).

4.376|66 — **Empleados.** - Adscripción. (Página 4).

Resol. Nº 20|66. — **Industria.** - Tipificación de un producto. (Página 7).

Resol. Int. Adm. Nros 90, 80, 93 y 99|67. **Empleados.** - Limitación de servicios. (Página 7).

Resol. Nº 91|67. — **Secretaría de Industria y Comercio.** - Será instalada una oficina de informaciones en una feria internacional. (Página 9).

Resol. Nº 152 y 153|67. — **Industria. Automotores.** - Es aprobado el intercambio concertado entre las firmas. (Página 9).

Resol. P. J. Nros. 312, 317, 319, 323 y 337|66. — **Sociedades Anónimas.** — Personería jurídica. (Página 9).

Resol. Int. Adm. Nº 335|66. — **Empleados.** - Limitación de servicios. (Página 7).

Resol. P. J. Nros. 346, 350, 352, 379, 380, 381, 382, 383, 387, 388, 391, 392 y 393|66. — **Sociedades Anónimas.** Autorízase funcionamiento. (Pág. 10)

Resol. Nros. 1.312, 1.313, 1.314, 1.315, 1.316, 1.317, 1.318, 1.319 y 1.320|67. — **Importación.** - Clasificación de mercaderías a los efectos aduaneros. (Página 7).

Resol. P. J. Nros. 1.378, 1.379, 1.380, 1.381, 1.382, 1.385, 1.386, 1.387, 1.388 y 1.389|66. — **Asociaciones.** (Pág. 10)

Resol. Int. Nº 2.282 (Adm.). — **Dirección General Impositiva.** - Designaciones. (Página 7).

Resol. Nº 2.285|67. — **Dirección General Impositiva.** - Confirmación. (Página 9).

Resol. Int. Nº 2.286|67. — **Dirección General Impositiva.** - Designaciones. (Página 9).

Resol. S/Nº|67. — **Empleados.** - Exoneración. (Página 9).

Circ. Gral. Nº 839|67. — **Dirección General Impositiva.** - Horario de atención de público en varias agencias. (Página 9).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 11)

CONCURSOS
Nuevos. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 14)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 14)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 17)

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 22)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 31)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 42)
Anteriores. (Pág. 46)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 43)
Anteriores. (Pág. 53)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 44)
Anteriores. (Pág. 55)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 45)
Anteriores. (Pág. 58)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 46)
Anteriores. (Pág. 60)

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición. (Página 5)

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Se autoriza la sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 1.072 — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que se le autorice a dictar una ley referida al contralor del pago del gravamen a la venta de billetes de lotería, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto dispone que los inspectores de las municipalidades de la provincia, en inspecciones coordinadas con el Ministerio de Economía y Hacienda constaten el cumplimiento del gravamen referido;

Que se faculta asimismo al Poder Ejecutivo para otorgar a las municipalidades hasta el cien por ciento de las multas, recargos e intereses que ingresen en relación con dicha labor de fiscalización,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto que obra a fojas 5 del expediente número 2300-3026/66, ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.073. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se le autorice a dictar una ley modificando la Nº 6.615, de creación del Departamento Judicial de San Isidro, en el sentido de que la competencia de los agentes fiscales sea atribuida para los dos Fueros, Civil y Comercial y Penal, en forma indistinta, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene su fundamento en la Acordada 1495 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, que aconseja esta medida, por el desequilibrio en el número de causas que ingresan en los distintos fueros,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 6 del expediente número 2.200-6.324/66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.074. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Catamarca para que se autorice el dictado de una ley sobre Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado sigue los lineamientos del aprobado para el orden nacional por la Ley 16.937, con las excepciones en su articulado imprescindibles para adecuar el cuerpo legal a las necesidades y modalidad de la provincia;

Que por ello, atento lo que dispone el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 6 del expediente Nº 74.046/67, con las modificaciones detalladas en la planilla de fojas 11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

MODIFICACION A INTRODUCIR AL PROYECTO DE LEY CUYO TEXTO OBRA DE FOJAS 1 A 6 DEL EXPTE. Nº 74.046/67

Provincia de Catamarca — Ley sobre Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial

Artículo 2º — El Jurado de Enjuiciamiento a que refiere el artículo 220 de la Constitución Provincial estará integrado por el Presidente de la Corte de Justicia que ejercerá la presidencia del Jurado; por dos de los jueces, sea del Tribunal de Sentencia en lo Penal o de Primera Instancia o Instrucción y por dos abogados del Foro con no menos de diez años de ejercicio de la profesión y con domicilio real en la Provincia. Los abogados y los jueces serán designados por sorteo público a practicar, en cada caso por la Corte de Justicia. Si el enjuiciado fuera un miembro del Tribunal de Sentencia en lo Penal, los jueces de Instrucción no podrán integrar el Jurado.

Artículo 29. — Agregar al final del segundo párrafo lo siguiente: "..., e inhabilitarlo para ocupar en adelante otro cargo judicial.".

Artículo 35. — Donde dice: artículo 23º", deberá decir "artículo 24º".

DECRETO Nº 1.075. — Bs. As., 21/2/67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se le autorice a dictar una ley dejando sin efecto una donación de tierras ubicadas en la ciudad Capital y destinando las mismas a la Asociación Católica de Enfermeras y a la Comunidad Religiosa de María Inmaculada, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras de referencia habían sido donadas al Estado Nacional para la construcción de un policlínico para ferroviarios, no habiéndose aceptado tal donación hasta la fecha;

Que, con la medida que se proyecta el inmueble se destinará a dos entidades de bien público, que construirán dependencias sociales y asistenciales para empleadas de servicio doméstico, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente número 73.533/66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.076. — Bs. As., 21/2/67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Misiones para que se autorice el dictado de una ley introduciendo diversas modificaciones a la Ley Orgánica de la Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por finalidad entre otras, reunir en un solo cuerpo legal disposiciones dispersas con el propósito de facilitar su consulta y aplicación y asimismo establecer una organización adecuada a las reales posibilidades económicas de la provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto.

que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 28 a 73 del expediente número 68.890/66, con la siguiente modificación:

En los artículos 56 y 57 debe reemplazarse la mención del artículo 44º por artículo 45.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.077. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se autorice el dictado de una ley facultando a la Dirección Provincial de Vialidad para aceptar la donación de un terreno sito en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, destinado a la instalación de dependencias de la Seccional Sud, de la mencionada Dirección Provincial, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 15 del expediente número 74.404/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.078. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se le autorice a dictar una ley por la que se donan diversos elementos en desuso al Club de Planeadores "Paraná"; atento los fines perseguidos y la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 7 del expediente número 74.401/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.079. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se le autorice a dictar una ley aceptando la donación de un terreno de propiedad de la Comuna de Nogoyá, con destino a la construcción de la Seccional correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad; atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 16 del expediente Nº 74.403/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.080. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se le autorice a dictar una ley estableciendo nuevas normas relacionadas con la contribución por mejoras de caminos, en reemplazo de lo que establece en sus artículos 12 al 27 la Ley número 3.397, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las modificaciones a introducirse en la legislación vigente, se incrementa el avalúo fiscal en todos los inmuebles ubicados en la zona rural de la Provincia, fijándose el monto que abonarán los predios a partir del año 1967;

Que la medida se fundamenta en la necesidad de lograr los fondos necesarios para cumplir con una obra vital para la provincia, como es la realización y prosecución de su red vial,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 11 a 12 del expediente Nº 73.516/66, con la siguiente modificación:

"Artículo 1º — Donde se hace referencia al inciso d) del artículo 5 de la Ley Provincial de Vialidad", debe decir, artículo 15º".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.081. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se autorice el dictado de una ley concediendo un aprovechamiento especial de uso de aguas públicas, para abastecer de agua potable a la población de la localidad de Villa del Parque, Departamento Godoy Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada se fundamenta en que es imprescindible satisfacer las necesidades de agua potable de los pobladores de la zona nombrada, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente número 74.562/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.082. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se le autorice a dictar una ley expropiando un inmueble ubicado en el Departamento Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos terrenos se efectuarán obras de irrigación, consistentes en rectificación y revestimiento del Zanjón Los Ciruelos;

Que las obras fueron ya iniciadas por el Departamento General de Irrigación, organismo que ocupó los terrenos de que se trata por entender, equivocadamente, que los mismos estaban expropiados; atento el fin perseguido y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente Nº 74.234/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.083. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Catamarca para que se le autorice a dictar una ley derogando la número 2.131 y su modificatoria Nº 2.171, por la que se declaraba de utilidad pública un predio en el Distrito Belén, con destino al Ateneo José Ingenieros, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se hace necesaria teniendo en cuenta que por un decreto provincial se otorgó a dicha Institución un subsidio para los mismos fines, el cual se hizo efectivo, por lo que, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 3 del expediente número 74.270/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.084. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Catamarca para que se le autorice a dictar una ley donando a la Nación un inmueble ubicado en el Distrito Santa Rosa, Departamento Tinogasta, con destino a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, organismo que construirá en dicho predio un tanque de reserva de agua filtrada; atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente número 74.269/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.035. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador dela Provincia de Catamarca para que se le autorice a dictar una ley por la que se donan tierras en el Distrito Santa Rosa, Departamento Tinogasta, con destino a la construcción de los futuros cuarteles del Escuadrón Tinogasta de la Gendarmería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de dichos cuarteles resulta de primordial importancia para la custodia de las fronteras de la Nación, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que obra a fojas 1 del expediente número 74.461/67, ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, con la siguiente modificación:

"Artículo 1º — Reemplazar la frase "Transfiérese sin cargo ni gravamen "alguno, el dominio..." por "Dónase "una fracción de terreno ubicado...".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.036. — Bs. As., 21/2/67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación, todas las tierras comprendidas dentro de los siguientes límites de aguas: Canal de Acceso, Canal de Derivaciones, Riacho Santa Fe y Río Colastiné, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene su origen en la Ley número 5.715, de fecha 20 de noviembre de 1964, cuya vigencia ha fenecido por haber transcurrido dos años sin que se concretaran las expropiaciones, y teniendo en cuenta que aún subsisten las razones que la originaron,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 y 2 del expediente número 73.859/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.037. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se autorice el dictado de una ley modificando la Carta Orgánica de la Dirección Provincial de Hipódromos (Decreto-Ley Nº 13.131/57), y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada tiene por objeto encarar una integral reestructuración de dicha Institución, tendiente a lograr un más eficaz desenvolvimiento en sus tareas técnico-administrativas y un mejor aprovechamiento de la labor de su personal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 13 del expediente número 74.411/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Transporte

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Presidente

DECRETO Nº 1105. — Bs. As., 22/2/67

VISTO la necesidad de mantener la regularidad del cometido de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, con motivo del fallecimiento de su titular, Capitán de Navío (R.E.) don Julio Raúl Poch, y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pónese a cargo de la Presidencia de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, al ingeniero naval don Pedro Federico Prenesche (C. 1923, Mat. 4.008.563, C. Id. 1.656.517 Pol. Fed.), sin perjuicio de sus actuales funciones de presidente de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, y con las facultades y atribuciones a que se refiere el artículo 2º del Decreto número 2732/66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Rossio

Secretaría de Hacienda

EMPRESAS DEL ESTADO

Prorrógase el mantenimiento de cuentas bancarias en instituciones privadas a dos empresas.

DECRETO Nº 1085. — Bs. As., 21/2/67

VISTO los decretos Nº 3008 y 3552 de fechas 29 de abril y 16 de mayo de 1966, mediante los cuales se autorizó a las empresas del Estado, Agua y Energía Eléctrica y Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas respectivamente, para mantener hasta el 31 de diciembre de 1966, el funcionamiento de cuentas bancarias en instituciones privadas u oficiales, como excepción a las normas del decreto Nº 11.800/61 y

Considerando:

Que las referidas empresas señalan en las notas adjuntas, que subsisten los motivos que dieron origen a aquellas autorizaciones, circunstancia que hace necesario, a fin de evitar inconvenientes en el normal desenvolvimiento de los servicios de los organismos recurrentes, prorrogar el término de las excepciones acordadas;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el 30 de junio de 1967, las disposiciones de los decretos Nº 3008 y 3552/66, mediante los cuales se autorizaron regímenes de excepción a las normas establecidas por el decreto Nº 11.800/61 para la Empresa Agua y Energía Eléctrica y Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas — DINFIA — respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Delegación Argentina a la Tercera Conferencia Interamericana a celebrarse en Buenos Aires.

DECRETO Nº 1.044 — Bs. As., 20|2|67

VISTO:

Que la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria decidió por unanimidad convocar a la Tercera Conferencia Extraordinaria que deberá celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires, y

Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos decidió que dicha Reunión se efectuase a partir del 15 de febrero de 1967;

CONSIDERANDO:

Que la República es miembro de la Organización de los Estados Americanos;

Que, de acuerdo con el temario establecido al respecto, la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria deberá proceder a la reforma de la Carta de la Organización;

Que es de primordial interés que la República tenga una participación directa en las deliberaciones de esta trascendental Reunión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación de la República a la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Nicanor Costa Méndez.

Art. 2º — Desígnanse Vicepresidentes a Sus Excelencias el señor Ministro de Economía y Trabajo, doctor D. Adalbert Krieger Vasena, el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, doctor D. Alberto Solá; el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, doctor D. Carlos Gelly y Obes y el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor D. Jorge A. Mazzinghi.

Art. 3º — Desígnanse Delegados Titulares a Sus Excelencias los señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, doctor D. Eduardo Alejandro Roca; doctor D. Pablo Santos Muñoz y al señor Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina, doctor D. Carlos Brignone con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios doctores D. Enrique Peltzer; D. Ernesto L. E. de la Guardia; D. Fernando L. M. Ricciardi; D. Francisco M. Molina Salas; D. Roberto E. Tiscornia y D. Carlos Alberto Goñi Demarchi; y Sus Señorías los Consejeros doctores D. Ricardo Pillado Salas, y D. Carlos Vailati, Ingeniero D. Enrique Gastón Valente, y doctor D. Manuel San Miguel.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Cultura y Educación y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Antonio R. Lanusse. — Angel A. Solá. — Carlos M. Gelly y Obes. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Interventor Interino.

DECRETO Nº 1.048 — Bs. As., 20|2|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, del Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por finalizadas las funciones asignadas por Decreto número 766 del 9 de febrero de 1967 al doctor Ricardo José Tibaudin, como funcionario a cargo del despacho de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, agradeciéndosele al propio tiempo los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Interventor Interino en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, al señor Héctor Rolandelli (Cl. 1933, D. M. 43º, Mat. 6.482.307, Céd. Identidad número 3.132.773 de Pol. Fed.), quien percibirá la retribución correspondiente al cargo de Presidente del citado Organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto Petracca. — Samuel W. Medrano.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. — Administrador.

DECRETO Nº 989 — Bs. As., 16|2|67

VISTO la renuncia presentada por el Administrador de la Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación) doctor D. Atilio Enrique Bandieri, y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Atilio Enrique Bandieri (Cl. 1921, D. M. Bs. As., L. E. 1.732.108), al cargo de Administrador de la Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para el que fuera designado por Decreto Nº 2.111|65, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

DECRETO Nº 990 — Bs. As., 16|2|67

ATENTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Administrador de la Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación) al doctor don Jorge Héctor Crivelli (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 1.734.667, C. Id. 1.905.407 Pol. Fed.), quien ejercerá las facultades y percibirá la remuneración determinadas por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.406|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO ASESOR DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA OFICIAL

Adóptanse las medidas necesarias para el pleno funcionamiento de dicho organismo.

DECRETO Nº 197. — Bs. As. 19|1|67.

VISTO el Decreto Nº 543 del 4 de agosto de 1966, por el cual se creó el Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial con el fin de promover la adecuación del régimen legal de las Universidades Nacionales a los altos fines enunciados en el Acta de la Revolución Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar la medida de gobierno que posibilite el pleno funcionamiento de dicho organismo, asignando los fondos necesarios para el debido cumplimiento de su cometido, cuyo manejo deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes en la materia;

Que teniendo presente la primordial atención que debe prestarse a la misión encomendada al Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial y al corto plazo acordado para su cumplimiento resulta indispensable declarar las inversiones que dicho Consejo efectúe de urgente necesidad con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, atento que las mismas responden a ineludibles necesidades;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión, por el presente ejercicio financiero hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), con destino a la atención de las erogaciones que deban concretarse con motivo del funcionamiento del Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial, con excepción de los correspondientes a los gastos de pasajes que serán atendidos con la partida específica prevista a tales efectos con carácter general en el presupuesto vigente en el Anexo 28 del ex Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Facúltase al Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial a ejercer directamente, con cargo de rendición de cuentas, el manejo e inversión de los fondos asignados por el artículo 1º, ajustando el procedimiento a las reglamentaciones establecidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a entregar al Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial, en concepto de anticipo, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) para atender los gastos eventuales y menores, viáticos, movilidad, libros, material informativo y bibliográfico, honorarios y toda otra erogación de extrema urgencia, la que será reintegrada sucesivamente en oportunidad de producirse las respectivas rendiciones de cuentas por parte de ese organismo.

Art. 4º — Declárase de urgencia, todas las compras y contrataciones que efectúe el Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial, siendo de aplicación las normas establecidas en el artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Autorízase al Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial a extender las órdenes de pasajes necesarias para el cumplimiento de su cometido, las que serán entregadas por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Art. 6º — Autorízase al Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial para utilizar los créditos globales respectivos a los fines de posibilitar la contratación de agentes y|o asesores, exceptuándose las mismas de lo requerido en el artículo 56, inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Nº 6.900|63.

Art. 7º — Las contrataciones que se realicen en jurisdicción del mencionado Consejo, serán autorizadas y aprobadas conforme se indica:

COMPRA DIRECTA

Artículo 56, inciso 3º, apartados b) al m) de la Ley de Contabilidad

Autorización	Aprobación
Hasta $ 1.000.000,-	Hasta $ 1.000.000,-
Presidente del Consejo	Presidente del Consejo
Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial.	Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputarán a las partidas específicas fijadas en el presupuesto vigente para la Administración pública en el Anexo 28 del ex Ministerio de Educación y Justicia en oportunidad en que se solicite la entrega de los fondos correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Salud Pública

CENTRO PANAMERICANO DE ZOONOSIS EN AZUL (BS. AS.)

Fíjase el monto de la contribución acordada por Decreto 3.168|66.

DECRETO Nº 198 — Bs. As., 19|1|67

VISTO el Decreto Nº 3.168 de fecha 4 de noviembre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso proceder al reajuste de la contribución fijada por el artículo 7º del mencionado decreto con destino al Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Reforzamiento del Centro Panamericano de Zoonosis en Azul a fin de adecuarla al equivalente de 5.300 dólares que debe aportar en el ejercicio 1966 la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Que debe considerarse especialmente la repercusión que en la materia significa la elevación de las cotizaciones del dólar estadounidense con que debo cancelarse tal compromiso, teniendo en cuenta que las previsiones presupuestarias fueron proyectadas tomando como base una equivalencia de m$n. 215, cada dólar estadounidense;

Que la situación expuesta en el considerando precedente no ha permitido abonar la totalidad del importe convenido, debiéndose en consecuencia modificar el monto en pesos moneda nacional de la referida contribución.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La contribución acordada por el Artículo 7º del Decreto número 3.168|66 al Fondo de las Naciones Unidas para el reforzamiento del Centro Panamericano de Zoonosis en Azul, Provincia de Buenos Aires, debe considerarse fijada en la cantidad de m$n. 1.351.500 equivalente a 5.300 dólares estadounidenses.

Art. 2º — El mayor gasto que se prevé por el presente decreto se atenderá con cargo al presupuesto general de gastos de la Secretaría de Estado de Salud Pública para el ejercicio financiero en gestión y con imputación a: 2, 1, 65, 0, 0, 9, 575, 16, 20, 2.425.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Desestímase el pedido de revisión de decreto 654|66.

DECRETO Nº 217. — Bs. As., 19|1|67

VISTO las presentes actuaciones —expediente Nº 316.833|66— mediante las cuales los señores Vicente Capalbo y Rubén Darío Pappo, interponen denuncia de ilegalidad contra el decreto Nº 654|66, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto de Gobierno se ha suspendido provisoriamente del Registro de Proveedores del Estado a las firmas: Vicente Capalbo, con domicilio en la calle Rioja 1336, Capital Federal y Rubén Darío Pappo S.R.L., con domicilio en la calle Estados Unidos 2147, Capital Federal, así como a sus integrantes señores Rubén Darío Pappo, Miguel Luis Amurra y Antonio Enzio Trama, respectivamente;

Que según reiterada jurisprudencia administrativa sobre la materia, las decisiones del Poder Ejecutivo ponen fin al trámite administrativo, por lo que no cabe contra ellas ningún recurso, salvo norma expresa que lo autorice o la concurrencia de circunstancias excepcionales,

Que sin embargo, la inexistencia de recursos no importa la inalterabilidad absoluta de los decretos del Poder Ejecutivo, desde que éste posee la facultad de rever sus propios actos y de atribuir a todo recurso improcedente el carácter de una "denuncia de ilegalidad", y en esta forma, si hubiera razones que los justificaran, entrar a reconsiderar el acto impugnado y examinar la cuestión de fondo planteada en la respectiva reclamación;

Que si bien la suspensión "preventiva" es medida a la que no se refiere expresamente el Reglamento de Contrataciones del Estado (decreto 6900|63), la adopción de procedimientos precautorios o cautelares, para prevenir situaciones de incompatibilidad o resguardar los intereses del Estado y el decoro y prestigio de la Administración como contratante, es facultad del Poder Ejecutivo, comprendida dentro de los poderes implícitos de que se halla investido por la Constitución Nacional —art. 86, inc. 1º — como Jefe de la Nación que tiene a su cargo la administración general del país, debiendo fundarse con objetividad en elementos de juicio que sirvan para justificar la medida, en forma tal que ésta no pueda ser tachada de ilegítima o arbitraria;

Que en las presente actuaciones se sustancia el trámite correspondiente a la eventual imposición de sanciones a los recurrentes como consecuencia de infracciones cometidas en diversas licitaciones, según las resoluciones de que enteran las copias de fs. 22, 25, 28, 30 y las comunicaciones de fs. 32, 33 y 34, habiéndose establecido a fs. 36|37 que en la causa que se instruye con intervención del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del doctor Marcelo Humberto Fabris, Secretaría Nº 6 del doctor Domingo A. Pigretti, por auto del 13 de julio del corriente año, se ha decretado la prisión preventiva de Vicente Capalbo y Rubén Darío Papo;

Que no hay arbitrariedad en considerar prima facie como incompatible la actuación de los interesados como proveedores del Estado frente a la medida judicial de que han sido objeto, y ello basta para justificar la suspensión "preventiva" de su inscripción en el respectivo Registro, hasta que la justicia se pronuncie en definitiva sobre la situación de los mismos, oportuni-

dad en la cual se resolverá a su vez lo que corresponda en las presentes actuaciones, sin perjuicio de la prosecución de las mismas a los efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto en los incisos 8) y siguientes del art. 61 del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Por ello; de acuerdo a los dictámenes concordantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Procuración del Tesoro de la Nación, a fojas 60|63 y 67, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido de revisión del decreto Nº 654|66, interpuesto por los señores Vicente Capalbo y Rubén Darío Pappo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Suministros del Estado.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS. — SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Compensación que percibirán los agentes de esta Secretaría de Estado que presten Servicio en Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECRETO Nº 187 — Bs. As., 19|1|67

VISTO el presente expediente número 27634|66, en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propicia la aplicación de un porcentaje en concepto de adicional de sueldo por prestación de servicios en zona alejada, inhóspita e insalubre, destinado al personal de su dependencia destacado en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que prestan servicios en la mencionada región, destacados para el cumplimiento de las tareas que por imperio de la Ley Nº 13.273 deben ejecutarse, actúan en forma permanente en campaña en lugares de baja temperatura e inclemencia del tiempo, lo que exige un constante esfuerzo para mantener la responsabilidad de la fiscalización, conservación y vigilancia de los bosques fiscales;

Que el incremento experimentado por el costo de vida en esa apartada zona del país, requiere para dichos agentes un adicional en concepto de "compensación por residencia", que permita mantenerse en los medios que actúa y evite el éxodo de personal destinado a los fines establecidos;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 5.505 del 24 de julio de 1964, el entonces gabinete Económico y Social ha prestado conformidad al aumento de la bonificación de referencia.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los agentes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que se desempeñen en forma permanente o transitoria en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, percibirán independientemente de cualquier otra asignación que les corresponda, una compensación del ciento por ciento (100 %) de su sueldo básico.

Art. 2º — El beneficio que se establece en el artículo 1º comenzará a regir desde el primero del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 218. — Bs. As., 19|1|67

VISTO el expediente Nº 51.332|62 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el cual Dn. Carlos Santos Murga, en representación de "Aseguradores Argentinos—Póliza Unica para cubrir los riesgos del Estado" interpone recurso jerárquico contra la Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado recaída en el expediente Nº 316.514|62 agregado por cuerda floja (nota Nº 1799 del 10|10|62, fojas 32) que informaba que la cotización efectuada por la Compañía de Seguros "Minerva S. A." en la licitación privada realizada para contratar seguros contra incendio en varios edificios fiscales, en el citado expediente, se ajustaba a la tarifa autorizada por la Superintendencia de Seguros, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a la corrección del procedimiento seguido en el expediente Nº 316.514|62 para decidir la adjudicación por menor precio —resultante éste último de ajustes de cálculos — pero considerando ajustado a las tarifas vigentes por la Superintendencia de Seguros, no cabe sino estar a lo resuelto;

Por ello y de conformidad con los dictámenes concordantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 66) y de la Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 68);

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Santos Murga, en representación de Aseguradores Argentinos-Póliza Unica para cubrir los riesgos del Estado — contra la Resolución de fecha 10 de octubre de 1962 de la Dirección General de Suministros del Estado, recaída a fojas 32 del expediente número 316.514|62, cuyos términos se ratifican.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.094. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO:

Que a partir del día 27 de febrero de 1967 tendrá lugar en Londres (Gran Bretaña) la XV Sesión del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es miembro del citado Comité, y que la importancia de la reunión y los temas de carácter técnico que serán considerados en ella hacen imprescindible la concurrencia de funcionarios especializados en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase delegado argentino ante la XV Sesión del Comité de Seguridad Marítima, de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, al señor Prefecto Mayor don Roberto Luis Aguirre, Clase 1927, M. I. 4.226.361, D. M. Buenos Aires, y en calidad de Asesor Técnico al Prefecto (C. N.) Ingeniero Naval don Nelson Noziglia, Clase 1931, M. I. 4.237.678, D. M. Buenos Aires.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viático diario a cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo anterior, el equivalente en pesos moneda nacional a la suma de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, que se entregarán en la divisa correspondiente.

Art. 3º — La misión que se encomienda por el presente decreto tendrá una duración aproximada de dieciocho (18) días.

Art. 4º — Los gastos que demande el artículo 2º del presente decreto serán imputados del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1967, de la manera siguiente:

Pasajes: 1 — 1 — 2 — 1 — 62 — 9 — 027 — 7 — 033 — 1037.

Viáticos: 1 — 1 — 2 — 1 — 62 — 9 — 027 — 7 — 033 — 296.

Queda eximido el otorgamiento de los pasajes de las disposiciones del Decreto Nº 15.896/949.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales de práctica.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa y por el de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Hacienda y por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 7º — Comuníquese y publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Seguridad Social

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.095. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO la convocatoria de la Comisión Especial Dictaminadora del Anteproyecto de Reformas de los Estatutos de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Nación Argentina es miembro de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y de su Comité Permanente desde el año 1942 y forma parte actualmente de la Comisión Especial Dictaminadora encargada de redactar definitivamente el proyecto de reforma de los Estatutos de dicha organización para ser considerada en la VIII Conferencia Interamericana de Seguridad Social, que tendrá lugar en la ciudad de Panamá en febrero de 1968;

Que, a tales efectos, es de interés nacional que un delegado argentino participe en las actividades técnicas de dicha Comisión a fin de colaborar con los demás países americanos para proponer las bases de una adecuada organización de la mencionada entidad interamericana;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al doctor Héctor Pedro Barmasch (Cl. 1926, D. M. 2, Matr. 4.224.106, Céd. Id. 2.307.911, Pol. Federal), Consejero Técnico del Instituto Nacional de Previsión Social, a participar, en su carácter de delegado suplente, del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social en la Reunión de la Comisión Especial Dictaminadora del Anteproyecto de Reforma de los Estatutos de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, que tendrá lugar en la ciudad de México del 20 al 28 de febrero de 1967.

Art. 2º — Extiéndase al mencionado funcionario el pasaje de ida y vuelta correspondiente, por vía aérea, sin percepción de viáticos, coeficientes o compensación de gastos.

Art. 3º — Los gastos que demande el presente decreto se imputarán a 2 — 5 — 200 — 62 — 58 — 9 — 399 — 7 — 54 — 269 del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social para el ejercicio 1967.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Nicanor E. Costa Méndez. — Samuel W. Medrano.

Comando de Operaciones Navales

COMANDO DE TRASPORTES NAVALES

Se aplicará a su personal civil y durante el tiempo de su vigencia, el régimen de convenciones colectivas de trabajo suscriptas para el año 1965 a las empresas estatales y|o privadas.

DECRETO Nº 4.160. — Bs. As., 6|12|66.

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en Expediente Letra N. al Nº 122|65, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.250 preceptúa que la convención colectiva de trabajo celebrada por una asociación profesional de empleadores representativa de la actividad, será obligatoria para todos los empleadores de la misma comprendidos en la zona a que se refiere la convención, revistan o no el carácter de afiliados (artículo 9º);

Que el ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha homologado las convenciones colectivas laborales tendientes a actualizar las remuneraciones del personal del gremio marítimo, suscriptas con las representaciones patronales respectivas;

Que el Comando de Transportes Navales, dependiente de la Armada Argentina, en la práctica, regula su actividad específica dentro del régimen de una empresa marítima;

Que, por consiguiente, el personal civil que presta servicios en dicho Comando realiza tareas similares a las del personal de las empresas marítimas;

Que, empero, por tratarse de personal ocupado por la Administración Pública, su régimen de trabajo no se regulará por convenciones colectivas, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 6.582|54, reglamentario de la Ley Nº 14.250;

Que dicha norma reglamentaria puede ser exceptuada para aquellas actividades en las que, por acto expreso del Poder Ejecutivo, se admita la aplicación de las convenciones colectivas de trabajo (Decreto Nº 6.582|54, artículo 19, parte final);

Que tal facultad debe ejercitarse atendiendo a las circunstancias particulares de cada convenio;

Que la aplicación al personal civil que presta servicios en el Comando de Transportes Navales, del régimen de convenciones colectivas de trabajo, homologadas por el ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resulta conveniente para la institución, pues establecen un equitativo coeficiente de remuneraciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El Comando de Transportes Navales aplicará al personal civil que preste servicios en el mismo, y durante todo el tiempo de su vigencia, el régimen de convenciones colectivas de trabajo, suscriptas durante el año 1965, por las Empresas estatales y|o privadas, y asociaciones gremiales de la actividad marítima y afines.

Art. 2º — El Comando de Transportes Navales aplicará; a partir del 1º de enero de 1966, al personal civil que presta servicios en el mismo, y en las fechas que en cada caso corresponda, el régimen de las convenciones colectivas de trabajo homologadas durante el corriente año para las Empresas estatales y|o privadas y asociaciones gremiales de la actividad marítima y afines, con el alcance, limitaciones y acorde con el espíritu del Decreto Nº 2198 del 22 de septiembre de 1966.

Art. 3º Las mayores erogaciones que resultaran de la aplicación del presente por parte del Comando de Transportes Navales, serán solventadas con recursos de la "Cuenta Especial Producido de Transportes Navales".

Art 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandante de Operaciones Navales, Secretario de Estado de Trabajo y Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Armada Argentina, Comando de Operaciones Navales).

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Benigno I. Varela. — Rubens G. San Sebastian. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 4.376. - Bs. As., 16 12|66

VISTO lo determinado en el inciso f) del artículo 36 del Decreto-Ley número 23.573|56, sustituído por su similar Nº 3.391|57; las disposiciones de la Ley Nº 16.581 y lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al agente de la Categoría 12 de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, don Jaime Rufino (Clase 1932, M. I. 4.353.383, D. M. Bs. Aires)

Art 2º — Destínase al agente mencionado en el artículo anterior, para prestar servicios "en comisión" en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 92. — Bs. As., 13|1|67.

Por razones de servicio y de conformidad con lo establecido por el apartado I de las normas complementarias del punto 15º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobados por decreto Nº 11.941|959,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la situación de revista en la Secretaría de Estado de Justicia de la señora Ercilia Antonia Pirone de Pozzi (L. C. 2.761.636 - C. I. 3.777.838 Pol. Cap. Fed.), titular de un cargo de la Clase "D", Grupo III, — en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, quien pasará a desempeñarse con igual categoría en la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, con imputación a: Sector 2, Financiación 1, Anexo 13, Inciso 7, Item 672, Clase de Gasto 0, Partida Principal 31, Partida Subprincipal 804, Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 2849, Partida Subparcial 4030.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado J. Etchebarne (h.).

Secretaría de Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública.

DECRETO Nº 807 Buenos Aires, 9 de febrero de 1967.

VISTO el presente expediente Nº 52.251|66 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 1 de fecha 2 de noviembre de 1966 convocada a efectos de contratar la adquisición de pescado, carne y derivados, con el objeto de atender las necesidades del racionamiento en las Unidades Penitenciarias de la Capital Federal, durante el transcurso del primer semestre del Ejercicio Financiero 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública se realizó de conformidad con las reglamentaciones que rigen la materia;

Que las adjudicaciones aconsejadas como consecuencia de la comparación de precios y calidades de los renglones de que se trata, están fundadas en las razones que da cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 129, el despacho de la Comisión de Preadjudicaciones (Acta Nº 12 — fs. 133 y 134) y el Acta de Desempate de fojas 130 originada ésta por el desistimiento de la firma preadjudicataria Ciarlotti Hnos. S. R. L. (Reg. Prov. Est. Nº 18.845) (fojas 99) al mantenimiento de la oferta presentada, en razón de haber vencido el término determinado en el pliego de condiciones, situación recaida por inconvenientes administrativos que impidieron la convalidación del acto;

Que el gasto que las mismas originen será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero 1967, según constancia de fojas 1 vta.:

Por ello y de conformidad con lo prescripto por el Decreto Nº 11.439|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la Licitación Pública Nº 1 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, el día 2 de noviembre de 1966, con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados a efectos de satisfacer las necesidades del racionamiento en las Unidades Penitenciarias de la Capital Federal durante el transcurso del primer semestre del Ejercicio Financiero 1967.

Art. 2º — Adjudicar a favor de las firmas que se detallan a continuación, el suministro de los renglones de que se trata de conformidad con sus correspondientes propuestas, que se aprueban por la suma de treinta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 34.184.450.—), en la siguiente forma:

	m$n.
a "Manuel Miguel" — Reg. Prov. Est. Nº 52.698.	
Renglón Nº 1	27.259.200.—
	Neto
a "Roberto Jacobino" — Reg. Prov. Est. Nº 51.363.	
Renglón Nº 2	2.418.750.—
	Neto
a "Juan Carlos Vasallo" — Reg. Prov. Est. Nº 60.134.	
Renglón Nº 3	488.000.—
Renglón Nº 4	762.600.—
	1.250.600.—
	Neto
a "Roque Grazziano" — Reg. Prov. Est. Nº 60.533.	
Renglón Nº 5	1.305.000.—
Renglón Nº 6	913.000.—
Renglón Nº 7	123.900.—
Renglón Nº 8	40.000.—
Renglón Nº 9	636.000.—
	3.017.900.—
	Neto
a "Pescadería El Marisco" — Reg. Prov. Estado Nº 49.114.	
Renglón Nº 10	238.000.—
	Neto

Art. 3º — Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Felipe Castillo, Francisco Mangone, Blanca A. C. de Zaparart, Frigorífico Ruiz, Martín Franco y Cía. S.R.L., Roberto Jacobino, José Antonio Ramos y Juan Carlos Vasallo en los renglones 5 al 10, en un todo de conformidad con las causales invocadas a fojas 133 y 134 por la Comisión de Preadjudicaciones en Acta Nº 12.

Art. 4º — El importe de treinta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 34.184.450.—) será atendido con cargo a: 2, 1, 28, 9, 362, 0, 7, 040, 0, 0, 288, 0 del Ejercicio Financiero 1967.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Justicia ordenará la instrucción de las pertinentes actuaciones sumariales destinadas a deslindar las responsabilidades que hubiere lugar.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Modificaciones de carácter formal en el Estatuto y Escalafón del personal.

DECRETO Nº 3.823 Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la aprobación de modificaciones de carácter formal al Estatuto y Escalafón (t. o. 1964) que rige en la misma, conforme a los Decretos Nros. 7.801|961 y 1.457|964;

Que las enmiendas sugeridas revisten el propósito de actualizar y agilitar las normas que cotiene dicho cuerpo legal, a fin de armonizarlas con la evolución de las actividades específicas que cumple dicha Institución;

Que a las circunstancias enunciadas, deben coordinarse y valorarse aquellas otras alternativas que surgen de la programación y desarrollo de tareas de organismos de las características del señalado, lo que promueve la adopción de medidas que concurran a su normal y eficiente cometido;

Que las rectificaciones sugeridas constituyen, por otra parte, imprescindibles necesidades orgánico-funcionales de la expresada Comisión Nacional a las que el Poder Ejecutivo debe prestar su apoyo dando sanción favorable a la gestión de referencia;

Que las reformas aludidas no significan incremento alguno de los créditos que la Comisión Nacional de Energía Atómica tiene acordados por la Ley de Presupuesto General de la Nación, ya que las alteraciones que puedan surgir de la reestructuración parcial que se gestiona, estarán comprendidas, indefectiblemente, dentro del total de las partidas presupuestarias de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones o substituciones propuestas por la Comisión Nacional de Energía Atómica a introducir en el articulado del Estatuto y Escalafón del personal que rige actualmente en la Institución (t. o. 1964), Decretos Nros. 7.801|61 y 1.457|64, las que quedarán redactadas conforme se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Los agentes que revisten en las categorías que se suprimen del Escalafón Parcial "B" Personal Técnico (categorías 18, 19 y 20) y del Escalafón Parcial "E" Personal Auxiliar Técnico (Categorías 21, 22 y 23) serán reubicados por esta única vez y a partir del 1º de enero de 1967, en la última categoría que queda habilitada en dichos Escalafones Parciales, manteniendo el actual orden de precedencia.

Art. 3º — Déjase constancia que las modificaciones precedentes serán atendidas indefectiblemente con los recursos asignados a la Comisión Nacional de Energía Atómica, por la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

ANEXO

Artículo 8º.

d) Las personas que, estando o no regidas por convenio laborales, sean incorporadas temporariamente a la institución como "personal eventual", para realizar trabajos convenidos de duración limitada en obras o servicios.

Artículo 13.

b) Escalafón "B" — Personal Técnico
Categorías 5 a 17, inclusive.

e) Escalafón "E" — Personal Auxiliar Técnico
Categorías 8 a 20, inclusive.

Artículo 14. — El aspirante que reúna las condiciones generales y los requisitos particulares que, para el ingreso, en este capítulo se estatuyen, será dado de alta como personal permanente o personal transitorio, según corresponda, siguiendo el procedimiento que a continuación se determina:

a) Personal Permanente: En el escalafón parcial que corresponda a las funciones establecidas en el artículo 12º y con la categoría que se le asigne de acuerdo a la responsabilidad o importancia del cargo, tareas o actividades que deba ejercer o desempeñar.

b) Personal Transitorio: Como contratado o jornalizado. Por razones orgánicas o del servicio y al solo efecto de su tratamiento y de los deberes y derechos que le pudiera corresponder, a este personal, en el contrato y|o resolución de alta, se le asignará una categoría que sea equivalente a la que posea el personal permanente que desempeña análogas funciones.

Artículo 16. — No podrán ingresar a la Comisión Nacional de Energía Atómica, los aspirantes que se encuentren encuadrados en alguna de las situaciones que a continuación se establecen:

Artículo 17.

2º Escalafón "B" — Personal Técnico

a) Poseer título habilitante universitario o secundario expedido por escuelas industriales o técnicas de la Nación o extranjeras equivalentes, con un plan de estudio no menor de cinco (5) años;

3º Escalafón "C" — Personal Administrativo

b) Poseer título secundario;

4º Escalafón "D" — Personal Oficinista

a) Tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria (3er. año) o acreditar preparación y capacitación equivalente.

Artículo 19. — Según la naturaleza e importancia de las funciones o tareas a realizar, el personal transitorio podrá ingresar como "Contratado" o "Jornalizado", teniendo en cuenta los requisitos particulares que se indican a

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Página 22 a la 31
Agua Verde S. A. C. I. F. y A.
Distribuidora Avellaneda S. A. M. I. C. e I.
Frigorífico Constitución S. A. I. y C.
Fábrica de Semiconductores F. A. S. S. A. I. C. F. e I.
Hentarsar S. A. C. I. y F.
Join S. A. A. C. I. F. y Dem. y S.
Matecon S. A. C.
Phililan Textil Industrial S. A. C. I. F. I. y A.
Riepat S. A. C. I. F. A. C. I.
San Juan del Tropezón S.A.A.C. y F.
United Cinema S. A. C. Cinematográfica e I.
Vibrocraft U. I. S. A. S. A. I. C. F. e I.
Zurico S. A C. I. I. y F.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Página 31 a la 42
Aromar
Ayerza-Aguirreberry-Rosa
Automotores G. K. B.
Amalfi
Braska
Braska
Capilo
Cajita Musical
Confitería Apolo
Casa Ankah
Cianpa
Compañía Exhibidora Biarritz
Diamar
D'Amato y Compañía
Depósito Alfar
Establecimiento Kolk
Establecimiento El Glorioso
Fretex
Frines
Fricas
Frimatic
Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas
Héstor S. Fernández e Hijos
Hijos de Nicolás Pirolo y Vernola
International Packing
Jorge A. Borria
Lucas Service Argentina
Las Heras Inmobiliaria
Maraspin y Cía.
Morsella D. Alessandro y Compañía
Orvebo
Oleaginosos Comertibles Argentinos
Osvaldo y Aldo Valera
Provipel
Policlínica Privada del Norte
Ro - Fi
Ralco
Service Estética en la Argentina
Sedería Bergee
Sineu
S. A. D. I. P. A.
T. H. I. M. Técnica de los Hornos
Tea-Industrial Metalúrgica
Ussher's Stores.

CONVOCATORIAS
Página 44 a la 45
Amigo y Compañía S. A. I. C. A. y F.
Angel Grandes y Compañía S. A. I. C. e I.
Cámara Argentina de la Industria de los Oleaginosos
Crédito Belgrano S. A. F. I. y C.
Casa Rubio S. A. I. C. F.
Cettolin S. A. I. C.
Estelar S. A. C. I. I. F I.
Federación Argentina de Paracaidismo
Indeva S. A.
Iglesia Dinamarquesa en Buenos Aires
Neoplan Argentina S. A. I. C.
Papelera Finse S. A. C. I.
Química Sudamericana S. A. I. C. y F.
Ranco Argentina S. A. C. I. I. y A. G.
Sidermet S. A. I. C. y A.
Vimac S. A. C. I. F. e I.
Wolkowiski e Hijos S. A. I. y C.

AVISOS COMERCIALES
Página 46
Cristael S. A. C. I. F.
Chamé Hnos. & Cía. S. A. C. I. A. y F.
Economistas Asociados S. A. de Asesoramiento e Investigaciones
Caspi S. A. C. I. A. e I.
Fiar Viviendas S. A. de Ahorro y Préstamo
Francisco Salazar e Hijos S. A. C. I. F. e I.

continuación y las normas sobre prestación de servicios, tipos de contratos y condiciones generales que al respecto establezca el Directorio por Reglamentación.

1º Para el personal "Contratado":

a) Poseer la preparación y capacitación científica, técnica y|o administrativa, equivalente, según corresponda, a la exigida al personal permanente de los escalafones "A", "B", "C" y "E".

Artículo 25.

a) A la prestación personal del servicio en el lugar y horario de labor que la Superioridad determine, dedicando a sus tareas el máximo de capacidad y diligencia y a conocer desde el momento de su incorporación, las disposiciones de este Estatuto y en particular los deberes y prohibiciones contenidos en este capítulo;

Artículo 27. — El personal que se haga acreedor a subsidios o becas otorgadas por el Estado, gobiernos extranjeros, instituciones y|o entidades nacionales o extranjeras, con fines de estudio o de perfeccionamiento en el exterior, está obligado, a la terminación de las mismas, a regresar al país y a continuar prestando servicios en la Comisión Nacional de Energía Atómica por un período igual al triple de su permanencia en el extranjero y hasta un máximo de siete (7) años bajo apercibimiento de exoneración y del pago de la indemnización que estipule la reglamentación.

Artículo 45. — El personal permanente que fuera separado de su empleo por las causas aludidas en los incisos d) y e) del Artículo 96º o el comprendido en los Artículos 32º y 43º que por razones orgánicas no fuera posible reintegrar o reincorporar al cargo o función que originariamente tenía, tendrá derecho a optar a ser indemnizado con el importe que corresponda, de acuerdo con los años de servicios en la forma que a continuación se establece:

Artículo 52.

a) Con fecha 1º de enero, para cubrir en las categorías de los distintos escalafones parciales, la cantidad de agentes que prevé el plantel básico de la Institución para el nuevo ejercicio financiero.

b) Con fecha 1º de julio para cubrir en las categorías de los distintos escalafones parciales, las vacantes existentes al 30 de junio en el plantel básico de la Institución; y

Artículo 90. — Con el objeto de contribuir a la formación del juicio para la calificación, poder valorizar en forma nacional la prestación de servicios y establecer las diferentes situaciones frente a los derechos que le corresponden, el personal permanente mientras permanezca en la Institución, podrá hallarse en las siguientes situaciones de servicio: 'Actividad" o "Disponibilidad".

Artículo 92.

c) El personal comprendido en el inciso c) del Artículo 91º, cuando exceda el plazo máximo acordado. En esta situación de servicio no podrá ser mantenido por un tiempo mayor de seis (6) meses, cumplido el cual, se le deberá asignar funciones o encuadrarlo en el Artículo 96º, inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 93. — Para establecer la indemnización por cese de funciones y el "Suplemento por antigüedad", al personal se le computarán los servicios que haya prestado en reparticiones nacionales, provinciales o municipales y en instituciones, entidades o empresas privadas que han sido incorporadas o se incorporen en el futuro al Estado, con arreglo a las leyes o decretos vigentes. A tal efecto, el agente deberá acreditar, mediante documentos oficiales, los años de servicios prestados en los organismos mencionados.

Artículo 102.

d) "Dedicación Exclusiva", al personal permanente del Escalafón Parcial "A" —Personal Especializado— y al transitorio contratado que realice similares funciones y dedique toda su capacidad de trabajo a las tareas que tenga asignadas con exclusión de toda otra actividad, remunerada o no, que implique una interferencia con la que la Institución le ha encomendado;
Esta retribución podrá hacerse extensiva, excepcionalmente, a los agentes del Escalafón Parcial "B" Personal Técnico, hasta un máximo de Treinta y Cinco por Ciento (35 o|o) del personal que revista en el mismo, cuando razones del servicio, importancia de los trabajos encomendados o responsabilidad asignada, así lo hagan necesario.

e) "Servicio de Vigilancia", al personal permanente y transitorio jornalizado que esté afectado al servicio de vigilancia, con carácter normal y permanente.

f) "Subsidio Familiar", al personal que tenga familiares a cargo.

Artículo 104.

b) "Indemnización por fallecimiento", a favor de los derecho habientes de los agentes que fallezcan en actos o comisiones del servicio.

Artículo 111. — El personal permanente del Escalafón Parcial "F" —Personal Complementario", que por razones de edad se desempeñe como "cadete" o "aprendiz" percibirá, de acuerdo a su categoría, el sueldo establecido en el Anexo I reducido en el porcentaje que al respecto se determine por similar concepto en el ámbito de la Administración Pública.

ANEXO I

Escala de Sueldos del Personal Permanente de la Comisión Nacional de Energía Atómica

	SUELDO	Categorías Mínimas y Máximas que Abarcan cada Escalafón Parcial					
		A	B	C	D	E	F
1	42.500	x					
2	40.500	x					
3	37.600	x					
4	35.400	x					
5	32.500	x	x	x			
6	31.100	x	x	x			
7	29.800	x	x	x			
8	28.300	x	x	x		x	
9	27.000	x	x	x		x	
10	26.000	x	x	x		x	x
11	24.900	x	x	x		x	x
12	23 900	x	x	x	x	x	x
13	22.700	x	x	x	x	x	x
14	21.600	x	x	x	x	x	x
15	20 400		x	x	x	x	x
16	19.400		x	x	x	x	x
17	18.500		x	x	x	x	x
18	17.600				x	x	x
19	16.900				x	x	x
20	16 300				x	x	x
21	15.700				x		x
22	14.900				x		x
23	14.700				x		x
24	14.600				x		x
25	14.400				x		x
26	14 300				x		x
27	14.100						x
28	14.050						x
29	13.950						x

NOTA: (x) Indica las categorías que pueden alcanzar los agentes dentro de sus respectivos escalafones parciales. La cantidad de agentes en cada categoría está condicionada a los respectivos planteles básicos.

ANEXO III

Suplementos Particulares

A — Servicio Especializado o Técnico

1º) El personal permanente de los escalafones parciales "A" Personal Especializado y "B" Personal Técnico, podrá percibir en concepto de Servicio Especializado o Técnico las retribuciones mensuales que, por escalafón y categoría, se establecen en la siguiente escala:

2º) Análogamente los agentes transitorios que desempeñen funciones, tareas o actividades del mismo carácter y|o equivalente responsabilidad, podrán, de acuerdo a la categoría que por equiparación con el personal permanente se les haya acordado, percibir este suplemento hasta las cantidades que para cada categoría fija la escala precedente.

3º) Las condiciones y requisitos particulares para percibir este suplemento serán reglamentadas por el Directorio.

D — Dedicación Exclusiva

1º) El personal permanente de los Escalafones parciales "A" Personal Especializado — y "B" — Personal Técnico, que por razones del servicio está obligado a dedicar su capacidad y posibilidades de trabajo, con exclusión de toda otra actividad remunerada o no que implique una interferencia a la función o tarea que se le ha encomendado, podrá percibir en concepto de "Dedicación Exclusiva", una retribución mensual de hasta Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000).

E — Servicio de Vigilancia

1º) El personal permanente del escalafón parcial "F" — Personal Complementario que esté afectado al servicio de vigilancia con carácter normal y permanente será percibir, de acuerdo a su categoría, las remuneraciones que a continuación se establecen:

I — Subsidio Familiar

1º) El personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica percibirá la retribución mensual en concepto de "Subsidio Familiar" que le corresponda, según las personas a su cargo que generen el derecho a percibirla y conforme a lo establecido por similar concepto en la Administración Pública Nacional y en el presente Estatuto.

3º) Si los hijos y hermanos a cargo del agente cursaran estudios en establecimientos reconocidos por autoridad competente, el subsidio correspondiente se continuará liquidando por igual monto que a los menores de dieciocho (18) años, hasta que aquellos cumplan veintidós (22) años de edad.

4º) Las personas viudas con hijos a su cargo percibirán el subsidio correspondiente al cónyuge, por un monto igual al que percibiría si estuviera vivo.

ANEXO IV

Compensaciones

D — Gastos de Comida

1º) El personal que por exigencias del servicio deba extender su horario de labor o realizar sus actividades fuera de su asiento habitual y no se acuerde un plazo prudencial para comer, podrá percibir en concepto de "Gastos de comida" hasta la suma establecida por similar motivo en la Administración Pública Nacional.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Pago del adicional por "peligrosidad" al personal de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación de la Secretaría de Salud Pública que presta servicios de mantenimiento en dos Institutos.

DECRETO Nº 786. Buenos Aires, 9 de febrero de 1967.

VISTO el Decreto Nº 16.023|59 y sus modificatorios Nros. 6.425 y 9.835 del año 1961 y la gestión interpuesta por la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación de la Secretaría de Estado de Salud Pública en favor de diverso personal de su Departamento de Conservación (Expte. Nº 8.865|65) y agregados y,

CONSIDERANDO:

Que el personal de que se trata realiza trabajos de mantenimiento en el Instituto Nacional de Salud Mental y en el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" antes descentralizado de la jurisdicción de la citada Secretaría;

Que los Institutos de referencia bonifican a su personal con el adicional correspondiente a "peligrosidad" por disponerlo así los decretos referidos;

Que, por lo tanto, resulta procedente liquidar aquel beneficio a los agentes de que se trata;

Que, asimismo, procede reconocer de legítimo abono la percepción de la bonificación comentada a los agentes de la Dirección de referencia que realizaron trabajos de mantenimiento en el Instituto Nacional de Microbiología durante los años 1963 y 1964 y en el Instituto Nacional de Salud Mental desde el año 1963;

Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hacer extensivo al personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública perteneciente a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, que realice trabajos de mantenimiento en el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" y en el Instituto Nacional de Salud Mental, ambos organismos descentralizados de jurisdicción de la citada Secretaría, la bonificación que en concepto de "peligrosidad" fija el Art. 10º del Decreto número 16.023|59 reemplazado y modificado por los Decretos Nros. 6.425 y 9.835 del año 1961.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º reconócese de legítimo abono la bonificación por "peligrosidad" devengada por el siguiente personal de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación de la Secretaría de Estado de Salud Pública durante los períodos que se expresan seguidamente:

Legajo Nº	Nombre y apellido	Período Desde		Hasta
47.176	Leonardo, Del Toro	2|I|63	al	19|II|63
46.057	Buenaventura, Correale	2|I|63	al	29|III|63
		1|IV|63	al	30|IV|63
		3|VI|63	al	30|IX|63
		11|X|63	al	9|XII|63
46.954	José, D'Angola	1|VII|63	al	31|VII|63
46.982	Agustín, Altamirano	4|I|63	al	30|IV|63
		3|VI|63	al	4|X|63
		11|X|63	al	12|XI|63
46.841	Eduardo, Cabrera	2|I|63	al	31|I|63
		1|III|63	al	31|XII|65
46.919	Antonio, Orsini	4|I|63	al	12|II|63
		18|VI|63	al	4|X|63
46.998	Cipriano, Acevedo	4|I|63	al	30|IV|63
		6|V|63	al	4|VI|63
47.172	Domingo, Luchetta	1|III|63	al	30|IV|53
		6|V|63	al	7|VI|63
47.113	Domingo, Porco	7|V|63	al	17|IX|63
46.960	Abelardo, Díaz	7|V|63	al	4|VI|63
46.949	Carlos, Navarro	1|VI|63	al	18|IX|63
46.899	Miguel, Spilotro	12|VI|63	al	30|IX|63
46.850	Luis, Reyner	31|VI|63	al	4|X|63
		11|X|63	al	9|XII|63
		3|II|64	al	30|VI|64
31.499	Roque, Grippo	6|IX|63	al	4|X|63
46.933	Juan, Bistagnino	11|X|63	al	9|XII|63
		3|II|64	al	28|IV|64
46.911	Higinio, Vera	1|IV|64	al	29|IV|64
27.291	Jesús, Rey	4|II|65	al	11|X|65
46.407	Omar, Pogliano	19|VI|63	al	31|XII|65
46.706	Antonio, Barroso	19|VI|63	al	31|XII|65
24.449	Adolfo, Delgado Fernández	12|VII|63	al	31|XII|65

Art. 3º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, liquidará y, previa intervención de la Delegación del

Tribunal de Cuentas de la Nación abonará a los agentes citados, el importe correspondiente a las diferencias de haberes cuyo reconocimiento se resuelve, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación de un producto.

RESOLUCION Nº 20 Buenos Aires, 17 de octubre de 1966.

VISTO el expediente S.E.I. Nº 338.496|66 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del decreto número 8.051|62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Miocastor Coypus (piel de nutria curtida y teñida). Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 43.02.00.05 y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte: 1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 360.— (trescientos sesenta pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 360.— (trescientos sesenta pesos moneda nacional).

2º — Los reintegros establecidos en el apartado anterior se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Acido fórmico 85 % NAB Nº 29.14.01.01	122,72 Gr.
Hostapon TS NAB Nº 34.02.01.99	18,18 „
Gris Nako Sólido B — Color Index Black2-73830 NAB Nº 32.05.01.80	290,91 „
Pardo Nako R — Color Index Vat — Brown 42 NAB Nº 32.05.01.80	275.— „
Black 5 NAB Nº 32.05.01.80	173,86 „
Blue 6 NAB Nº 32.05.01.80	31,82 „
Negro Dermafix TS 250 % — Color Index Acid Black 77 NAB Nº 32.05.01.80	22,27 „
Dilatina DPA NAB Nº 38.19.01.13	40,91 „

3º — Considérese a los efectos de la circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina que el valor de los insumos importados incorporados al producto que se tipifica asciende a: u$s. 4,90 (cuatro dólares con noventa centavos de dólar).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

Dirección General Impositiva

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

RESOLUCION INTERNA ADMINISTRATIVA Nº 90 - Bs. As., 13 de febrero de 1967.

VISTO la facultad conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 16.946,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Limitar los servicios del siguiente personal (Partida Subprincipal 6 y 804):

Apellido y Nombre	Legajo	Grupo	Función	Planilla
Andino, Víctor Aurelio	12.295	31	3	1
Bamonte, Domingo Alberto	10.737	12	1	4
Belmonte, Agustín Antonio	9.846	29	3	1
Bianchi, Juan Carlos	11.979	10	1	3
Bird, Otto	6.462	30	1	1
Carrera, Pedro Mario	11.292	10	2	4
Carril, Américo Fausto	5.243	32	2	3
Carrivale, Víctor	2.038	35	4	1
Giovaneli, Alfredo Horacio	17.131	3	1	3
Giovanelli Perdriel, Alfredo	1.749	21	2	2
Sedán, Elías	12.585	30	1	1
Sirena, Pablo Juan	10.896	30	4	1
Lara, Josué	11.718	30	1	1
Leroux, Gastón Jorge	3.016	40	1	1

2º — Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, tales limitaciones de servicio podrán convertirse en las sanciones disciplinarias que resultaren procedentes si como consecuencia del diligenciamiento de actuaciones administrativas y/o judiciales correspondiere la aplicación de esas medidas.

3º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCION INTERNA ADMINISTRATIVA Nº 80 - Bs. As., 10 de febrero de 1967.

VISTO la facultad conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 16.946,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Limitar los servicios del siguiente personal (Partida Subprincipal 6), dependiente de la Delegación Regional Rosario:

Apellido y Nombre	Legajo	Grupo	Función	Planilla
Aguilar, Ceferino Oscar	2.069	35	4	1
Azum, Ricardo	14.619	29	3	1
Benítez, Pascual Celestino	16.175	3	1	3
Castro, Arturo Walter	11.630	29	3	1
Castro, Edith Bilesio de	14.982	11	1	1
Céspede, Justo	3.352	13	6	3
D'Aste, César Juan José	8.928	30	1	1
Devit, Hugo Eduardo	2.899	30	2	1
Diecidue, Josefa Angela	12.411	13	1	1
Formaggini, Héctor Ricardo	10.023	30	1	1
García Montaño, Carlos Néstor	16.759	9	4	2
Manavella, Carlos Antonio	2.033	40	1	1
Mastrogiovanni, Susana Luisa	13.627	11	1	3
Montero, Rubén Armando	12.552	29	3	1
Raigal, Antonio	3.985	30	1	1
Ridolfi, Artemio	9.294	7	1	3
Scarabino, Gerardo Ramón Francisco	14.973	26	3	1
Solari, Juan Antonio	2.217	39	1	1
Vázquez, Dardo Hugo	8.937	30	4	1
Yuvone, Héctor Francisco	11.193	23	2	1
Zanovello, Omar Néstor	15.905	11	1	1

2º — Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, tales limitaciones de servicio podrán convertirse en las sanciones disciplinarias que resultaren procedentes si como consecuencia del diligenciamiento de actuaciones administrativas y/o judiciales correspondiere la aplicación de esas medidas.

3º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCION INTERNA ADMINISTRATIVA Nº 93 - Bs. As., 15 de febrero de 1967.

VISTO la facultad conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 16.946,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Limítanse los servicios de la agente Aída Angela Abate, (legajo Nº 17.300, Grupo 2, Función 1, Planilla 3), Partida Subprincipal 6.

2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, tal limitación de servicios podrá convertirse en la sanción que resultare procedente, si como consecuencia del diligenciamiento de actuaciones administrativas y/o judiciales correspondiere la aplicación de esa medida.

3º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCION INTERNA ADMINISTRATIVA Nº 99 - Bs. As., 17 de febrero de 1967.

VISTO la facultad conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 16.946,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Limítanse los servicios del agente Ricardo Mario Fuica ,(legajo Nº 4.936, Grupo 30, Función 4, Planilla 1), Partida Subprincipal 6.

2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, tal limitación de servicios podrá convertirse en la sanción que resultare procedente, si como consecuencia del diligenciamiento de actuaciones administrativas y/o judiciales correspondiere la aplicación de esa medida.

3º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOLUCION INTERNA Nº 2.282 (Adm.) - Buenos Aires, 15 de febrero de 1967.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Efectuar las siguientes designaciones en la División Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes:

Jefe al señor Alberto F. E. Daurat.

2º Jefe, con carácter interino, al doctor Jorge J. M. Ochoa Durán.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

RESOLUCION INTERNA ADMINISTRATIVA Nº 335

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966

VISTO la facultad conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 16.946,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Limítanse los servicios del siguiente personal (Partida Subprincipal 6):

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Grupo	Función	Planilla
Aldax, Jorge Angel	10.269	30	1	1
Ambrune, Ismael A.	4.019	15	4	2
Andrés Mulet, Francisco	10.792	39	1	1
Biaus, Ricardo Ernesto	15.108	21	1	1
Bitar, Carlos	8.979	23	2	1
Bustos, José Gerónimo	5.205	30	1	1
Brodsky, Sergio Pedro	8.158	30	1	1
Cabrera, Héctor Luis	6.990	34	3	1
Cajeao, Eduardo Guillermo	14.484	20	2	1
Cerda, Enrique Julio	8.170	30	1	1
De Biase, Miguel Angel	9.419	30	1	1
Díaz, Carlos Agapito	4.565	13	1	1
Di Tullio, Olga M. C. de	8.653	30	4	1
Eguía, Guillermo Raúl	5.407	35	2	1
Evangelista, Miguel A.	3.728	30	4	1
Fariña, Carlos José	9.410	29	3	1
Feijóo, Jesús Horacio	9.082	31	7	1
Ferraro, Tomás Nicolás	3.400	37	1	1
Ferrazzuolo, Jorge Aníbal	15.723	3	1	3
García Martí, Eduardo	6.308	30	1	1
García Tezanos Pinto, Luis	5.518	30	1	1
Huertas, Carlos Alberto	12.891	12	1	1
Ibáñez, Ricardo Pascual	1.117	32	2	1
Justo, Federico Vicente	3.677	31	4	1
Lavalle, Horacio Ezequiel	10.288	30	1	1
Lemos, Carlos Luis	9.743	13	1	2
Miranda, Florencio C.	5.795	30	4	1
Mendilaharzu, Vicente	1.090	33	5	1
Morgavi, Horacio Alberto	6.762	30	4	1
Morgavi, María L. Irurzum de	6.713	26	2	1
Oliden Alberro, Jorge F.	10.060	33	1	1
Piccini, Rubén Pedro	10.891	26	3	1
Piro, Rubén Oscar	4.540	30	4	1
Pretara, Gabriel Tomás	11.109	21	2	1
Peña, Gilberto Félix	10.309	30	1	1
Queralt, Jorge Oscar	13.357	26	1	1
Scherb, Ricardo Abraham	3.827	30	1	1
Soliño, Juan Manuel	2.231	32	2	1
Souto, Guillermo José	4.960	31	3	1
Sorrentino, José María	12.081	15	2	1
Vilariño, Antonio Guillermo	10.329	23	2	1

2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, tales limitaciones de servicio podrán convertirse en las sanciones disciplinarias que resultaren procedentes, si como consecuencia del diligenciamiento de actuaciones administrativas y|o judiciales correspondieran la aplicación de esas medidas

3º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Clasificación de mercaderías a los efectos aduaneros.

RESOL. Nº 1.312. — Bs. As. 17|2|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 494.115 de 1966

VISTO la presentación de la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicitando la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Cloruro básico o hidroxicloruro de aluminio, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº Q-377.814 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que la muestra analizada es un producto en polvo de color blanco, soluble en agua, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Alumino (en AL2O3), 45,0 o|o; Cloruros (en CI), 14,4 o|o; Sulfatos (en SO4), menos de 0,05 o|o Metales pesados, 10 p.p.m.; Hierro (en Fe), 150 p.p.m.; pH sol. 15 o|o, 5,2; concluyendo que se trata de cloruro básico o hidroxicloruro de aluminio;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5, establece que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 28.30.00.16 donde se encuentra específicamente comprendido, con un recargo de 45 o|o pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t.o. en 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 28.30.00.16 con un recargo del 45 o|o, a la siguiente mercadería:

Cloruro básico o hidroxicloruro de aluminio.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, pase al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita

copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 1.313. — Bs. As., 17|2|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 492.692 de 1966

VISTO la presentación de la firma Samper & Cía., Soc. Resp. Ltda., despachante de aduana, solicitando la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: N — Butil — etil — A — A — A — trifluoro — 2,6 — dinitro — P — toluidina; su fórmula desarrollada y demás características se consignan a fs. 1-2, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones establece a fs. 4 que por su naturaleza química, el producto de que se trata corresponde despacharse por la posición 29.22.02.99, con un recargo del 65 o|o, dejándose aclarado que dicha clasificación alcanza exclusivamente a esta materia prima y no a los productos que con la misma pueden elaborarse, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t.o. en 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 29.22.02.99, con un recargo de 65 o|o a la siguiente mercadería:

N — butil — Etil — A — A — A — trifluoro — 2,6 — dinitro — P — toluidina.

2º — Déjase aclarado que la presente clasificación alcanza exclusivamente a esta materia prima y no a los productos que con la misma pueden elaborarse.

3º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, pase al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 1314 — Bs. As., 17|2|67

Direc. Coord Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 490.540 de 1966

VISTO la presentación de la firma Ardaiz y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicitando la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: "Culversoft S-75" Pasta constituida por Metil-Sulfato de 2 Heptadecil-1-Metil-1-2 Estearilamido Etil Imidazolinio Empastado con alcohol Isopropílico (Tensioactivo Catiónico); y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-376.172 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que la muestra analizada es un producto en pasta fluída, blanco lechoso, de olor característico, no miscible con éter y acetona, miscible con agua, etanol y alcohol isopropílico, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Residuo fijo a 100º - 105º C: 80 %; Cenizas: Vestigios; Espectrograma: IN Nº 579; Caracterización de metil-sulfato de 2-heptadecil-1-metil 1-2-estearilaminado etil-imidazolinio: positiva; Caracterización de tensioactivo catiónico: positiva; Caracterización de alchol isopropílico: positiva, concluyendo que la muestra analizada está constituída por metil-sulfato de 2 heptadecil-1-metil 1-2 estearilaminado etil imidazolinio empastado con alcohol isopropílico (tensioactivo catiónico);

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4, establece que el producto en consulta, por su naturaleza química y siendo un preparado corresponde despacharse por la posición 34.02.02.99 con un recargo de 220 %, siguiendo el criterio clasificatorio sustentado en la Resolución General Nº 607 de fecha 23 de noviembre de 1966; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. en 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 34.02.02.99., con un recargo de 220 %, a la siguiente mercadería:

Culversoft S-752 Pasta constituida por metil - sulfato de 2 heptadecil-1 - metil 1-2 estearilaminado etil imidazolinio empastado con alcohol isopropílico (tensioactivo catiónico).

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, pase al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 1.315 — Bs. As., 17|2|67

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 471.189 de 1966

VISTO la presentación de la firma Efred R. González S. R. L., despachante de aduana, solicitando la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Plancha Eléctrica Automática a Vapor, a la que mediante una conexión tubular acoplada se le suministra agua de un tanque con mecanismo presurizador, cuyos folletos ilustrativos y demás elementos de juicio acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 27 establece que si bien el peso de la plancha oscila entre 2,266 y 6,802 Kilogramos según modelo y especialmente el sitema de suministro de agua determinan que no se trata de un elemento de uso doméstico, debe tenerse en cuenta que la partida 85.12 de las Notas Explicativas de la N. A. B., no las descrimina según su destino, excluyendo solamente a las calandrias de rodillos para planchar y a las máquinas que actúan por prensado, de ahí que su despacho corresponde efectuarse por la posición 85.12.00.90, con un recargo de 235 %, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 24 por la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. en 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 85.12.00.90, con un recargo de 235 % a la siguiente mercadería:

Plancha Eléctrica Automática a Vapor a la que mediante una conexión tubular acoplada se le suministra agua de un tanque con mecanismo presurizador.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, pase al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 1.316 — Bs. As., 17|2|67.

Expediente Nº 408.925 de 1966

Direc. Cord. Gral. (D. C. A.)

VISTO la presentación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicitando la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: "Barras de Bombeo semielaboradas, de acero al carbono SAE 1036, completas con cuplas (partes de bombas), cuya descripción acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7, establece que la mercadería en consulta son barras de bombeo semielaboradas, de acero al carbono SAE 1036, completas con cuplas macizas, de 7|8", 3|4" y 5|8" y de largos variables de 7,50 y 9 mts., que por sus características, medidas y aplicación, dichas barras deben conceptuarse partes de bombas semielaboradas, correspondiendo despacharse por la posición 84.10.00.99, con recargo del 210 o|o que expresamente las comprende, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. en 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 84.10.00.99, con recargo del 210 o|o a la siguiente mercadería: barras de bombeo semielaboradas, de acero al carbono SAE 1036, completas con cuplas, macizas, de 7|8", 3|4" y 5|8" y de largos variables de 7,50 y 9 mts.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación a la interesada.

Cumplido, pase al Departamento Clasificación Arnaceiaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento. — Francisco J. Maldonado Moreno, Sub-director Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 1.317 — Bs. As., 17|2|67.

Expediente Nº 452.843 de 1966

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

VISTO que la firma Rosario Amodei S. R. Ltda., despachante de aduana, a fs. 7 solicita la actualización de la clasificación arbitrada en Resolución General Nº 463|66, obrante a fs. 5, que dispone el despacho por la posición 29.27.00.90 (recargo 95 o|o) del producto "Peracon'; alfa (isopropil), alfa (beta-dimetil-amipropil) fenil-acetonitrilo; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8, establece que en virtud de las modificaciones introducidas en la N. A. R. I. mediante Decreto Nº 2.735|66 en la actualidad dicho producto corresponde despacharse por la posición 29.27.00.99, con un recargo del 65 o|o o 20 o|o si se destina a la elaboración de productos químicos farmacéticos o a la elaboración de productos para la medicina humana o veterinaria, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 vta., por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la ley de aduana (t. o. en 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 463 del 10 de octubre de 1966.

2º — Clasifícase en la posición 29.27.00.99, con un recargo del 65 o|o o 20 o|o si se destina a la elaboración de productos químicos farmacéuticos o a la elaboración de productos para la medicina humana o veterinaria, a la siguiente mercadería: "Peracon", alfa (isopropil), alfa (beta-dimetil-aminopropil) fenil-acetonitrilo.

3º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, pase al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento. — Francisco José Maldonado Moreno, Sub-director Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 1.318 — Bs. As., 17|2|67.

Expediente Nº 11.047 de 1966 S. H.

Direc. Coord. Graf. (D. C. A.)

VISTO la presentación de la firma Riega S. R. L., solicitando se determine la norma arancelaria de la siguiente mercadería: Stabileno, lámina de Tereftalato de Polietilenglicol (material sintético termoplástico) recubierta una de sus caras con una composición a base de un cromato alcalino y un material sintético termoplástico; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo acredita el certificado de análisis Nº C321719 de la Dirección Nacional de Química, se trata de una lámina anaranjada con una de sus caras brillante y la otra mate, de 28 x 21,5 cm. de ladó, 0,02 mm. de espesor, de tereftalato de polietilenglicol (material sintético termoplástico) recubierta una de sus caras con una composición a base de un cromato alcalino y un material sintético termoplástico, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones: peso por m2.: 305 g.; Espesor: 0,02 mm.; Caracterización de tereftalato de polietilenglicol: positiva; Cenizas (cromatos y carbonatos alcalinos): 5,5 por ciento, concluyendo que se trata de una lámina de tereftalato de polietilenglicol (material sintético termoplástico) recubierta por una de sus caras con una composición a base de un cromato alcalino y un material sintético termoplástico;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7, establece que visto el resultado del examen practicado y la denominación comercial de la mercadería, sinónimo de Dycril, su despacho debe efectuarse por la posición 37.01.00.02 (recargo 95 o|o) que expresamente la comprende, tal como lo aconseja la Junta del ramo a fs. 6;

Que de lo actuado se desprende que la mercadería de referencia tiene perfectamente delimitada su posición en la "Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación", por lo cual esta Dirección Nacional se circunscribe a clasificarla dentro del nuevo ordenamiento aludido y sin tomar en cuenta el Decreto número 5.439 a que alude la interesada en virtud de que el mismo ha perdido vigencia por imperio de las disposiciones de la Ley 16.690 y el Decreto Nº 8.342|65;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. en 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º. — Clasificar en la posición 37.01.00.02, con el recargo del 95 o|o a la siguiente mercadería:

"Stabilens", Lámina de teveftalato de polietilengricol(material sintético termoplástico), recubierta una de sus caras con una composición a base de un cromato alcalino y un material sintético termoplástico.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 1.319. — Bs. As., 17|2|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 8.052 (M. E.) de 1966

VISTO la presentación de la firma Graham Electrónica S.R.L., en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Equipo videotape para circuito cerrado marca Ampex, modelo 7100, cuyos folletos y traducción, acompaña a tal fin a fojas 3 al 5, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 8 determina que la mercadería en consulta es idéntica a la clasificada mediante resolución Nº 176 de fecha 11 de enero ppdo., por lo que tal como lo establece dicha disposición corresponde despacharse por la posición 85.15.03.04, con un recargo del 95 o|o, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. en 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 85.15.03.04, con un recargo del 95 o|o a la siguiente mercadería:

Equipo videotape para circuito cerrado marca Ampex, modelo 7100.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido pase al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 1.320. — Bs. As., 17|2|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 494.158 de 1966

VISTO la presentación de la firma Ricardo Rieunau, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: "Estol 1730" aceite de castor modificado por hidrogenación (cera artificial), y
CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-377-306 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que la muestra analizada es un producto sólido en escamas blancas, inodora, insoluble en agua, soluble en etanol, acetona y tetracloruro de carbono, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Cenizas, nulas; Pérdida a 100º-105ºC, 0,2 o|o; Indice de ácido, 5; Indice de saponificación, 185; Indice de hidróxilo, 141; Indice de iodo (Wijs), 2,8; Punto de fusión, 84|87ºC.; Caracterización de aceite de castor hidrogenado, positiva; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de Aceite Castor modificado por hidrogenación;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificación de fs. 4, establece que el producto en consulta tiene el carácter de cera artificial, por lo que en orden a lo estipulado en el último párrafo de la partida 15.12 (Notas Explicativas de la N. A. B.), corresponde despacharse por la posición 34.04.01.99, con un recargo de 220 o|o, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. en 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 34.04.01.99, con un recargo de 220 o|o a la siguiente mercadería: "Estol 1730" aceite de castor modificado por hidrogenación (cera artificial).

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido pase al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — Es aprobado el intercambio concertado entre las firmas.

RESOLUCION Nº 152 — Bs. As., 14|2|67

VISTO el expediente Nº 336.235|66 de la Dirección Nacional de la Industria, por el cual la firma Citroen Argentina S. A. solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Sociedad Chilena Citroën S. A. de la República de Chile, de acuerdo a las prescripciones del decreto Nº 4.146|66 y resolución Nº 36|66, y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido decreto y resolución reglamentaria correspondiente;

Que al consultarse a la Comisión Asesora decreto Nº 4.146|66 creada por resolución Nº 36|66, si bien no hubo dictamen concordante para su aprobación se llega a la conclusión que dicho programa no causa significativo deterioro, a la industria de partes instalada, ya que la sustitución de partes nacionales por zonales, para cada ítem, no es masivo, por lo cual los representantes de esta Secretaría de Estado integrantes de dicha comisión, aconsejan la aprobación del plan propuesto.

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del decreto número 4.146|66,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Citroen Argentina S. A. el programa de intercambio concertado con la firma Sociedad Chilena Citroën S. A. de la República de Chile, cuyo valor F. O. B. comercial total es de u$s. 399.480.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado por el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industria otorgará a la firma Citroen Argentina S. A., "Certificados especiales de importación ALALC", por un monto de u$s. 399.480.— en las condiciones establecidas por el artículo 5º de la resolución Nº 36|66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta resolución podrá ser reajustado. — A tal efecto, deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado, la aprobación prevista por el artículo 6º de la resolución Nº 36|66.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

RESOLUCION Nº 153 — Bs. As., 14|2|67

VISTO el expediente Nº 348.505|66 de la Dirección Nacional de Industria por el cual la firma Fiat Concord S. A. solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma S.A.M.A.F.A., de la República de Chile, de acuerdo a las prescripciones del decreto Nº 4.146|66 y resolución Nº 36|66, y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido decreto y resolución reglamentaria correspondiente;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146|66 creada por resolución Nº 36|66, si bien no hubo dictamen concordante para su aprobación, se llega a la conclusión que dicho programa no causa significativo deterioro a la industria de partes instalada, ya que la sustitución porcentual de elementos nacionales por zonales, para cada ítem, no es masivo, por lo cual los representantes de esta Secretaría de Estado integrantes de dicha comisión, aconsejan la aprobación del plan propuesto.

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto número 4.146|66.

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Fiat Concord S. A. el programa de intercambio concertado con la firma S. A. M. A. F. A. de la República de Chile, cuyo valor F. O. B. comercial total es de u$s. 510.997,89.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado en el apartado 1º la Dirección Nacional de Industria otorgará a la firma Fiat Concord S. A. "Certificados especiales de importación ALALC", por un monto de u$s. 510.997,89 en las condiciones establecidas por el artículo 5º de la resolución Nº 36|66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta resolución podrá ser reajustado. — A tal efecto deberá gestionarse por conducto de esta secretaría de Estado la aprobación prevista por el artículo 6º de la resolución Nº 36|66.

4º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá

Secretaría de Industria y Comercio

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Será instalada una oficina de informaciones en una feria internacional.

RESOLUCION Nº 91 — Bs. As., 19|2|67

VISTO que resulta de interés al país, para la promoción de las exportaciones de los productos y subproductos del agro, primarios y manufacturados y de maquinaria agrícola, instalar una oficina de informaciones en la Feria Internacional de la Agricultura y de la Zootecnia y el XX Salón de la Máquina Agrícola a realizarse en la ciudad de Verona (Italia) entre los días 12 y 20 de marzo próximo;

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Comercio Exterior,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Instalar una oficina de informaciones en la Feria Internacional de la Agricultura y de la Zootecnia y el XX Salón de la Máquina Agrícola a realizarse en la ciudad de Verona (Italia) entre los días 12 y 20 de marzo próximo.

2º — La Dirección Nacional de Comercio Exterior dispondrá lo necesario a efectos de que la Consejería Económica en Roma se haga cargo de la organización y atención de la mencionada oficina.

3º — Los gastos que demande la instalación serán afectados a la partida correspondiente de esta Secretaría de Estado.

4º — Regístrese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comercio Exterior.

Solá.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Personería jurídica.

RESOL. P. J. Nº 312. Bs. As., 14|12|66.

VISTO el expediente N. 11.732|1|66, en el que la sociedad "Termas de Reyes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolaganadera y Minera" solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Restitúyese, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la personería jurídica otorgada por decreto Nº 14.194 de fecha 11 de noviembre de 1960, a la sociedad "Termas de Reyes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolaganadera y Minera" y que fue cancelada por resolución P. J. Nº 391 de fecha 15 de marzo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. Nº 000317 - Bs. As., 14|12|66

VISTO el expediente N 5.449|1|65, en el que la sociedad "Suranor Maderera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Restitúyese, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la personería jurídica otorgada por decreto Nº 29.489 de fecha 24 de noviembre de 1949, a la sociedad "Suranor Maderera, Industrial y comercial, Sociedad Anónima" y que fue cancelada por resolución P. J. Nº 345 de fecha 17 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000319 - Bs. As., 14|12|66

VISTO el expediente N 13.759|1|65, en el que la sociedad "Santhe, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita reintegro de su personería jurídica atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Restitúyese, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la personería jurídica otorgada por decreto Nº 2207 de fecha 9 de marzo de 1962, a la sociedad "Santhe Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y que fue cancelada por resolución P. J. Nº 816 de fecha 27 de junio de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000323 - Bs. As., 14|12|66

VISTO el expediente N 11.286|1|65, en el que la sociedad "Pyhnos", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Restitúyese, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la personería otorgada, por resolución P. J. Nº 836 de fecha 30 de mayo de 1961, a la sociedad "Pyhnos", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera y que fue cancelada por resolución P. J. Nº 1.697 de fecha 30 de agosto de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000337 - Bs. As., 14|12|66

VISTO el expediente N 14.781|1|66, en el que la sociedad "F. R. Molinari y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado par la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Restitúyese, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la personería jurídica otorgada por resolución P. J. Nº 3066 de fecha 11 de diciembre de 1961, a la sociedad "F. R. Molinari y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y que fue cancelada por resolución P. J. Nº 798 de fecha 27 de junio de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Horario de atención de público en varias agencias.

CIRCULAR GRAL. Nº 839. — Buenos Aires, 31 de enero de 1967.

VISTO la necesidad de cumplir el Plan de Ordenamiento Periférico dispuesto por Resolución Interna Nº 2.251 (Adm.) que impone contar con la mayor cantidad de personal posible;

Que en estos momentos se hace necesario aumentar el número de agentes con que cuentan las dependencias comprendidas en el Plan, para obtener los resultados previstos;

Que ello sólo es posible desafectando personal de la Repartición no comprendido en el referido Plan;

Que con ese motivo y a fin de que no sean paralizadas aquellas tareas consideradas indispensables, se dispone:

1º — Suspender la aplicación del punto 6 de la Circular General Nº 814 en el lapso comprendido entre el día 1º el 24 de febrero del corriente año en la Agencia La Plata y en los Distritos Luján, Pilar, Mercedes y Chivilcoy.

2º. — Durante dicho lapso la atención de público se efectuará en los siguientes horarios:

a) Agencia La Plata
— de 12.15 a 15 horas.

b) Distritos Luján, Pilar, Mercedes y Chivilcoy
— de 10.30 a 13.15 horas.

3º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Confirmación.

RESOLUCION Nº 2.285 - Bs. As., 20|2|67

VISTO que por resolución interna Nº 2.109 (Adm.) se designó jefe interino en comisión, del distrito de Laboulaye al señor Rubén Darío Espino, atento lo propuesto por la Delegación Regional Córdoba y la conformidad de la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General
de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de jefe del distrito Laboulaye, dependiente de la Delegación Regional Córdoba, al señor Rubén Darío Espino.

2º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOL. INT. Nº 2.286 - Bs. As., 21|2|67

VISTO las necesidades funcionales y atento lo propuesto por la Delegación Regional Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones)

El Director General
de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Efectuar las siguientes designaciones, con carácter interino, en la Delegación Regional Mendoza:

Jefe de la División Revisión y Recursos, al señor Emilio Antonio López (Legajo Nº 3.488).

Jefe de la División Coordinación, al señor Marcos Angelino Silva (Legajo Nº 1.716).

Jefe de la División Administrativa al señor Héctor Eduardo Urrutigoity (Legajo Nº 11.988).

2º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello

Junta Nacional de Granos

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOLUCION S|N. — Bs. As., 3|2|67

VISTO las presentes actuaciones, relativas a la situación del agente de la Gerencia de Elevadores y Depósitos señor Juan Carlos Sánchez (Leg. Nº 3.734) quien se encuentra suspendido preventivamente desde el 20 de mayo de 1965 en razón de hallarse procesado judicialmente por la comisión de un delito por hecho ajeno al servicio, y
CONSIDERANDO:

Que el señor Sánchez fue detenido el día 19 de mayo de 1965, por imputársele la comisión del delito de estafas reiteradas en perjuicio de la Cooperadora del Hospital de Vicente López;

Que en la respectiva causa judicial se dictó sentencia, imponiéndosele al nombrado la pena de dos (2) años de prisión, dejada en suspenso por tratarse de primera condena, según testimonio de fojas 26|28;

Que a través del hecho y por propia declaración del imputado a fojas 30, surge que dicho agente no declaró ante esta Junta Nacional las tareas que desempeñaba simultáneamente en la referida Asociación, no sirviendo de atenuante el hecho de hacerlo en carácter de jornalero;

Que por todo lo expuesto la Junta de Disciplina, considerando que la conducta del señor Sánchez se halla encuadrada en lo previsto en los artículos 6º, inc. b), i) y ll) y 38º último apartado del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, se expide a fojas 31 aconsejando la exoneración del mismo.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Exonerar al empleado de la Gerencia de Elevadores y Depósitos señor Juan Carlos Sánchez (L. E. Nº 4.029.118, — Clase 1927 — D. M. Bs. As. I, ubicado en la clase D — Grupo II del escalafón vigente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 1.378 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente N-287|1|65, en el que la sociedad "Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos setenta y ocho (678) a seiscientos ochenta y dos (682), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 23 de septiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.379 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente C-833|1|66, en el que la asociación "El Centavo" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cien (100), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "El Centavo", por la asamblea celebrada el 21 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.380 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente C-965|1|66, en el que la "Asociación de Beneficencia Hospital Sirio Libanés", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigente y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cuarenta y nueve (149), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Beneficencia Hospital Sirio Libanés", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.381 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente C.2.529|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación El Hogar del Empleado Católico; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación El Hogar del Empleado Católico, constituída en esta Capital el 6 de julio de 1944 y apruébase su estatuto de fojas setenta y uno (71) a ochenta y uno (81), con las modificaciones de fojas noventa y nueve (99) a ciento cuatro (104) y ciento seis (106).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.382 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente C-2.977|1|66, en el que la asociación Obra de Protección a la Joven, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve (69), con las modificaciones de fojas setenta y dos y vuelta (72 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1966, en el estatuto de la asociación Obra de Protección a la Joven, la que en lo sucesivo se denominará "Orientación para la Joven". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.385 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente C-4.206|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Cooperadora "Amadeo Jacques" del Colegio Nacional de Buenos Aires; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Cooperadora "Amadeo Jacques" del Colegio Nacional de Buenos Aires, constituída en esta Capital el 12 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas once (11) a diecisiete (17), con las modificaciones de fojas sesenta y ocho vuelta (68 vta.) a setenta y tres (73), setenta y seis vuelta (76 vta.) a setenta y ocho vuelta (78 vta.), y ochenta y uno (81).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.386 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente C-4.249|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Fundación "Santa María de Luján"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Fundación "Santa María de Luján", constituída en esta Capital el 1º de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas treinta y cinco (35) a treinta y ocho vuelta (38 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.387 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente C-4.400|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación del Personal Superior y Directivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación del Personal Superior y Directivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, constituída en esta Capital el 19 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas nueve vuelta (9 vta.) a treinta y dos (32), con las modificaciones de fojas sesenta y ocho (68) a setenta y dos (72), setenta y cuatro (74) a setenta y cinco (75) y setenta y nueve (79) y ochenta (80).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.388 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente C-4.658|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Civil Colegio Villa Devoto (Villa Devoto School); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Civil Colegio Villa Devoto (Villa Devoto School), constituída en esta Capital el 22 de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintinueve vuelta (29 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.389 - Bs. As., 19|9|66

VISTO el Expediente C-4.686|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola, constituída en esta Capital el 9 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticuatro vuelta (24 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

RES. P. J. Nº 000346 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N-20.649|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Moda y Línea Sociedad Anónima Industrial Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Moda y Línea Sociedad Anónima Industrial Comercial, constituída en esta Capital el 30 de marzo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9vta.), con las modificaciones de fojas setenta y tres (73) a setenta y cuatro vuelta (74 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas ochenta y ocho (88) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. 000350 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N.20.920|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fortín Mil Uno, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fortín Mil Uno, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital con la denominación de "Fortín Mil Uno, Comercial e Industrial Sociedad Anónima" el 18 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y siete (57), con la modificación de fojas sesenta (60) a sesenta y uno (61). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintiocho (28) a treinta (30) y cuarenta y uno y vuelta (41 y vta.). Dicha sociedad procederá según se indica a fojas sesenta y tres (63) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. Nº 000352 - Bs. As. 21|12|66

VISTO el expediente N-22.583|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alex-Kraft Sociedad Anónima de Técnicas Audiovisuales"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alexkraft Sociedad Anónima de Técnicas Audiovisuales", constituída en esta Capital el 16 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve vuelta (19 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. Nº 379 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N 22.202|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Industrias Bianchi Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Industrias Bianchi Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 30 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) a cuarenta y nueve (49). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 380 — Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N 22.290|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vilela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vilela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Molde Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 18 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmenda-

da el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas trece (13) a quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 381 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N 22.748|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Construcciones Mecanizadas" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Construcciones Mecanizadas" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, constituida en esta Capital el 27 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 382 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N 22.095|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edarco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edarco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de Artcon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el 20 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 383 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-21.555|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tauca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tauca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Milton, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 6 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.) y veinte (20)

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 387 — Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N. 22.322|1|66; en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Naico Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Naico Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Naico Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" el 2 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con la modificación de fojas quince (15). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 388 — Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N-22.509|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dijugas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dijugas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con la modificación de fojas quince vuelta (15 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 391 — Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N-22.924|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Siderúrgica del Ulata Sidelpla, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Siderúrgica del Plata Sidelpla, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 14 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 392 — Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N-22.594|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Automaq, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Automaq, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 5 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 393 — Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N-22.230|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lanas del Norte, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lanas del Norte, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 19 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Apercíbese a la firma Dorich S.A.I.C.F. e I.

Buenos Aires, 12 de enero de 1967.

VISTO: Que la sociedad "DORICH SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA", no ha acreditado en los plazos establecidos por la ley el cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio,

El Inspector General de Justicia,
Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la sociedad infractora.

2º — Regístrese la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fs. 86 y la presente.

3º — Cumplido, intímase a la sociedad para que en el plazo de 10 días acredite el cumplimiento de lo resuelto en el punto precedente.

4º — Comuníquese por certificado con aviso de retorno. Vencido el plazo señalado, vuelva a despacho. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia.

$ 800.— e.1º|3 Nº 63.194 v.1º|3|67

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaria de Promoción y Asistencia de la Comunidad

Consejo Nacional de Protección de Menores
Circular Nº 57
LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 164 de fecha 24 de febrero de 1967.

Carácter: Abierto de pruebas de aptitud, por el lapso restante de licencia sin goce de haberes hasta el día 31 de agosto de 1967.

Cargo: Cantidad: Uno (1); Clase "E"; Grupo VI; Remuneración básica: pesos 17.200.

Función: Electricista.

Destino: Servicio Dpto. de Conservación, Dción Servicios Generales.

Ubicación: Curapaligue 783, Cap.

Inscripción: Hasta el día 3 de marzo de 1967 personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Sres. Director de Servicios Generales, Jefe y 2º Jefe del Departamento de Conservación.

Apertura o Examen: A las 14 horas del día 6 de marzo de 1967, en la Dción. de Serv. Generales.

Condiciones Especiales: El citado concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3|5|61.

Departamento de Personal, 24 de febrero de 1967.

e.1º|3 Nº 3.237 v.1º|3|67

Consejo Nacional de Protección de Menores
Circular Nº 58
LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 168 de fecha 28 de febrero de 1967.

Carácter: Abierto de oposición.

Cargo: Cantidad: dos (2); Clase "D"; Grupo: VII; Remuneración básica: pesos 16.400.

Función: Celadora.

Destino: Servicio Instituto "Carlos de Arenaza".

Ubicación: Boulogne, Pcia. de Bs. As.

Inscripción: Hasta el día 14 de marzo de 1967, personalmente o por escrito en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Sras. Directora, Vicedirectora y Sr. Secretario Administrativo.

Apertura o Examen: A las 14 horas del día 15 de marzo de 1967, en el mencionado Instituto.

Condiciones especiales: El citado concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3|5|61.

Departamento de Personal, 24 de febrero de 1967.

e.1º|3 Nº 3.236 v.1º|3|67

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Ley 11.723

1º DE FEBRERO DE 1967

INSCRIPTAS

922.248 — El Pueblo. Diario, int. gral castell. Nº 10.826. Prop. Emilio Surra e Hijo. Direc. Juan Carlos Surra. Ej. 1.600. $ 8. Villaguay, 11|1|67. Arg.

922.309 — Faz "A" Repican las Campanas. Cumbia; Noche Azul. Dengue Aut. letra y mús. Armando S. Mecca y R. Ortega. Faz "B" La Cumbia de los Turistas. Cumbia; Curioso. Dengue. intérp.: Mario y sus Peniques. Aut. Faz "B" Osvaldo Luis Gouts, A. Ferlaute y otro. Disco Nº 17-3309. Edit.: Hilne Producciones. ej. 500. $ 225. Santa Rosa, La Pampa, 2|1|67. Arg.

922.310 — Abismos. Poesías. 1 vol. 12 págs., castell. Aut.: Vicente David Maimone. Edit.: Aut. Imp.: Carhué. ej 1.000. $ 50. Carhué, 20|11|65. Arg.

922.311 — Miradas. Poesías, 1 vol. 7 págs., castell. Aut.: Angel Rodolfo Maza Nieva. Edit.: Aut. Imp.: Güemes, ej 1.000. $ 200. Catamarca, 24|12|66. Prólogo: Humberto A. Leiva Navarro. Arg

922.312 — Triste Desamor. Zamba, letra castell. 2 págs. Aut.: Claudio C. Ozarowski. Edit.: Aut. Imp.: Lagos, ej 500. $ 5,50. Bs. As., 31|5|66. Arg.

922.313 — Ausencia de un Amor. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Claudio C. Ozarowski. Edit.. Aut. Imp.: Lagos ej. 500. $ 5,50. Bs. As., 31|5|66. Arg.

922.314 — Qué Lentos pasan los Días Balada, música, 2 págs. Aut.: Chicho Gonzal. Edit. e Imp.: Tempo, ej. 300 $ 20. Bs. As., 8|11|65. Arg.

922.315 — Qué Lentos pasan los Días Balada, letra, castell. 2 págs. Aut. Chicho Gonzal. Edit. e Imp.: Tempo ej. 300. $ 20. Bs. As., 8|11|66. Arg.

922.316 — Alerta. Bimensual int. gral castell. Nº 832. Prop. y Direc. Manuel Alberto Tejerina, ej. 650. $ 5. Laguna Larga, 24|12|66. Arg.

922.317 — El Heraldo. Quincenal, int gral. castell. Nº 105. Prop. y Direc. Lorenzo Mensa, ej. 1.000. $ 40. Las Varillas, 30|10|66. Arg.

922.318 — Boletín del Colegio de Funcionarios Públicos Jerarquizados. Trimestral, int. gral. castell. Nº 26. Prop Colegio de Funcionarios Públicos Jerarquizados de la Provincia de Santa Fe. Direc. Angel Demetrio Bonomo ej. 1.500. $ sin cargo. Santa Fe, julio setiembre de 1966. Arg.

922.319 — El Comercio. Diario, comercial, castell. Nº 11.219. Prop. y Direc Héctor Carlos Aguilar, ej. 2.000. $ 10 San Miguel de Tucumán, 30|12|66. Arg

922.320 — La Semana. Semanario, religiosa, castell. Nº 2.080. Prop. Parroquia Nuestra Señora de La Paz (E. Ríos) Direc. Juan Carlos De La Calle, ej 500. $ 10. La Paz, 25|12|66. Arg.

922.321 — Crónica. Semanario, int. gral castell. Nº 1.157. Prop. y Direc. José Reynaldo Aon Rossi, ej. 5.000. $ 10 Miramar, 24|12|66. Arg.

922.322 — El Faro. Quincenal, int. gral. castell. Nº 605. Prop. Parroquia de la Inmaculada Concepción de Tafí Viejo Direc. David Dip., ej. 650. $ 15. Tafí Viejo, 11|12|66. Arg.

922.323 — Cuadernos. De la Universidad Semestral, científica, castell. Nº 2 Prop. Universidad Católica de Cuyo, ej. 1.500. $ 250. San Juan, marzo-agosto de 1966. Arg. Direc. Antonio Rodolfo Lloveras.

922.324 — Revista de la Caja Mutual de Policía. Bimensual. int. gral. castell. Nº 216. Prop. Caja Mutual de Policía de Rosario. Direc. Octavio R. Meyer, ej. 4.000. $ grat. Rosario, noviembre-diciembre de 1966. Arg.

922.357 — Boletín Informativo. Mensual, int. gral. castell. Nº 37. Prop. Filial Centro de Docentes Jubilados y Pensionados. Direc. Alberto Gómez Huarte, ej. 400. $ grat. Gral. Pico, 30|11|66. Arg.

922.358 — El Tribuno. Semanario, int. gral. castell. Nº 1.024. Prop. y Direc. Oscar Carlos Alori. ej. 2.500. $ 12,50. Ascensión, 31|12|66. Arg.

922.359 — Boletín Parroquial. Quincenal, religiosa. Nº 2.351. Prop. Parroquia de la Inmaculada Concepción. Direc. Juan A. Fiorotto, ej. 750. $ 120. (Anual). Concepción del Uruguay, 1º enero de 1967. Arg.

922.360 — La Campana. Quincenal, int. gral. castell. Nº 1.494. Prop. y Direc. Buenaventura Cirilo Torres, ej. 350. $ 10. Lucas González (Entre Ríos), 30|12|66. Arg.

922.361 — Templo Santuario María Auxiliadora. Semanario int. gral. castell. Nº 1. Prop. y Direc. Antonio Azarkievich, ej. 2.000. $ gratis, Rosario, 1º|1|67. Argentina.

922.362 — El Progreso. Semanario, int. gral. castell. Nº 12.068. Prop. y Direc. Guillermo Martelli. ej. 1.500. $ 10. Trelew, 29|12|66 Arg.

922.363 — La Tribuna. Diario, int. gral. castell. Nº 5|941. Prop. Poligráfica Rosarina S. R. L. Direc. Virgilio Lisandro Santiago Albanese, ej. 25.000. $ 20. Rosario, 9|1|67. Arg.

922.364 — El Solano. Mensual, int. gral. castell. Nº 146. Prop. é Direc. Abraham Mendelevich. ej. 1.000. $ 20. Quilmes, diciembre de 1966. Arg.

922.365 — El Tribunal de Comercio. Diario, int. gral. castell. Nº 19.516. Prop. Sucesión Guillermo A. Blanco. Direc. César Blanco y Susana A. Blanco, ej. 1.300. $ Rosario, 2|1|67. Arg.

922.366 — La Huella. Semanal, int. gral. castell. Nº 1.253. Prop. y Direc. Angel Horacio Ruiz, ej. 800. $ 20. Bella Vista, 17|1|67. Arg.

922.367 — Ideas. Semanal, int. gral. castell. Nº 2.288. Prop. Laureano Tapia. Direc. Luis del Greco, ej. 610. $ no se vende. Campana, 14|1|67. Arg.

922.368 — El Territorio. Diario, int. gral. castell. Nº 14.954. Prop. El Territorio S. R. L. Direc. Luis Alberto Pérez, ej. 21.000. $ 12. Posadas, 16|1|67. Arg.

922.369 — Liliana y Adrianita. Baión, letra, castell. 2 págs. Aut.: Vicente R. del Pópolo. Edit. e Imp.: Canelli, ej. 100. $ 15. Santa Clara de Buena Vista, 30|9|66. Arg.

922.370 — Liliana y Adrianita. Baión, música, 2 págs. Aut.: Vicente R. del Pópolo. Edit. e Imp.: Canelli, ej. 100. $ 15. Santa Clara de Buena Vista.)0|9|1966. Arg.

922.371 — El Mensaje del Sol. Cueca, música, 2 págs. Aut.: Pedro Galíndez. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer, ej. 530. $ 30. 21|12|66. Córdoba, Arg.

922.372 — El Mensaje del Sol. Cueca, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Galíndez. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer, ej. 530. $ 30. Córdoba, 21|12|66. Arg.

922.375 — Boletín Informativo. Mensual. int. gral., castell. Nº 17. Prop. Centro Comercial, Industrial y Anexos de Cruz del Eje. Direc. Carlos López Araya, ej. 500. $ grat. Cruz del Eje, noviembre de 1966. Arg.

922.376 — Nuevo Impulso. Mensual, int. gral. castell. Nº 1.122. Prop. Centro Unión de Almaceneros y Comerciantes Detallistas. Direc. Eligio Franzini, ej. 1.700. $ sin cargo. Rosario, noviembre de 1966. Arg.

922.378 — Ecos de Chañar. Mensual, int. gral. castell. Nº 98. Prop. Junta Parroquial. Direc. Alfredo H. Giraldi, ej. 700. $ 18.. Chañar Ladeado, 4|12|66. Arg.

922.379 — El Crestón. Semanario, int. gral. castell. Nº 300. Prop. Nicolás Moschetti. Direc. Susana Noemí Moschetti, ej. 450. $ 10. Metán (Pcia. Salta), 14|1|1967. Argentina.

922.380 — Buen amigo, semanal, int. gral. castell. Nº 1.510. Prop. y Direc. Eligio M. Giacomozzi. Ejs. 1.300, $ 10. Las Toscas, 7|1|67, Arg.

922.381 — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, diario, int. gral. castell. Nº 17.843. Prop. Gobierno de Mendoza, Direc. Aurelio Furio Fernández. Ejs. 1.000, $ 15. Mendoza, 30|12|66, Arg.

922.398 — Claveles y Nardos, pasodoble, mús. 2 págs. Aut.: Gabriel J. Turletti, Luis Fassina Bonny y Ambrosio Nicoli. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ejs. 1.000, $. 12. Rosario, 20|12|66, Arg.

922.399 — Claveles y Nardos, pasodoble, letra, castell. 2 págs. Aut.: Gabriel J. Turletti, Luis Fassina Bonny y Ambrosio Nicoli. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ejs. 1.000, $ 12. Rosario, 20|12|66, Arg.

922.400 — Tranquera abierta, ranchera, mús. 2 págs. Aut.: Pedro Bembo. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ejs. 400, $ 30. Rosario, 2|12|66, Arg.

922.401 — Tranquera abierta, ranchera, letra, castell. 2 págs. Aut.: Celso J. Piano. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ejs. 400, $ 30, Rosario, 2|12|66, Arg.

922.402 — Racionalización del crédito rural, científica, 1 vol. 124 págs. castell. Aut.: Cúneo, Luis Ramón. Edit.: aut. Imp.: Adán Quiroga S. R. L. Ejs. 300, $ 300. Catamarca, 30|12|66, Arg.

922.404 — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, trimestral, int. gral. castell. Nº 6.794. Prop. Gobierno de la Provincia de San Luis. Direc. Ricardo Valentino. Ejs. 630, $ 5. San Luis, 28|12|66, Arg.

922.405 — Faz "A" Hambre; Mientes, Aut.: Dino Alvarez; A. Condercury Maru. Faz "B" Cariñito azucarado; Dime tu precio. aut. letra y música E. Cerón; Víctor M. Mato. Intérp.: Blanca Rosa Gil, orq. de Porfi Giménez. Disco Galvadis Nº 5.005. Edit.: Discos Quinto S. R. L. Ejs. 1.000, $ 440. Bs. As., 28|12|66, Arg.

922.406 — Faz "A" No es nada extraño, Aut.: Gordon Mills, Les Red, vers castell. Sabrina. Faz "B" En un rincón del alma, Aut.: Alberto Cortés. Intérp.: Los Cinco Latinos. Disco Galvadis Nº 1.004. Edit.: Discos Quinto S. R. L. Ejs. 1.000, $ 290. Bs. As., 28|12|66, Arg.

922.414 — Revista Nacional Aeronáutica y Espacial, mensual, técnica, castell. Nº 292. Prop. Círculo de Aeronáutica. Ejs. 13.000, $ 50. Bs. As., setiembre de 1966, Arg.

922.446 — A través de tu nombre, poesía, 1 vol. 160 págs. castell. Aut.: Emilio Giménez Zapiola. Edit.: act. Imp.: Domingo E. Taladriz. Ejs. 500, $ 300. Bs. As., 20|11|66, Arg.

922.377 — El mensajero del Espíritu Santo, trimestral, int. gral. castellano Nº 4. Prop. Congregación Misionera, Siervas del "Espíritu Santo". Direc. Cordisia Winkler. Ejs. 10.000, $ grat. Esperanza, (Santa Fe), octubre-diciembre 1966, Arg.

922.461 — Como el mar, rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut.: Soledad del Campo. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 100, $ 40. Bs. As., 30|12|66, Arg.

922.462 — Como el mar, rock lento, mús. 2 págs. Aut.: Soledad del Campo. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 100, $ 40. Bs. As., 30|12|66, Arg.

922.463 — Bien sincopado, tango milonga, mús. 2 págs. Aut.: Eduardo Pauloni, Héctor Bisogno y Januario Lomanto. Edit.: aut. Imp.: Martínez Crovetto. Ejs. 500, $ 30. Bs. As., 3|1|67, Arg.

922.464 — Taquito Milonguero, milonga, mús. 2 págs. Aut.: Eduardo Pauloni, Héctor Bisogno y Januario Lomanto. Edit.: aut. Imp.: Martínez Crovetto. Ejs. 500, $ 30. Bs. As., 3|1|67, Arg.

922.465 — Morena de Santander, cumbia gaita, mús. 2 págs. Aut.: Miño y Alberto Raval. Edit.: aut. Imp.: Martínez Crovetto. Ejs. 500, $ 30. Bs. As., 3|1|67, Arg.

922.466 — Morena de Santander, cumbia gaita, letra, castell. 2 págs. Aut.: Miño y Alberto Raval. Edit.: aut. Imp.: Martínez Crovetto. Ejs. 500, $ 30. Bs. As., 3|1|67, Arg.

922.467 — La Banda de Bartolo, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Jorfer y Alberto Raval. Edit.: aut. Imp.: Martínez Crovetto. Ejs. 500, $ 30. Bs. As., 3|1|67, Arg.

922.468 — La Banda de Bartolo, cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Jorfer y Alberto Raval. Edit.: aut. Imp.: Martínez Crovetto. Ejs. 500, $ 30. Bs. As., 3|1|67, Arg.

922.485 — Perdonen la tristeza, balada, mús. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ejs. 275, $ 40. Bs. As., 5|1|67, Arg.

922.486 — Buenos Aires 66, canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Saravia, Miguel Alfredo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 2|1|67, Arg.

922.487 — Buenos Aires 66, canción, mús. 2 págs. Aut.: Saravia, Miguel Alfredo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ejs. 275 $ 30. Bs. As., 2|1|67, Arg.

922.488 — Un cigarrillo y mi soledad, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Saravia, Miguel Alfredo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 2|1|67, Arg.

922.489 — Un cigarrillo y mi soledad, zamba, mús. 2 págs. Aut.: Omar Eloy Urquiza. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 2|1|67, Arg.

922.505 — A ti morena, paso doble, mús. 2 págs. Aut.: J. Maggiora y José Avena. Edit.: Imp.: Ferrer. Ejs. 50, $ 30. Bs. As., 12|12|66, Arg.

922.506 — A ti morena, paso doble, letra, castell, 2 págs. Aut.: J. Maggiora y José Avena. Edit. Imp.: Ferrer. Ejs. 50, $ 30. Bs. As., 12|12|66, Arg.

922.507 — Oh madre mía ven, vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: María E. Malgá (Blancaluz). Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 23|1|67, Arg.

922.508 — Oh madre mía ven, vals, mús. 2 págs. Aut.: María E. Malgá (Blancaluz). Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 23|1|67, Arg.

922.509 — Caballito blanco, galopa, mús. 2 págs. Aut.: Luis Alberto del Paraná. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 16|1|67, Arg.

922.510 — Mi pueblo querido, canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Cancian Obdulia. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 16|1|67, Arg.

922.511 — Mi pueblo querido, canción, mús. 2 págs. Aut.: Luis Alberto del Paraná. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ejs. 275, $ 30. Bs. As., 16|1|67, Arg.

922.520 — Como te extraño mi bien, bolero, mús. 2 págs. Aut.: Toto Triba. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 50, $ 50. Bs. As., 14|1|67, Arg.

922.521 — Como te extraño mi bien, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Toto Triba. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 50, $ 50. Bs. As., 14|1|67, Arg.

922.522 — Soñé con Griselda, cumbia, gaita, letra, castell. 2 págs. Aut.: Toto Triba y Clem Tenreyro. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 50, $ 50. Bs. As., 14|1|67, Arg.

922.523 — Soñé con Griselda, cumbia, gaita, mús. 2 págs. Aut.: Toto Triba y Clem Tenreyro. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 50. $ 50. Bs. As., 14|1|67, Arg.

922.524 — Mis desvelos, chamamé, mús. 2 págs. Aut.: Nemesio Enrique Galvani. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 26|1|67, Arg.

922.525 — Mis desvelos, chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro C. Ranalletti. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 26|1|67, Arg.

922.526 — Junto a tí, chamamé, mús. 2 págs. Aut.: Nemesio Enrique Galvani. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 26|1|67, Arg.

922.527 — Junto a tí, chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro C. Ranalletti. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 26|1|67, Arg.

922.533 — Este pequeño amor ('Stu poco' e bene), slow, letra, castellano, dos páginas. Autor: Ben Molar. — Edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 16|1|67. — Arg.

922.534 — Este Pequeño Amor ("Stu Poco 'E Bene) — slow — letra, italiano — 2 págs. — aut: A. Salerno. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 16|1|67. — Arg.

922.535 — Este Pequeño Amor ("Stu poco 'E Bene) — slow — música — 2 págs. — aut.: Remigi, M. — Edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 16|1|67, Arg.

922.536 — Mi Noche Asuncena — canción — letra, castell. 2 págs. — aut: Matías Ferreira Díaz — adit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 16|1|67, Arg.

922.537 — Mi Noche Asuncena — canción — música — 2 págs. — aut: Luis Alberto del Paraná. — Edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 16|1|67, Arg.

922.538 — Perdonen La Tristeza — balada — letra, castell. 2 págs. — aut: Palito Ortega. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 5|1|67, Arg.

922.539 — De Que Me Sirve — bailecito — música — 2 págs. — aut: Saravia, Miguel Alfredo. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30, — Bs. As., 2|1|67, Arg.

922.540 — Una Ciudad — nueva forma — letra, castell. 2 págs. — aut: Saravia, Miguel Alfredo. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 2|1|67, Arg.

922.541 — Una Ciudad — nueva forma — música — 2 págs. — aut: Robustiano Figueroa Reyes. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30.. — Bs. As., 2|1|67, Arg.

922.542 — Perdóname Si Te Recuerdo canción — música — 2 págs. — aut: Saravia, Miguel Alfredo. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 2|1|67, Arg.

922.543 — Perdóname Si Te Recuerdo — canción — letra, castell. 2 págs. — aut: Eduardo Alfredo Manzini. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 2|1|67. — Arg.

922.544 — Reflejos de una Realidad — nueva forma — letra, castell. 2 págs. — aut: Saravia, Miguel Alfredo. — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 2|1|67. — Arg.

922.545 — Reflejos de una Realidad — nueva forma — música — 2 págs. — aut: Chango Farías Gómez y Edmundo Rivero (h). — Edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 2|1|67. — Arg.

922.546 — De que me Sirve — bailecito — letra, castell. 2 págs. — aut: Saravia, Miguel Alfredo. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 2|1|67, Arg.

922.547 — Un Hombre y una Mujer, (un homme et une femme) — slow — música — 2 págs. — aut. Lai, Francis. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 1100. — $ 40. — Bs. As., 2|1|67. — Arg.

922.548 — Un Hombre y una Mujer, (Un homme et une femme) — slow — letra, francés — 2 págs. aut: Pierre Barouh. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 1.100. $ 40. — Bs. As., 2|1|67. — Arg.

922.549 — Un hombre y una Mujer (un homme et une femme) — slow letra, castell. 2 págs. — aut: Don Diego. — Edit: Fermata, Arg. — Drieschmanns y Cía. — ej. 1.100. — $ 40. — Bs. As., 2|1|67. — Arg.

922.550 — Nocturno para el Regreso — balada — música — 2 págs. — aut: Oscar Cáceres y Eduardo Negrete. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 5|1|67. — Arg.

922.551 — Nocturno para el Regreso — balada — letra, castell. 2 págs. — aut: Oscar Cáceres y Eduardo Negrete. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 5|1|67. — Arg.

922.552 — Navidad Guaraní — polca canción — música — 2 págs. — aut.: S. Aparicio de los Ríos. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 16|1|67, Arg.

922.553 — Navidad Guaraní — polca canción — letra, castell. 2 págs. — aut: S. Aparicio de los Ríos. — Edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 16|1|67. — Arg.

922.554 — Oro Viejo — tango balada — letra, castell. 2 págs. — aut: Oscar Cáceres y Eduardo Negrete — edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 5|1|67. — Arg.

922.555 — Oro Viejo — tango balada — música — 2 págs. — aut: Oscar Cáceres y Eduardo Negrete — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 5|1|67. — Arg.

922.556 — No le cabe ni un reproche — baión — letra, castell. 2 págs. — Aut: Antonio Ceti. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 5|1|67. — Argentina.

922.557 — No le cabe ni un reproche — baión — música — 2 págs. — aut: Antonio Pernas. — edit: Fermata, Arg. — imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 5|1|67. — Argentina.

922.560 — Olas de mar — gaita — letra, castell. 2 págs. — aut: Albamor y Aníbal Titon. — edit: Bemol. — imp: Ferrer. — ej. 250 — $ 30. — Bs. As., 21|12|66. — Arg.

922.561 — Olas de mar — gaita — música — 2 págs. — aut: Albamor y Aníbal Titon. — Edit: Bemol. — imp: Ferrer. — ej. 250. — $ 30 — Bs. As., 21|12|66. — Arg.

922.562 — Beatriz — cumbia — letra, castell 2 págs. — aut: Ovidio Vogt. — edit: Bemol. — imp: Ferrer. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 21|12|66. — Argentina.

922.563 — Beatriz — cumbia — música 2 págs. — aut. — Ovidio Vogt — edit: Bemol. — imp: Ferrer. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 21|12|66. — Argentina.

922.564 — Soy mersa... y qué — tango — música — 2 págs — aut: Landrú, Horacio Malvicino y Hugo Duggan. — edit: Bemol. — imp: Ferrer. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 26|1|67. — Argentina.

922.565 — Soy mersa... y qué — tango — letra, castell. 2 págs. — aut: Landrú, Horacio Malvicino y Hugo Duggan. — edit: Bemol. — Imp: Ferrer. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 26|1|67. — Argentina.

922.576 Jutito — fox — música — 2 págs aut: Raul Nony y Jack Romero. — Edit: aut. — imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Arg.

922.577 — Juntito — fox — letra, castellano. 2 págs. — aut: Raúl Nony y Jack Romero. — edit: aut. — imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Arg.

922.578 — No te vayas, corazón — bolero — música — 2 págs. — aut: Raúl Nony y Jack Romero. — Edit: aut. — imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Arg.

922.579 — No te vayas, corazón — bolero — letra, castell 2 págs. — aut: Raúl Nony y Jack Romero. — edit: aut. — imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Arg.

922.580 — Pregonero soy — cumbia — letra, castell. 2 págs. — aut: Pepe Montes — Al Mónaco. — Edit. aut. — imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. Bs. As., 14|1|67. — Arg.

922.581 — Pregonero soy — cumbia — música — 2 págs. — aut: Pepe Montes — Al Mónaco. — edit: aut. imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Arg.

922.582 — Gaita del corazón — gaita —música — 2 págs. — aut: Pepe Montes — Al Mónaco. — edit: aut. — Imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Arg.

922.583 — Gaita del corazón — gaita — letra, castell. 2 págs. — aut: Pepe Montes — Al Mónaco. — edit: aut. — imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Arg.

922.584 — La canción del Kibutz — tijera — música — 2 págs. — aut: Kapp-Nony y Spielman. — edit. aut. — imp: Ferrer. — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Arg.

922.585 — Nostalgia Israelí — fox — música — 2 págs. — aut: Kapp-Nony. — Edit: aut. — Imp: Ferrer — ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Argentina.

922.586 — Nostalgia Israelí — fox — letra, castell. 2 págs. — aut: Kapp-Nony. — edit: aut. — imp: Ferrer. ej. 500. — $ 50. — Bs. As., 14|1|67. — Argentina.

922.600 — Congreso Nacional de Bolsas de Comercio y Mercados de Valores, científica, 1 vol. 78 págs. Aut.: anónimo. Edit.: Bolsa de Comercio de Bs. As. Imp.: Lombardi y Cía. Ej. 1.000, $ 500. — Bs. As., 30|1|67 — Argentina.

922.601 — La Inversión en Acciones en la Argentina, científica, 1 vol. 111 págs. castellano. Aut.: Pedro Jesús Fernández y Osvaldo Luis Mignini. — Colaboración de Edgardo Lanuzzi. Superv. y Direcc. José María Dagnino Pastore. Edit.: Bolsa de Comercio de Bs. As. Imp.: Marcos Víctor Durruty. Ej. 1.000, $ 1.000. — Bs. As., 30|1|67 — Arg.

922.606 — Sólo Dios, balada canción, música, 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250 $ 40. — Bs. As., 28|11|66. — Arg.

922.607 — Sólo Dios, balada canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250, $ 40. — Bs. As., 28|11|66. — Argentina.

922.608 — Mesa para uno, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Roberto Cantoral y Dino Ramos. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250, $ 60. — Bs. As., 18|11|66. — Arg.

922.609 — Mesa para uno, bolero, música, 2 págs. Aut.: Roberto Cantoral y Dino Ramos. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250, $ 60. — Bs. As., 18|11|66. — Arg.

922.610 — La Felicidad, melodía rítmica, letra, castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 2.000, $ 100. — Bs. As., 25|1|67. — Arg.

922.611 — La Felicidad melodía rítmica, 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 2.000, $ 100. — Bs. As., 25|1|67. — Arg.

922.612 — Un Muchacho Como Yo, rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut.: Mandy y Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 500, $ 75. — Bs. As., 23|11|66. — Arg.

922.613 — Un Muchacho Como Yo, dock lento, música, 2 págs. Aut.: Mandy y Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 500, $ 75. — Bs. As., 28|11|66. — Arg.

922.638 — Comentarios Sobre el Vivir. Tercera Serie, filosófica, 1 vol. 376 págs. castellano. Aut.: J Krishnamurti. Edición preparada por D. Rajagopal. Traduc. inglés Pedro Sánchez Hernández. Edit.: Kier. Imp.: America. Ej. 2.000, $ 750. — Bs. As., 20|12|66. — Arg.

922.639 — Breviario de Cultura Musical, Vol. Segundo. 3ra. edic., literaria, 1 vol. 178 páginas. castell. Aut.: Luis S. Dabini. Edit.: Aut. Imp.: Buschi S. A. Ej. 4.000, $ 260. — Bs. As., febrero de 1967. — Arg.

922.640 — Tú Bailarás, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Vicente Carlos Airoldi. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 550, $ 50. — Bs. As., 26|1|67. — Argentina.

922.648 — Plenilunio, vals, música, 2 págs. Aut.: Luis Rizzo. Edit.: Aut. Imp.: Korn. Ej. $ 30. — Bs. As., 23|12|66. — Arg.

922.649 — Plenilunio, vals, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Luisa D. C. de Rizzo. Edit.: Aut. Imp.: Korn. Ej. $ 30. — Bs. As., 23|12|66. — Arg.

922.650 — Totito, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luisa D. C. de Rizzo. Edit.: Aut. Imp.: Korn. $ 30. — Bs. As., 23|12|66. — Arg.

922.651 — Totito, tango, música, 2 páginas. Aut.: Luis Rizzo. Edit.: Aut. Imp.: Korn. Ej. $ 30. — Bs. As., 23|12|66. — Arg.

922.652 — Tu Bailarás, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Al Mónaco. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 550. $ 50.

e.1º|3-Nº 2.154-v.2|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBREROS PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS Y AFINES.

Convención colectiva de trabajo: Número 230/66.

Lugar y fecha de celebración: 1º de Diciembre de 1966

Intervinientes: Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines y Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés (Cámara Gremial de Confiterías) y Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires.

Actividad y categorías de trabajadores a que se refiere: Industria de Confiterías, Pastelerías y Fábricas de Masas, Obreros y Empleados de la Rama.

Número de beneficiarios: 3.000.

Zona de aplicación: Capital Federal y 60 Kms. de la misma.

Período de vigencia: 1º de Octubre de 1966 al 30 Setiembre de 1967.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 28 días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, comparecen ante esta Secretaría de Estado de Trabajo, Dirección General de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales Nº 6, y encontrándose presente el señor Jefe del mismo, don Salvador M. Emmanuelli, y por ante el señor Secretario de Relaciones Laborales don Juan Alberto Pastorino, en su calidad de presidente de la Comisión Paritaria, según resolución obrante a fs. 27 de los expedientes Nros. 428.255/66 y 427.794/66, a los efectos de suscribir el texto ordenado de la Convención Colectiva de Trabajo para la actividad de elaboración de personal de fábricas de masas, pastelerías y confiterías sin Bar rama Pastelería y Fábrica de Sandwiches, de conformidad con los términos de la ley 14.250 y como resultado de las actas acuerdo firmadas con fecha 30 de Noviembre de 1966, los miembros de la Comisión Paritaria de revisión respectiva, señores José Simons, Camilo Rodríguez, Antonio Coll, Ismael Ferretti, Juan Nicolás Palieri y Froilán Alberto Benavidez, en representación de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés, y los señores Laurentino Alvaro, Ramiro Taboas, Alfonso Otero y Jorge Piñeiro por el Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal las partes empresarias en: Tucumán 1610 y Sarmiento 2523, respectivamente, y los señores: Ramón Blanco, Alfredo Maldonado, Oscar Aragón, Juan B. Alvarado, Orlando Pierola, José Camoira, José De Vita, Hugo Ramón y Marcelino Ríos, en representación del Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines, con domicilio real en la calle Bogado 4551, Capital Federal, el cual constará de las siguientes cláusulas:

CONVENIO PARA EL PERSONAL DE CONFITERIAS SIN BAR (RAMA PASTELERIAS), FABRICAS DE MASAS, PASTELERIAS Y FABRICAS DE SANDWICHES

CAPITULO I

Partes Intervinientes

Artículo 1º — El presente Convenio Colectivo de Trabajo se concerta entre el Sindicato de Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines, y la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés (Cámara Gremial de Confiterías) y Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires.

CAPITULO II

Aplicación del Convenio

Art. 2º — Vigencia del Convenio: Las condiciones de trabajo y salarios del presente Convenio Colectivo de Trabajo tiene una vigencia de doce meses a partir del 1º de Octubre de 1966.

Art. 3º — Zona de aplicación: Capital Federal y 60 kilómetros de la misma.

Art. 4º — Personal comprendido: El presente Convenio Colectivo de Trabajo regirá para todo el personal de los establecimientos de fábricas de masas, personales de confiterías sin bar (rama pastelerías), personal de fábricas de pastelerías y fábricas de sandwiches.

CAPITULO III

Condiciones generales de trabajo

Art. 5º — Jornada de trabajo: En los establecimientos donde rige el horario continuo, la jornada será de (7) horas corridas de trabajo, donde existe el horario discontinuo la jornada se realizará dentro de lo que dispongan las disposiciones legales vigentes, no pudiendo excederse de (8) horas diarias de trabajo. En ambos horarios la jornada corta será de (4) horas (cuatro), y será obligación del principal suministrar al personal de la fábrica el café con leche, pan y manteca, para cada obrero que horas, y café con leche, pan y manteca trabaje en un solo turno de (7) siete horas, y café con leche, pan y manteca para cada turno del horario discontinuo.

Art. 6º — Modificación del día franco: El franco solamente podrá ser modificado por planilla.

Art. 7º — Entrada al trabajo: A los fines de que las tareas comiencen a la hora exacta, los obreros entrarán a la fábrica (5) cinco minutos antes de la hora establecida para iniciar el trabajo.

Art. 8º — Guardias: Las guardias se realizarán dentro de los horarios legales, y cuando excedan de éstos, los obreros que las realicen, percibirán por las horas fuera de las establecidas la remuneración correspondiente a las extras.

Art. 9º — Encendido del horno: El peón encargado del encendido del horno podrá iniciar el trabajo una hora antes sin violar lo establecido por la ley 11.338.

Art. 10. — Idoneidad profesional: Todas las categorías establecidas serán desempeñadas por los obreros idóneos de la industria, para las demás categorías, los patronos que trabajaren en la fábrica o sus familiares, serán responsables idóneos y profesionales de los puestos que desempeñaren en cuanto a la realización con el engranaje productivo y calidad de elaboración.

Art. 11. — Horas suplementarias: Las horas suplementarias diurnas serán abonadas con un aumento del cincuenta por ciento (50 %) en relación con el salario normal, y las nocturnas bajo permiso de ley con el cien por ciento (100 %) de recargo.

Art. 12. — Trabajo nocturno: En los trabajos nocturnos que se realicen bajo permiso de ley, entre el quince de Diciembre y el seis de Enero, y Semana Santa, se abonará doble jornal al personal efectivo y al personal extra un veinte por ciento (20%) de recargo.

Art. 13. — Peón ayudante: En los establecimientos donde trabajaren un Maestro y un Peón se denominará este último Peón Ayudante y percibirá el sueldo de Ayudante. Cuando trabajaren un Maestro con dos obreros más, se denominará uno de ellos turnante y el otro Peón Ayudante, percibiendo éste el sueldo de Ayudante.

Art. 14. — Obrero reemplazante: Todo obrero que reemplace eficientemente a otro de categoría superior, a partir del segundo día percibirá el sueldo o jornal equivalente a dicha categoría superior, cesa esa remuneración cuando el obrero reemplazado regresa a su puesto y ocupa el mismo.

Art. 15. — Aprendices: Los aprendices ingresarán a los establecimientos de acuerdo a lo estipulado en las respectivas disposiciones legales en vigencia.

Art. 16. — Pago de haberes: El pago de haberes se efectuará en los lugares de trabajo del uno al cinco de cada mes. Cuando el día fijado coincidiera con feriado, los haberes se abonarán el día anterior, debiendo hacerse en efectivo y en moneda nacional.

Art. 17. — Utiles de trabajo: Los patronos no podrán aplicar al personal multas de índole alguna, ni podrán descontar de sus haberes el importe del costo de las herramientas, máquinas, piezas o cualquier otro objeto que se hubiera roto o extraviado durante el desarrollo de sus tareas. No obstante el personal vigilará, cuidará y mantendrá en buen estado todos los útiles de trabajo sin distinción.

Art. 18. — Obreros turnantes: En los establecimientos donde hubiere obreros turnantes, éstos percibirán el sueldo asignado al Segundo Maestro Pastelero.

Art. 19. — Suspensión por falta de trabajo: Cuando por falta de trabajo transitorio hubiere que suspender personal, se procederá en la aplicación de esta medida por riguroso orden de antigüedad en cada categoría.

Art. 20. — Preferencia por vacante: En caso de producirse una vacante que fuera necesario cubrir, el industrial dará preferencia al obrero en actividad y del establecimiento que haya demostrado suficiente capacidad técnica después de un período de prueba de ocho días (8).

Art. 21. — Secciones: En la fábrica de masas se entiende la existencia de las siguientes secciones: Pastelería, Hornalla, Bombonería, y como suplementarias Heladerías, Sfogliatería y Churrería, dentro de la sección Pastelería se comprende: Postres, Masas finas, Hojaldre, Masas secas, Batidos, Horno y Chocolatería, esta última donde se industrializa el chocolate.

Art. 22. — Saladiteros y sandwicheros: Se reconoce como sección especial a los Saladiteros y Sandwicheros.

Art. 23. — Utiles de trabajo: Al personal de cada establecimiento le serán entregados todos los útiles y herramientas necesarias para el trabajo, inclus. cuchillos, de cuyo cuidado será responsable, como asimismo delantales y repasadores blancos cuya limpieza correrá por cuenta del empleador.

Art. 24. — Tareas en lugares húmedos: A los obreros que realicen tareas en lugares húmedos, el principal le proporcionará zapatos y delantales protectores, y los que realicen limpieza en los frigoríficos se les dotará del equipo protector adecuado.

Art. 25. — Fijación del convenio a la vista: El presente Convenio será puesto en cada establecimiento a la vista del personal.

Art. 26. — Categorías de establecimientos: Se establece para la rama de Confitería y Pastelería una sola categoría de establecimientos.

Art. 27. — Cambios de plazas: Se facilitará la rotación de las plazas en todas las secciones, con el fin de desarrollar la formación técnica del personal, dentro de su categoría, hasta donde lo permita su capacidad y la organización del trabajo dentro de la fábrica.

Art. 28. — Facilidad a los peones de aprender el oficio: Los peones podrán, una vez terminadas eficientemente sus tareas específicas, tomar una hora intermedia, todo aquel que así lo desee, a los fines de aprender el oficio.

Art. 29. — Tareas suplementarias: (Extras) Los obreros que realicen tareas de suplencia extras recibirán el sueldo del efectivo reemplazado más el cincuenta por ciento (50 %).

Art. 30. — Maestro facturero, bizcochero y ensaimadero: El Maestro facturero, bizcochero, ensaimero, será equiparado a los Oficiales de Sección. El Maestro facturero no podrá hacer más que el llamado "faftaf" y pan de leche con todos sus derivados, idéntico temperamento se adoptará con cualquier otro obrero de sección no especializado.

Art. 31. — Oficial de sección: Se define como Oficial de Sección al que está encargado de cualquiera de las secciones tituladas en el artículo veintiuno y siempre que realice el mismo trabajo durante toda la jornada.

Art. 32. — Horas extras: Las horas extras no podrán ser de carácter permanente y no exceder de una hora diaria, quedando a voluntad del obrero trabajarlas o no, siempre y cuando no haya desocupados en la Organización.

Art. 33. — Obligatoriedad de tener aprendices: En los establecimientos donde trabajen de tres a diez obreros será obligatorio tener un aprendirz, uno más por cada diez obreros.

Art. 34. — Oficial de mesa: Se define como Oficial de Mesa al obrero que efectúe trabajo de base dentro de la sección a la cual pertenece.

Art. 35. — Ayudante: Se define como Ayudante al obrero que efectúe todo trabajo en cadena que de base haya iniciado el Oficial y bajo su dirección.

Art. 36. — Peón: Se define como Peón al obrero responsable de la limpieza general de la fábrica y de los útiles de trabajo y traslado de las mercaderías ligadas técnicamente a la producción.

Art. 37. — Fiambrero: El obrero fiambrero que trabaje en Confitería sin Bar en la preparación y elaboración de fiambres, se equiparará a los efectos de su salario a la categoría de Oficial de Mesa, es decir con un sueldo mensual de veinticuatro mil cuatrocientos diez y seis pesos ($ 24.416).

Art. 38. — Aprendiz: Se define como aprendiz al futuro obrero calificado de la industria, a quien hay que defender, enseñar, y estimular. El aprendiz realizará labores ligadas al Ayudante y algunas terminadas, otras de preparación y la limpieza de ciertos útiles de trabajo no pesados: Al aprendiz se le permitirá practicar en todas las plazas y secciones. El Aprendiz no hace trabajo de Peón.

Art. 39. — Plaza de turnante: Se creará en las casas donde las condiciones de trabajo así lo requieran la plaza de Turnante para cubrir los puestos que por rotación de descanso semanal o enfermedad tengan los obreros de las distintas secciones o categorías. Al obrero Turnante se le abonará el sueldo equivalente al Segundo Maestro. Este será designado por el principal con preferencia a su capacidad técnica y antigüedad.

Art. 40. — Fabricantes de sandwiches: Se considerará fábrica de Sandwiches a todos los establecimientos que elaboren este producto al por mayor, ya sea fábrica, panadería, confitería con o sin bar.

Art. 41. — Vacaciones: El período de vacaciones para el personal comprendido dentro del presente Convenio será más. Este beneficio se mantendrá en vigencia, ampliándose el período legal que corresponda a cada obrero, en dos días más. Este benefiico se mantendrá en vigencia hasta tanto no sean modificadas las actuales disposiciones legales que rigen en la materia. Se deja expresamente aclarado que la licencia de ley no puede ser iniciada en día franco.

Art. 42. — Ropa de trabajo: Las empresas facilitarán por año a los obreros de la fábrica, un equipo completo de ropa de trabajo, compuesto de un gorro, un saco y un pantalón blancos, para ser usados en el establecimiento. La limpieza de la mencionada ropa estará a cargo

de cada obrero, quien es a la vez, responsable de asearla y conservarlas en las debidas condiciones de higiene. El obrero deberá devolver dicho equipo en caso de retirarse del empleo. Las empresas registrarán fehacientemente la fecha de entrega de cada quipo.

Art. 43. — Primeros auxilios: La casa proveerá en los lugares de trabajo de un botiquín con todos los elementos indispensables para primeros auxilios y en caso de accidente dispondrá el inmediato traslado del trabajador hasta el lugar más adecuado para su atención, corriendo los gastos de emergencia por cuenta del empleador.

CAPITULO IV

Condiciones especiales de trabajo

Art. 44. — Categoría de peones: En las Confiterías se establecen dos categorías de Peones: de Limpieza y de Carga y Descarga. La Carga y Descarga será relacionada con las mercaderías de la fábrica, dentro y de la vereda al interior del establecimiento. En lo referente a la descarga desde la vereda, ésta no podrá ser mayor de treinta bultos, con un máximo de 70 kgs. cada uno. Asimismo el Peón de Carga y Descarga está asignado a las tareas de limpieza. En ausencia del Peón de Carga y Descarga será reemplazado por el Peón de Limpieza, el cual en caso de tener que descargar desde la vereda con las mismas limitaciones arriba indicadas, percibirá un adicional de m$n. 5.— (cinco pesos m|n.) por cada bulto mayor. Para los establecimientos de Panaderías regirá solamente una categoría de Peón.

CAPITULO V

Salarios, cargas sociales, beneficios sociales

Art. 45. — Salarios: Fíjanse las siguientes condiciones de salarios para el personal de fábricas de Masas, Pastelerías y Confiterías sin Bar (Rama Pastelería).

Pastelería:

Maestro Pastelero	$ 28.010
Segundo Pastelero	„ 26.214
Oficial de Sección	„ 24.957
Turnante	„ 26.214
Hornero	„ 25.587
Oficial de Mesa	„ 24.416
Medio Oficial	„ 22.024
Ayudante	„ 21.227
Peón de carga y descarga	„ 18.625
Peón	„ 18.535
Maestro Facturero	„ 24.951
Bañadora de Bombones (Oficiala)	„ 18.891
Bañadora de Bombones (Media Oficiala)	„ 18.357
Encargado de Peones	„ 18.713
Envolvedora de Bombones	„ 18.357

Confiterías sin bar:

Primer Vendedor/a	„ 20.962
Segundo Vendedor/a	„ 19.159
Encargado de Vendedores	„ 22.111
Suplente Vendedor	„ 19.339
Auxiliares	„ 18.497
Encargado de Expedición	„ 22.111
Choferes	„ 20.495
Cajeros	„ 20.674
Repartidores de a pie	„ 18.224
Peones Generales	„ 18.446
Cadetes de 17 a 18 años	„ 16.209
Cadetes de 16 a 17 años	„ 14.408
Cadetes Menores de 16 años	„ 12.607

Tareas varias del oficio:

Personal no Especializado	„ 18.713
Preparadora de Caja de Bombones	„ 18.268
Encargado de Cristalería	„ 20.852
Jefe Sandwichero Saladitero	„ 23.703
Jefe Sandwichero	„ 21.757
Jefe Saladitero	„ 21.934
Sandwichero	„ 20.962
Saladitero	„ 21.227
Ayudante Sandwichero	„ 18.713
Peón Ayudante Sandwichero	„ 18.625

Art. 46. — Aumento por antigüedad: Todo personal involucrado en el presente Convenio que cuente con una antigüedad de dos años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumentos por antigüedad. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldos por categoría:

De 2 a 5 años	el 2 %
De 5 a 10 años	el 6 %
De 10 a 15 años	el 9 %
De 15 a 20 años	el 12 %
De 20 a 25 años	el 15 %
De 25 a 30 años	el 17 %

Art. 47. — Retribución al personal femenino: El personal femenino que realice las mismas tareas que el masculino, percibirá igual sueldo o salario que éste.

Art. 48. — Postrero especializado: El Postrero especializado que ejecuta su trabajo encuadrado a lo dispuesto en el Art. 31 percibirá el salario asignado al Segundo Maestro.

Art. 49. — Retribución por Servicio Militar: Los jóvenes llamados a cumplir con el Servicio Militar obligatorio, percibirán por cuenta de la casa una retribución mensual de m$n. 1.500 (un mil quinientos pesos).

Art. 50. — Salario familiar: El personal comprendido en el presente convenio está involucrado en las disposiciones legales establecidas en los Decretos 7.913, 7.914, 10.362|59 y 8.456|63, reajustados por la Ley 16.459 y Decretos Reglamentarios.

Art. 51. — Aumento por antigüedad a los aprendices: A fines de asegurar ciertos derechos inherentes a los jóvenes de la industria que inicien su aprendizaje en la misma, se establece la siguiente escala de aumentos periódicos durante el tiempo que dure la capacitación conforme al Convenio que establece el Reglamento Profesional en vigencia. Se aclara que el Aprendiz que esté debidamente capacitado y así lo desee, podrá solicitar a los 30 meses la plaza de Medio Oficial, previo examen ante la Comisión Paritaria.

Sueldo inicial	$ 11.000
A los 5 meses	„ 12.575
A los 10 meses	„ 14.150
A los 15 meses	„ 15.725
A los 20 meses	„ 17.300
A los 25 meses	„ 18.875
A los 30 meses	„ 20.450
A los 35 meses	„ 22.024

Las escalas previstas en el presente articulado están supeditadas a lo previsto en la Ley Nº 16.459 (Salario Vital Mínimo y Móvil) y sujetas a las demás reglamentaciones que rigen en la materia.

Art. 52. — Licencia por matrimonio: Todo obrero/a que contrajere matrimonio y cuente por lo menos con una antigüedad de seis meses (6) se le otorgará una licencia paga de diez (10) días corridos sin que ello afecte las vacaciones legales. La referida licencia matrimonial será otorgada conjuntamente, si así lo solicitara el inetresado, con el período de licencia anual que por ley le corresponda. A tales efectos, el obrero deberá avisar al principal con treinta días de anticipación.

Art. 53. — Retribución por accidente: Los accidentes de trabajo se regularán de acuerdo a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 54. — Licencia por fallecimiento de familiar: En caso de fallecimiento de un familiar de obrero u obrera, el patrono concederá tres días de licencia con goce de sueldo. Este beneficio sólo corresponderá en los casos de fallecimiento de ascendientes o descendientes directos en primer grado, cónyuge y hermano. Amplíase a seis días para los casos en que el fallecimiento se produzca a 200 kms. de la Capital Federal.

Art. 55. — Subsidio por nacimiento: Por nacimiento de cada hijo el principal abonará la cantidad de m$n. 2.000 (dos mil pesos) a la obrera/o de su establecimiento y al padre una licencia con goce de remuneración de un día, entendiéndose que se dará dentro de las 48 horas del nacimiento.

Art. 56. — Aporte patronal pro-salud del personal: A partir del 1º de noviembre de 1966 el aporte mencionado queda fijado en la suma de $ 200 (doscientos pesos m|n.) mensuales por cada obrero/a, empleado/a, involucrado en el presente Convenio.

Art. 57. — Día del Pastelero, Confitero: Será celebrado el 12 de enero de cada año, no pudiendo ser descontado de los jornales. A los que se encontrasen franco o de vacaciones se les abonará el importe correspondiente a ese día. De coincidir dicha fecha con sábado, domingo o feriado, la misma será postergada por acuerdo de partes. Este beneficio alcanza a todos los trabajadores comprendidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo.

Art. 58. — Licencia para los que cursen estudios secundarios o técnicos: A todo trabajador que curse estudios secundarios o técnicos, se concederá una licencia con goce de sueldo de hasta 14 días anuales, fraccionados en uno o dos días por materia, debiendo presentar comprobante del examen rendido en establecimientos oficiales.

CAPITULO VI

Representación gremial

Art. 59. — Discrepancia: Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, serán resueltas por la Comisión Paritaria.

Art. 60. — Comisión Paritaria: Ambas partes convienen crear una Comisión Paritaria, la que será integrada por tres miembros titulares y tres suplentes por cada parte, presidida por un funcionario que el Organismo de Aplicación designe. Esta Comisión Paritaria tiene el objeto de interpretar las cláusulas del presente Convenio y vigilar el estricto cumplimiento del mismo por ambas partes.

Art. 61. — Clasificación del obrero: Cuando la Comisión Paritaria intervenga en la clasificación de uno o más obreros, en cualquier fecha que la misma se realice, el obrero clasificado se considerará como tal desde el momento que viene desempeñando la nueva plaza, no pudiendo ésta ser fijada con una antelación mayor a los 90 días de la fecha en que fue radicada la reclamación respectiva por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El obrero deberá demostrar desde qué fecha viene realizando la nueva plaza.

Art. 62. — Derechos sindicales: (Ley 14.455, Art. 40): Los trabajadores que por razón de ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones legalmente reconocidas o en organismos que requieran representación legal, dejaran de prestar servicios en sus empleos, tendrán derecho a la reserva del mismo por parte del empleador y a ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones sindicales, no pudiendo ser despedidos durante el término de un año a partir de la cesación de sus funciones. El período de tiempo durante el cual los trabajadores hubieren desempeñados las funciones precedentemente aludidas, será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de antigüedad frente a los beneficios que por las leyes, decretos, convenciones colectivas o acuerdos que le hubieren correspondido en el caso de haber prestado servicios. (Art. 41). Los trabajadores a que se refiere el artículo anterior que desempeñaren sus cargos sin dejar de prestar servicios en sus empleos y los trabajadores que se desempeñan como Delegados del personal, miembros de Comisiones Internas o en otros cargos representativos similares de carácter gremial, gozarán de estabilidad en sus empleos por todo el tiempo que duren en sus funciones y hasta un año a partir de la cesación de la misma. Para que sea aplicable el derecho a estabilidad las representaciones sindicales deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Que su designación se haya efectuado cumpliendo con los recaudos que a esos efectos establece la presente ley y los que determine su reglamentación y las disposiciones estatutarias de la Asociación de que se trate;

b) Que ejerza representación de una Asociación Profesional con goce de Personería Gremial;

c) Que la designación sea hecha por un lapso determinado;

d) Que el nombramiento de representantes o delegados lo haya comunicado la Asociación Profesional al empleador en forma que pueda probarse fehacientemente. La estabilidad en el empleo no podrá ser invocada frente a la cesación de las actividades del establecimiento o la suspensión general de las mismas.

Art. 63. — Reglamentación profesional: Forma parte integrante de este Convenio la Reglamentación Profesional confeccionada por las partes, ratificada ante este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 27 de Julio de 1948, Expte. número 6.061-P-48, como asimismo la resolución complementaria aprobada por la Comisión Paritaria el 9 de Octubre de 1951 en Expediente Nº 155.661-P-51, relacionado a los vendedores de Confiterías sin Bar.

Art. 64. — Del organismo de aplicación y vigilancia: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será el organismo de aplicación y vigilancia que velará por el cumplimiento del presente Convenio, quedando las partes obligadas a la estricta observancia de las condiciones fijadas en el mismo.

Art. 65. — Violación del Convenio: La violación de las condiciones fijadas precedentemente será considerada infracción de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes.

CAPITULO VII

Disposiciones Especiales

Art. 66. — Retención: Previa homologación los empresarios retendrán el cincuenta por ciento (50)%) del aumento que le corresponda, a cada personal involucrado en el presente Convenio, en el primer mes de su aplicación. La presente retención será depositada a la orden de la Organización Obrera en la cuenta que la misma determine o directamente al Sindicato.

Art. 67. — Mejoras anteriores: Todas las mejoras que hubieren gozado hasta la fecha los obreros y que no están especificadas en el presente Convenio continuarán rigiendo.

Art. 68. — Determinación del primer y segundo vendedor: Se establece que la Comisión Paritaria será la encargada de determinar la función específica del primer y segundo vendedor. La categoría de auxiliar de ventas será asignada al personal mayor de 18 años que ingrese al establecimiento, pasando automáticamente a la categoría de segundo vendedor transcurridos seis meses desde su ingreso a la misma. Se fija para éste el sueldo intermedio entre el segundo vendedor y el cadete con cien pesos más. Transcurridos los seis meses siguientes el referido personal quedará asignado definitivamente en la categoría de segundo vendedor.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo celebrado entre el Sindicato Obrero Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines y la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés (Cámara Gremial de Confiterías y Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires) correspondiente al período 1º de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967, y ajustándose la misma a lo determinado por la Ley Nº 14.250 y su Decreto Reglamentario Nº 6.582/54, el suscripto en su carácter de Director General de Relaciones del Trabajo declara homologada dicha convención de acuerdo a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.260/59.

Se deja constancia que la homologación no implica pronunciarse sobre la adecuación de lo normado por el artículo 66º con relación a las normas legales en vigor, a cuyo respecto deberá mediar la pertinente Resolución de la Dirección General de Asociaciones Profesionales, que así lo declare.

Por tanto, por donde corresponda, tómese razón y regístrese la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 69/80. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales Nº 6 para su conocimiento. Hecho, pase a la Sección Registro General de Convenciones Colectivas de Trabajo y Laudos a fin de que remita copia debidamente autenticada a la Dirección General de Estudios e Investigaciones —División Publicaciones— a efectos de las respectivas constancias determinadas por el Art. 4º de la Ley Nº 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, atento a lo establecido en el mismo artículo de la norma legal citada.

$ 9.720.— e.1º/3-Nº 63.037-v.1º/3/67

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LEY 17.097

Llámase a concurso para designar hasta cinco (5) Escribanos Públicos Titulares o adscriptos de Registro de la Capital Federal, sin relación de dependencia con Flota Fluvial, para otorgamiento escrituras con sujeción a la Ley 17.097. Fecha y hora de apertura: 10|3|67, a las 18 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

e.16|2. Nº 2.109. v.1º|3|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 54.637|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 23 del Decreto-Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, anteriormente a cargo del Dr. Conrado E. Aspitia, iniciados entre los años 1911 a 1950

Las partes interesadas en la conservación y|o desglóse de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19 de la citada norma legal, justificando previamente el interes legítimo que les asista.

e.28|2 Nº 3.172 v.2|3|67.

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 Expte. MP. Pm. Nº 775|67 para la provisión de electrodos.

Apertura: 31 de marzo de 1967 — Hora 10 (diez).

Pliegos en Planta Malargüe, Casilla de Correo Nº 13, Malargüe, provincia de Mendoza y Delegación Oeste, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — Jefe a cargo de Planta Malargüe.

e.1º|3 Nº 3.176 v.3|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
(Exp. 38.860|67)
Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública, para adquirir con destino a la Dirección General de Construcciones Antisísmicas de la entidad, la provisión de tres (3) registradores p|papel fotográfico tipo D. R. 273 de la U.E.D. o similar.

Fecha de apertura de propuestas, lu-

gar: Se ha fijado para el día 22 de marzo del año en curso a las 10 horas, teniendo lugar, en la Sección Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sita en el Edificio Administrativo Gubernamental, Bloque "9 de Julio", piso 1º, Avda. Dr. José Ignacio de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde puede solicitarse el pliego de condiciones, lista de detalle, sin cargo y obtenerse mayores informes.

San Juan, febrero 20 de 1967.

e.1º|3 Nº 3.227 v.3|3|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 69

Fíjase el día 8 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401 Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 69 "para la adquisición de sobres de papel Kraft o similar de 40 por 38 cms. con solapa de 11 cms. aprox. (sin engomar) para placas radiográficas, con destino al Hospital Policial Bmé Churruca".

e.1º|3 Nº 3.177 v.3|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 70

Fíjase el día 8 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70 "para la adquisición de sillones tipo camilla, termómetros, un cardiógrafo y un equipo Electrodyne o similar, con destino al Hospital Policial Bmé Churruca".

e.1º|3 Nº 3.178 v.3|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

Universidad de Buenos Aires
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 556.035|67
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública hasta el día 10 de marzo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Tubos sin costura de 5.000 litros de capacidad con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a Informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.1º|3 Nº 3.179 v.3|3|67

Universidad de Buenos Aires
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 556.013|67
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9 de marzo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Ampolla de Rayos X con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.1º|3 Nº 3.180 v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Expediente Nº 39.182

Llámase a licitación pública para contratar el servicio mensual de limpieza y mantenimiento de máquinas de escribir y calcular de esta Facultad.

Apertura: 9|3|67, 10 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario.

El Prosecretario.

e.1º|3-Nº 3.228-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA Nº 3|67
Apertura: 15|3|67 - 10 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico - Cátedra de Física Biológica. — Pliegos de Condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.1º|3-Nº 3.181-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA Nº 2|67
Apertura: 14|3|67 - 10 Horas

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico - Cátedra de Semiología.

Pliego de condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.1º|3-Nº 3.182-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA Nº 4|67
Apertura: 16|3|67 - 10 horas

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico - Cát. Ortopedia y Traumatología.

Pliegos de Condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.1º|3-Nº 3.183-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel, cartulina y material para Rotaprint, con destino a Secretaría Administrativa (Sección Imprenta y Encuadernación), de esta Facultad, cuya apertura se realizará el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza.

e.1º|3-Nº 3.229-v.3|3|67

JUNTA PROVINCIAL DE ALFABETIZACION - CATAMARCA

Llámase a licitación por el término de 30 días laborables a partir del día 23 de enero del corriente año, para el alquiler de una casa dentro del radio urbano de la ciudad de Catamarca, destinada a funcionamiento de oficinas de esta Junta. — Para pliego de condiciones concurrir a Local 55 de Galería Catamarca, en horario de oficinas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de esta Junta en presencia de las partes interesadas.

e.4|1-Nº 91-v.4|1|67
e.15|2-Nº 91-v.15|2|67
e.1º|3-Nº 91-v.1º|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a licitación pública Nº 22|67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de contratar la reparación y retapizado de muebles de madera, afectados a distintas dependencias de la Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.184 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. A. 1.148|66 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 33, cuya apertura tendrá lugar el día 9|3|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la adquisición de una máquina para coser Overlock Industrial.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.1º|3 Nº 3.185 v.3|3|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Bases para tubo fusible, conductor unifilar, válvulas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de marzo de 1967, a las 18.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.1º|3 Nº 3.186 v.3|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Dos pizarras".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de marzo de 1967, a las 18.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.1º|3 Nº 3.187 v.3|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Placas, películas y papeles fotográficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de marzo de 1967, a las 18, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.1º|3 Nº 3.188 v.3|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|67
Expte. Nº 26.566|67

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para la contratación de rasqueteado y encerado de pisos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1º|3 Nº 3.189 v.3|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 49-P|67 para la adquisición de medidores electrónicos de humedad de granos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 8 de marzo del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.1º|3 Nº 3.238 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1286 - Exp. 2854|66 - "Confección y Provisión de 50 asientos dobles, tipo urbano, para ómnibus Mercedes Benz para el Parque Nacional Nahuel Huapí". — Apertura: 14 de marzo de 1967, a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Dirección de Contaduría.

e.1º|3 Nº 3.190 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2002-N.H. - "Reparación Camión Bedford (con provisión y colocación de los materiales detallados en el Pliego de la Int. del Parque Nacional Nahuel Huapí". — Apertura: El 10|3|67 a las 15.30 horas, en la Intendencia del citado Parque Nacional Nahuel Huapí (localidad S. Carlos Bariloche - Pcia. Río Negro). — Pliegos s|cargo: En dicha dirección. — Director Contaduría.

e.1º|3. Nº 3.191 v.3|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA

La Estación Experimental Agropecuaria Delta llama a Licitación Pública número 2|67 para el día 21 de marzo de 1967, a las 15 horas, para colocación de dos motores nuevos en lanchas de su propiedad, entregando la repartición los citados motores.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones (sin cargo), ver las lanchas y motores y requerir mayores detalles, en Agencia de Extensión Tigre, sita en Vivanco 1536 - Tigre (Bs. As.).

El acto de apertura de las propuestas recibidas tendrá lugar en la fecha y hora indicados, en la Estación Experimental Delta, ubicada en Paraná de las Palmas y Canal VI. — El Administrador.

e.1º|3 Nº 3.230 v.14|3|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 17.30 horas, con el objeto de contratar la confección y provisión de distintos tipos de formularios.

El pliego de condiciones y muestras de formularios se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso "A", Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.

e.1º|3 Nº 3.192 v.7|3|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 200 ejemplares de la Memoria 1966. — Apertura: 13 de marzo de 1967, a las 10 horas. — Expediente Nº 38-C-67. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 100.

e.1º|3 Nº 3.193 v.3|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 135.792|67
Licitación Pública Nº 5|67

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1967, a las 11 hs., para la adquisición de elementos de impresión para duplicador "Gestetner 300".

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, Oficina Nº 201, Mendoza.

e.1º|3 Nº 3.194 v.3|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6|67, para la provisión de 150.000 formularios OM-476.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.1º|3 Nº 3.195 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.432|67

Llámase a licitación pública para el revestimiento de cilindros para máquinas impresoras — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.1º|3 Nº 3.196 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.387|67, DGSE-CS, a las 13.10 hs.: Balastos para lámparas eléctricas a descarga.

Expte. Nº 315.386|67, a las 13.20 hs.: Escobillas p|limpieza.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.1º|3 Nº 3.197 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.912|67

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo de 1967, a las 13 hs., por la prov. de un grupo electrógeno tipo "Wincolux".

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigo-

yen 1236, Cap., T. E. 37-3051, Int. 50, y en el Casino Central de M. del Plata.
Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.
e.1º|3 Nº 3.198 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.077|67
Llámase a licitación pública Nº 9, para la reparación, provisión y colocación de toldos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.
e.1º|3 Nº 3.199 v.3|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de 27 guardarropas metálicos.
Apertura: 13|3|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 319.
e.1º|3 Nº 3.200 v.3|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Sucursal: María Teresa. — Estudio de suelos. — Fecha de apertura: 13|3|67. — Valor pliego: $ 300.
Sucursal: San Luis del Palmar. — Estudio de suelos. — Fecha de apertura: 13|3|67. — Valor pliego: $ 300.
Sucursal: Machagai. — Estudio de suelos. — Fecha de apertura: 13|3|67. Valor pliego: $ 300.
Sucursal: Ag. Carlos Calvo. — Prov. de artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 14|3|67. — Valor pliego: $ 300.
Sucursal: Pcia. Roque Sáenz Peña. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 15|3|67. — Valor pliego: $ 600.
Sucursal: Ag. Palermo. — Reparación luz de frente. — Fecha de apertura: 16|3|67. — Valor pliego: $ 300.
Sucursal: Eduardo Castex. — Modificación instalaciones fijas. — Fecha de apertura: 17|3|67. — Valor pliego: $ 400.
Sucursal: S. M. del Tucumán. — Reparación revestimiento de madera. — Fecha de apertura: 17|3|67. — Valor pliego: $ 300.
Sucursal: Paraná. — Reparaciones generales y pintura. — Fecha de apertura: 20|3|67. — Valor pliego: $ 600.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs.
Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.
e.1º|3 Nº 3.205 v.3|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 3315, para el día 4 de Abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de papel obra.
Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.1º|3 Nº 3.201 v.14|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 166, hasta el día 30 de Marzo de 1967, a las once (11) horas, para la compra de: Empaquetadura de amianto en plancha grafitada y colorada (300 kg.).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la Orden de: "S. E. O. P. — Vías Navegables".
Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del Pliego: $ 50 m|n.
Franqueo: $ 45 m|n.
e.1º|3 Nº 3.202 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la pavimentación de la Avenida Maipú, R. 3, Avenida 12 de Octubre y Acceso a la Estación Aeronaval de Ushuaia en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y pavim.) — $ 142.906.144.
Depósito de garantía: $ 1.429.062.
Presentación propuestas: 25 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|3 Nº 3.203 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la construcción de la obra básica y pavimento de de hormigón armado en la Primera sección, entre Avenida del Trabajo, Lafuente y calle Lacarra (prog. 100 — progr. 1.000) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 264.907.613.
Depósito de garantía: $ 2.649.077 y para la construcción de pavimento de hormigón armado en la Segunda Sección, entre calle Lacarra y Avenida General Paz (progr. 1.000 a progr. 5.100) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 337.866.120.
Depósito de garantía: $ 3.378.662. — Se aceptan propuestas conjunta e individualmente.
Presentación propuestas: 14 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|3 Nº 3.204 v.21|3|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 10 de marzo de 1967, para el arrendamiento de tres (3) camiones volcadores. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.1º|3. — Nº 3.205 v.3|3|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 13|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el daí 14 de marzo de 1967, a las 17 horas, para la adquisición de formularios. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.1º|3. — Nº 3.206 v.3|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nº 164|67. Pilas cebables para circuito de señales. — Apertura: 22|3|1967, 11 horas. — Valor del pliego: $ 500.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.1º|3. — Nº 3.207 v.7|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas
Nº 163|67. Carburo de calcio, 7|4|67, 10,30 horas. — Pliegos $ 500. — Nº 165|67. Elásticos espirales sencillos para coches y vagones. 7|4|67, 11 horas. Pliegos $ 1.000.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.1º|3. — Nº 3.208 v.14|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL BELGRANO DPTO. VIA Y OBRAS
Expediente Nº 17.990|66
Al. C.P. Nº 13|67
Llámase a Licitación Pública para la reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, incluso proyecto y construcción de un sistema de fundación por medio de pilotes y trabajos accesorios en el Km. 9|613, de la Línea M., entre puente Alsina y Libertad, en la Provincia de Buenos Aires.
La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia - Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sársfield esquina Suárez, Capital, en horas de Oficina. — Precio del pliego: $ 3.500. — La Gerencia.
e.1º|3. — Nº 3.209 v.14|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA Nº 36
Apertura: 8 marzo 1967. — Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Urbanización terreno en Villa Martelli. — Provisión 4.800 bolsas de cemento portland.
Precio Legajo: m$n. 50. — Venta Legajo: lunes a viernes, 8 a 11 horas. — Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.1º|3. — Nº 3.231 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECTOR DE PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 36|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 10,40 horas, por Repuestos para máquina Tourna Pull, modelo C301, motor Diesel, serie 6-71, tipo 6055 D.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.1º|3. — Nº 3.210 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1005|67
Venta de: Material Fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico, Kg. 11.500. — Ubicación de Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la Licitación: 17 de marzo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56 - Interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. - Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso - Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas (Local 52), calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.1º|3. — Nº 3.211 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
LICITACION PUBLICA 1|6
Venta de: 13 Automotores usados; 26 lotes de repuestos nuevos y usados; 4 block de motores usados; 95 lotes robiones.
Apertura: 31 marzo 1967. hora: 10, en: Sección Ventas Altos Hornos Zapla. — Solicitar Pliegos a: Gerencia Ventas Mat. Disponibles, Cabildo 65, Bs. Aires; Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1363, 2º piso, Rosario (Santa Fe); Oficina Informes y Difusión, Galería de las Américas - Local 52 - Mar del Plata; en cualquier Fábrica dependiente de la D. G. F. M. — Altos Hornos Zapla, Gral Savio (Jujuy).
e.1º|3. — Nº 3.232 v.14|3|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA DIRECCION REGIONAL "CENTRO"
Licitación Pública Nº 1|67: Limpieza del Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional Ezeiza y sus respectivos accesos, período 1º abril 67 al 31 diciembre 67.
Licitación Pública Nº 2|67: Limpieza del Edificio Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, período 1º abril 67 al 31-dic-67.
Retiro de pliegos: Regional Centro - División Contaduría, de 7 a 13 horas. — Valor del pliego: m$n. 500 p|pliego. — Fecha de apertura: L. P. Nº 1|67, 20 mar.67, 10 hs. — L. P. 2|67, 20-mar-67, 10,10 horas.
Lugar de apertura: Regional Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias.
$ 4.400. e.1º|3. — Nº 62.856 v.7|3|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.653|67
Impresión de Shell-Folder y tarjetas a confeccionarse en cartulina ilustración. — Consulta de pliegos, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 13 de marzo de 1967, a las 12,30 horas.
e.1º|3. — Nº 3.233 v.3|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 10 de marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de uniformes, equipos, guardapolvos, Toallas y accesorios — Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, de 12,30 a 19 hs. T .E. 37-2862.
e.1º|3 Nº 3.213 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, hasta el día 10|III|67 a las 15 horas, para la provisión de formularios
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.
e.1º|3 Nº 3.214 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 13|67, hasta el día 10|III|67, a las 15,30 hs., para la prov. de formularios.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.
e.1º|3 Nº 3.215 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expte. Nº 141.835|66
Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 para el día 13 de marzo de 1967, a las 17 hs., para la provisión de 2 (dos) Ficheros Rotativos Electromecánicos, nuevos, capacidad 50.000 fichas 7,5 x 14 cms. cada uno.
Cláusulas Particulares y consultas, en Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º piso, horario 13 a 19 hs.
e.1º|3 Nº 3.234 v.3|3|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 0.114|67
Llámase a Licitación Pública Nº 26|67 para el día 13 de Marzo de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de alfalfa henificada, alfalfa verde, aserrín y viruta. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.1º|3 Nº 3.212 v.3|3|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.060|67
Llámase a Licitación Pública nº 11,67 D. A. P. C., para el día 8 de Marzo de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de cajones y listones de madera para embalaje, solicitado por el Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.
e.1º|3-Nº 3.216-v.3|3|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1927|67
Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 (V) D. A. P. C., para el día 8 de Marzo de 1967, a las 17 horas, para contratar la venta de rezagos de papel, solicitado por los Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.
e.1º|3-Nº 3.218-v.3|3|67

INSTITUTO REGIONAL DE ONCOLOGIA EN SANTA FE
Llámase a Licitación Pública nº 5|67 para cubrir necesidades de Drogas, Productos Químicos y farmacéuticos, ropa, uniformes, equipos, elementos reparación estufa, válvulas aparato de radioterapia profunda, etc., con destino al Instituto Regional de Oncología en Santa Fe. — Los pliegos de bases y condiciones deberán realizarse en la sede del servicio: Bv. Zavalla 3399, Santa Fe y en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Asistencia Social y Salud Pública (Departamento de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Se ha fijado como fecha de apertura el día 13 de marzo de 1967, a las 9 horas.
e.1º|3-Nº 3.217-v.3|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 438|67

Llámase a Licitación Pública Cl nº 11|67, para el día 13 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición e instalación de una cámara frigorífica para cadáveres con destino al Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres, Brandsen 2570, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.
e.1º|3-Nº 3.219-v.3|3|67

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 00225|67

Llámase a Licitación Pública nº 5|67 para el día 17|3|67 a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, y durante el año 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1061, Ciudadela, Bs. As. F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.

Ciudadela, 20 de febrero 1967.
e.1º|3-Nº 3.220-v.3|3|67

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública Nº 7|67, para el día seis (6) de marzo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solarimu de Mar del Plata, durante el trimestre abril-junio de 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, calle P. Florisbelo Acosta Nº 3711, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a: Verduras y Frutas. — Mar del Plata, febrero 15 de 1967. — El Director del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata.
e.1º|3 Nº 3.221 v.3|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas, Misiones

Llámase a licitación pública Nº 17, para el día 20 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", Posadas, Misiones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores y servicios para conservación de máquinas y motores.
e.1º|3 Nº 3.223 v.3|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas, Misiones

Llámase a licitación pública Nº 18, para el día 27 de marzo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", Posadas, Misiones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a medicamentos.
e.1º|3 Nº 3.224 v.3|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas, Misiones

Llámase a licitación pública Nº 16, para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", en Posadas, Misiones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos, semillas y abono químico.
e.1º|3 Nº 3.226 v.3|3|67

DELEGACION SANATARIA FEDERAL EN CATAMARCA
HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para el día 14 de marzo de 1967, a horas 11, para subvenir las necesidades del Hospital de Niños de Catamarca, las cuales se detallan al pie de la presente. —La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Caseros 812, P. Alta, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.
e.1º|3 Nº 3.225 v.3|3|67

HOSPITAL "SAN JOSE"
Junín (Buenos Aires)

Llámase a licitación pública Nº 3|67, para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 horas, destinada a subvenir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital "San José", de Junín (Bs. As.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras del citado Establecimiento, debiendo dirigrse para pliegos e informes a la misma, calle Cte. Escribano 226, Junín (Bs. As.), 1º de marzo de 1967.
e.1º|3 Nº 3.222 v.3|3|67

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 — T. E. 33-9152 — Capital
Licitación Pública Nº 290

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, a los efectos de contratar la adquisición de 160.000 sobres de diversas medidas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.28|2 Nº 3.173 v.2|3|67
e.28|2. — Nº 3.142 v.2|3|67

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 — T. E. 33-9152 — Capital
Licitación Pública Nº 291

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1967, a las 16 horas, a los efectos de contratar la adquisición de mantelería y ropa blanca.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.28|2 Nº 3.174 v.2|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 39
(Segundo llamado)

Fíjase el día 6 de marzo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 39 (segundo llamado) "para el servicio de mantenimiento y conservación de: 1 (una) batidora universal marca Hobart Nº 1, del Servicio de Farmacia, 2 (dos) máquinas lavadoras, 1 (una) prensa plancha, 1 (una) máquina planchadora, y 1 (un) lavarropas familiar del Servicio de Lavadero del Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 1967".
e.27|2 Nº 3.087 v.1º|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 24
(Segundo llamado)

Fíjase el día 6 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 24 (segundo llamado) "para la adquisición de equipos para inyectar soluciones, equipos para extraer sangre, equipos para transfundir sangre, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".
e.27|2 Nº 3.088 v.1º|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 72

Fíjase el día 7 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72, para la adquisición de cola en polvo, cal para pintar, esmalte sintético, pasta blanca, verde, etc., masilla, tiza molida, etc., con destino a la División Reparaciones, sección Arquitectura. — El Director de Administración.
e.28|2 Nº 3.138 v.2|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 71

Fíjase el día 7 de marzo de 1967,, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 71, para la adquisición de alfajías de madera de pino, tipo "Brasil" o similar; madera de cedro misionero o paraguayo, hojas Chapadur, madera de viraró, hojas de madera terciada, hojas de placas de cedro y cubiertos de madera de pino, tipo "Brasil" o similar, para pisos, con destino a la sección Talleres (Carpintería y Afines). — El Director de Administración.
e.28|2 Nº 3.139 v.2|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Concurso de Precios Nº 4|67
Actuación Nº 45.344 Cde. 25.056

Llámase a Concurso de Precios, por primera vez, para la explotación en forma exclusiva del Servicio de Bar y Restaurante de la Casa del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones particulares, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 14 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 13 de marzo de 1967, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
e.27|2 Nº 3.089 v.1º|3|67

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 708.202|67
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el 8 de marzo próximo, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de una ultracentrífuga y accesorios, con destino a las orientaciones Fitoquímica y Farmacología Experimental, dependientes de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|2 Nº 3.136 v.1º|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente Nº 6.194|66
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 9 de marzo, a las 10 hs., para la adquisición de forraje. — La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, dondo pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 hs.
e.27|2 Nº 3.137 v.1º|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.151|66

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de ensayo, de hemólisis, pipetas, etc., con destino al Servicio Universitario de Salud.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 10 de marzo de 1967, a las 17 horas. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.
e.28|2. — Nº 3.140 v.2|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.153|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas y elementos para laboratorio, con destino al Servicio Universitario de Salud.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Av. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 9 de marzo de 1967, a las 17 horas. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.
e.28|2. — Nº 3.141 v.2|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.259|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos de limpieza y menaje, con destino al Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 10 de marzo de 1967, a las 17.30 horas. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.
e.28|2. — Nº 3.142 v.2|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.358|67

Llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 juegos de recibos con destino a la Dirección de Mecanización.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma Oficina, el día 8 de marzo de 1967, a las 18 horas. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.
e.28|2. — Nº 3.143 v.2|3|67

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 3 (Exp. 600—129.885/967). Suscripción de revistas extranjeras del año 1967, con destino a la Biblioteca de la Facultad. Apertura, día 14 (catorce) de marzo de 1967, a las 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 4 (Exp. 600—129.919/967). Adquisición de instrumental para laboratorio, destinados a las Cátedras de Patología Aviar y Semiología de esta Facultad. Apertura, día 21 (veintiuno) de marzo de 1967, a las 10 (diez) horas.

La apertura de las licitaciones tendrá lugar en la Oficina de Compras, ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y retirados, en el horario de 8 a 11.30 horas los pliegos de las mismas. — Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras.
e.28|2 Nº 3.168 v.2|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD MEDICINA
Licitación Pública Nº 1|67
Apertura: 10|3|67. 10 Hs.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Gastroscopio — Cát. Clínica Quirúrgica.

Pliego de condiciones: Moreno 1420, Corrientes.
e.27|2 Nº 3.091 v.1º|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369, Tucumán
Licitación Pública Nº 1|967

Llámase a licitación pública Nº 1|67, para el día 15|3|67, a horas 10, para la adquisición de papel obra alisado, papel Manifold, Cartulina ficha y Media Cartulina, con destino a la Imprenta de la Universidad. — Por cláusulas particulares, recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras DGA., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Dirección General de Administración.
e.27|2 Nº 3.090 v.1º|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº D. 5255/66

Llámase a licitación pública para la adquisición de recibos de haberes.

Apertura de las propuestas: el 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Oficina de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Av. Colón 80, B. Blanca.
e.28|2 Nº 3.144 v.2|3|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 42|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Libros Varios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1967 a las 18 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.27|2-Nº 3.092-v.1º|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 43|967

Llámase a licit..ción pública para adquirir: "Papel Fotosensible".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1967 a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y ho: en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital F.deral.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.27|2-Nº 3.093-v.1º|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICTACION PUBLICA Nº 44|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resistores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1967, a las 18.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.27|2-Nº 3.094-v.1º|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 45|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cámaras y Cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1967 a las 18.45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.27|2-Nº 3.095-v.1º|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 43 911|SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo de 1967 a las 11, en el Distrito 16º —San Miguel de Tucumán— para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal 3 San Miguel de Tucumán", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.27|2-Nº 3.096-v.1º|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 16.179 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo de 1967, a las 11, en el Distrito 6º —Córdoba— para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "San José de la Dormida", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.27|2-Nº 3.097-v.1º|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 24.087|67

LICITACION PUBLICA Nº 27|67

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 700.000 precintos de lata, dobles para punta de hilo, de 18 mm. de diámetro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|2. — Nº 3.098 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Actuación Nº 731|67

Llámase a Lic. Pública Nº 2.001-N.H. Repintado general edificio Catedral Ski Hotel y anexos en jurisdic. Parque Nac. Nahuel Huapí (S. Carlos Bariloche, Río Negro).

Apertura: En la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapí, el 10 de marzo de 1967, a las 15 horas. — Pliegos s|cargo: En dicha dirección. — Director Contaduría.

e.28|2. — Nº 3.145 v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche

LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, para el suministro de 8.932 kg. de lana (con bolsos y ataduras) y aproximadamente 876 Kg. de cueros.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse por correo a Estación Experimental Agropecuaria Bariloche, Vice Almirante O'Connor 335, San Carlos de Bariloche, Río Negro, o personalmente en las oficinas de esta Estación Experimental Agropecuaria, donde tendrá lugar el acto de apertura. — EEA. San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 1967.

e.20|2 Nº 2.167 v.3|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Decreto Ley 6.698|63

DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la adquisición de vidrio armado de distintas medidas

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de marzo de 1967, a las once horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Delegación Bahía Blanca, febrero 14 de 1967.

e.27|2. — Nº 3.099 v.1º|3|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 20-A-67

Llámase a licitación pública para la Venta de papel en desuso. — Apertura: 10 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.

e.27|2. — Nº 3.100 v.1º|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la provisión de prendas de vestuario, Expediente Nº 250.972|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.28|2 Nº 3.147 v.2|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 96 para la provisión de hojas de papel y sobres - Expediente Nº 251.642|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.28|2 Nº 3.148 v.2|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.559|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para la provisión de sacas para correspondencia.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de marzo de 1967, a las 12,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.27|1-Nº 3.101 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.604|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la reparación de una máquina impresora Aurelia 46.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de marzo de 1967, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.27|2-Nº 3.102 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte 360.087|67

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1967, a las 13 hs., p|la contratación de la ejecución de obras de mejoramiento de la carpeta hidráulica aislante en el edificio de los Talleres del Casino Central de M. del Plata.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50. — Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.28|2. — Nº 3.146 v.2|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 335.159|67 CM. — Apert. el día 7|3|67, a las 13.50 hs.: Artículos de Escritorio y de Dibujo.

Expte Nº 335.415|67. — Apert. el 8|3|67, a las 13 hs.: Trapos p|limpieza de máquinas.

Expte. Nº 335.429|67. — Apert. el 8|3|67, a las 13.10 hs.: Repuestos p|máquina "Miehle" Vertical.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|2 Nº 3.103 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 318.571|66

Llámase a licitación pública para la prov. de voilé, liencillo, loneta de algodón, etc. Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1967, a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|2 Nº 3.104 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 335.430|67 CM., a las 13.20 hs.: Revestimiento cilindros p|Máq. Impresoras — Almas de cilindros.

Expte. Nº 335.431|67, a las 13.30 hs.: Tricloroetileno industrial.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|2 Nº 3.105 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.191|67

Llámase a licitación pública para la prov. de fluido desinfectante, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1967, a las 13.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|2 Nº 3.106 v.1º|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.251 para el día 30 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de guardapolvos.

Lugar de apertura: sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|2 Nº 3.052 v.9|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.295, para el día 28 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de leña quebracho colorado - campana tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.22|2. — Nº 2.281 v.7|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.338, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de papel para mimeógrafo

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.22|2. — Nº 2.282 v.2|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.330, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de materiales eléctricos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.20|2. — Nº 2.176 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|967, para contratar la compra de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, que deberá estar ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de aproximadamente 500 (quinientos) m2, con posibilidades de ampliar la construcción existente. Los inmuebles que se coticen deberán hallarse en condiciones que permitan ocuparse inmediatamente.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

El pago correspondiente se realizará al contado, a la fecha de escrituración.

Retiros de pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; delegación Río Cuarto, Hipólito Yrigoyen 650, de 13,30 a 19, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1967, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.24|2 Nº 3.064 v.9|3|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 689|67

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 13 de marzo de 1967, a las doce y treinta horas, para la provisión de matafuegos a base de agua pura y a base de anhídrido carbónico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|2 Nº 3.150 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la reparación general y pintura de 37 cortinas de enrollar de los ventanales del 3er. piso del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas - Azopardo 350 - Capital.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.28|2 Nº 3.149 v.2|3|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 16|67 para el día 6 de marzo de 1967, a la 17 horas, para la adquisición de "Alfalfa y Maíz amarillo o colorado".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12:30 a 19 horas.

e.28|2 Nº 3.153 v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 15|67, para el día 6 de marzo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de "Bentonita y Baritina especial".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.28|2 Nº 3.154 v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Lic. Nº 13|67. — Descripción: "Instalación de un sistema acondicionador de aire, en un ambiente sin comunicación al exterior. — Apertura: 6|2|67. — Hora: 14.

Lic. Nº 14|67. — Descripción: "Vestuario Personal para el servicio de maestranza etc." — Apertura: 6|2|67. — Hora: 15.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Av. Julio A. Roca Nº 651, 10º P., Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.28|2 Nº 3.155 v.2|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, a realizarse el día 2 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la ejecución de obras civiles para la Segunda Ampliación de la Estación Transformadora de la Central Térmica San Nicolás, con un presupuesto oficial de m$n. 28.500.000.

El pliego de condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones, cuyo precio es de m$n. 5.000 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y c. Boulevar Oroño 1260, Rosario (Provincia de Santa Fe), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 3.151 v.13|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 295|66.

Relativa a Adq.: De un Analizador de Redes Eléctricas.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 4781 del señor Administrador General de esta Empresa se ha establecido el día 28 de marzo de 1967, a las 12 horas como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 295|66.

e.28|2 Nº 3.152 v.2|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67 para el día 20 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 33 kw entre la Central Barranqueras y El Centro de Distribución Resistencia, en la Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 116.500.000.

El pliego de condiciones, la Esp. Técnica GC-IE-T Nº 1 Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica y el Reglamento de Contrataciones, cuyo valor es de m$n. 5.000, 300 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta empresa dispone en Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Apertura de esta Empresa, Lavalle 1554 p. baja, Cap. Federal.

e.24|2-Nº 3.058-v.9|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda
Licitación Pública DDS Nº 211

Llámase a licitación pública DDS., Nº 211. — Apertura día 17 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 6.000 tambores reacondicionados para 200 Kg. Grasa. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.27|2 Nº 3.107 v.3|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

107/67 — Caja de válvulas de bombas de cargamento de bb/tt.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.108 v.3|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

115/67 — Carboxi-metil-celulosa.

Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.110 v.10|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

103/67 — Catalizador sílica alúmina.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 12 horas.

104/67 — Fluido etílico motonafta.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 11 horas.

109/67 — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

110/67 — Cañería de acero. Valor pliego $ 5.000.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

111/67 — Trépanos triconos.

Fecha de apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.109 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

116/67 — Productos para cementación.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.111 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

93|67. — Cables para registración sísmica. Fecha de apertura para el día 3 de marzo de 1967, a las 11 horas. — 94|67. — Bentonita y baritina. Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 10.30 horas. — 95|67. — Equipo mezclador de nafta. Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 96|67. — Repuestos para trépanos. Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 12 horas. — 97|67. — Equipo de cementación y fracturación. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 10 horas. — 98|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 99|67. — Cañería de acero. (Precio del Pliego: m$n. 5.000). Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 101|67. — Armaduras de surgencia y cabezas de pozo. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 102|67. — Equipos electrobombas. Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: Sarmiento 778 (P. B.), Capital Federal.

e.20|2. — Nº 2.178 v.3|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67 "Maderas para laboreo minero".

Apertura: 20 de marzo de 1967 a las 14 horas, simultáneamente en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal — En el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte y Puerto: Calle Avellaneda y El Cano, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.22|2 Nº 2.284 v.7|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas: Para el día 9 de marzo de 1967, a las 14 horas Nº 1|67. Repuestos Jeep Ika; a las 14.30 horas. — Nº 4|67. Borseguíes de Seguridad: a las 14.45 horas. — Nº 3|67 Cascos de seguridad, delantales y guantes para soldadores, etc. Para el día 13 de marzo de 1967, a las 14 horas. — Nº 5|67. Cables eléctricos y a las 14.30 horas. — Nº 7|67 Material eléctrico. — Informes y consultas en Av. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|2-Nº 2.104-v.1º|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.622: Adq. herramientas. Apertura: 13|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.624: Adq. formularios. Apertura: 10|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.27|2 Nº 3.112 v.3|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.626: Adq. casquetes, bridas y espárragos de acero.

Apertura: 21|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.627: Adq. caños de acero.

Apertura: 20|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|2 Nº 3.113 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural.

Prorrogada para el 15|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|2 Nº 3.135 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.623: Adq. formularios. Apertura: 17|3|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.625: Contratación vehículo liviano para servicios en Salta. Apertura: 17|3|67 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.24|2-Nº 3.056-v.9|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.530: Contratación del servicio de extracción de hidrocarburos (Etano, Propano, Butano y Gasolina) del gas natural proveniente del Yacimiento de Campo Durán. — Prorrogada para el 8|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.22|2 Nº 2.283 v.7|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.610. — Ampliación Planta de Almacenaje y Envasado en Rufino (Prov. Sta. Fe). Apertura: 21|3|67, a las 10 horas. Valor Documentación: m$n. 2.500. — Pliego Nº 6.618. — Construcción y conservación caminos en Yacimiento Santa Cruz. Apertura: 15|3|67, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|2. — Nº 2.181 v.3|3|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.612: Construcción cámara para ensayo odorización en Cap. Federal. Apertura: 22|3|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 1.500.

Pliego Nº 6.619: Reparación general aviones por límites de horas. Apertura: 7|3|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.17|2-Nº 2.133-v.2|3|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 48.945|1966

Plomo químico en chapas. — 9|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|2 Nº 3.156 v.2|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 42.365|1964
LICITACION PUBLICA

Contratación servicio de limpieza casa administración distrito San Juan por el término de 6 meses. — Apertura: 22|3|1967 a las 10 en el citado distrito, Av. Dr. José Ignacio de la Roza Nº 272 —Oeste—. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.27|2-Nº 3.115-v.1º|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.654|1967

Cloro líquido. 22|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.27|2-Nº 3.114-v.10|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 9.222|1965
LICITACION PUBLICA

Equipo electrocompresor de aire. 8|3|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|2-Nº 3.117-v.1º|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 0605|1967
LICITACION PUBLICA

Contratación del servicio de transporte de combustible en Comodoro Rivadavia (Chubut). — Apertura: 8|3|1967 a las 10 en el distrito Comodoro Rivadavia, calle Playa Sud Nº 555. Pliego en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.27|2-Nº 3.116-v.1º|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.078, para la adquisición de instrumental científico para laboratorio, de importación, existencia en plaza o fabricación nacional. $ 500.000. Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2 Nº 3.157 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.077, para la adquisición de cobre, estaño, clavos, cobre fosforoso, polvo separador. — Pesos 950.000. — Presentación propuestas 10 de marzo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2 Nº 3.158 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.079, para la adquisición de 6 tanques transportables para almacenar combustibles y agua. $ 700.000. — Presentación propuestas: 13 de marzo, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2 Nº 3.159 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.073 para la adquisición de repuestos para tractor International mod. TD-20, Serie 201, para los números de tractor de 3791 en adelante, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación. $ 2.600.000.— Presentación propuestas: 13 de Marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|2-Nº 3.118-v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.076, para la adquisición de elementos para impresiones mimeográficas. — $ 5.885.000.— Presentación propuestas: 6 de marzo a las 13 en la Sala de Lcitaciones, Av. Maipú 3, Cplanta baja, Capital.

e.27|2-Nº 3.119-v.1º|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.071, para la adquisición de cámaras y cubiertas varias medidas. — $ 165.006.000.

Presentación propuestas: 15 de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|2 Nº 2.2.5 v.7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la repavimentación de la Avenida Independencia desde Avenida Entre Ríos hasta Avenida La Plata, en la R. 3, Capital Federal. — $ 198.546.770. — Depósito de garantía: $ 1.985.468. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|2 Nº 1.164 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuesta del llamado a Licitación Pública Nº 303|66, relativa a la provis

ción y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Ing. White y la instalación complementaria do aspiración de polvo en el Puerto Mar del Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 27 de febrero de 1967, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 10 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 30.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 1.398.244.000,— m|n. Importe de la garantía $ 13.982.440,— moneda nacional.

e.13|2-Nº 1.166-v.3|3|67

Secretaría de Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Licitación Pública Nº 353|67|1. Apertura: 6|4|67 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3342, 1er. piso, Capital.

Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebus de propiedad de T. B. A. (e. 1.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.

Consulta del pliego en e Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego $ 100.— m|n.

e.27|2-Nº 3.120-v.10|3|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolome Mitre 3342, Capital

Licitación Pública Nº 2.585|67, apertura: 28|3|67, a las 11,30 horas. Baterías tipo alcalino para coches subterráneos.

Licitación Pública Nº 2.607|67, apertura: 28|3|67, a las 11,35 horas. Metal antifricción.

Pliegos: Bartolome Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.17|2 Nº 2.140 v.2|3|67

FERROCARRIL
GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 12|67
LICITACIONES PUBLICAS

Abril 5 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 193|66. — Estaño en varillas para soldar. — Expte. O. C. 35|66. Ax. 3.

Abril 5 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 115|65. — Arandelas Grover para bulones de vía. — Expte. O. C. 48|65. Ax. 3.

Abril 6 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 142|65. — Culatas para CC. MM. Ganz-Mavag. — Expte. O. C. 66|64. Ax. 6.

Abril 6 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 246|67. — Elásticos espirales de tracción. — Expte. O. C. 49|66. Ax. 24. — Consultas y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 Hs., Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|2 Nº 3.160 v.13|3|67

FERROCARRIL GENERAL
BELGRANO
Departamento Vía y Obra
Al. C.P. Nº 11|67

Llámase a Licitación Pública, Expediente Nº 17.962|66, para efectuar el reconocimiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios, incluso provisión de tirafondos, flejes para suplementos de eclisas y granza para levante, en el sector de Km. 70|000 a Km. 100|000 de la línea M. de Puente Alsina a Carhué. — La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield esquina Suárez, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.20|2 Nº 2.188 v.3|3|67

F. C. G. B. MITRE
Depto. Almacenes.

Licitaciones Públicas Nº 374|67, apertura 2|3|67, 11,30 hs., adquisición 1.300 sorreas "V" de tela y goma sintética. — Nº 378|67, apertura: 7|3 67 10 hs., adquisición 9000 de alambre, 135.000m de cable para instalaciones eléctricas. — Nº 282|67, apertura: 28|2|67, 9 hs., adquisición 100.000 Kg. de cobre en lingotes. — Nº 388|67, apertura: 28|3|67, 10 hs., adquisición 14.276m de cables armados. — Nº 385|67, apertura: 9|3|67, 9 hs., adquisición 44.952 Kg. de acero varios. — Nº 386|67, apertura: 28|2|67, 11 hs., adquisición 18 765 ladrillos refractarios y 700 tambores de cemento super refractario. — Nº 387|67, apertura: 28|2|67, 8 hs., adquisición 1.000 tambores de 217 litros de capacidad. — Nº 388|67, apertura: 17|3|67, 10,30 hs., adquisición 1.000 m3 de lapacho en vigas. Nº 389|67, apertura: 9|3|67, 12,30 hs., adquisición 300.000 Kg. de estopa común de algodón. — Nº 390|67, apertura: 21|3|67, 10 hs., adquisición 17.250 elásticos de goma para paragolpes. — Nº 391|67, apertura: 21|3|67, 10,30 hs., adquisición electrodos, guantes, pantallas y pinzas para soldadura eléctricas.

Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2., o en Buenos Aires, Avda. Dr. J. R. Mejía 1358, oficina 40 F, 3er. piso.

Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.17|2 Nº 2.138 v.2|3|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública V. y O. Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9|3|67 a las 15 horas para la renovación de la vía cuádruple electrificada de Km. 2|0 a Km. 5|8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado.

Presupuesto oficial: $ 97.980.302 m|n.

Informaciones Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Of. 314, Capital, de 12 a 18 hs.

Precio de documentación: $ 2.000 m|n.

e.23|2 Nº 3.024 v.8|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M.67/29

Llámase a licitación pública para la provisión de clavos de gancho para vía. Apertura: 3|4|67, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.000 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Batolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|2 Nº 3.021 v.8|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Máquina chanfleadora de durmientes y grupo electrógeno.

Expte. M.67|47 — Apertura: 27|3|67 — 14 horas.

Precio del pliego completo: m$n. 1.100.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.16.2 Nº 2.107 v.1º|3|67

FERROCARRIL GENERAL
SAN MARTIN
Venta de Materiales

Concurso de Precios Nº 5124|67: Venta de Rezagos de Lona. Apertura 20|3|67, 10.15 horas. Pliegos $ 100. — Nº 5122|67: Venta de Rezagos de Papel. 14|3|67, 11.30 horas. Pliegos $ 300. — Nº 5211|67: Venta de Rezagos de Goma. 21|3|67 10 horas. Pliegos $ 200. — Licitación Privada Nº 1832|67: Venta de Rezagos de Papel. 14|3|67, 11.30 horas. Pliegos $ 600.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santo Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.27|2 Nº 3.134 v.1º|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 16|3|67, Lic. Priv. 5.842, Hora: 14, Por la descarga y carga de 15.000 Ton. de piedra triturada para balasto en trasbordo, Caseros (Pcia. Bs. As.). Pliego: $ 200.

Apertura: 17|3|67, Lic. Púb. 1.146-C, hora: 15, Elástico helicoidal de suspensión p|bogie standard de 35 Ton., Pzas 1.200. Pliego: $ 500.

Apertura: 17|3|67, Lic. Púb. 1.192-C, hora: 16, Lámparas eléctricas varios tipos y cantidades. En total: 37.000 Pzas. Pliego: $ 500.

Apertura: 17|3|67, Lic. Priv. 5.841, hora: 17, Cojinetes de bronce de suspensión motor (s|plano) Pza. 20. Pliego: $ 100.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones Est. Fed. Lacroze, 5 piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (TE.: 55-9218).

e.24|2 Nº 3.073 v.2|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|3|67, Lic. Púb. 1.191-C, hora: 14, Piedra triturada para balasto, Ton. 50.000. Pliego: $ 3.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones Est. Fco. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (TE: 55-9218).

e.24|2 Nº 3.074 v.9|3|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA.RE.NA."
PRORROGA

Licitación Pública Nº 51|66, por la provisión de "Dos (2) grúas diesel eléctricas, tipo pórtico, modelo columna bloque, de una capacidad de cinco (5) toneladas a 16 m. y diez (10) toneladas a 9 m. aproximadamente para ser instaladas en el dique flotante de 12.000 toneladas".

Llévase a conocimiento de los interesados, que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación, hasta el día 27 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal.

e.28|2 Nº 3.175 v.1º|3|67

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 103|66, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 1967 a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro grúas de pórtico de 12-20 toneladas de capacidad, destinadas al Puerto de San Nicolás (provincia de Buenos Aires).

Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000 en la dirección nombrada, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.16|2 Nº 2.106 v.1º|3|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS
ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas para la contratación del servicio de limpieza y preparación de tanques destinados al transporte de aceite a granel, agua y combustible para buques de E.L.M.A.

Pliegos y condiciones e informes en Departamento Compras — Sección Reparaciones, Corrientes Nº 389, 6º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 3.000 m|n. c|l.

e.20|2 Nº 2.187 v.3|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
ARGENTINO

Licitación Pública Nº 49|67: Provisión de "Aves, chivitos y lechones".

Licitación Pública Nº 50|67: Provisión de "Fiambres y embutidos".

Fecha de aperturas: 15 de marzo de 1967 a las 10 horas.

Lugar de aperturas y venta de pliegos: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 hs.

Valor de cada pliego: m$n. 1.000.

e.28|2 Nº 3.169 v.6|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
ARGENTINO

Licitación Pública Nº 48/67: Adquisición de formularios varios.

Fecha de apertura: 9|3|67, a las 10 hs.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 8 a 16 hs.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.23|2 Nº 3.023 v.1º|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
ARGENTINO

Licitación Pública Nº 47|67: Provisión de "Carnes y derivados". — Apertura: 15|3|1967 a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta del pliego: Puerto Nuevo - Dársena "F" - Div. Contrataciones (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000,00.

e.21|2-Nº 2.244-v.6|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
ARGENTINO
Licitación Pública Nº 46|67

Lavado, planchado y compostura de ropa, por el término de 3 meses, según detalles y cantidades del pliego.

Fecha de apertura: 9|3|67 a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F". (Edificio Almacenes) de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.16|2 Nº 2.110 v.1º|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador 2264 - T. E. 83-6102
LICITACION PUBLICA Nº 6|967

Servicio de atención y lubricación de máquinas de oficina, en forma mensual, incluyendo reparaciones de defectos comunes.

Apertura: 7 de marzo de 1967, a las 12 horas.

Para retirar Pliegos y demás detalles dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.27|2 Nº 3.121 v.1º|3|67

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador 2264 - T. E. 83-6102
LICITACION PUBLICA Nº 1009|67

Acondicionador de aire, reversible (frío-calor) de 1,5 HP.

Apertura: Día 8 de marzo de 1967, a las 12 horas.

Para retirar Pliego y demás detalles dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.27|2 Nº 3.122 v.1º|3|67

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 35.

Apertura: 6 de marzo de 1967.

Hora: 9.30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino Residencias para Suboficiales. - V. Martelli: Mano de obra equipos y herramientas, instalaciones sanitarias.

Precio Legajo: $ 150 m|n.

Venta Legajos: Lunes a viernes 8 a 11 horas.

Informes: Piso 9º. División Licitaciones y Contrataciones.

e.27|2 Nº 3.123 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1128.

Fecha de Apertura: 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, por: Uniformes (Saco pantalón, mamelucos y guardapolvos).

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.27|2 Nº 3.124 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.004|67

Venta de: rezagos de fabricación (despunte de granadas) acero al manganeso, etc. Kg. 20.000; anillos de hierro fundido, Kg. 10.000.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 13 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T.E. 56, interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.23|2 Nº 3.026 v10|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 11|67 — Apertura: 17|3|67 — Hora: 10 — Por producción y transporte a batería de 54.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) — Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral M. N. Sabio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|2 Nº 3.028 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Zuviria 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67 a realizarse el día 20 de marzo de 1967 a las 12 horas, por la adquisición de electrodos.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.17|2 Nº 2.141 v.2|3|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 63
Letra: X.D.A.4
Expte. D-5125 c.v|67

Llámase a Licitación Pública Nº 18|67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de equipo para soldadura eléctrica

Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras.
Pliego de bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.
e.28|2 Nº 3.170 v.2|3|67

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 64
Letra: X.D.A.4
Expte. D-4121 c.v|67
Llámase a Licitación Pública Nº 19|67, para el día 8 de marzo a las 12 horas, para contratar la provisión de vajilla de loza y cubiertos de acero inoxidable.
Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras.
Pliego de bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.
e.28|2 Nº 3.171 v.2|3|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1555—2/67
(tercer llamado)
Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los Aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.
Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1967, a las 11 hs.
e.20|2 Nº 2.193 v.3|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 3.405|66
Llámase a Licitación Pública Nº 54|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Elemento para Biblioteca, con destino a la: Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.28|2-Nº 3.162-v.6|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 14.766|66
Llámase a Licitación Pública nº 55|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Pan, sal gruesa y vinagre, con destino al: Instituto "Carlos Pellegrini" - Pilar - Pcia. Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.28|3-Nº 3.163-v.6|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 20.010|67
Llámase a Licitación Pública Nº 53|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de artículos eléctricos, pinturas, vidrios, etc., con destino al: Instituto "Angel T. de Alvear" - Luján - Pcia. Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.28|2-Nº 3.164-v.6|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
Independencia 353, Cap. Federal
Expediente Nº 3.406.66
Llámese a licitación pública Nº 50|67, para el día 2 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de artículos de Material Pedagógico, con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.23|2 Nº 3.030 v.1º|3|67

CONSEJO NACIONAL DE MENORES
PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "ANGEL T. DE ALVEAR"
Luján, Buenos Aires
Expediente Nº 20.009|67
Llámase a licitación pública Nº 51|67, para el día 2 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la limpieza de una Cámara Séptica, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Buenos Aires, durante el ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.23|2 Nº 3.031 v.1º|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "CAPITAN SARMIENTO"
Olivera, Pcia. Buenos Aires
Expediente Nº 20.011|67
Llámase a licitación pública Nº 52|67, para el día 2 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades a que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de un equipo refrigerador para cámara frigorífica, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. Buenos Aires, durante el ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.23|2 Nº 3.032 v.1º|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.287|66
Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 17 horas, para la provisión de sobres, carpetas, formularios, impresos y formularios continuos.
Cláusulas particulares y consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º Piso, en el horario de 13 a 18.30 horas.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, 5º Piso.
e 28|2-Nº 3.161-v.2|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 712.625
Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la provisión de formularios.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Ejecución, Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.
e.23|2 Nº 3.033 v.1º|3|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública nº 8|67, para el día siete (7) de Marzo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, durante el trimestre Abril-Junio de 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, calle P. Florisbelo Acosta nº 3711, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.
Las necesidades se refieren a: Art. de almacén, quesos, pescado, aves, huevos y papa.
Mar del Plata, Febrero 16 de 1967. — El Director del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata.
e.28|2-Nº 3.165-v.2|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE CATAMARCA
HOSPITAL DE NIÑOS EN CATAMARCA
Expediente Nº 48.433|66
Llámase a Licitación Pública Nº 28|67, para el día 8 del mes de marzo de 1967, a las 14,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Cocina a gas envasado, cuerpo exterior de acero inoxidable, con destino a la Delegación Sanitaria Federal en Catamarca. (Para: Hospital de Niños en Catamarca) y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director Gral. de Administración.
e.28|2 Nº 3.167 v.2|3|67

HOSPITAL "JOAQUIN CASTELLANOS"
General Güemes — Prov. de Salta
Expediente Nº 55.897/66
Llámase a Licitación Pública Nº 25/67, para el día 15 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la provisión de la dotación básica de un (1) servicio central radiológico para el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", en Gral. Güemes (Provincia de Salta) y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.
e.21|2 Nº 2.248 v.6|3|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.986|67
Llámase a licitación pública Nº 9|67, D.A.P.C., para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, para contratar la adquisición de drogas solicitadas por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967.
e.20|2 Nº 2.195 v.3|3|67

CENTRO DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 01444|67
Llámase a Licitación Pública Nº 30|67, para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de atención mecánica semanal de equipos y aparatos dentales, con destino al Centro de Odontología, y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director General de Administración.
e.27|2 Nº 3.125 v.1º|3|67

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 9/67, para el día ocho (8) de marzo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solárium del Mar del Plata, durante el trimestre abril—junio de 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solárium de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.
Las necesidades se refieren a: leche, crema y pan. — Mar del Plata, febrero 16 de 1967. — El Director.
e.27|2 Nº 3.127 v.1º|3|67

HOSPITAL VECINAL EN SAN CRISTOBAL (PCIA. DE SANTA FE)
Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Oficina de Contrataciones - Delegación Sanitaria Federal - San Martín 1725 - Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina y/o a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a Rubros Varios.
Delegación Sanitaria Federal Santa Fe — Secretaría Administrativa: Ofic. Contrataciones. — Santa Fe febrero 17 de 1967.
e.27|2 Nº 3.126 v.1º|3|67

HOSPITAL CENTRAL "DR. JOSE ANTONIO CEBALLOS"
Bell Ville — (Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 3/67, para el día nueve del mes de marzo del año 1967, a la hora 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos", en Bell Ville (Córdoba) y durante el año 1967: (trimestre abril—junio).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356, Córdoba, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, Paseo Colón número 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: medicamentos, drogas, material de curación y radiográfico, instrumental científico, guantes de látex para cirugía, envases uso farmacia, bolsas de goma para agua caliente, bacinillas, chatas, etc.
e.27|2 Nº 3.130 v.1º|3|67

HOSPITAL RURAL EN CIPOLLETTI
(Río Negro)
Llámase a Licitación Pública Nº 1/1967, para el día 6 de marzo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Cipolletti (Río Negro).
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Hospital Rural de Cipolletti, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Administración del citado Hospital.
Las necesidades se refieren a carne de vacuno y pan fresco. — El Director.
e.27|2 Nº 3.132 v.1º|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 615|67
Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Aparato autoclave a gas de kerosene, para esterilizaciones.
Open Door, 28 de febrero de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".
$ 28|2 Nº 3.166 v. 2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.112/67
Llámase a Licitación Pública Cl. número 9/67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1967.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja. Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.
e.27|2 Nº 3.131 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.124/67
Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 10|67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar

la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.128 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 8352/66

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 6/67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: semillas de verduras y semillas forrajeras. — Open Door 27 de febrero de 1967. — El Director.

e.27|2 Nº 3.129 v.1º|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 139|67

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, para el día 8 de marzo de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Estómagos de cerdo, carne de nalga de ternera, hopifisis de bovino.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.24|2-Nº 3.079-v.28|2|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 17/967, para el día 13 de marzo de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión y colocación de cortinas y retapizado integral de sillones, con destino a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.133 v.1º|3|67

PROVINCIAS

NEUQUEN

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DIRECCION DE ADMINISTRACION Pte. Roca Nº 393, Neuquén (Capital)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, relacionada con el Expte. Nº 2403|5621, para la adquisición de medicamentos varios, algodones, gasas, etc., con destino a la Dirección General de Salud Pública, Asistencia y Previsión Social Local; por un monto estimado en los pesos Veinticinco Millones Moneda Nacional ($ 25.000.000.— m|n.). Valor del pliego $ 2.500.— m|n. (Dos mil quinientos pesos moneda nacional), los cuales se hallan para la venta en la Casa del Neuquén, sita en Cangallo Nº 685, de la Capital Federal, y en el Ministerio actuante. Fecha de apertura de los sobres propuestas: 15 de Marzo de 1967 a las 9 horas.

e.23|2. Nº 3.038. v.2|3|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FRIGORIFICO CONSTITUCION Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Juan Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 296. — Primer Testimonio: Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Pila, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Portnoy, argentino naturalizado, casado con doña Flora Ferdman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Lavalle dos mil doscientos sesenta y dos, Capital Federal: doña Flora Ferdman de Portnoy, argentina naturalizada, casada con Juan Portnoy, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos treinta y tres mil trescientos diecisiete, domiciliada en la calle Lavalle dos mil doscientos sesenta y dos, Capital Federal; don Andrés Justo Ayala López, argentino, casado con doña Delia Mangona, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y seis mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en Entre Ríos setecientos nueve, segundo piso, Capital Federal; doña Celina Stella Berdiñas de Maggiore, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cero cero dieciocho mil seiscientos noventa y uno, domiciliada en Cangallo dos mil seiscientos sesenta y cuatro, primer piso, departamento A, Capital Federal; Edmundo Aquiles Dimateo, argentino, casado con doña Elena Robba, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos dos mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en Bartolomé Mitre mil novecientos cuarenta y tres, Capital Federal; Carlos Colman Lerner, argentino, casado con doña Ada Lydia Menocchio, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos veintidós, domiciliado en la calle Lavalle mil doscientos veintiséis, Capital Federal; doña Ada Lydia Menocchio de Colman, argentina, casada con Carlos Colman Lerner, con libreta cívica número dos millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintitrés, domiciliada en la calle Lavalle mil doscientos veintiséis, Capital Federal; doña María Dominga Eerardo de Menocchio, que firma Tilla B. de Menocchio, argentina naturalizada, casada, con libreta cívica número tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete, domiciliada en Maipú novecientos noventa y cuatro, primer piso "B", Capital Federal; Raúl Victoriano Gesino, argentino, casado con doña Josefa González, con libreta de enrolamiento número trescientos treinta mil veintitrés, domiciliado en la calle Isabel la Católica cuarenta y uno de Capital Federal; y don Daniel Luca, rumano, casado con doña Sylvia Hentz, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos setenta y nueve mil trescientos nueve, domicilalido en la calle Peña dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que tienen constituido domicilio legal en la calle Constitución número mil ciento once, Capital Federal. — Y dicen: Que con fecha quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco constituyeron una sociedad denominada "Frigorífico Constitución, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha veintiséis de septiembre último, por lo que en consecuencia, vienen en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública las actuaciones acumuladas en el expediente número veinte mil seiscientos dos del Ministerio de Educación y Justicia que tengo a la vista y del que surge lo siguiente: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reunen en el local de la calle Constitución 1111 las siguientes personas: Juan Portnoy, Flora Ferdman de Portnoy, Andrés J. Ayala López, Celina Stella Berdiñas de Maggiore, Edmundo Aquiles Dimateo, Carlos Colman Lerner, Ada Lidia Menocchio de Colman, María Dominga Berardo de Menocchio, Raúl Victoriano Gesino y Daniel Luca por Frigorífico Cochabamba S. C. A.: todos los concurrentes representan la totalidad del capital solidario y comanditario de Pampas Argentinas, Sociedad en Comandita por Acciones; quienes luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que se denominará "FRIGORIFICO CONSTITUCION", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, tendrá por objeto principal seguir con los negocios sociales de Pampas Argentinas, Sociedad en Comandita por Acciones y se regirá por el estatuto que fuera redactado por el doctor Francisco Sallovitz Copello, al que se da lectura y se aprueba por unanimidad en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las cien series de acciones que comprende la totalidad del capital, de las cuales las primeras veinte series son de acciones ordinarias clase "A" y el resto de aciones ordinarias clase "B" que fueron suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Acionistas: Frigorífico Cochabamba S.C.A. — Acc. Clase "A" Cap. Suscripto 16.666.600 Cap. Integrado 16.666.600 Sr. Juan Portnoy Acc. Clase "A" Cap. Suscripto 1.666.700 Cap. Integrado 1.666.700 Sra. Flora Ferdman de Portnoy Acc. Clase "A" Cap. Suscripto 1.666.700 Cap. Integrado 1.666.700 Frigorífico Cochabamba S.C.A. Acc. Clase "B" Cap. Suscripto 76.333.400 Cap. Integrado 76.333.400 Sr. Juan Portnoy Acc. Clase "B" Cap. Suscripto 1.666.700 Cap Integrado 1.666.700 Sra. Flora Ferdman de Portnoy Acc. Clase "B" Cap. Suscripto 1.666.700 Cap. Integrado 1.666.700 Carlos Colman Lerner Acc. Clase "B" Cap. Suscripto 133.400 Cap. Integrado 133.400 Andrés J. Ayala López Acc. Clase "B" Cap Suscripto 33.300 Cap Integrado 33.300 Celina B. de Maggiore Acc. Clase "B" Cap. Suscripto 33.300 Cap Integrado 33.300 Edmundo A. Dimateo Acc. Clase "B" Cap. Suscripto 33.300 Cap Integrado 33.300 Raúl V. Gesino Acc. Clase "B" Cap. Suscripto 33.300 Cap Integrado 33.300 Ada L. Menocchio de Colman Acc. Clase "B" Cap. Suscripto 33.300 Cap. Integrado 33.300 María D. Berardo de Menocchio Acc. Clase "B" Cap. Suscripto 33.300 Cap. Integrado 33.300. — Los Accionistas constituyentes realizan sus integraciones con los saldos que a su favor poseen al 1º de enero de 1965 en el Fondo de Comercio que gira en plaza bajo la denominación de "Pampas Argentinas" Sociedad en Comandita por Acciones, de cuyos negocios sociales la sociedad que se constituye es continuadora desde esa fecha y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. — Los saldos a favor de los suscriptos surgen del balance confeccionado al 1|1|1965 y que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por el Contador Público Nacional forma parte integrante de la presente acta de constitución —

A continuación y de acuerdo a lo establecido en los art. respectivos de los estatutos se procedió a designar Directores y Síndicos, fijándose en tres el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Juan Portnoy, Flora Ferdman de Portnoy y Ada Lidia Menocchio de Colman. —

Seguidamente y de acuerdo a la cláusula pertinente de los estatutos se procede a designar al Presidente del Directorio, recayendo tal designación en el Sr. Juan Portnoy; como Vice Presidente a Flora Ferdman de Portnoy; como Síndico Titular el Dr. Carlos Colman Lerner y como Síndico Suplente el Sr. Daniel Luca. — Se deja constancia que las acciones representativas del capital comanditario de Pampas Argentinas Sociedad en Comandita por Acciones quedan depositadas en la Caja Social. — Por último se resolvió autorizar a los miembros del Directorio, para solicitar en forma individual o conjunta del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad con amplias facultades para cualquier modificación que se exigiera por parte de la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más, se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, la que fue aprobada y ratificada por unanimidad de los constituyentes, firmando de conformidad en prueba de ellos en el lugar y fecha "ut supra" señalados. — Hay diez firmas. Es Copia Fiel, doy fe. — Estatutos. — Título I — Nombre — Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º Bajo la denominación de "Frigorífico Constitución" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Industriales: Explotación de cámaras frigoríficas para conservación de carnes, frutas, huevos y alimentos en general, la explotación industrial de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y sub-productos derivados de la carne; la fabricación de hielo y en general todas las operaciones que se relacionen con las industrias frigoríficas y del frío; Comerciales: Mediante la importación, exportación compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional compuesto de un millón de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cien series de diez mil acciones cada una. — Se podrá emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán en todas las asambleas generales derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán en todas las asambleas generales derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — El capital autorizado se encuentra totalmente emitido, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las primeras 20 series y el resto de acciones ordinarias de la clase "B". — Artículo 5º: Por resolución de la asamblea general de accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de las clases "A", "B" y|o preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad estando facultada la asamblea para delegar en el directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dichos aumentos, deberán hacerse constar en escritura pública abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes; se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales que rigen. — Todo aumento de capital deberá hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante el término de Ley. — Se enunciará como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24% de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional, el que sumado al fijo no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteos, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. Artículo 8º: Las acciones serán al portador una vez integradas, y serán firmadas por el presidente y uno de los directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsimil. — Artículo 9º: Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea excluidas las reservas legales y con la siguiente limitación: La sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma que éstas, en conjunto, excedan del veinticinco por ciento (25%) del capital sus-

cripto; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Mediante el aporte de nuevos capitales para e... aria a la suscripción, por un precio igual o mayor a su valor nominal. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles en formas de dividendos; e) Por conversión debentures que se hubieran emitido por la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas — ordinarias de un (1) voto o Preferidas — de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigor a esa fecha, en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes, mercaderías, derechos, servicios, honorarios o en cancelación de cualquier pasivo de la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) y c), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — En el caso del inciso b), la emisión, dentro del capital autorizado, será dispuesta por el Directorio que a su vez determinará la forma de integración de las acciones y la oportunidad del pago de las mismas, pudiendo aceptar que sean integradas, total o parcialmente, en bienes, mercaderías, servicios u otros valores, poniéndose la integración en conocimiento de la autoridad competente. — En los casos del inciso e) dispuesta oportunamente la emisión de los debentures por la Asamblea, la emisión de las acciones se resolverá por el Directorio. — Artículo 10º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de al Sociedad, en las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase "A o B) tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias sin distinción de categoría. — Cuando la nueva emisión simultánea de ambas clases no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán sus derechos de preferencia sobre la totalidad de la emisión el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Cuando se otorguen a la Sociedad préstamos por parte de la Corporación Financiera Internacional o por entidades financieras similares, con derecho a favor de las mismas o de sus cesionarias, de convertir tales obligaciones en acciones ordinarias o preferidas, o de suscribir en dinero en efectivo tales acciones, los accionistas existentes al momento de esa conversión o suscripción no tendrán derecho de suscribir las emisiones que se hagan con dicho destino. — Artículo 11º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, con intereses al doce por ciento (12 o|o) anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate, los intereses y costas. — En caso que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, él suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles, y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares. — La Asamblea fijará en caso el número de directores. — Luego de cada Asamblea Ordinaria, el Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del Art. 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la presencia y|o representación de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director mediante carta-poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por lo menos una vez cada tres meses. — Los directores serán citados a las reuniones por carta certificada o telegrama dirigido al domicilio que tenga registrado en la sociedad con transcripción del Orden del Día a tratarse. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los accionistas por el directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. — Artículo 13º Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, el que presidirá las reuniones del directorio y la asamblea con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del presidente y en caso de ausencia de éste, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, por el vicepresidente, y en caso de ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, por dos directores en forma conjunta; c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar o extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados nacionales, provinciales y|o extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su Carta Orgánica y disposiciones vigentes, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y Cartas Orgánicas; e) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; f) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) Comprometer en árbitro, arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, revisiones y quitas de deudas; j) Suscribir, comprar o vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y licencias nacionales y|o extranjeras; k) Otorgar poderes y revocarlos, y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la asamblea general; l) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio o se encomiende a algunos de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director, dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devengue y será ad-referéndum de la asamblea de accionistas. — Asimismo, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18º inciso b) el Directorio podrá fijar a sus miembros retribuciones a gastos de representación con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas; m) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal, o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en el que la sociedad sea parte; n) convocar a las asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; ñ) Presentar anualmente a la asamblea general, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) disponer el reparto de dividendos provinciales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que se considere conveniente; q) Dictar su propio reglamento interno; r) Participar en licitaciones, concursos de precios, públicas o privadas; s) Ejercitar todos los actos de administración o disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos lícitos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV) — De las asambleas. — Artículo 14º: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, y las citaciones efectuadas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días; y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el Art. 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar en el local social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la asamblea. Cada acción suscripta ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos; cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo en el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras sea tal situación, con derecho a un voto por acción. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 17º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será reemplazado por un síndico suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. Para la elección de síndicos las aciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. La remuneración de los síndicos podrá ser fijada por la asamblea que los designe con cargo a gastos generales del ejercicio en que ejerzan sus funciones, independientemente de los previsto en el artículo 18º, inciso b) de estos estatutos. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18º El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado y las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados; 2) se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; 4) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 19º: Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados; pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones Preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones Ordinarias; 4) Será pagado el dividendo que corresponda a las acciones Preferidas; de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 18º de estos estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Hay diez firmas. Es copia fiel, doy fe. — "Balance de Transferencia al 1º de enero de 1965 de Pampas Argentinas S. en C. por Acciones a Frigorífico Constitución S. A. — Activo. I — Disponibilidades Caja m$n. 77.446.87. — II Créditos Deudores Varios m$n. 5.200.000. — Menos Previsión. p|Deudores Incob. m$n. 5.200.000. — Depósito en Gtía. m$n. 35.200.— m$n. 35.200. — III Bienes de Cambio. No existen. — IV. Inversiones. No existen. — V. Bienes de Uso. Terreno. m$n. 70.915.180. — Construcción Civil 15.000.000. m$nacional. — Instal. Industrial Equipos m$n. 14.826.752. — Mejoras de Instalaciones. Industriales m$n. 2.604.000. — Herramientas m$n. 300.000. — Cámaras Frigoríficas 16.000.000. — Muebles y Utiles 600.000.— m$n. m$nacional 129.245.932.36. — Transporte m$nacional 129.358.579.23. — Transporte 129.358.579.23 m$n. — IV Bienes Materiales. No existen. — VII. Cargos diferidos. No existen. — Total del activo m$n. 129.358.579.23 m$n. — Pasivo m$n. Deudas Comerciales. — Acreedores Varios m$n. 4.362.162 — Gastos a pagar m$n. 1.108.847.16. — Obligaciones a pagar. m$n 988.988. — 6.459.997.16 m$n. — Financieras. — Hipotecas a pagar 20.686.000.— m$n. — Otras deudas, sueldos a pagar m$n. 417.299.88. — Por cargos sociales m$n. 595.282.19. — Por cargos fiscales m$n. 1.200.000. — m$n. 2.212.582.07. m$n. 29.358.579.23. — II. Provisiones. No existen. Transporte m$n. 29.358.579.23. — Transporte m$n. 29.358.579.23. — III. Previsiones. No existen. IV. Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros. No existen. — Quinto — V — Capital, reservas y resultados. — Cuentas de Accionistas constituyentes: Frig. Cochabamba S.C.A. m$n. 93.000.000. — Juan Portnoy 3.333.400.— m$nacional. — Flora F. de Portnoy m$n. 3.333.400. — Carlos Colman Lerner m$n. 133.400.000. — Andrés Ayala López m$n. 33.300. — Celina de Maggiore m$n. 33.300. — Edmundo A. Dimateo m$n. 33.300. — Daniel Luca m$n. 33.300. — Ada Lydia M. de Lerner 33.300.— m$n. — María D. B. de Menocchio m$n. 33.300.— m$nacional 100.000.000. — Total del pasivo m$n. 129.358.579.23. — Hay diez firmas. — Es Copia Fiel, doy fe. — Nota: Los presentes estados contables han sido modificados de acuerdo con lo resuelto en la reunión de accionistas constituyentes del 20 de julio de 1966. — Los bienes que integran los rubros Instal. Industrial Equipos y Mejoras de Instalaciones Industriales han sido valuados al 50 o|o del anterior valor y los rubros

Terrenos, Construcción Civil y Cámaras Frigoríficas rebajados en su valor a los montos con que figuran en los presentes estados contables. — Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Hay una firma y un sello, Dr. Roberto Olivero contador Público Nacional. — Buenos Aires, 26 Set. 1966. — Visto el expediente N. 20.602|1.65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frigorífico Constitución" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia — El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1963, a la sociedad "Frigorífico Constitución, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 15 de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y nueve vuelta (79 vta.) y ochenta (80). — En la escritura de constitución definifitiva deberá insertarse el balance de fojas setenta y siete (77) a setenta y ocho (78) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas setenta y nueve (79) a ochenta vuelta (80 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 601499. — Hay una firma. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue la presente escritura, se ratifican de su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Portnoy. — Flora F. de Portnoy. — J. A. Ayala López. — Celina Berdiñas de Maggiore. — Aquiles Dimateo. — C. Colman Lerner. — Ada M. de Colman. — Tilla B. de Menocchio. — R. V. Gesino. — D. Luca. — Hay un sello ante mí: A. F. Panelo. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio doscientos noventa y seis del Registro número dos a mi cargo. — Para el interesado expido este primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial enumerados correlativamente del cinco millones novecientos cincuenta mil doscientos veinticuatro al cinco millones novecientos cincuenta mil doscientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Panelo. (Escribano).

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 59.340 e.[illegible] Nº 62.992 v.[illegible]|67

AGUA VERDE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público... "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de junio de 1966, se reúnen los señores: Alfredo Vázquez, casado, argentino, domiciliado en 5 de Julio 1946, Olivos; Luis Fausto Carlino, casado, argentino, domiciliado en Muñiz 210, 2º piso, Dpto. E Capital Federal; Luzdivina Fernández de Cevasco, argentina, casada, domiciliada en Perú 84, Capital Federal; Aneida Isolina Romero de Migueliz, argentina, casada, domiciliada en Muñiz 210, 2º piso E, Capiital Federal; Martín Ylarraz, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Catania 5412, Capital Federal; Juan Angel Ledesma, argentino, casado, domiciliado en Arias 3143, Dto. 4, Capiital Federal; Santiago Migueliz, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos 1757, Capital Federal; Francisco Saverio Morelli, argentino, casado, domiciliado en José A. Cortejarena 3135, Capital Federal; Salvador Pazos, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 383 Capital Federal; todos mayores de edad, y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AGUA VERDE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". (Art. 1º). b). — Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, par negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 200.000 cada una de las series. — (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11). — Segundo. — Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto Suscripto — Monto Integrado: Alfredo Vázquez, 400 — Ord. — 40.000. — 4.000. — Luis Fausto Carlino. — 400. — Ord. 40.000. — 4.000. — Luzdivina F. de Cevasco, 400 — Ord. — 40.000. — 4.000. — Aneida I. R. de Migueliz, 400. — Ord. 40.000. — 4.000. — Martín Ylarraz, 400. — Ord. — 40.000. — 4.000. — Juan Angel Ledesma, 400. — Ord. — 40.000. — 4.000. — Santiago Migueliz, 400. — Ord. 40.000. — 4.000. — Francisco S. Morelli, 400. — Ord. — 40.000. — 4.000. — Salvador Pazos, 400. — Ord. — 40.000. — 4.000. — Norma A. Mundo, 400. — Ord. — 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Alfredo Vázquez; Vice-Presidente, Santiago Migueliz; Secretario, Salvador Pazos; Síndico Titular, Juan Angel Ledesma; y Síndico Suplente, Aneida Isolina Romero de Migueliz. — Cuarto. — Autorizar a los señores Alfredo Vázquez y Santiago Migueliz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación"... Alfredo Vázquez. — Luis Carlino. — F. Fernández de Cevasco. — Aneyda I. R. de Migueliz. — Martín Ylarraz. — J. A. Ledesma. — S. Migueliz. — Francisco S. Morelli. — Salvador Pazos. — N. A. Mundo... N. 22.096. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 110; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto en el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º). — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agua Verde" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 23 de junio de 1966 con el nombre de "La Aurora" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Resolución Nro. 3.776. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello"... Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.640 e.1º|3-Nº 62.967 v.1º|3|67

DISTRIBUIDORA AVELLANEDA

Sociedad Anónima, Mandataria, Industrial, Comercial, Exportadora e Importadora S.A.M.I.C.E.I.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio: 2.188. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Rafael Kurchin, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Neiman, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos doce, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres, domiciliado en la calle Alfredo R. Bufano número dos mil cuatrocientos dos de esta Ciudad; don Ricardo Portnoj, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Emma Mocovich, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos treinta y tres mil cincuenta y dos, domiciliado en la calle Migueletes número seiscientos ochenta y siete de esta ciudad; don Francisco Pirillo, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rizzo, nacido el doce de julio de mil novecientos seis, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones ochocientos nueve mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Miranda y Fitz Roy, en el Camino de Cintura, de la localidad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Carlos Alberto Bellazzi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Leonor Alzaga, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Fernando Fader número seis mil ciento sesenta y cuatro de esta ciudad; Ernesto Eloy Allende, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Matilde Ortega nacido el dos de diciembre de mil novecientos tres con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos trece mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Nueve de Julio número doscientos veinticuatro de localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Guido Néstor Suárez, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con doña Lidia Straoquaini, nacido el cinco de febrero de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Campana número dos mil trescientos noventa y cuatro de esta Ciudad; don Eduardo Dentino, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora doña María Rosa Matteo, siendo su profesión industrial, nacido el día doce del mes de diciembre del año mil novecientos veintitrés, hijo del señor don Eduardo Dentino y de la señora doña Elvira Bonessi, y a quien le pertenecen los siguientes documentos; libreta de enrolamiento número un millón ochocientos diez mil cuatrocientos treinta y cinco, y cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones veintisiete mil setecientos domiciliado en la calle Tellier número dos mil doscientos sesenta y tres de esta Capital Federal, República Argentina; don Salomón Perchuk, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Martha Juana Goldszmid, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil dos, domiciliado en la calle Avenida Corrientes número cinco mil seiscientos treinta y nueve, noveno piso, departamento veintisiete, de esta Ciudad; doña Elisa Neiman de Goldszmid, comerciante, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Mendel Goldszmid, nacida el treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete con libreta cívica número treinta y cuatro mil novecientos, domiciliada en la calle Serrano número novecientos treinta cuarenta y seis, de esta Ciudad; y don Agustín Luis Braschi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rosa Duchemt, nacido el seis de agosto de mil novecientos once, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Martín Fierro número ochocientos dos, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, y dicen: Que con fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, fundaron una sociedad anónima denominada "Distribuidora Avellaneda", Sociedad Anónima, Mandataria, Industrial, Comercial, Exportadora e Importadora, S. A. M. I. C. E. I, como resulta del acta constitutiva de la misma, celebrada con fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, y cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la forma que instruye el Expediente número 22.261|66 (veintidós mil doscientos sesenta y uno|sesenta y seis) de la Inspección General de Justicia de la Nación, y como consecuencia de lo antes expresado, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída dicha sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente Nº 22.261|66, con las modificaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia en la mencionado acta constitutiva y los estatutos sociales, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos integrantes debidamente transcriptos en el orden citado, son del siguiente tenor: Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores doctor Salomón Perchuk, argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Martha Juana Goldszmid, médico, domiciliado en Avda. Corrientes cinco mil seiscientos treinta y nueve, noveno piso, departamento veintisiete, de esta Capital, con C. I. cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil dos; Elisa Neiman de Goldszmid, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, viuda de Mendel Goldszmid, comerciante, domiciliada en Serrano novecientos treinta|cuarenta y seis de esta Capital, con L. C. treinta y cuatro mil novecientos; Ernesto Eloy Allende, argentino, sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Matilde Ortega, comerciante, domiciliado en Nueve de Julio doscientos veinticuatro, Ciudadela (Provincia de Bs. Aires), con C. I. un millón seiscientos trece mil doscientos treinta y uno; Rafael Kurchin, argentino, cincuenta y tres años, casado en primeras nupcias con Raquel Nieman, comerciante, domiciliado en Alfredo R. Bufano dos mil cuatrocientos dos en esta Capital, con C. I. un millón ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres; Francisco Pirillo, italiano, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rizzo, comerciante, domiciliado en Miranda y Fitz Roy, Camino de Cintura (San Justo) con C. I. cuatro millones ochocientos nueve mil quinientos noventa y tres; Ricardo Portnoj, argentino, treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con Emma Morcovich, comerciante, domiciliado en Migueletes seiscientos ochenta y siete de esta Capital, con C. I. seis millones doscientos treinta y tres mil cincuenta y dos; Carlos Alberto Bellazzi, argentino, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Rosa Leonor Alzaga, empleado, domiciliado Fernando Fader seis mil ciento sesenta y cuatro de esta Capital con C. I. tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y nueve; Guido Néstor Suárez, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Lidia Stracquaini, comerciante, domiciliado en Campana dos mil trescientos noventa y cuatro de esta Capital, con C. I. dos millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis; Agustín Luis Bräschi, argentino, cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Blanca Rosa Duchemet, empleado, domiciliado en Martín Fierro ochocientos dos, Wilde (Prov. de Buenos Aires), con C. I. novecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y tres; Eduardo Dentino, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado con María Rosa Matteo, industrial, con domicilio en Te[illegible] mil doscientos sesenta y tres de esta Capital, con C. I. tres millones veintisiete mil setecientos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes

disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA AVELLANEDA SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, EXPORTADORA E IMPORTADORA" (S. A. M. I. C. E. I.). (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art 20º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La compra venta o cualquier otra adquisición o título oneroso, al por mayor o menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse; importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, papelera, mecánica, maderera, química y de la minería, excluidos los hidrocarburos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos ($ 100.000.000 m|n.) representado por cien mil acciones de un mil pesos moneda nacional de valor nominal y dividido en cinco series de veinte millones cada serie (Art. 40º). — e) El directorio está compuesto de tres a quince (3 a 15) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Salomón Perchuk: 2.000 acciones, m$n. 2.000.000. — Elisa Neiman de Goldszmid: 2.000 acciones, m$n. 2.000.000. — Ernesto Eloy Allende: 2.000 acciones, m$n. 2.000.000. — Rafael Kurchin: 2.000 acciones, m$n. 2.000.000. — Francisco Pirillo: 2.000 acciones, m$n. 2.000.000. — Ricardo Portnoj: 2.000 acciones, moneda pesos nacional 2.000.000. — Carlos Alberto Bellazzi: 2.000 acciones, m$n. 2.000.000. — Guido Néstor Suárez: 2.000 acciones, m$n. 2.000.000. — Agustín Luis Braschi: 2.000 acciones, moneda pesos nacional 2.000.000. — Eduardo Dentino: 2.000 acciones, m$n. 2.000.000. — La integración la efectúan todos los accionistas constituyentes con la propiedad sita en la calle Avenida Mitre número mil novecientos cincuenta y ocho|sesenta, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de la cual son propietarios y cuya descripción consta en la pericia del arquitecto Ricardo Linch, que se acompaña por separado y f. na parte integrante de la presente. — El inmueble se transfiere a la sociedad anónima en la suma de m$n. 35.500.000, de los cuales los accionistas constituyentes suscriben e integran m$n. 20.000.000. — Sobre el mismo existe una hipoteca de m$n. 15.500.000, de la cual se hace cargo la sociedad anónima. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Dr. Salomón Perchuk. Vicepresidente: Señores Elisa Neiman de Goldszmid; Directores: señores Guido Néstor Suárez, Ernesto Eloy Allende, Rafael Kurchin, Francisco Pirillo, Ricardo Portnoj, Carlos Alberto Bellazzi, Agustín Luis Braschi, Eduardo Dentino, Síndico Titular: Señor Angel Américo Bisi, Síndico Suplente: Rojelio Sole. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Vienni, Doctor Héctor Ricardo López, doctor Jorge Francisco Oliden Alberro y Contador Público, Eolo Evaristo Giustachini, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — S. Perchuk. — Elisa N. de Goldszmid. — Ernesto E. Allende. — Rafael Kurchin. — F. Pirillo. — Ricardo Portnoj. — Carlos Bellazzi. — G. N. Suárez. — Agustín L. Braschi. — Eduardo Dentino. El Escribano Autorizado Nº 100, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Salomón Perchuk; Elisa Neiman de Goldszmid; Ernesto Eloy Allende; Rafael Kurchin; Francisco Pirillo: Ricardo Portnoj; Carlos Alberto Bellazzi: Guido Néstor Suárez; Agustín Luis Braschi y Eduardo Lentino y que han sido puestas en su presencia. — Buenos Aires, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. San Millán Almagro". — Un sello dice: "Carlos A. San Millán Almagro — Autorización Nº 100, Escribano". — Estatuto. — Estatuto para "Distribuidora Avellaneda, Sociedad Anónima Mandataria, Industrial, Comercial, Exportadora e Importadora S.A. M.I.C.E.I." — La Sociedad anónima constituida con el nombre de Distribuidora Avellaneda S.A.M.I.C.E.I. se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 24; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Avellaneda Sociedad Anónima Mandataria, Industrial, Comercial, Exportadora e Importadora S. A. M. I. C. E. I.", constituida en esta ciudad el 29 de diciembre de 1961, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 30 y vta. (fojas treinta y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 31 (fojas treinta y uno). — La sociedad en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio deberá justificar la transferencia de dominio a su nombre de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º — Regístresé, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número 4.063. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — E|l.: "Comerciante" Vale. — Testado: o a elaboradas: No vale. — Fdo: G. D. Laporte, escribano.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.720.— e.1º|3 Nº 63.031 v.1º|3|67

ZURIGO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposicinó del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.414. — Primer testimonio: Escritura número mil ochocientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y séis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Domingo Zalazar, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número ochocientos siete mil catorce, domiciliado en la calle San José número novecientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; don Leopoldo Perlmuter, argentino naturalizado, casado, procurador, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos cincuenta mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle mil ciento sesenta y tres, de esta Capital; don Rubén Hugo Perlmuter, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil trescientos veinte y seis, empleado, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil ciento sesenta y tres, de esta ciudad; doña Zulema Clelia Colantonio, argentina, soltera, profesora, con libreta cívica número tres millones doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cinco, domiciliada en la Avenida Mitre dos mil doscientos dos de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Laura Zalazar de Colantonio, argentina, viuda, jubilada, con libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos veintiocho, domiciliada en la Avenida Mitre número dos mil doscientos dos, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Manuel Nenda, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos ochenta y tres mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos treinta y uno, segundo piso, departamento tres, de esta ciudad; don Valentín Sotomayor, argentino, empleado, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos veintinueve mil doce, domiciliado en la calle Aráoz mil cuatrocientos setenta, de esta Ciudad; don Norberto Ireneo Borda, argentino, soltero, técnico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil ciento treinta y siete, domiciliado en la calle Cangallo dos mil setenta y dos, primer piso, departamento siete, de esta Capital; don Ramón Borda, argentino, jubilado, casado, con libreta de enrolamiento número doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setenta y dos, primer piso, departamento siete, de esta ciudad; don Adolfo Nenda, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos noventa y dos mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la calle Bolívar trescientos veintiuno, primer piso, departamento dos, de esta ciudad; don Claudio Alberto Nenda, argentino, empleado, soltero, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos treinta y uno, segundo piso, departamento tres, de esta ciudad; y don Miguel Leszczuk, polaco, casado, contador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Gutenberg número tres mil ochocientos ochenta, segundo piso, departamento nueve, de esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por instrumento privado del veintiocho de octubre próximo pasado, constituyeron provisoriamente la sociedad "ZURIGO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuyo estatuto fue adaptado a las normas prescriptas por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, la que fue autorizada para funcionar en tal carácter mediante Resolución número cuatro mil uno|sesenta y seis de la Inspección General de Justicia y agregan: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante protocolice en este Registro el Acta constitutiva, el Estatuto y la Resolución aprobatoria, de la sociedad de referencia, todo lo que me exhiben en el Expediente número veinte y dos mil ochocientos veinte y dos de la Inspección General de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden, con las modificaciones introducidas a fojas once de las actuaciones mencionadas, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de octubre de 1966, se reúnen los señores José Domingo Zalazar, Leopoldo Perlmuter, Rubén Hugo Perlmuter, Zulema Clelia Colantonio, María Laura Zalazar de Colantonio, Juan Manuel Nenda, Valentín Sotomayor, Norberto Ireneo Borda, Ramón Borda, Adolfo Nenda, Claudio Alberto Nenda, y Miguel Leszczuk, todos hábiles, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Zurigo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: a) En general: mediante la exportación e importación, compra, venta, comisiones, consignaciones, distribuciones y representantes de productos, de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse; b) En especial: la importación, exportación, compra y venta, comisiones, consignaciones, representación y distribución de los artículos de relojería, joyería y máquinas de precisión. Industriales: la producción, fabricación, transformación o elaboración de artículos, repuestos, herramientas, máquinas relacionadas con relojería, joyería y afines. Inmobiliarias: la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento, loteos, enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financiera: por la compra y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11672 y toda otra que requiera concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones m$n. 100 (100) valor nominal cada una y dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 100.000 (cien mil) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve), miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones al portador de 5 (cinco) votos según se detalla a continuación: Suscripción, Integración: Zalazar, José Domingo 1500 acciones de 5 votos, total $ 150.000. — Perlmuter, Leopoldo 500 acciones de 5 votos, total $ 50.000. — Perlmuter, Rubén Hugo 500 acciones de 5 votos, total $ 50.000. — Colantonio, Zulema Clelia 1500 acciones de 5 votos, total $ 150.000. — Zalazar de Colantonio, María 1.500 acciones de 5 votos pesos 50.000. — Nenda, Juan Manuel 500 acciones de 5 votos total $ 50.000. — Sotomayor, Valentín 1500 acciones de 5 votos total $ 150.000. — Borda, Norberto Ireneo 500 acciones de 5 votos total $ 50.000. — Borda, Ramón 500 acciones de 5 votos, total $ 50.000. — Nenda, Adolfo 1500 acciones de 5 votos total $ 150.000. — Nenda, Claudio Alberto 500 acciones de 5 votos, total pesos 50.000. — Leszczuk, Miguel 500 acciones de 5 votos total $ 50.000. — La integración del 10 % o sea la suma de $ 100.000 se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Domingo Zalazar; Vicepresidente: Adolfo Nenda; Vocal: Zulema Clelia Colantonio; Síndico Titular: Miguel Leszczuk; Síndico Suplente: Valentín Sotomayor. — Cuarto: Autorizar a los señores José Domingo Zalazar y Miguel Leszczuk a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. D. Zalazar — Miguel Leszczuk. — C. A. Nenda. — Laura Z. de Colantonio. — Zulema Colantonio. — Juan M. Nenda. — V. Sotomayor — A. Nenda. — R. Borda. — Leopoldo Perlmuter. — Rubén Hugo Perlmuter. — N. Borda. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 470, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Domingo Zalazar, con libreta de enrolamiento Nº 807014; Miguel Leszczuk, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2441877; Claudio Alberto Nenda, con libreta de enrolamiento Nº 5.689.652; María Laura Zalazar de Colantonio, con libreta cívica Nº 3.257.728; Zulema Clelia Colantonio con libreta cívica Nº 3.262.165; Juan Manuel Nenda, con libreta de enrolamiento Nº 5.683.174; Valentín Sotomayor, con libreta de enrolamiento Nº 4.729.012; Adolfo Nenda, con libreta de enrolamiento Nº 5.692.134; Ramón Borda, con libreta de enrolamiento Nº 299.832; Leopoldo Perlmuter, con libreta de enrolamiento Nº 1.650.786; Rubén Hugo Perlmuter, con libreta de enrolamiento Nº 4.398.826 y Norberto Irineo Borda, con libreta de enrolamiento Nº 4.047.137, quienes la extendieron ante mi presencia. Conste. Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. — Enmendado: Leopoldo Conste, Aires, Vale. — J. Lucasovsky. Hay un sello que dice: Jacobo Lucasovsky, Escribano Nacional. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Zurigo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. — J. Lucasovsky. Hay un sello que dice: Jacobo Lucasovsky, Escribano Nacional". "Nº 22.822. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. Visto: Lo solicitado a fs. 9: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Zurico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el día 28 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 11 (fojas once); y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4001". — Fdo: J Lucasovsky, Escribano. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.760.- e.1º|3 Nº 62.988 v.1º|3|67

VIDEOCRAFT, V. I. S. A.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5.529. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil setecientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Elías Szapira, argentino naturalizado, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Pujol mil cuatrocientos seis, de esta ciudad; don Oscar Schwartz, argentino, casado, Ingeniero, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos siete mil diez, domiciliado en la calle Luis Agote dos mil doscientos ochenta, de esta ciudad; don José Brunetta, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Palpa dos mil trescientos setenta y uno, de esta ciudad; don Camilo Carlos Santoalla, argentino, casado, Ingeniero, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos diecinueve mil novecientos dos, domiciliado en la calle Segurola doscientos cuarenta y siete, primer piso, departamento "E", de esta ciudad; don Antonio Sestito, italiano, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte, domiciliado en la calle Veintiséis de Julio número ciento ochenta y dos, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don David Mauricio Kiguelman, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos trece, de esta ciudad; don José Feijóo, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta mil ciento veintitrés, domiciliado en la calle Soria novecientos cinco, de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jaime Esquinazi, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos veinte mil trescientos uno, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui mil cuatrocientos cincuenta y seis, departamento cuatro, de esta ciudad; don Saúl Brod Szapiro, argentino, soltero, Ingeniero Industrial, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintinueve mil diecinueve, domiciliado en la calle César Díaz número mil cuatrocientos quince, de esta ciudad, y don Juan Francisco María José Labrune, francés, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos un mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Canalejas dos mil quinientos sesenta y tres, de esta ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que con fecha catorce de Julio del corriente año, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una Sociedad Anónima denominada "Videocraft, V. I. S. A. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo Estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en Expediente "N. veintidós mil ciento sesenta y dos". Que a los efectos de dejar definitivamente constituida dicha sociedad, y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos, íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Elías Szapira, Oscar Schwartz, José Brunetta, Camilo Carlos Santoalla, Antonio Sestito, David Mauricio Kiguelman, José Feijóo, Jaime Esquinazi, Saúl Brod Szapiro y Juan Francisco María José Labrune, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIDEOCRAFT, V. I. S. A. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; (artículo 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2º); c) Tendrá por objeto los siguientes actividades: Industriales: Fabricación de componentes para aparatos electrónicos y en especial televisión; extracción, transformación, producción, elaboración e industrialización en cualquier etapa de materias primas minerales, vegetales orgánicos, químicos y sintéticas relacionadas directa o indirectamente con la industria electrotécnica; fabricación de maquinaria, herramientas, implementos y accesorios propios de los procesos industriales referidos. Comerciales: Importación, exportación, negociación, distribución y comercialización de lo siguiente: a) Materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumental, accesorios, envases y todo otro componente utilizado en la industria de la electrónica y televisión, en todas sus ramas; b) Productos elaborados por la industria a que se refiere el inciso anterior; c) Patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras y diseños y|o modelos industriales. Financieras: La efectivización de toda índole de transacciones financieras, financiación de operaciones comerciales, promoción de industrias mediante cualquier tipo de actos financieros, concesión de préstamos, descuentos de valores, establecimiento de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, pudiendo actuar en todas las bolsas y mercados de la República Argentina o del exterior, por propia cuenta o de terceros y todo otro tipo de operaciones legalmente permitidas, con excepción de las de Bancos, seguros, capitalización y ahorro establecidos en el artículo 93 de la Ley 11.672; y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra-venta, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los regidos por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por 50.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una, y dividido en cinco series de $ 1.000.000.— cada serie (artículo 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año (artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto. — Elías Szapira, 6.900 5 votos; Oscar Schwartz, 2.300 5 votos; José Brunetta, 100 5 votos; Camilo Carlos Santoalla, 100 5 votos; Antonio Sestito, 100 5 votos; David Mauricio Kiguelman, 100 5 votos; José Feijóo, 100 5 votos; Jaime Esquinazi, 100 5 votos; Saúl Brod Szapiro, 100 5 votos; Juan Francisco María J. Labrune, 100 5 votos. — 10.000 — 1.000.000. — Los constituyentes integran sus respectivas suscripciones en un diez por ciento cada uno, en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: señor Elías Szapira; Vicepresidente, señor Oscar Schwartz; Directores titulares: señores José Brunetta, Camilo Carlos Santoalla y David Mauricio Kiguelman; Síndico titular, señor Juan Francisco María José Labrune; Síndico suplente, señor Saúl Brod Szapiro. — Cuarto: Autorizar a los señores Angel Rodolfo Baroffio y|o Carlos Luis Comas, para que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y su funcionamiento en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al acta constitutiva al estatuto e inclusive a la denominación social. Y para que una vez acordada dicha autorización, obtengan y tramiten la inscripción en el Registro Público de Comercio. — E. Szapira. — Oscar Schwartz. — J. Brunetta. — C. C. Santoalla. — Antonio Sestito. — D. Kiguelman. — José Feijóo — Jaime Esquinazi. — S. B. Szapiro. — Juan F. Labrune... Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Videocraft, V. I. S. A., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por 50.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una, y dividido en cinco series de $ 1.000.000.— cada serie... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año, siendo reelegibles... Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 22.162. Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329/63, la Inspección General de Justicia; Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Videocraft, V. I. S. A., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 14 de Julio de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas 2) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número 3.459. (Firmado): A. Guerizoli". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales obrantes de fojas uno a tres, cuatro a siete vuelta, con su modificación de fojas catorce y vuelta, y fojas quince, respectivamente, del expediente de referencia que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Videocraft, V. I. S. A., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura se abona la suma de seis mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — E. Szapira. — Oscar Schwartz. — J. Brunetta. — C. C. Santoalla. — Antonio Sestito. — D. Kiguelman. — José Feijóo. — Jaime Esquinazi. — S. B. Szapiro. — Juan F. Labrune. — Está mi sello. Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio cinco mil cuatrocientos veintinueve, protocolo corriente de este Registro número veintiocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial, numerados como siguen: correlativos del siete millones ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno al siete millones ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis inclusive; y del siete millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos doce al presente inclusive, siete millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos catorce, todos serie A, sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: R. Sverdloff. Escribano.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.080.— e.1º/3-Nº 63.002-v.1º/3/67

FABRICA DE SEMICONDUCTORES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 5.337. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Setecientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores, Elías Szapira, argentino naturalizado, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Pujol mil cuatrocientos seis, Capital Federal; Oscar Schwartz, argentino, casado, Ingeniero, con Cédula de Identidad número Dos millones trescientos siete mil diez, domiciliado en la calle Luis Agote dos mil doscientos ochenta, Capital Federal; José Brunetta, argentino, casado Contador Público, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Palpa dos mil trescientos setenta y uno, Capital Federal; Camilo Carlos Santoalla, argentino, casado, Ingeniero, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos diecinueve mil novecientos dos, domiciliado en la calle Segurola doscientos cuarenta y siete, primer piso, departamento "E", Capital Federal; Jorge Nicolás Labanca Domínguez, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos once mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Oro dos mil doscientos cuarenta y ocho, Capital Federal; David Mauricio Kiguelman, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos trece, Capital Federal; José Feijóo, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número Dos millones quinientos treinta mil ciento veintitrés, domiciliado en la calle Soria novecientos cinco, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Jaime Esquinazi, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número Cinco millones setecientos veinte mil trescientos uno, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui Mil cuatrocientos cincuenta y seis, departamento cuatro, Capital Federal; Saúl Brod Szapiro, argentino, soltero, Ingeniero Industrial, con Cédula de Identidad número Dos millones cuatrocientos veintinueve mil diecinueve, domiciliado en la calle César Díaz Mil cuatrocientos quince, Capital Federal; y Antonio Sestito, italiano, casado, empleado, con Cédula de Identidad número Cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte, domiciliado en la calle Veintiséis de Julio número Ciento ochenta y dos, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha catorce de julio del corriente año, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima, denominada "Fábrica de Semiconductores, F. A. S. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo Estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en Expediente "H" número Veintidós mil ciento sesenta y tres. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y término de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Elías Szapira, Oscar Schwartz, José Brunetta, Camilo Carlos Santoalla, Jorge Labanca, David Mauricio Kiguelman, José Feijóo, Jaime Esquinazi, Saúl Brod Szapiro y Antonio Sestito, y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a). — La Sociedad se denominará "FABRICA DE SEMICONDUCTORES, F. A. S. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de componentes para aparatos electrónicos, extracción, transformación, producción, elaboración e industrialización en cualquier etapa de materias primas minerales, vegetales, orgánicas, químicas y sintéticas relacionadas directa o indirectamente con la industria electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, implementos y accesorios propios de los procesos industriales referidos. — Comerciales: Importación, exportación negociación, distribución y comercialización de las siguientes mercaderías: a) Materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumental, accesorios, envases y todo otro componente utilizado en la industria de la electrónica, en todas sus ramas. — b). Productos elaborados. — c) Patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras y diseños, y|o modelos industriales. — Financieras: La efectivización de toda índole de transacciones financieras, financiación de operaciones comerciales, promoción de industrias mediante cualquier tipo de actos financieros, concesión de préstamos, descuentos de valores, establecimiento de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, pudiendo actuar en todas las bolsas y mercados de la República Argentina o del exterior, por propia cuenta o de terceros, y todo otro tipo de operaciones, legalmente permitidas, con excepción de las de Bancos, seguros, capitalización y ahorro, establecidas en el Artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público para desenvolver la actividad precedentemente enumerada. — Inmobiliarias: Compra-venta, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los regidos por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. (Artículo Tercero). — d) El capital autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por 50.000 acciones de $ 100, valor nominal cada una, y dividido en cinco series de $ 1.000.000 cada serie. — (Artículo 4º). — e). El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año,

— (Artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año. — (Artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: "Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Elías Szapira, 7.000. — 5 votos. — Oscar Schwahtz, 2.200. — 5 votos. — José Brunetta, 100. — 5 votos. — Camilo Carlos Santoalla, 100. — 5 votos. — Jorge Labanca, 100. — 5 votos. — David Mauricio Kiguelman, 100. — 5 votos. — José Feijóo, 100. — 5 votos. — Jaime Esquinazi, 100. — 5 votos. — Saúl Brod Szapiro, 100. — 5 votos. — Antonio Sestito, 100. — 5 votos. — 10.000. — 1.000.000. — Los constituyentes integran sus respectivas suscripciones en un diez por ciento cada uno, en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente, señor Elías Szapira; Vicepresidente, señor Oscar Schwartz; Directores Titulares, señores Camilo Carlos Santoalla, Jorge Labanca, José Brunetta, Antonio Sestito; Síndico Titular, señor David Mauricio Kiguelman; Síndico Suplente, Saúl Brod Szapiro. — Cuarto. — Autorizar a los señores Angel Rodolfo Baroffio, y|o Carlos Luis Comas, para que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y su funcionamiento en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones al acta constitutiva, al estatuto, e inclusive a la denominación social. — Y para que una vez acordada dicha autorización, obtenga y tramiten la inscripción en el Registro Público de Comercio. — E. Szapira. — Oscar Schwartz. — J. Brunetta. — C. C. Santoalla. — Jorge Labanca. — D. Kiguelman. — J. Feijóo. — Jaime Esquinazi. — S. B. Szapiro. — Antonio Sestito". — "Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional, a cargo interino del Registro Nº 28 de Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Elías Szapira, Oscar Schwartz, José Brunetta, Camilo Carlos Santoalla, Jorge Labanca, David Mauricio Kiguelman, José Feijóo, Jaime Esquinazi, Saúl Brod Szapiro y Antonio Sestito, personas de mi conocimiento doy fe. — Conste. — Buenos Aires, Julio catorce de mil novecientos sesenta y seis. — Rafael Sverdloff... Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fábrica de Semiconductores F.A.S. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto. — El capital social autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales... Séptimo. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año, siendo reelegibles... Undécimo. — El ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 22 163. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fábrica de Semiconductores F. A. S., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 14 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3.428. — Hay una firma. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia Contable. — Hay un sello ilegible. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fojas uno a fojas tres, sus estatutos de fojas cuatro a siete, y la resolución ministerial de fojas catorce, del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Fábrica de Semiconductores —F. A. S.—, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de seis mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman, por ante mí doy fe. — E. Szapira. — Oscar Schwártz. — J. Brunetta. — C. C. Santoalla. — Jorge Labanca. — D. Kiguelman. — J. Feijóo. — Jaime Esquinazi. — S. B. Szapiro. — Antonio Sestito. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil trescientos treinta y siete, protocolo corriente de este Registro número veintiocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el siete millones ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos al presente inclusive, siete millones ochenta y cuatro mil setecientos sesenta, todos serie "A", sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: R. Sverdloff, Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.080.— e.1º|3-Nº 63.003-v.1º|3|67

JOIN

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pedro César Memi, casado en primeras nupcias con doña Isidra Ben'ta S es, comerciante, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en la calle Guayaquil número quinientos setenta; don Aldo Memi, casado en primeras nupcias con doña Elida Nelly Rueda, comerciante, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento seis mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Guayaquil número quinientos setenta; don Abel Memi, casado en primeras nupcias con doña Elina María Teresa Gauvry, comerciante, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento seis mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Pedro Morán número cuatro mil setecientos noventa y uno; don Pedro Memi, casado en primeras nupcias con doña Celia Corina Marechal, comerciante, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Avellaneda número novecientos veinticuatro; don Benito Antonio Martínez Martínez, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Rial, comerciante, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ochocientos dieciséis mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en la calle Alberti número cuatrocientos treinta; doña Isidra Benita Saes de Memi, casada en primeras nupcias con don Pedro César Memi, quehaceres domésticos, argentina, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos treinta y cinco mil novecientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Guayaquil número quinientos setenta; doña Elida Nelly Rueda de Memi, casada en primeras nupcias con don Aldo Memi, quehaceres domésticos, argentina, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento diez, domiciliada en la calle Guayaquil número quinientos setenta; doña Elina María Teresa Gauvry de Memi, casada en primeras nupcias con don Abel Memi, quehaceres domésticos, argentina, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Pedro Morán número cuatro mil setecientos noventa y uno; Angel Raúl Martínez Martínez, casado en primeras nupcias con doña María de las Mercedes Cernados, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y seis mil ciento setenta y dos, domiciliado en la calle José Bonifacio número dos mil setecientos setenta y cinco; doña Enriqueta Rial de Martínez, casada en primeras nupcias con don Benito Antonio Martínez Martínez, quehaceres domésticos, española, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y siete, domiciliada en la Calle Alberti número cuatrocientos treinta, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Pedro César Memi, Aldo Memi, Abel Memi, Pedro Memi, Benito Antonio Martínez Martínez, Isidra Benita Saes de Memi, Elida Nelly Rueda de Memi, Elina María Teresa Gauvry de Memi, Angel Raúl Martínez Martínez y Enriqueta Rial de Martínez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOIN SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolo - ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granjas, propios o de terceros. — Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, artefactos, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción alguna, su importación y|o exportación, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, artefactos para el hogar, productos textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria química textil y metalúrgicas, herramientas y repuestos. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra - venta de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados con prenda agraria, hipoteca u otro, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcciones, administraciones y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal fin habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües, y toda otra mejora susceptibles de realizarse en inmuebles. — Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, de títulos, acciones, debentures, cédulas, abonos y cualquier otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas en cuentas directas y|o participaciones, y administración de toda clase de bienes, mediante la prestación de servicios de organizaciones y asesoramientos industrial, comercial, financiero, técnico de seguros y reaseguros. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de las leyes haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Pedro César Memi treinta y seis mil quinientas — ord. cinco votos — tres millones seiscientos cincuenta mil. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Aldo Memi tres mil quinientas, ord. cinco votos, trescientos cincuenta mil. — Abel Memi, doce mil, ord. cinco votos, un millón doscientos mil. — Pedro Memi; tres mil quinientas, ord. cinco votos, trescientos cincuenta mil. — Benito Antonio Martínez Martínez, noventa, ord. cinco votos, noventa mil. — Isidra Benita Sáenz de Memi, novecientas, ord. cinco votos, noventa mil. — Elida Nelly Rueda de Memi, novecientas, ord. cinco votos, noventa mil. — Elina María Teresa Gauvry de Memi, novecientas, ord. cinco votos, noventa mil. — Angel Raúl Martínez Martínez, cuatrocientas cincuenta, ord. cinco votos, cuarenta y cinco mil. — Enriqueta Rial de Martínez, cuatrocientas cincuenta ord., cinco votos, cuarenta y cinco mil. — Total: sesenta mil, ord. cinco votos, seis millones. La integración se efectúa en dinero efectivo el diez por ciento de cada suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pedro César Memi; Vicepresidente: Isidra Benita Sáez de Memi; Vocales: Abel Memi, Pedro Memi; Síndico Titular: Aldo Memi; Síndico Suplente: Elida Nelly Rueda de Memi. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro César Memi, Aldo Memi, Abel Memi, Pedro Memi y Benito Antonio Martínez Martínez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Los accionistas constituyentes resuelven especialmente autorizar a los miembros del Directorio realizar las gestiones que resulten necesarias para adquirir de los constituyentes y pagadero en acciones liberadas de la sociedad, los siguientes bienes inmuebles: de don Abel Memi, y por el precio de setecientos mil pesos nacionales, el lote de terreno ubicado en la zona Norte, calle Desaguadero número tres mil ochocientos veinticinco entre las de Asunción y Pedro Morán, cuyo dominio consta inscripto a su nombreb en la zona Norte, tomo tres mil doscientos cuarentisiete, folio ochentinueve; y por el precio de dos millones seiscientos mil pesos nacionales, la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, calle Pedro Morán número cuatro mil setecientos noventiuno, esquina Desaguadero número tres mil ochocientos nueve, edificada sobre el lote trece, a cuyo dominio consta inscripto a su nombre en la zona Norte, tomo tres mil doscientos cincuentidós, folio noventa; de don Abel Memi, de don Aldo Memi y de don Pedro Memi, y por el precio de trescientos mil pesos nacionales, la finca ubicada en la zona Sud de esta ciudad, calle Belgrano número dos mil trescientos veintidós, entre Pichincha y Matheu, cuyo dominio consta inscripto a sus nombres en la zona Sud, tomo mil ochocientos noventicuatro, folio veinticinco. — Y por el precio de dos millones quinientos mil pesos nacionales la finca ubicada en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre los lotes siete, ocho, nueve, once, diez y diez-bis, manzana cincuentiuno y parcela siete a., manzana veintidós, dominio inscripto números tres mil doscientos sesentiuno-sesentidós; trescientos uno|cuarentiséis y setecientos setentiocho|cuarentiséis, registro del Partido de Almirante Brown. La sociedad se hará cargo de las hipotecas que reconocen los inmuebles relacionados. Y de don Pedro César Memi, los siguientes bienes inmuebles: departamento número uno, del primer piso, finca zona Sud, de esta ciudad, calle Guayaquil número quinientos setenta al quinientos setenticuatro, cuyo dominio consta inscripto en la zona Sud, tomo ochentiséis, folio cinco, legajo mil doscientos setenticinco, por el precio de quinientos veintidós mil trescientos pesos nacionales, tomando a su cargo la sociedad la hipoteca que reconoce el mismo. Fincas ubicadas en la zona Sud de esta Capital, calle Venezuela número dos mil trescientos cuarentisiete, entre las de Alberti y Pichincha, cuyo dominio consta inscripto en la zona Sud, tomo dos mil veintinueve, folio cincuentisiete, y calle Venezuela número dos mil trescientos treintinueve entre las de Pichincha y Alberti, cuyo dominio consta inscripto en la zona Sud, tomo mil ochocientos cincuenticinco, folio cinco, ambas por el precio total de ochocientos once mil pesos nacionales. Finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle Belgrano número dos mil

trescientos setenticuatro al setentiocho, entre las de Pichincha y Alberti, cuyo dominio consta inscripto en la zona Sud tomo dos mil ochocientos ochentisiete, folio doscientos veinte y fracción de terreno al fondo del inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital, calle Belgrano número dos mil trescientos cincuenta y dos al sesenta, cuyo dominio consta inscripto en la zona Sud, tomo mil novecientos ochentitrés, folio ciento ochentitrés, ambas fincas por el precio de dos millones quinientos ochentitrés mil pesos nacionales. Finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle Belgrano dos mil cuatrocientos cuatro, entre Alberti y Pichincha, cuyo dominio consta inscripto en la zona Sud, tomos mil ochocientos veinticinco y mil ochocientos sesenticuatro, folios doscientos cuarentiocho y ciento setentidós y finca zona Sud, de esta Capital, Belgrano número dos mil trescientos noventicuatro, y Venezuela número dos mil trescientos cuarentitrés cuyo dominio consta inscripto en la zona Sud, tomo mil seiscientos setentisiete, folio doscientos nueve, ambos inmuebles por el precio de siete millones ocho mil pesos nacionales. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia. N. 22782. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Join Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 4 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta), con la modificación de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis). 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.185. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General. Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 15.000 e.1º|3 Nº 63.024 v.1º|3|67

SAN JUAN DEL TROPEZON

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.790. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil trescientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Carlos Enrique Zarazaga, casado, de este vecindario, con domicilio en la calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos veinte y seis, piso décimo quinto,mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Primero: Que el mismo, junto con los señores José de Pontes Martínez, casado; Pedro José Iriel Fortín, casado; Juan Alberto García Espil, casado; Enrique Zaldívar, casado; Donal Fortín, casado; Jorge Lie Remy Fortín, soltero; Miguel Angel O'Farrell, casado; Carlos Bollaert, casado; Santiago Pablo Fortín, casado, y don Diego Garret Kavanagh, soltero, han constituido una sociedad anónima bajo la denominación "SAN JUAN DEL TROPEZON SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuyo estatuto se ha ajustado a las normas del decreto tres mil trescientos veinte y nueve del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, habiendo sido presentado para su aprobación ante la Inspección General de Justicia de la Nación donde, por expediente número veinte y un mil setecientos sesenta y ocho, han corrido todos los trámites de rigor, hasta llegarse a la resolución número tres mil novecientos cincuenta y cinco del cinco de Diciembre en curso, por la cual se autorizó su funcionamiento. — Segundo: Que el mismo día de celebrarse la reunión constitutiva, o sea el cuatro de Febrero de este año, todos los nombrados, por escritura número doscientos diez y seis, pasada al folio quinientos treinta y ocho del Registro trescientos siete, ante su adscripto, escribano don Alfredo L. Giugale, todos los nombrados le confirieron poder especial para realizar los trámites necesarios y para suscribir oportunamente la escritura definitiva por lo que, invocando esa representación, que justifica con el testimonio que tengo a la vista agregado al folio ocho del expediente administrativo que más arriba he citado y del cual agrego a la presente una copia debidamente autenticada por mí, me pide proceda a la protocolización de los elementos necesarios, a fin de que queden cumplidas las disposiciones legales del caso. En consecuencia y a los fines dichos, paso a transcribir por su orden, con las correcciones aceptadas por la Sociedad, las piezas correspondientes, que extraigo de las referidas actuaciones, a saber: Uno) Acta constitutiva (fojas una a tres): "Acta constitutiva de "San Juan del Tropezón Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de 1966, se reúnen en la oficina Nº 12 del escritorio de 25 de Mayo 316 los señores: 1) José de Pontes Martínez, español, nacido el 6 de Diciembre de 1918, casado con Delia García, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 1.528.967, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal; 2) Pedro José Iriel Fortín, argentino, nacido el 20 de Junio de 1916, casado con María Dolores Bearn. ingeniero, L. E. Nº 267.365, domiciliado en Reconquista 165; 3) Juan Alberto García Espil, argentino, nacido el 23 de Febrero de 1915, casado con Eugenia Mouchet, Ingeniero, Cédula de Identidad Policía Federal número 931.609, domiciliado en Reconquista 165, Capital Federal; 4) Enrique Zaldívar, argentino, nacido el 5 de Enero de 1919, casado con Cora Belloni, abogado, Cédula de Identidad Nº 1.524.312, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Bolívar 177, 5º piso, Capital Federal; 5) Donal Fortín, argentino, nacido el 20 de Enero de 1914, casado con Elena Terrero, arquitecto, Libreta Enrolamiento Nº 264.170, domiciliado en Corrientes 330, Capital Federal; 6) Jorge L. R. Fortín, argentino, nacido el 5 de Junio de 1919, soltero, abogado, Cédula Identidad Nº 900.684 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Bolívar 177, 5º piso, Capital Federal; 7) Miguel Angel O'Farrell, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1899, casado con Margarita Marcela Hope, escribano, Cédula Identidad Policía Federal Nº 712.331, domiciliado en Sarmiento 378; 8) Carlos Bollaert, argentino, casado con María Luisa Carranza Devoto, nacido el 30 de Noviembre de 1917, abogado, L. Enrolamiento número 0.148.950, domiciliado en Bartolomé Mitre 478, Capital Federal; 9) Carlos Enrique Zarazaga, argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1927, casado con María Teresa Ballester, Contador Público, Libreta Enrolamiento Nº 4.041.771, domiciliado en Güemes 4426, piso 15º de Capital Federal; 10) Santiago Pablo Fortín, nacido el 8 de Noviembre de 1921, casado con Delia Rosa Grondona, ingeniero, Libreta Enrolamiento Nº 1.733.361, domiciliado en Gelly y Obes 2221, de Capital Federal; 11) Diego Garret Kavanagh, argentino, nacido el 2 de Mayo de 1926, soltero, comerciante, Cédula Identidad Nº 1.587.742 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avda. Alvear 1502, 4º piso, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados legalmente en 25 de Mayo 316, Of. 12 y resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "San Juan del Tropezón, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera", cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) su término de duración será de sesenta años contados desde su inscripción; b) tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la cría, engorde y compra-venta de ganado, siembra de pasturas y cosechas, obtención de semillas y de productos de granja y horticultura. A tales fines la sociedad podrá explotar en sociedad, en arrendamiento, en capitalización u otros sistemas toda clase de tierras en cualquier lugar del país; b) Comerciales: mediante la compra-venta de mercaderías, productos semielaborados; agrícolas ganaderos; de granja, semovientes y bienes muebles en general; c) Exportación e importación, y d) Financieras: realizando toda clase de inversiones en valores mobiliarios, excluyendo las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 y ejercer representaciones y ser agente o mandataria de otras firmas. Para el cumplimiento de los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; c) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 12.000.000.— dividido en 120 series de $ 100.000 cada una, representado por 120.000 acciones de $ 100 cada acción; d) el Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año; e) el ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 27 primeras series en acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Capital suscripto: $ 2.700.000; accionistas y cantidad de acciones: José de Pontes Martínez, $ 33.200; José Pedro Iriel Fortín, pesos 98.000; Juan Alberto García Espil, $ 476.800; Enrique Zaldívar, $ 274.700; Donal Fortín, $ 32.200; Jorge L. R. Fortín, $ 425.000; Miguel Angel O'Farrell, $ 515.200; Carlos Bollaert, $ 80.600; Carlos Enrique Zarazaga, $ 410.500; Santiago Pablo Fortín $ 110.000; Diego Garret Kavanagh, 243.800. El capital suscripto es formado: a) mediante el aporte de la participación que le corresponde a cada accionista en tres campos denominados "El Tropezón" o "Canero", que forma parte del lote 21 fracción A, y 1 y 10 fracción D, Secc. VI, con una superficie de 7.180 Has., inscripto el dominio al Tomo 10, Zona Río Negro, Folio 817, bajo el Nº 1.824, inscripción 1º del Registro de Propiedades el 16 de Setiembre de 1910 y Tomo 5, Zona Río Negro, folio 199, bajo el Nº 788, inscripción 2ª del Registro de Propiedades, el 16 de Setiembre de 1910, valuado en $ 1.240.000; "La Dolores" o "Castro", que forma parte del lote 9 fracción D. Sección VI, con una superficie de 2.479 Has. 33 As. 27 cas., inscripta bajo el Nº 6295, Río Negro, el 1º de Julio de 1927; valuadas en pesos 485.000; y "Ugarte", mitad Sud Lote 18 letra C Sección XI, superficie 5.000 Has., inscripto bajo el Nº 2258, Río Negro, el 4 de agosto de 1911, valuado en $ 540.700, total $ 2.265.700, todos ellos en General Conesa, provincia de Río Negro, y que los hubieron por adjudicación contra rescate de sus 12.866 acciones en bonos de liquidación de la "Cía. de Tierras del Sud Soc. Anónima en Liquidación"; y b) $ 434.427 cuyo 10% se integra en dinero efectivo, todo ello en las siguientes proporciones y cantidades de campos y dinero efectivo: 1) José de Pontes Martínez, $ 27.822 y $ 5.378; 2) Pedro José Iriel Fortín, $ 82.234 y pesos 15.766; 3) Juan Alberto García Espil, $ 399.900 y $ 76.900; 4) Enrique Zaldívar, $ 230.502 y $ 44.198; 5) Donal Fortín, $ 26.942 y $ 5.258; 6) Jorge L. R. Fortín, 356.582 y $ 68.418; 7) Miguel Angel O'Farrell, $ 432.301 y $ 82.899; 8) Carlos Bollaert, $ 67.618 y $ 12.982; 9) Carlos Enrique Zarazaga, $ 344.432 y $ 66.068; 10) Santiago Pablo Fortín, $ 91.919 y $ 18.081, y 11) Diego Garret Kavanahg, $ 205.321 y $ 38.479. De la integración en dinero efectivo se realiza el 10% o sea $ 43.443. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Juan Alberto García Espil; vicepresidente a José de Pontes Martínez y vocal a Santiago Pablo Fortín; Síndico titular a Carlos Enrique Zarazaga y Síndico suplente a Enrique Zaldívar. — Cuarto: Autorizar a los doctores Carlos Enrique Zarazaga, Jorge L. R. Fortín y Enrique Zaldívar a fin de que indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades amplias para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. Leída y aprobada por todos los presentes la firman de conformidad. — Testado: "formado" y e/líneas: "cuyo 10% se integra", valen. — (Firmado): José de Pontes Martínez. — Iriel Fortín. — J. A. García Espil. — Enrique Zaldívar. — Donal Fortín. — J. Lie Remy Fortín. — M. A. O'Farrell. — C. Bollaert. — C. E. Zarazaga. — S. Pablo Fortín. — D. G. Kavanagh". — "En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307 certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José De Pontes Martínez, Pedro José Iriel Fortín, Juan Alberto García Espil, Enrique Zaldívar, Donal Fortín, Jorge Lie Remy Fortín, Miguel Angel O'Farrell, Carlos Bollaert, Carlos Enrique Zarazaga, Santiago Pablo Fortín y Diego Garret Kavanagh, doy fe. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Giugale. — Está su sello". — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1966. — Visto: lo solicitado a fs. 17; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Juan del Tropezón, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera", constituida en esta capital el día 4 de febrero de 1966, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 35 vta. (fojas treinta y cinco vuelta), a fs. 36 (fojas treinta y seis); y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta). — La sociedad, en el plazo de noventa días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá justificar la transferencia de dominio a su nombre de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.955. Está un sello. Fdo.: E. Guerrico, Escribano.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.280.— e.1º|3-Nº 63.043-v.1º|3|67

HENTARSAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos diecisiete: En Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Victorio Antoniazzi, italiano, comerciante, casado con Zigrid Bergs, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Santa Fe 896; Juan José Beraza, argentino, médico, soltero, domiciliado en calle Mitre 2398, por Renato Chiappe, según escritura de poder pasada ante este Registro 29 a mi cargo, el 8 de setiembre de 1966, al Folio 493; Zigrid Bergs de Antoniazzi, letona, quehaceres domésticos, casada con Victorio Antoniazzi, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos doce mil trescientos nueve, domiciliada en calle Santa Fe 826; Juan Osvaldo Elso, argentino, hacendado, casado con Bárbara Manyi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos dieciocho, domiciliado en Veinticinco de Mayo 489, piso 6º; Ada María Elso, quehaceres domésticos, soltera, domiciliada en Arcos 2456, Dpto. C, planta baja; Rodolfo Ignacio Elso, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en calle Araoz 2450, Dpto. C, planta baja; Aida E. Goyena Pellegrini, argentina, empleada, soltera, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis, domiciliada en calle San Juan 431, piso 1º; Bárbara Manyi de Elso, argentina naturalizada, casada con Juan Osvaldo Elso, quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número dos millones ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y cuatro, domiciliada en calle Las Heras 1649, Dpto. 4, planta baja; Silvano Martín, argentino, casado con María Elena Beraza, de profesión hacendado, con Libreta de Enrolamiento número novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en calle Anchorena 1357, piso 5º, dpto. 21, y Luis Silvetti, argentino, soltero, estudiante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo 489; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal y de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los comparecientes exponen: Que con fecha 2 de marzo de 1966, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de HENTARSAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, y sancionaron su estatuto que fue aprobado por resolución Nº 8.919 del 29 de noviembre de 1966 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Que por este acto vienen a dejar constituída en forma definitiva la sociedad anónima mencionada y a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos con sus modificaciones aprobadas y la resolución citada, que en sus originales he tenido a la vista para este acto y, que literalmente transcriptos son del tenor siguiente: Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Victorio Antoniazzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 896, de profesión comerciante; Renato Chiappe, italiano, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 896, de profesión comerciante; Zigrid Bergs de Antoniazzi, letona, casada, domiciliada en la calle Santa Fe 896, dedicada a quehacerse domésticos; Juan Osvaldo Elso, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 de mayo 469, piso 6º, de profesión hacendado; Aída María Elso, argentina, soltera, domiciliada en calle Añoz 2450, Dto. C, Planta Baja, dedicada a quehaceres domésticos; Rodolfo Ignacio Elso, argentino, solte-

ro, de profesión comerciante, domiciliado en calle Aráoz 2450, Dto. C, Planta Baja; Aída E. Goyena Pellegrini, argentina, soltera, empleada, domiciliada en calle San Juan 431, piso 1º; Bárbara Manyi de Elso, argentina naturalizada, casada, domiciliada en calle Las Heras 1649, Dto. 4, Planta Baja, dedicada a quehaceres domésticos; Silvano Martín, argentino, casado, de profesión hacendado, domiciliado en calle Anchorena 1357, piso 5º, Dto. 21, y Luis Silvetti, argentino, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo 489, de profesión estudiante y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Hentar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: ... Primero c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas productos elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos: garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantías; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Industriales: Extracción del mármol y granito en cantera, corte por telares: pulido y lustrado del mismo. — Corte industrial y colocación en obra de mármol y granitos. — Extracción e industrialización mecánica y química de carbonatos y bicarbonatos de calcio o cal y afines y la industrialización de productos químicos en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000, m|n. (tres millones de pesos moneda nacional), representado por 30.000 acciones de m$n. 100.—, valor nominal cada una y divididas en cinco series de m$n. 600.000.— valor nominal cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, lo que hacen 6.000 acciones por un total de $ 200.000 moneda nacional, que se suscriben e integran en un diez por ciento en efectivo en la siguiente forma: Victorio Antoniazzi, 1.000 acciones; Zigrid Bergs de Antoniazzi, 500 acciones: Renato Chiappe, 1.500 acciones: Juan Osvaldo Elso, 500 acciones: Ada María Elso, 100 acciones; Rodolfo Ignacio Elso, 100 acciones; Aída E. Goyena Pellegrini, 100 acciones, Bárbara Manyi de Elso, 100 acciones; Silvano Martín, 2.000 acciones; Luis Silvetti, 100 acciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente, Silvano Martín; vicepresidente, Victorio Antoniazzi; director, Juan Osvaldo Elso; síndico titular, Hugo Rubén Yulita; síndico suplente, Julio Carranza Torres. — Cuarto: Conferir autorización al doctor Julio Carranza Torres a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación una vez acordada dicha autorización la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio deberá ser firmada por todos los constituyentes, por sí o mediante mandatarios con poder otorgado en forma legal (Art. 1.184 del Código Civil. — Siguen las firmas) La Sociedad Anónima, constituída con el nombre de Hentarsar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Art. 2: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años ... Art. 4: El capital social autorizado se fija en $ 3.000.000.— m|n. (tres millones de pesos moneda nacional); representado por acciones de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — Art. 7: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años siendo reelegibles. — Art. 11: El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año. — Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: (Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia) Nº 21.790. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Hentarsar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Ciudad el 2 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 21 (fojas veintiuno) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 21 y vta. (fojas veintiuno y vuelta). — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.919. (Hay un sello que dice) Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Hay un sello y una firma, Enrique Zaldívar, Inspector de Justicia. — Alberto de Maussion Torres, escribano.

Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.240.— e.1º|3 Nº 63.054 v.1º|3|67

PHILILAN TEXTIL INDUSTRIAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Bernardo Felipe Krasniansky, casado, paraguayo, industrial, de treinta y un años de edad, con cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos nueve de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida San Martín número mil doscientos seis, tercer piso, departamento quince; doña Josefa Faerbarg de Bilenca, viuda, argentina naturalizada, de cincuenta y siete años de edad, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos treinta mil ciento ochenta y uno de la Policía Federal, domiciliada en la calle Neuquén número seiscientos treinta y cinco; don Julio Mario Bezchinsky, casado, argentino, comerciante, de treinta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veinte mil ciento doce, domiciliado en la calle Leiva número cuatro mil trescientos cuarenta; don Gabriel Eugenio Córdoba, casado, argentino, empleado, de veintiséis años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal, número seis millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Honduras número cinco mil setecientos cincuenta y nueve; doña Clara Sara Bilenca de Krasniansky, casada, argentina, maestra, de treinta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta mil ciento cuarenta y dos, domiciliada en la Avenida San Martín número mil doscientos seis, tercer piso, departamento quince; don Miguel Rothfeld, casado, argentino, Contador Público, de treinta años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta, domiciliado en la Avenida Callao número cuatrocientos cuarenta y nueve; don Oscar León Bilenca, casado, argentino, médico, de treinta y tres años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos noventa y dos, piso once; doña Clara Goldansky de Bilenca, casada, argentina, Escribana, de veintinueve años de edad, con libreta cívica número tres millones quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos noventa y dos, piso once; doña Rebeca Bilenca de Handlarz, casada, argentina, psicóloga, de treinta y cinco años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos dos, domiciliada en la Avenida Santa Fe número mil seiscientos veinticuatro, séptimo piso; y don Mario Carlos Handlarz, casado, argentino naturalizado, médico, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil seiscientos veinticuatro, séptimo piso; todos los comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad denominada "PHILILAN TEXTIL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", la cual fue autorizada para funcionar en tal carácter, aprobándose además su acta constitutiva y sus Estatutos, con las modificaciones introducidas en ellas, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, como así también la nómina de sus accionistas que por su orden se redactan en la forma que se transcribe, conjuntamente con el decreto respectivo, todo lo que copiado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Bernardo Felipe Krasniansky, Josefa Faerberg Viuda de Bilenca, Julio Mario Bezchinsky, Gabriel Eugenio Córdoba, Clara Sara Bilenca de Krasniansky, Miguel Rothfeld, Oscar León Bilenca, Clara Goldansky de Bilenca, Rebeca Bilenca de Handlarz, Mario Carlos Handlarz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Phililan Textil Industrial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" (Art. 1). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2). — Acta Constitutiva: Inc. c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra - venta, permuta, cesión, distribución de todo lo relacionado con bonetería y tejidos de punto, materias primas, productos en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de artículos de bonetería y tejidos de punto, materias primas textiles y químicas; productos agrícolo - ganaderos y forestales. — Financieras: Adquisición y ventas de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcciones civiles y de obras públicas, permuta y|o administración de inmuebles. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolo - ganaderas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales. (Art. 4. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones. (Clase "A" Ordinarias 5 votos). — Monto: Integración 10 o|o; Bernardo Felipe Krasniansky: 4.500 acciones de m$n. 45.000. — Josefa Faerbarg Vda. de Bilenca: 2.000 m$n. 20.000. — Julio Mario Bezchinsky: 400 acciones m$n. 4.000. — Gabriel Eugenio Córdoba: 300 acciones m$n. 3.000. — Clara Sara Bilenca de Frasniansky: 500 acciones m$n. 5.000. — Miguel Rothfeld: 300 acciones m$n. 3.000. — Oscar León Bilenca: 500 acciones m$n. 5.000. — Clara Goldansky de Bilenca: 500 acciones m$n. 5.000. — Rebeca Bilenca de Handlarz: 500 acciones m$n. 5.000. — Mario Carlos Handlarz: 500 acciones m$n. 5.000. — Total: 10.000 acciones m$n. 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Bernardo Felipe Krasniansky; Vicepresidente: Josefa Faerberg Viuda de Bilenca; Director Titular: Julio Mario Bezchinsky; Síndico Titular: Miguel Rothfeld; Suplente: Gabriel Eugenio Córdoba. — Cuarto: Se deja establecido que la integración de Josefa Faerberg Viuda de Bilenca, Clara Sara Bilenca de Krasniansky, Clara Goldansky de Bilenca, y Rebeca Bilenca de Handlarz, la realizan con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Mauricio Israel Sarguckis, y|o Miguel Rothfeld y|o Luis César Bustos a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Fdo.: B. F. Krasniansky. — Josefa F. de Bilenca. — Julio Bezchinsky. — Miguel Rothfeld. — G. E. Córdoba. — O. L. Bilenca. — M. C. Handlarz. — Clara S. B. de Krasniansky. — Clara G. de Bilenca. — Rebeca B. de Handlarz. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 7. de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Bernardo Felipe Krasniansky, Josefa Faerbarg Vda. de Bilenca, Julio Mario Bezchinsky, Gabriel Eugenio Córdoba, Clara Sara Bilenca de Krasniansky, Miguel Rothfeld, Oscar León Bilenca, Clara Goldansky de Bilenca, Rebeca Bilenca de Hadlarz y don Mario Carlos Handlarz, son auténticas. — Hay un sello. — Fdo.: G. Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Phililan Textil Industrial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Ciudad el 1º de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y fs. 19 vta. (fojas diecinueve vuelta), y el siguiente agregado a introducir en la denominación después de "Phililan Textil Industrial, agregar Sociedad Anónima", y sus Estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 19 vta. (fojas diecinueve vuelta) a fs. 20 (fojas veinte). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. Notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Fdo.: Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Resolución Nº 3.995. — EIL.: Mario Carlos Handlarz: 500 acciones $ 5.000, vale. — Fdo.: G. Sciurano Castañeda, escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.1º|3-Nº 63.073-v.1º|3|67

UNITED CINEMA

Sociedad Anónima, Comercial, Cinematográfica e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada por ante el Escribano Fernando Vidal, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "United Cinema, Sociedad Anónima, Comercial, Cinematográfica e Inmobiliaria", por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, Resolución P. J. Nº 001193, ha reformado el artículo primero de sus Estatutos Sociales, el que para lo sucesivo quedará re-

dactado en la siguiente forma: **Artículo** Primero: Funciona una Sociedad Anónima a la que se denomina "UNITED CINEMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, CINEMATOGRAFICA E INMOBILIARIA", tendrá domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y podrá establecer sucursales en el interior y exterior. — Su duración será de noventa y nueve años a partir del 5 de marzo de 1958, cuyo término será prorrogable.

Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.1º|3-Nº 63.125-v.1º|3|67

MATECOM

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiene edicto:

Folio 776. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos sesesenta y siete, ante mí el Escribano Autorizante, comparecen don Carlos Héctor Scala, soltero, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones ochocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta, de este vecindario, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fé, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Carlos Eudoro Roberto Courtaux, casado en primeras nupcias; don Miguel Angel López Marti, casado en primeras nupcias; don Francisco Antonio Castellucci casado en primeras nupcias; don Ernesto Augusto José Casado, casado en primeras nupcias; don Camilo Rivada, casado en primeras nupcias; don Juan Carlos García, soltero; don Alfredo Severino Dinegro, casado en primeras nupcias; don Rubén Alberto Pascuali, casado en primeras nupcias; don Luciano Gronda, casado en primeras nupcias y don Ber Gutnach Moczdlower, casado en primeras nupcias, a mérito del poder especial que le fue otorgado mediante la escritura que con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasó al folio nueve mil seiscientos noventa y cinco de este mismo Registro, Protocolo respectivo, que en su matriz tengo a la vista para esté acto, doy fe asegurándome el compareciente que dicho poder no le ha sido suspendido, revocado ni modificado en manera alguna, continuando en toda su fuerza y vigor: Y don Carlos Héctor Scala en el carácter que invoca dice: Que por escritura de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis pasada al folio nueve mil seiscientos noventa y cinco de este mismo Registro, Protocolo respectivo, sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "MATECOM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" la que fue autorizada a funcionar como tal, aprobándose sus estatutos, mediante la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha diez y siete de febrero del corriente año que lleva el número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Que a efectos de cumplir lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad nombrada, me hace entrega del expediente número veintitrés mil trescientos noventa y nueve de la Inspección General de Justicia del que transcribo el acta constitutiva y el texto de los estatutos que han de regirla y las demás constancias pertinentes del referido expediente, en la siguiente forma: ..."En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Eudoro Roberto Courtaux, casado en primeras nupcias con doña María Isabél Durand Cordero, nacido el siete de junio de mil novecientos veintidós, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón quinientos noventa mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle Ecuador número mil quinientos cuarenta y seis; don Miguel Angel López Marti, casado en primeras nupcias con doña Elida Arias, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos doce, argentino, Contador Público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y dos, domiciliado en la calle Yerbal número mil sesenta y cinco; don Francisco Antonio Castellucci, casado en primeras nupcias con María Lidia Arzamendia, argentino, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y siete, Contador Público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos mil novecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Montevideo número ciento ochenta y cuatro, sexto piso; don Ernesto Augusto José Casado, casado en primeras nupcias con María Cristina Von Der Becke, argentino, nacido el once de marzo de mil novecientos veintiséis, arquitecto, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho, domiciliado en la calle Suipacha número mil trescientos treinta; don Camilo Rivada, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Augello, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos veintiuno, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos quince, domiciliado en la calle Güemes número tres mil quinientos trece; don Juan Carlos García, soltero, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, empleado titular de la cédula de identidad erpedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Azcuénaga número setecientos setenta y cuatro, planta baja, departamento tres; don Alfredo Severino Dinegro, casado en primeras nupcias con doña Alicia Lidia Corujo, argentino, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinticuatro, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Mármol número veinticuatro, piso séptimo; don Rubén Alberto Pascuali, casado en primeras nupcias con doña Mirta Noemí Iglesias, argentino, nacido el trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones dieciocho mil setecientos dieciocho domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta, séptimo piso; don Luciano Gronda, casado en primeras nupcias con doña Josefa Magdalena Bragato, nacido el diez y nueve del mes de febrero del año mil novecientos treinta y dos, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos quince mil seiscientos trece, de nacionalidad argentina, ingeniero, domiciliado en la Avenida Córdoba número mil cuatrocientos treinta y dos, quinto piso y don Ber Gutnach Moczydlower, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Fanny Alminto, de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad uruguaya, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Porongos número dos mil seiscientos once, de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, todos los comparecientes con excepción del último de los nombrados que se encuentra de tránsito en ésta son de este vencindario, siendo todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Matecom, Sociedad Anónima, Comercial" (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y la explotación de establecimientos de lugares de recreo en la Zona del Gran Buenos Aires (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en quince series iguales (Artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de uno a tres miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Artículo séptimo). — f) El ejercicio anual cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las series de acciones ordinarias al portador de un voto, las que se suscriben según se detalla a continuación: don Carlos Eudoro Roberto Courtaux, suscribe tres mil acciones; don Miguel Angel López Marti, suscribe tres mil acciones; don Francisco Antonio Castellucci suscribe dos mil acciones; don Ernesto Augusto José Casadó, suscribe dos mil acciones; don Camilo Rivada, suscribe dos mil acciones; don Juan Carlos García, suscribe dos mil acciones; don Alfredo Severino Dinegro, suscribe dos mil acciones; don Rubén Alberto Pascuali, suscribe dos mil acciones; el señor Ber Gutnach Moczydlower, suscribe ciento treinta mil acciones y don Luciano Gronda, suscribe dos mil acciones. — Se integra en este acto el diez por ciento de la suscripción en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: director titular, don Ernesto Augusto José Casadó; director suplente, don Luciano Gronda; síndico titular, Francisco Antonio Castellucci y síndico suplente, Roberto Edelmiro Porcel. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores don Carlos Héctor Scala y don Ernesto Augusto José Casadó, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — "Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nro. 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nro. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Matecom Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta ciudad el 23 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico. — Subinspector General de Justicia. — Letrado. — Hay un sello. — Resolución Nº 4.268". — Fdo: Alfredo L. Giugale, escribano.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.320.— e.1º|3 Nº 63.126 v.1º|3|66

RIEPAT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) — La escritura de constitución definitiva de la sociedad fue otorgada con fecha 23 de enero de 1967, ante el escribano don Antonio Spinelli al folio 145 del Registro 238, a su cargo, de Capital Federal. — II) Acta constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Vidal Díaz Vázquez, soltero, con cédula de identidad número seis millones setencientos once mil seiscientos veinticuatro, con domicilio en la calle Pasaje C. O'Neill número mil veinte de la localidad de José Mármol; don Hugo Alberto Ruggeri, soltero, con cédula de identidad expedida de la Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Almafuerte número doscientos noventa y nueve de la localidad de Temperley, ambos comparecientes vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña María Elena Paternoster, soltera, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco; don Agustín Jorge Paternoster, soltero, con cédula de identidad número cinco millones doscientos sesenta y seis mil trescientos nueve; don Agustín Luis Paternoster, casado en primeras nupcias con doña Georgina Criado, con cédula de identidad número un millón setecientos diez mil setecientos sesenta y cuatro, los tres últimos domiciliados en la calle Vera número mil ciento treinta y seis; don Francisco Salles Calvet, soltero, con domicilio en la calle Venezuela número dos mil veinticinco, con cédula de identidad número cinco millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres; don José Rosenberg, soltero, con cédula de identidad cuatro millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos doce; don Renzo Angel Miliddi, casado en primeras nupcias con doña Gloria Criado, con cédula de identidad número un millón setecientos veintiún mil ciento cinco, domiciliado en la calle Echeverría número cinco mil cuatrocientos diecinueve; don José María Criado, casado en primeras nupcias con doña Chana Sandomir, con cédula de identidad número novecientos quince mil setecientos trece, con domicilio también en la calle Echeverría número cinco mil cuatrocientos diecinueve, y don Albérico Rico, estado civil soltero, con cédula de identidad número tres millones ochocientos quince mil ciento dos, la que fue expedida, así como las anteriores por la Policía Federal, con domicilio en la calle Defensa número seiscientos cincuenta y dos, unidad O, los ocho últimos comparecientes de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y todos los nombrados resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 5 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "RIEPAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y compra y venta de bienes muebles, transportes, informaciones, periodísticas, editoriales, depósitos. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas y|o actividades agrícola-ganaderas. — Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales de particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general en cualquiera de los formas permitidas por las leyes. Se establece expresamente que la sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672, ni otras en las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción y modificación en general de bienes inmuebles urbanos o agrícola-ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en el gran Buenos Aires o fuera de él. La edificación de locales y casas de renta y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas apícolas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (diez mil) acciones de pesos 1.000 m|nacional de valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de $ 2.000.000 m|n. cada una; e) El Directorio está compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, que ofrecida a la suscripción de los accionistas concurrentes quedó totalmente suscripto con el siguiente resultado: Da. María Elena Paternoster, 500 (quinientas) acciones; don Agustín Jorge Paternoster, 700 (setecientas) acciones; don Vidal Díaz Vázquez, don Agustín Luis Paternoster, don Hugo Alberto Ruggeri, don Francisco Salles Calvet, don José Rosenberg, don Renzo Miliddi, don José María Criado, y don Alberico Rico, 100 (cien) acciones cada uno. — En este acto se integra el diez por ciento (10 %) del importe suscripto de $ 2.000.000 m|n., o sea la cantidad de $ 200.000 m|n., en dinero efectivo. — Tercero: Se designa el órgano administrativo y fiscalizador que queda integrado como sigue: Presidente: Sr. Francisco Sallés Calvet; Vicepresidente: Sr. Alberico Rico; Vocales: María Elena Paternoster, Sr. Hugo Alberto Ruggeri; Suplente: Sr. Vidal Díaz Vázquez y Sr. José Rosenberg; Síndico Titular: Sr. José María Criado y Síndico Suplente: Sr. Renzo Angel Miliddi. — Cuarto: Confieron poder especial en favor de don Agustín Jorge Paternoster y doña Luisa González, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para ob-

tener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificación a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — III): Resolución aprobatoria: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Riepat, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 17 de octubre de 1966, con la denominación de "La Rueca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 15 (fojas quince), y sus estatutos de fs. 1 vta. (fojas uno vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) a fs. 19 (fojas 19).. — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia — Resolución número 4.065.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000. e.1º|3 Nº 63.128 v.1º|3º|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MORSELLA, D'ALESSANDRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Pascual Oscar Morsella, Ricardo D'Alessandro, Alfredo Néstor Asensio, Vicente Altavista, Constantino Torchia, argentinos y Alfredo Baldassarre, italiano, todos mayores de edad, hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "MORSELLA, D'ALESSANDRO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de julio del año mil novecientos sesenta y seis bajo el número mil seiscientos dieciséis, del libro cincuenta y cuatro, al folio ciento treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo modificar la cláusula sexta en lo referente a la distribución de las cuotas sociales, quedando correctamente estipuladas a los efectos legales en la siguiente forma: Primera: El capital social lo constituye la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 3.150.000.— m|n.), dividido en treinta y un mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pascual Morsella, seiscientos ochenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional ($ 686.200.— m|n.), o sea 6.862 cuotas; Vicente Altavista, quinientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 588.600.— m|n.), o sea 5.886 cuotas; Ricardo D'Alessandro, quinientos doce mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 512.200.— m|n.), o sea 5.122 cuotas; Constantino Torchia, quinientos cuarenta mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 540.700.—), o sea 5.407 cuotas; Alfredo Néstor Asensio, cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 466.400.—), o sea 4.664 cuotas; Alfredo Baldassarre, trescientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional ($ 355.900.— m|n.), o sea 3.559 cuotas, integradas todas ellas en bienes de conformidad al balance general suscripto por los socios y que integra el presente contrato. — Segunda: Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato de modificación de la citada cláusula, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Pascual Oscar Morsella, Ricardo D'Alessandro, Constantino Torchia, Vicente Altavista, Alfredo Baldassarre, Alfredo Néstor Asensio.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.040.— e. 1º|3 Nº 62.975 v. 1º|3|67

T. H. I. M.

Técnica de los Hornos, la Industria y la Molinería

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Francisco González, español, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón 291, de Lomas de Zamora, con cédula de identidad número 3.862.315; José Antonio Pescio, argentino, casado, domiciliado en la calle Gutemberg 1841, Avellaneda, con libreta de enrolamiento 1.167.893; Oscar Arruda, argentino, casado, domiciliado en Carlos Calvo 1407, de Capital Federal, con cédula de identidad número 2.017.448 y Roberto Francisco Torrado, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca 1029, 7º piso, departamento K., de esta Capital, con libreta de enrolamiento número 4.223.737, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios integrantes de "T. H. I. M., TECNICA DE LOS HORNOS, LA INDUSTRIA Y LA MOLINERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, ajustado a las disposiciones de la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: El socio señor José Antonio Pescio, cede, vende y transfiere sus doscientas cincuenta cuotas de capital, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por la misma suma de dinero en efectivo que ha recibido de sus compradores, antes de este acto, en la siguiente forma, a saber: Al señor Francisco González, ochenta y cinco cuotas; al señor Oscar Arruda, ochenta y cinco cuotas y el señor Roberto Francisco Torrado, las ochenta cuotas restantes. — Segunda: La cesión de cuotas presente lleva implícita todos los derechos y deberes que el vendedor tiene en la sociedad, dejando constancia de que no tienen nada que reclamarse por asuntos de la sociedad o de terceros. — Tercera: El socio señor Francisco González toma a su cargo la tramitación de inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Previa lectura por las partes y en prueba de conformidad, firman el presente ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Francisco González, José Antonio Pescio, Oscar Arruda, Roberto Francisco Torrado. — Certifico: En mi carácter de escribano público del Registro número 377 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden de los señores Francisco González, José Antonio Pescio, Oscar Arruda y Roberto Francisco Torrado, son auténticas, por ser personas de mi conocimiento. — Doy fe. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Perret, escribano.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.— e. 1º|3 Nº 62.986 v. 1º|3|67

TEA — INDUSTRIAL METALURGICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 29 de diciembre de 1966, reunidos la mayoría de los socios que representan mayoría absoluta de capital en la sociedad "TEA — INDUSTRIAL METALURGICA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, por unanimidad de los socios presentes que firman al pie, autorizar la venta de cinco mil cuotas de capital de cien pesos cada una del socio Héctor Ildefonso Pinceti, al socio ingresante don Luis D'Avola, argentino, clase 1923, casado, comerciante, domiciliado General Hornos 1184, Buenos Aires. — También se autoriza la venta de cinco mil cuotas de capital de cien pesos cada una, del socio Mario D'Arezzo, al socio ingresante Adam Josué D'Arezzo, argentino, clase 1924, casado, comerciante, domiciliado General Hornos 1184, Buenos Aires. — La venta se autoriza, en ambos casos, por su valor nominal de quinientos mil pesos nacionales. — De conformidad los socios presentes e ingresantes, firman al pie. — Julio A. Di Leo. — Adam J. D'Arezzo. — H. Pinceti. — Mario D'Arezzo — Luis D'Avola. — P. Cassano. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.840. e.1º|3. Nº 63.041. v.1º|3|67

HECTOR S. FERNANDEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Eduardo Fauzon Sarmiento con fecha 18 de noviembre de 1966, la sociedad "HECTOR S. FERNANDEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado por cinco años más el término de duración de la misma, modificando por lo tanto la cláusula tercera de su contrato social la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Tercero: — La sociedad que se constituyó por un plazo de cinco años a contar del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y prorrogado luego hasta el treinta de noviembre del corriente año, queda prorrogada por un período de cinco años más a contar del primero de diciembre próximo, venciendo en consecuencia el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160. e.1º|3. Nº 63.029. v.1º|3|67

AMALFI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de septiembre de 1966, los socios de "AMALFI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por unanimidad, resuelven aceptar la renuncia de gerente de don Eduardo Hamaui, quien se retira de la Sociedad, transfiriendo, por su valor nominal, a doña María Rosaria Di Filippo, italiana, clase 1919, comerciante, domiciliada Cuenca 2579, Buenos Aires, a quien en este acto se nombra Gerente, cuatrocientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, y cien cuotas, al socio Lucio D'Amore. — De conformidad todas las partes firman al pie. — María R. de D'Amore. — L. D'Amore. — E. Hamaui. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. e.1º|3. Nº 63.046. v.1º|3|67

FRICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 3 de noviembre de 1966, don Juan Carlos Zorzut, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Aurelio Borria, las 52 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FRICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 52.000.— moneda nacional, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1966, quedando el cedente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e. 1º|3 Nº 62.981 v. 1º|3|67

LAS HERAS INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que en LAS HERAS INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas de capital, suscripto e integrado en la misma: 1ra. Omar Daniel Moreno, cedió 29 Septiembre 1958, con retroactividad 1º de Junio|1956 340 cuotas capital $ 500.— m|n., c|una, a Horacio Eduardo Bonorino, por el precio de $ 170.000.— m|n., con aceptación unánime restantes socios, según acta de la sociedad. — 2do). — Juan Kuchta, cedió por escritura Nº 399, Folio 1188, Diciembre 26|1962, pasada ante Registro Nº 33, Lomas de Zamora, Escribano, Roberto Codegoni, 60 cuotas capital $ 500 m|n., c|una, a Horacio Eduardo Bonorino y 25 cuotas restantes igual valor al Sr. Omar Daniel Moreno, por el precio de $ 50.000 m|n., con retroactividad 30 noviembre|1962. — 3ero.) — María Laura Grigera Naón, por escritura Nro. 200, folio 623, Agosto 7|1963, pasada ante mismo escribano, con aceptación unánime restantes socios con retroactividad 30 Noviembre|1962, cedió a Horacio Eduardo Bonorino, 200 cuotas capital $ 500.— m|n., c|una, por el precio de $ 100.000.— m|n. — 4to.) — Ledo Hermanos, por escritura Nro. 181, Folio 588, mayo 21|1965, ante mismo escribano, con aceptación unánime restantes socios, con retroactividad 30 noviembre 1964, cedió a Horacio Eduardo Bonorino y Omar Daniel Moreno, 85 cuotas capital $ 500.— m|n., c|una, en proporción 70 o|o para el primero y 30 o|o para el segundo, por el precio de $ 100.000.— m|n. — 5to.) — Por escritura Nro. 469, Folio 1.456, Noviembre 25|66, mismo escribano, Horacio Eduardo Bonorino cedió a los restantes socios y estos aceptan, su cuota Fundador, diez por ciento utilidades líquidas y realizadas, no percibidas, según art. 10 Contrato social, y otro porcentual para gastos y comisiones de venta, por el precio de $ m|n., 510.000, valor asignado en especie 17 lotes de terreno de la sociedad, que se especifican. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200. e.1º|3. Nº 63.045. v.1º|3|67

FRETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado, que lleva fecha 21 de diciembre de 1966, los socios de FRETEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron modificar las cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato Social, en la siguiente forma: Cuarta: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad, por noventa y nueve años más, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, y podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de cualquiera de sus componentes, que se manifestará mediante telegrama colacionado dirigido a la sede societaria, con una anticipación no menor a tres meses a la fecha en que se resuelva retirarse: queda convenido, para el supuesto de disolución o retiro de cualquiera de los socios, la división del caudal común con la adjudicación de los distintos elementos que compongan el activo, de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará dentro de los quince días de la fecha de notificación del retiro. — "Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes, y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, conjunta o separadamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, en las prestaciones a título gratuito ni en garantías para terceros. — Tendrán las más amplias facultades en tanto y en cuanto hagan al giro normal de la presente convención, y en cualquier otra, que por las leyes generales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, pudiendo operar con los Bancos Oficiales o|y privados, tanto sean ellos nacionales como extranjeros; ejercer todas las acciones judiciales o extrajudiciales que corresponda a la sociedad; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; celebrar toda clase de contratos que sean convenientes para los fines de la sociedad. — Buenos Aires, febrero 2 de 1967. S|R.: "febrero, 67". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400. e.1º|3. Nº 63.133. v.1º|3|67

FRINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 18 de febrero de 1966, don Roberto Gambaro, cede, vende y transfiere a favor de Angel Lucio Samassa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aguirre Nº 1462, Capital Federal, las 267 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FRINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de 267.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1965, quedando el cedente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e. 1º|3 Nº 62.982 v. 1º|3|67

HIJOS DE NICOLAS PIROLO Y VERNOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Cayetano Vernola con retroactividad al 12 de diciembre de 1966, vendió, cedió y transfirió las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondía en la sociedad "HIJOS DE NICOLAS PIROLO Y VERNOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus consocios en la siguiente proporción: al señor Juan José Pirolo ochenta y cuatro cuotas por el importe de ochenta y cuatro mil pesos; al señor Tomás Pirolo ochenta y tres

cuotas por el importe de ochenta y tres mil pesos; al señor Raimundo Rinaldi ochenta y tres cuotas por el importe de ochenta y tres mil pesos. — Con motivo de esta cesión, los socios resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: Primero: Entre los señores Juan José Pirolo, Tomás Pirolo y Raimundo Rinaldi queda constituida una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de Pirolo y Rinaldi Sociedad de Responsabilidad Limitada y que es continuadora de "Hijos de Nicolás Pirolo y Vernola Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por el acto privado el 5 de abril de 1958, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1958, bajo el número 1864 al folio 429 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con la sola excepción del cambio de nombre de la razón social, queda en plena vigencia la cláusula primera del contrato original, que aquí se dan por reproducidas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ya totalmente integrado y en la siguiente proporción: Juan José Pirolo 334 cuotas por $ 334.000; Tomás Pirolo 333 cuotas por $ 333.000.— y Raimundo Rinaldi 333 cuotas por $ 333.000. — El capital social podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios. — E|L.: "con retroactividad al 12 de diciembre de 1966." — Vale. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640. e.1º|3. Nº 63.018. v.1º|3|67

OLEAGINOSOS COMESTIBLES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que "OLEAGINOSOS COMESTIBLES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento del 28 de diciembre de 1966, prorrogó por un año el contrato social, o sea hasta el 31 de diciembre de 1967; ratificando todo lo demás del mismo. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.1º|3. Nº 63.020. v.1º|3|67

S. A. D. I. P. A.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS AMERICANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 24 de octubre de 1966, pasada al folio 828 del Registro Nº 120, de Capital Federal, a cargo del Escribano Guillermo Cariac; el señor Luis Iriarte, transfiere 965 cuotas de capital de $ 100 cada una, y el señor Horacio Crotto Posse, transfiere 2528 cuotas de capital de $ 100 cada una; a los señores Juan Antonio Pagani, Armando José Pagani y Carlos Fermín Pagani; que a los cedentes corresponden en S.A.D.I.P.A., SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS AMERICANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; las que se adjudican a los cesionarios y el capital social queda integrado en la proporción de: 4.717 cuotas a Juan Antonio Pagani; 2.372 cuotas a Armando José Pagani; 614 cuotas a Carlos Fermín Pagani y 217 cuotas a Horacio Crotto Posse. — Entre líneas: a los cesionarios y el capital social queda integrado. — Todo Vale. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440. e.1º|3. Nº 63.070. v.1º|3|67

MARASPIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de diciembre de 1966, don Gustavo Carlos Maraspin, cede, vende y transfiere a favor de don Francisco Guillem y Juan Carlos Raina en la proporción de 105 cuotas para el primero y 95 para el segundo que tiene y le corresponden en la sociedad "MARASPIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sea la suma $ 200.000.— m|n., modificándose en consecuencia la cláusula Cuarta del contrato social que en adelante será del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción; señor Gustavo Carlos Maraspin 300 (trescientas) cuotas; señor Francisco Guillem 600 (seiscientas) cuotas; y Señor Juan Carlos Raina 100 (cien) cuotas. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320. e.1º|3. Nº 63.079. v.1º|3|67

D'AMATO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, Cosme D'Amato, cede el total de las 240 cuotas valor nominal de $ 1.000 c|u., que tiene en D'AMATO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus socios y en partes iguales Cosme Angel D'Amato y Guillermina Emilia D'Amato por el precio convenido de $ 400.000. — El cedente queda desvinculado de la sociedad y renuncia al cargo de gerente, todo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967 y por documento del 14 de febrero de 1967. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840. e.1º|3. Nº 63.023. v.1º|3|67

ESTABLECIMIENTO EL GLORIOSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el escribano Horacio Luis Pelosi, de fecha 15 de diciembre de 1966, los componentes de la sociedad ESTABLECIMIENTO EL GLORIOSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto elevar el capital social a la suma de Tres Millones de pesos m|n., con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1966 suscribiendo los socios Rinaldo Eduardo Franconi y José María Rule 733 cuotas de capital cada uno de ellos y el señor Alfredo Gómez 734 cuotas, que se integran con el vuelco de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital. — Testado: "Elevar". No vale. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.030. e.1º|3. Nº 63.080. v.1º|3|67

ESTABLECIMIENTO KOLK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por instrumento privado de fecha 31 de diciembre de 1966, doña Magdalena Yiguerimian de Keyichian, titular de ciento diez cuotas de capital en "ESTABLECIMIENTO KOLK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor nominal mil pesos m|l. cada una, las cedió y transfirió por mitades a don Antonio Otouzbirian y a don Jorge Otouzbirian, por su valor nominal. Y por el mismo instrumento, don Héctor Luis Otouzbirian, titular de ciento cincuenta cuotas de capital, en la misma sociedad comercial citada, valor nominal mil pesos m|l. cada una, las cedió por mitades a don Antonio Otouzbirian y a don Jorge Otouzbirian por su valor nominal. — En consecuencia, los cedentes quedaron desvinculados de dicha sociedad, la que continúa con sus dos únicos socios actuales, señores Antonio Otouzbirian y Jorge Otouzbirian, ambos como gerentes, pudiendo actuar separada e indistintamente y teniendo el uso de la firma social cualquiera de los socios indistintamente, bajo el sello con la razón social.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.1º/3-Nº 63.058-v.1º/3/67

LUCAS SERVICE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada por ante el escribano Francisco J. Oliver, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LUCAS SERVICE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAA", ha designado gerente al señor Alberto Carlos Kay. De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social; tendrán el uso de la firma social y el derecho de representación de Lucas Service Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, uno cualesquiera de los señores Donald Anderson y Narciso Martín, juntamente con el señor Alberto Carlos Kay, con los alcances establecidos en dicha cláusula cuarta.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e. 1º|3 Nº 63.012 v. 1º|3|67

RALCO,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoriante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Santemario Higinio Gandin, casado, italiano, con domicilio en la calle Melincué Nº 3256, Capital Federal; señora Blanca Rosa Ibarra, argentina, casada, con domicilio en la calle Melincué Nº 3256, Capital Federal; Juan Edgardo Ibarra, argentino, casado, con domicilio en la calle Nogoyá Nº 3735, Dto. 2, Capital Federal, y Héctor Miguel Runco, argentino, casado, con domicilio en la calle Cervantes Nº 2924, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en lo siguiente: Primero: Que con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro han constituido una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil doscientos noventa y tres, al folio ciento ochenta y ocho del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, habiéndose modificado según documento privado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco e inscripto en dicho Registro bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos doce, del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Segundo: Que por este acto los socios convienen en modificar las cláusulas segunda, cuarta y sexta del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de resistencias de alambre, componentes electrónicos y artículos similares, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, importación, exportación, uso de licencias y patentes, etc., que fueren necesarios para cumplir con sus fines. Además del objeto señalado la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes y gravarlos con toda clase de derechos reales, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa de sus actividades, que los socios resuelven de común acuerdo y decisión mayoritaria". — "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El señor Santemario Higinio Gandin, un mil ochocientas setenta y cinco (1.875) cuotas; la señora Blanca Rosa Ibarra, quinientas veinticinco (525) cuotas; el señor Juan Edgardo Ibarra, trescientas (300) cuotas, y el señor Héctor Miguel Runco, trescientos (300) cuotas, son integradas en bienes y efectos de conformidad con el balance suscripto por los socios que se firma por separado y se considera como parte integrante del presente contrato. Esta distribución de capitales se hace con retroactividad al día primero de julio de mil novecientos sesenta y seis". — "Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Santemario Higinio Gandin, en su carácter de socio gerente, quien podrá delegar en la señora Blanca Rosa Ibarra, la misma para actos administrativos, libramientos de cheques y endosos de los mismos y demás papeles de comercio, etc. En uso de sus facultades el señor Gandin podrá otorgar toda clase de escrituras públicas, especialmente de compra y venta de bienes inmuebles, aceptación de compras de bienes inmuebles, otorgar escrituras de ratificaciones de actos otorgados para la sociedad, constituir hipotecas y prendas a favor de la sociedad y/o terceros, conferir toda clase de poderes generales y especiales y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester". — En virtud de las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato de aumento de capital y modificación de la sociedad Ralco S. R. L., firmando en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1966. — Firmado: S. H. Gandin. — B. R. Ibarra.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e. 1º|3 Nº 63.048 v. 1º|3|67

RO — FI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Juan Carlos Firpo y Alfredo Rodríguez, ambos de nacionalidad argentina, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresarán: Primera: Las partes convienen en formalizar por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada de tipo comercial que girará con el rótulo de "RO — FI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El capital social se encuentra integrado en especie conforme reza el inventario y avalúo suscripto por los socios. — Tercera: El capital social es en consecuencia de Un Millón de Pesos Moneda Nacional aportado por partes iguales por cada socio a quienes se les asigna respectivamente quinientas cuotas de mil pesos cada una por cabeza. — Cuarta: La presente Sociedad tendrá un plazo de duración de once años a partir de la fecha de este contrato. — Quinta: El objeto social estará dirigido hacia los negocios en general tanto civiles como comerciales, de importación y exportación, pudiendo desempeñarse como concesionaria, representante, distribuidora o empresa directa como mayorista o minorista. — Sexta: El domicilio social se fija en Boedo 313, Capital Federal. — Sétima: La administración será ejercida conjuntamente por los socios Alfredo Rodríguez y Juan Carlos Firpo, sin perjuicio de lo que se resuelva para el caso del ingreso de otros nuevos socios por cesión de cuotas o sucesión a título universal. — Los administradores no podrán comprometer la firma social en operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la actividad social, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que formen el objeto social, los siguientes: comparecer en juicios y entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; imponer o absolver posiciones, comprometer en árbitros, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; tomar dinero prestado a interés de los Bancos, casa de créditos o particulares; librar, descontar, ceder, endosar, aceptar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos y privados; abrir o clausurar cuentas corrientes en Bancos y librar cheques; aceptar o transmitir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; adquirir inmuebles, fondos de comercio, semovientes, suscribir los boletos y escrituras respectivas, así como también venderlos y transferirlos, suscribiendo al mismo tiempo la documentación pertinente. — Octava: La disolución de la sociedad se opera: A) por vencimiento del término previsto; B) en forma unilateral; C) por fallecimiento de alguno de los socios; salvo que el supérstite opte dentro del lapso de 3 meses contados a partir de la fecha de deceso por adquirir las cuotas pertenecientes al causante, a precio de tasación y balance, efectuados por profesionales competentes en cada materia a fin de que determinen el valor real de las existencias, giro comercial y demás circunstancias imprescindibles para fijar el precio de las cuotas sociales y de igual manera se procederá en caso de disolución anticipada por voluntad unilateral de alguno de los socios. — Operada la disolución, las partes convienen en soportar las cargas o en beneficiarse con las ganancias en la misma proporción de su aporte social. — Durante la vigencia de la sociedad, las pérdidas o las ganancias serán soportadas por partes iguales por ambos socios. — Las partes convienen en confeccionar sus balances en forma anual al 31 de julio de cada año, debiendo aprobarse los mismos por unanimidad. — Novena: El señor Firpo constituye domicilio legal en la calle Tarija 4244, piso 1º — M—, y el señor Rodríguez hace lo propio en la calle Maza Nº 823, ambos en la Capital Federal. — Décima: Las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Capital Federal. — Se firma en doble ejemplar en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Alfredo Rodríguez; J. C. Firpo. — Sjraspado: Sociedad. E|Líneas: de Responsabilidad Limitada. — Valen. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Enmendado: Seis. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800. e.1º|3. Nº 63.033. v.1º|3|67

D I A M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día que según instrumento público del 23 de septiembre de 1966 por ante la Escribana doña Emma Ana Sapey, a cargo del Registro Nº 346 de la Ciudad de La Plata, don Silvano Grion cede, vende y transfiere la totalidad de las noventa cuotas de capital que tiene y posee en DIAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de noventa mil pesos, a favor del socio don Domingo Roberto Di Paolo, quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920. —e.1º|3-Nº 63.086-v.1º|3|67

CONFITERIA APOLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, que por documentos privados del 29|12|1966 los señores: Ernesto Franco; Pedro Valle; Humberto Pedemonte; con efecto al 15 enero 1966 y Pedro Navedo; Laurentino Navedo y Benito Navedo, con efecto al 15 marzo 1966, ceden venden y transfieren sus cuotas sociales de $ 1.000.00 c|una que poseían en: "CONFITERIA APOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores: Valentín Alberto Alonso y Amparo Poggio de Alonso, por partes iguales. — El detalle de las cuotas cedidas es el siguiente: Ernesto Franco: 166 cuotas. — Pedro Valle: 166 cuotas. — Humberto Pedemonte: 166 cuotas. — Pedro Navedo: 166 cuotas. — Laurentino Navedo: 166 cuotas. — Benito Navedo: 170 cuotas. — Por este acto los señores Valentín Alberto Alonso y Amparo Poggio de Alonso pasan a ser únicos titulares de la sociedad mencionada y resuelven modificar la cláusula octava del contrato social inscripto bajo el número 342 folio 45 libro 45 de S. R. L., por la siguiente: "En virtud de la sesión efectuada precedentemente la sociedad será administrada por los socios Valentín Alberto Alonso y señora Amparo Poggio de Alonso en forma conjunta o separadamente con toda las atribuciones que establece la cláusula octava del contrato original". — Entre línea: con efecto al 15 Enero 1966 y; con efecto al 15 marzo 1966. Todo vale. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.1º|3-Nº 63.059-v.1º|3|67

OSVALDO Y ALDO VALERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1966, otorgada ante el escribano de esta Capital con Antonio Martínez, ha sido disuelta y liquidada con efecto retroactivo al 10 de setiembre de 1966, la sociedad OSVALDO Y ALDO VALERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.1º|3-Nº 63.089-v.1º|3|67

SERVICE ESTETICO EN LA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 16 de enero último, pasada ante el Escribano Julián W. Kent, al folio 59 del Registro número 134 de Capital Federal, los señores Armando De Maio, Hugo Benjamín Costa, Osvaldo Alberto Schwartz y Emilia Antonia Rago de Lazarus redujeron a la suma de Ochocientos mil pesos el Capital social de "SERVICE ESTETICO EN LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dividido en ochocientas cuotas de mil pesos, suscripto por partes iguales, e integrado totalmente por muebles, útiles, instalaciones y ornamentación, conforme al Balance practicado el 31 de diciembre último. — En dicho acto, los señores Costa y Rago de Lazarus vendieron a Fernando Marcelino Lapuente y Jacinto Antonio Barrera, con efecto retroactivo al primero de enero último, las cuatrocientas cuotas que tenían en la Sociedad, por el precio de cuatrocientos mil pesos. — Asimismo, los socios ratificaron todas las cláusulas del contrato constitutivo, a excepción de la quinta, que modificaron en lo relativo al uso de la firma social, que en lo sucesivo, seguirá siendo conjunta de dos socios, pero debiendo en todos los casos, firmar indistintamente, uno de los socios De Maio y Schwartz con uno cualquiera de los socios Lapuente y Barrera. — Sobrerraspado: De Maio. Vale.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.1º|3-Nº 63.105-v.1º|3|67

SEDERIA BERGEE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas y ampliación de plazo. — En Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Miro Chama, argentino, casado, comerciante; Margarita Ofelia Rufener de Chama, argentina, casada, comerciante y Fernando Rubens Chamas, argentino, soltero, comerciante y doña Teresa Chamas de Giorgi, argentina, casada, comerciante, todos domiciliados en Arenales mil novecientos cincuenta y tres, Capital Federal, con relación a "SEDERIA BERGEE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, al número trescientos sesentidós, folio diez y seis, libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Los tres primeros acuerdan prorrogar la vigencia de la sociedad hasta el primero de febrero de mil novecientos ochenta y uno, con efecto retroactivo para los firmantes al primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Segundo: El señor Fernando Rubens Chamas, cede y transfiere la totalidad de las setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad a favor de la señora Teresa Chamas de Giorgi, con todos los derechos y acciones pertinentes, por el precio de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional recibidos en efectivo antes de ahora y a entera satisfacción. — Tercera: Los otros socios con su firma manifiestan conformidad y aceptación a dicha cesión, y todos manifiestan que quedan plenamente vigentes las demás cláusulas contractuales originales y sus modificaciones de acuerdo con el contrato respectivo. — Miro Chama. — Margarita Ofelia Rufener de Chama. — Fernando Rubens Chamas. — Terecha Chamas de Giorgi. — Acto continuo, los comparecientes resuelven renovar la sociedad por el plazo señalado de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "Sedería Bergee, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida Santa Fe 932, Capital Federal, pudiendo cambiarlo o abrir sucursales o agencias. — Segundo: El objeto social será la compraventa de tejidos y afines. — Tercero: El capital se fija en Ochocientos mil pesos moneda nacional, en ochocientas cuotas iguales de un mil pesos cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Miro Chama, seiscientas cincuenta cuotas; b) Margarita Ofelia Rufener de Chama, setenta y cinco cuotas; y c) Teresa Chamas de Giorgi, setenta y cinco cuotas. — Cuarto: El señor Miro Chama será gerente y administrador de la sociedad, con las más amplias facultades, y con uso exclusivo de la firma social, con la única prohibición de no usar la firma social para fianzas o garantías a terceros o comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad. El Gerente podrá realizar en nombre de la Sociedad toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco Nacional, provincial, municipales, Públicos, privados o mixtos: con cualquier plazo, modo, condición, interés o garantía. Podrá realizar todos los actos para los cuales se requiere mandato especial, y realizar cuanto hecho o acto jurídico estime conveniente a la sociedad, sin limitaciones. — Quinto: El treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance e inventario anual, y previas las reservas legales, las utilidades o pérdidas que hubiera se asignarán en proporción al capital integrado — Sexto: En todo lo no previsto, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Miro Chama; Margarita Ofelia Rufener de Chama; Teresa Chamas de Georgi.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.240.— e.1º|3 Nº 63.103 v.1º|3|67

CAPITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Ezequiel Alberto López, argentino, casado, con domicilio en esta Capital, calle San Pedrito quinientos treinta, y Nicolás Piccolo, italiano, casado, con domicilio en esta Capital, calle Montiel dos mil quinientos treinta, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas, resolvieron: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro social de "CAPILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Montiel dos mil quinientos treinta. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse al ramo de carpintería mecánica en general. — Tercero: El capital social está constituido por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil cuotas de mil pesos cada una, siendo aportados por los socios en partes iguales, o sea quinientas cuotas cada socio, que representan pesos moneda nacional quinientos mil cada uno, capital integrado en el ochenta por ciento por partes iguales en Deudores, Mercaderías, Materias Primas, Maquinarias, Herramientas, Muebles y Utiles, etc., según resulta del activo líquido del Balance que se agrega, justipreciado y firmado por los socios y que forma parte del presente, y el veinte por ciento restante los socios se comprometen aportarlo por partes iguales a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarto: La duración de este contrato es por diez años, a contar del día primero de enero del corriente año, siendo continuadora de la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "Capilo", pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios expresada al otro socio con tres meses de preaviso documentado. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir la documentación de la firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "Capilo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos socios en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de letras o pagarés. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad será representada por sus gerentes en todos sus actos y tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de ella y conducir sus negocios. Así, sin que esta enunciación sea limitada, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de ésta toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmar las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante todos los Bancos oficiales y particulares de la República Argentina y ante los poderes públicos nacionales o provinciales. — Séptimo: Anualmente se formulará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, siendo el primer balance cerrado el treinta y uno de diciembre del corriente año, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto deberá ser aprobado por ambos socios como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Octavo: De las utilidades líquidas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros del Activo Fijo que correspondan ser amortizados: c) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. En igual forma serán aportadas las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Décimo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún concepto a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y voto del otro socio. — Décimo Primero: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración, como así también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades según un balance practicado a tal efecto y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad o a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo Tercero: De conformidad a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Ezequiel Alberto López — Nicolás Piccolo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.660 e.1º|3 Nº 63.015 v.1º|3|67

COMPAÑIA EXHIBIDORA BIARRITZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 16 de enero de 1967, se modificaron las cláusulas tercera y cuarta del contrato de "COMPAÑIA EXHIBIDORA BIARRITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: "Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000) dividido en 210 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los contratantes aportan en bienes muebles y útiles conforme inventario y tasación que, firmado por las partes en prueba de conformidad forma parte del presente. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: S.A.C., Sociedad Anónima Cinematográfica, ciento cinco cuotas, o sea ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000); Rafael Humberto Garabatos, ciento cinco cuotas, o sea ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000). Los socios o sus herederos podrán vender, ceder o transferir entre sí sus cuotas sociales. Pero no podrán vender, ceder, ni transferir las cuotas a terceros sin notificar al otro socio, quien tendrá preferencia con relación a aquéllos en igualdad de condiciones y a prorrata de sus cuotas sociales. — Cláusula Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes que se designan en este acto: Don Pablo Cavallo y doña Hortensia Edelmira Ortiz, como representantes de "S.A.C., Sociedad Anónima Cinematográfica"; y don Rafael Humberto Garabatos y don José AntonioAlvarez por la parte del Sr. Rafael Humberto Garabatos, pudiendo desempeñar sus cargos en carácter de tales, ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente. En el caso de fallecimiento, incapacidad física o legal, ausencia temporaria o remoción de cualquiera de ellos, la dirección y administración de la sociedad continuará siempre a cargo de cuatro gerentes que serán designados por "S.A.C., Sociedad Anónima Cinematográfica" y dos por el señor Rafael Humberto Garabatos, o titulares de sus cuotas sociales o representantes legales en su caso, pero para obligar a la sociedad la firma debe ser conjunta de cualquiera de los representantes de "S.A.C., Sociedad Anónima Cinematográfica" con la de Rafael Humberto Garabatos, o bien con la del señor José Antonio Alvarez. Se deja establecido que tanto el señor Rafael Humberto Garabatos, como "S.A.C., Sociedad Anónima Cinematográfica" podrán remover sus gerentes y designar sus reemplazantes sin recabar el consentimiento de los demás socios, debiendo asentar la resolución en el correspondiente libro de actas. El señor Rafael Humberto Garabatos o titulares de sus cuotas sociales o representantes legales en su caso, podrán reemplazar al señor José Antonio Alvarez sin el consentimiento de éste ni de los demás socios, debiendo asentar la resolución en el pertinente libro de actas y hacerse las publicaciones de ley. La firma social deberá ser usada con la firma personal de los gerentes intervinientes con el aditamento de la palabra "gerente" y pospuesta de la denominación adoptada, puesta en forma manuscrita o en un sello a tinta. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. En la forma indicada tienen las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones atinentes a su objeto. Quedan autorizados para efectuar los siguientes actos: Adquirir a nombre de la sociedad por compra, alquiler o permuta o por cualquier otro medio películas, muebles y todo lo relativo a la explotación comercial, venderlos, transferirlos, gravarlos o arrendarlos, incluso, dar y tomar préstamos en dinero efectivo de particulares o Bancos Nacionales y Extranjeros, incluso el Banco Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, ya sea con garantías reales o sin ellas, aceptando sus estatutos y reglamentos, realizar transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos, formular protestos, protestas y denuncias, acusar y promover querellas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, depositar dinero o valores, extraer total o parcialmente esos valores, operar abriendo o clausurando cuentas corrientes en Bancos Nacionales, Provinciales o Particulares, en el país y en el extranjero, librando cheques contra esas cuentas, girando en descubierto, solicitando préstamos a nombre de la so-

ciedad, suscribiendo letras de cambio, vales, pagarés, giros y warrants, endosándolos, negociándolos y cobrándolos; se les autoriza también para prestar cauciones ante las autoridades aduaneras, Prefectura General Marítima, Ministerios y demás Reparticiones Públicas; para que de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones Nacionales, Ferrocarriles, Agencias de Transportes, etcétera, retiren la correspondencia epistolar y telegráfica, encomiendas, bultos y otros valores que vengan dirigidos o consignados a la sociedad o a su orden, abonando los precios, derechos o guía que corresponda; para que ya con compañías nacionales o extranjeras efectúen contratos de seguros sobre los bienes de la sociedad o sobre la vida de sus socios, empleados o jornaleros, suscribiendo las pólizas respectivas. Intervenir o formar parte de sociedades con el objeto de cumplir los fines sociales. También se les acuerda mandato para representar a la sociedad entodos los asuntos que sea parte, como actora o demandada, de cualquier fuero o jurisdicción en cualquier punto de la República o del exterior, para presentar escritos ante las autoridades competentes, administrativas, judiciales o municipales y para que demanden, cobren y perciban judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que a la misma se le adeude o adeudare en el futuro por cualquier título o procedencia. A tal efecto se les faculta para entablar demandas o contestarlas, reconvenir, apelar, desistir, tachar, recusar, proponer peritos, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, declinar y prorrogar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, decir de nulidad, oponer excepciones, conceder esperas, imponer todos los recursos legales y sustituir este mandato. Déjase expresa constancia que la mención de las facultades preinsertas es al solo efecto enunciativo y de ninguna manera restrictivas, de tal forma que la administración y dirección será ejercida con todas las que el objeto social, para su mejor resultado, requieran y con arreglo a lo dispuesto por el Código de Comercio y Civil. Queda expresamente aclarado y convenido que los integrantes de esta sociedad tengan o no cargos directivos en virtud de su profesión habitual, están facultados para dedicarse a hechos y actividades similares a la de esta firma. Con relación a los gerentes no será tampoco de aplicación la prohibición que consigna el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se establece en forma expresa que niguno de los socios gerentes percibirá sueldo por ningún concepto.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7,840 e.1º|3 Nº 63.106 v.1º|3|67

AYERZA - AGUERREBERRY - ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, los firmantes del presente, señores Roberto Ismael Rosa, cédula de identidad Nº 48.088; Federico Matías Ayerza, cédula de identidad Nº 1.516.753; Osvaldo Aguerreberry, libreta de enrolamiento Nº 4.473.846, y Sergio Aguerreberry, cédula de identidad Nº 2.301.808, de estado civil, viudo el primero de los nombrados y casados los tres restantes, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en Lavalle 1454, piso 6to., oficina 5, Capital Federal, forman por el presente una sociedad mercantil que se regirá por las estipulaciones de la Ley Nº 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, queda constituida entre todos los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará AYERZA - AGUERREBERRY - ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios en general, a la compra-venta y alquiler de bienes raíces, financiaciones, administración de propiedades; ventas judiciales de muebles, mercaderías, maquinarias e inmuebles, en la que haya sido designada la sociedad o uno cualquiera de los socios individualmente, compra-venta particulares y en remate de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cuenta propia o de terceros, tasaciones, comisiones, peritajes, balances y venta de negocios, obtención de hipotecas, prendas de cualquier naturaleza y cualquier otro gravamen; y en general todas las actividades afines o de otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: — La sociedad tendrá su domicilio en la capital federal, con asiento en la calle Lavalle 1454, piso 6to., oficina 5. Pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: — El Capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) suscripto y aportado íntegramente por los socios en partes iguales, o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), cada uno en cincuenta (50) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada cuota. — Quinta: — El plazo de duración se estipula en diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Durante ese lapso, cualquiera de los socios que resuelva retirarse de la sociedad deberá avisar por telegrama colacionado a los demás socios, con anticipación de ciento ochenta días. — Sexta: — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios —dos conjuntamente cualquiera de ellos— quienes en tal forma representarán a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, salvo la de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección de la sociedad también estará a cargo de todos los socios, quienes se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a las del presente contrato. La administración estará a cargo de todos los socios con el carácter de Gerentes, quienes actuarán dos cualesquiera de ellos conjuntamente. Para el mejor logro de sus fines, la sociedad podrá operar con todos los Bancos existentes en el país especialmente Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de las demás provincias, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, así como actuar ante el Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas dependientes del mismo y toda clase de reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, autónomas, y autárquicas. — También podrá participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: — El 30 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de que puedan practicarse estados de cuenta informativos trimestrales. Dichas operaciones se considerarán aprobadas, si, transcurridos 15 días desde la fecha en que fueron puestas en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Novena: — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán disfrutadas o soportadas por partes iguales entre los socios. — Décima: — Para los casos de compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas u otros derechos reales, por cuenta propia, compra-venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, será requisito indispensable la firma de todos los socios. — Décima Primera: — En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas del que se retira. — Décima Segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar: a) Solicitar la entrega del haber que corresponda al causante de acuerdo al balance que deberá practicarse al efecto, en cuyo caso la sociedad lo abonará en cuatro cuotas con más un interés del 12 o|o anual sobre saldos, pagaderos conjuntamente con cada cuota; la primera cuota se abonará al contado a los noventa días, la segunda a los ciento ochenta días, la tercera a los 360 días y la cuarta a los 540 días, todas a partir de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarado judicialmente o b) Continuar en la sociedad. Bien entendido qe el uso de la firma social y la administración de los negocios estará únicamente a cargo de los socios sobrevivientes, limitándase las atribuciones de los nuevos socios a percibir en cada ejercicio la parte de utilidades que hubiera correspondido al causante en un todo de acuerdo a la cláusula novena, y a nombrar una sola persona para que representándoles en la sociedad, vigile la contabilidad y la buena marcha de la misma. — Décima Tercera: — Todas las divergencias o cuestiones que se susciten entre los socios y|o herederos o representantes de los mismos, derivados del presente contrato, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor. Su fallo será inapelable y surtirá, para las partes, el mismo efecto que el de cosa juzgada en derecho, renunciando las partes, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. De conformidad firman el presente en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo y único efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Roberto Ismael Rosa. — Federico Matías Ayerza. — Osvaldo Aguerreberry. — Sergio Aguerreberry.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.1º|3 Nº 63.016 v.1º|3|67

AUTOMOTORES G. K. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Julio César Gómez, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad dos millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y dos, Policía Federal, domiciliado Bolivia dos mil novecientos noventa y tres, Capital; Jorge Kauli, casado, libanés, comerciante, domiciliado Ferrari doscientos cincuenta, y cinco, Palomar, Provincia de Buenos Aires y Elva Margarita Beliz, argentina, casada, comerciante, libreta cívica matrícula cero seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintidós, domiciliado calle Argerich tres mil seiscientos veintiuno, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles, han resuelto celebrar el presente contrato por el que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las condiciones que se enuncian en las cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AUTOMOTORES G. K. B., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Argerich tres mil seiscientos veintiuno de esta Capital, y podrá establecer agencias y sucursales en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de todo lo concerniente a la compra, venta y consignaciones de automotores en general, venta de repuestos, motores y partes en general de automotores de cualquier clase que ellos sean, distribución, importación, exportación de mercaderías y maquinarias en general, pudiendo dedicarse también a cualquier otra actividad afín, conexa a la explotación indicada. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Después de los primeros tres años cualquiera de los socios podrá retirarse y en tal caso debe comunicar a los otros integrantes su voluntad antes de los ciento veinte días de ese vencimiento, debiendo hacerlo por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social totalmente integrado asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios en las siguientes proporciones: Julio César Gómez, dos mil doscientas cuotas, igual a doscientos veinte mil pesos de un valor nominal de cien pesos cada una; Jorge Kauli, cuatro mil cuatrocientas cuotas, igual a cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional y por igual valor nominal y la señora de Beliz, trece mil cuatrocientas cuotas, también de cien pesos nominales cada una, que le acredita un capital de un millón trescientos cuarenta mil pesos de igual moneda y que en conjunto reúne la totalidad del capital social que es equivalente al valor de los muebles, útiles, enseres, instalaciones, repuestos y demás, relativo a la explotación a que se alude en la cláusula segunda, todo según el inventario que las partes firman por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones civiles o comerciales, negociaciones y actos jurídicos relativos al mejor cumplimiento del objeto de su destino. — Sexta: La gerencia, administración, dirección y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los socios, pero para obligar a la sociedad en todos los casos, la documentación deberá ser suscripta por la socia Elva Margarita Beliz. Los gerentes podrán realizar en la forma preindicada, todos los actos de administración y disposición que se relacionen con el objeto de la sociedad, con las más amplias facultades, incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su actividad comercial ni afianzar obligaciones de terceros. — Séptima: El primero de enero de cada año se confeccionará un inventario y balance general con el estado demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideraren necesarios. Dicho balance se someterá a la aprobación de los socios dentro de los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se realizará una sesión especial con expresa citación. — Octava: Se realizará una reunión de socios, por lo menos, anualmente a los fines de la consideración del balance general. Se llevará a efecto con los socios que hubiere presentes el día y hora de la citación. Anualmente se efectuarán reuniones de socios durante el ejercicio, si así lo solicitaran los gerentes o lo requieren la tercera parte de los socios que representen igual número de capital. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y de lo resuelto y tratado se labrará el acta respectiva. El quórum se integrará con los que asisten luego de media hora de espera. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o sucesores del fallecido o del incapacitado podrán continuar en la sociedad, debiendo en su caso unificar la representación. En ningún supuesto los herederos o sucesores tendrán en la sociedad el cargo de la persona a quien suceden o representan. — Décima: Si los herederos o sucesores del socio incapacitado o fallecido optaran por retirarse de la sociedad, su parte se les liquidará cancelando el cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas a ciento ochenta y trescientos días, sin interés, de acuerdo al balance que se practique en este caso a la fecha de producirse el deceso o la incapacidad. Para el supuesto del retiro de cualquier socio en los plazos que fija la cláusula tercera, siempre tomando en cuenta el resultado del balance que se practique a la fecha del retiro, su resultado se le liquidará el veinticinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos cada ciento veinte días, aclarándose que en todos los casos regirá el interés del quince por ciento sobre los saldos deudores. — Undécima: La disolución y liquidación de la sociedad, para el caso de producirse, la practicarán los gerentes que actuarán en la misma forma prevista en la cláusula sexta, quienes procederán a la cancelación del pasivo existente, distribuyendo el activo neto que resulte a cada socio en proporción de sus capitales y en la medida en que se vayan realizando. Duodécima: Para todo lo que no se encuentre previsto y dispuesto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y su interpretación jurisprudencial efectuada por los Tribunales Nacionales Ordinarios de Justicia de esta Capital, cuya jurisdicción y competencia los contratantes se obligan a aceptar. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha determinados ut-supra. Julio C. Gómez. — Jorge Kauli. — Elva M. Beliz.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.920.— e. 1º|3 Nº 63.025 v. 1º|3|67

USSHER'S STORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 9 de enero de 1967 ha quedado constituida la sociedad "Ussher's Stores", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 9 días del mes de Enero de 1967, entre los señores Levy Graiver, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Número 1.734.225, domiciliado en la calle Paraguay Nº 5616, y Tomás Hugo Ussher, argentino, viudo, con Libreta de Enrolamiento Nº 456.118, domiciliado en la Avenida Rivadavia Nº 6031, Departamento 13, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha, y con retroactividad al primero de enero corriente, queda constituida una sociedad denominada "USSHER'S STORES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose el domicilio de la misma en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes Nº 365, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación del ramo de comestibles y bebidas y cualquier otro tipo de artículo con la mayor amplitud, y la importación y exportación de los mismos, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros rubros; comprar y vender, por cuenta propia y|o terceros y toda actividad afín que la sociedad considerara convenientes. — Tercera: El plazo de duración es de 99 años, a partir del 1º de Enero de 1967. — Cuarta: El capital social es de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales, mediante las mercaderías y útiles e instalaciones que figuran en el inventario

firmado por separado, debidamente conformado y constatado por ambos socios y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes gozarán de todas las facultades necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales y entre las que se encuentran las siguientes: comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes ya sea al contado o a plazos; percibir o abonar, dar o tomar en préstamo, ya sea de particulares o de Bancos de plaza, interior o exterior, ya sean ellos oficiales o particulares, otorgar poderes y revocarlos, siendo entendido que la presente enunciación no es limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad. Podrán, también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se hallen autorizados por los Bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, Juzgados Nacionales o Provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otro lugar de la República, Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios o Reparticiones autónomas o autárquicas, Bancos de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Central y demás Bancos que funcionen en el país. — Podrán intervenir en toda clase de juicios que se inicien a la sociedad o que ésta inicie, por sí o por medio de apoderados, aun en juicios criminales y|o querellas, confiriendo poderes especiales o generales. — Sexta: Ambos socios serán Gerentes con las facultades de la cláusula quinta, y harán uso de la firma social en forma indistinta, no pudiendo utilizar dicha firma social en operaciones ajenas al giro comercial, ni en fianzas o garantías a terceros, pudiendo los gerentes retirar la suma de pesos mensuales que fueren fijados por los socios, con imputación a gastos generales o a utilidades. — Por arriba de la suma así fijada, no podrán los socios efectuar retiros, salvo que se trate de créditos existentes en sus cuentas particulares y ello no afecte el buen giro de los negocios sociales por retiros importantes y|o intempestivos. — Séptima: Anualmente se practicará inventario y balance general, determinándose las utilidades que, previa la constitución de la reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales, cargando en la misma proporción con las pérdidas, si las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos optarán entre su retiro de la sociedad en las condiciones determinadas por el artículo diez, o de continuar en la sociedad con personería unificada, gozando de los mismos derechos y obligaciones del causante. — En caso contrario el sobreviviente o capaz tendrá preferencia a la adquisición de las cuotas del fallecido o incapacitado, las que serán abonadas en los mismos plazos pactados en el artículo que sigue. — Novena: En caso de disolución anticipada o por las causas establecidas en el artículo anterior, el haber del socio saliente se determinará mediante balance a la fecha de la separación y el otro socio tendrá opción para adquirir sus cuentas y proporción de utilidades, pagándole el total en la siguiente forma: Cincuenta por ciento a noventa días; y el cincuenta por ciento restante a ciento ochenta días del primer pago. — Décima: En caso de disolución total, ambos socios designarán liquidador, entendiéndose que toda duda o divergencia que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación del presente contrato será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un tercero si éstos no llegaren a acuerdo, siendo el dictamen acatado sin necesidad de intervención judicial. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, firmando en el lugar y fecha más arriba indicados. — L. Graiver. — T. H. Ussher. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 470, de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Levy Gravier y Tomás Hugo Ussher, quienes las han extendido en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1967". — Entre líneas: así. Vale.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600.— e.1º|3 Nº 62.986 v.1º|3|67

ORVEBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Miguel Andriuc, argentino naturalizado, casado, Carlos A. López número cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, Capital; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, Australia número mil setecientos cuarenta y ocho, tercer piso, departamento "A", Capital; Hilario Carracedo, argentino, casado, Pasaje Angaco número mil seiscientos cincuenta, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Adelina Laura Colferai de Caviglia, argentina, casada, Australia número dos mil ciento veintiuno; Manunel Ceferino Denari, argentino, casado, Santo Domingo número dos mil novecientos cincuenta y ocho, Capital; María Graciana Lentini viuda de Di Laudo, italiana, viuda, Muñecas número ochocientos sesenta y cinco, departamento primero, Capital; Raquel Golduber de Feldman, argentina, casada, Nueve de Julio número mil veintitrés, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; Mauricio Hipólito Flores, argentino, casado, Darwin número cuatrocientos treinta y cinco, Villa Dominico, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Pedro Ventura García, argentino, casado, California número dos mil ochocientos cuarenta y dos, Capital; Eduardo Ramón Gutiérrez, argentino, casado, Martín Capello número ochocientos setenta y cinco, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Guendalina Arrigoni viuda de Iriarte, italiana, viuda, calle sesenta y cuatro número mil cuarenta y uno, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Luchi, italiano, casado, Lacarra número trescientos cuarenta y nueve, Capital; José Antonio Matkovic, argentino, casado, Hipólito Yrigoyen número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, Berisso, Provincia de Buenos Aires; José Antonio Mazoy, argentino naturalizado, casado, Culpina número novecientos cuarenta y uno, Capital; Palmira Portal de Mugica, española, casada, Rauch número tres mil ciento noventa y cinco, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; María Teresa Salguero argentina, soltera, Darragueira número setecientos cuarenta y tres, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Francisco Juan Scarpelli, argentino, soltero, Avenida Salvador María del Carril número dos mil trescientos veintiséis, Capital; Manuel Mazaira Vázquez, español, casado, Carlos Calvo número mil doscientos setenta y seis, departamento primero, Capital y Adela Carolina Velasco, argentina, soltera, Jerónimo Salguero número mil novecientos sesenta y cinco, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad Comercial y Financiera que girará bajo el rubro de: "ORVEBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Río Cuarto número mil novecientos cincuenta, departamento octavo, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier Sociedad similar de carácter de inversora de Capital. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un millón seiscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas diez cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios de la siguiente forma: Miguel Andriuc, setenta cuotas o sea pesos setenta mil moneda nacional; Jorge Aurelio Borria: cien cuotas o sea pesos cien mil moneda nacional; Hilario Carracedo, cien cuotas o sea pesos cien mil moneda nacional; Adelina Laura Colferai de Caviglia, cien cuotas o sea pesos cien mil moneda nacional; Manuel Ceferino Denari, cien cuotas o sea pesos cien mil moneda nacional; María Graciana Lentini, viuda de Di Laudo, sesenta cuotas o sea pesos sesenta mil moneda nacional; Raquel Golduber de Feldman, cincuenta cuotas o sea pesos cincuenta mil moneda nacional; Mauricio Hipólito Flores, noventa cuotas o sea pesos noventa mil moneda nacional; Pedro Ventura García, cincuenta cuotas o sea pesos cincuenta mil moneda nacional; Eduardo Ramón Gutiérrez, cincuenta cuotas o sea pesos cincuenta mil moneda nacional; Guendalina Arrigoni viuda de Iriarte, ciento treinta cuotas o sea pesos ciento treinta mil moneda nacional; Nicolás Luchi, cincuenta cuotas o sea pesos cincuenta mil moneda nacional; José Antonio Matkovic, sesenta cuotas o sea pesos sesenta mil moneda nacional; José Antonio Mazoy, cien cuotas o sea pesos cien mil moneda nacional; Palmira Portal de Mugica, cien cuotas o sea pesos cien mil moneda nacional; María Teresa Salguero, cincuenta cuotas o sea pesos cincuenta mil moneda nacional; Francisco Juan Scarpelli, cincuenta cuotas o sea pesos cincuenta mil moneda nacional; Manuel Mazaira Vázquez, doscientos cuotas o sea pesos doscientos mil moneda nacional y Adela Carolina Velasco, cien cuotas o sea pesos cien mil moneda nacional de acuerdo al balance que se firma por separado. — El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de los socios, los que forman la Sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de dos gerentes los que actuarán en forma indistinta. — Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores Carlos Tomás González y Jorge Aurelio Borria. — El uso de la firma precedida del rubro social por dichos señores gerentes, lo será al solo efecto de cumplir la finalidad del presente contrato. — Sexta: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que resuelvan destinar para aumentos del capital, o para reservas facultativas. — Leyes Sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección mediante transcripción al libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado sea cualquiera su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de actas, el que será además firmado por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario, dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o la solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, solo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes cumplirse un ejercicio anual de la misma. — En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente. — b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente. — c) Disolver de inmediato la Sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la Sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuídos entre los socios, en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y serán de aplicación. — Décima Segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el Artículo número catorce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegara a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes o un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas: Darragueira Nº 743, ordinario, Valen. — Sobre raspado: un, general, Valen. — Firmado: Miguel Andrino; Jorge Aurelio Borria; Hilario Carracedo; Adelina Laura Colferai de Caviglia; Manuel Ceferino Denari; María Graciana Lentini vda. de Di Laudo; Raquel Golduber de Feldman; Mauricio H. Flores; Pedro Ventura García; Eduardo R. Gutiérrez; Guendalina Arrigoni vda. de Iriarte; Nicolás Luchi; José Antonio Matkovic; José Antonio Mazoy; Palmira Portal de Mugica; María Teresa Salguero; Francisco Juan Scarpelli; Manuel Mazaira Vázquez; Adela Carolina Velasco.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.300.— e.1º|3 Nº 62.978 v.1º|3|67

SINEU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Vanrell Pastor, uruguayo, casado; Guillermo Vanrell Ramos, uruguayo, casado, y Guillermo Diego Vanrell, uruguayo, soltero, todos con domicilio en la Avenida del Libertador 186, Capital Federal, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y por las cláusulas que siguen: Primera: La denominación de la sociedad y su razón social será "SINEU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Zuviría 472, el que podrá ser modificado, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, representaciones y corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será veinte años a partir de la fecha, término que podrá prorrogarse o disminuirse por resolución de la asamblea de socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, excluyéndose de estas últimas las indicadas en el artículo 93 de la Ley 11672 y toda otra que requiera el concurso público. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad queda facultada para: a) Comprar, vender, gravar, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y procedimientos industriales; b) realizar importaciones y exportaciones; c) suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad, así como títulos nacionales, provinciales o municipales; d) dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria o hipotecaria o de cualquier otra naturaleza; e) adquirir o participar en fondos de comercio e industriales e incorporarse a otras sociedades y formalizar cualquier otra combinación industrial o comercial conveniente a los fines sociales; f) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución oficial o particular; g) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles y comerciales que fueren con-

venientes para el cumplimiento de sus fines. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000,—) dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Carlos Vanrell Pastor, ciento diez cuotas o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (m$n. 110.000,—), Guillermo Vanrell Ramos, setenta cuotas, o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000,—) y Guillermo Diego Vanrell, treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000,—). — El capital social se encuentra totalmneté integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexta: El socio que quisiera retirarse de la sociedad deberá notificar a ésta fehacientemente su intención con noventa días de anticipación. — Practicándose para este caso un balance especial a fin de determinar la parte del socio saliente con el objeto de liquidar su parte a la sociedad. El socio que quisiera vender su parte a terceros deberá comunicarlo a la sociedad en la misma forma que para el caso anterior, indicando el nombre de quien desea adquirir su parte y el precio y las condiciones de venta, teniendo los socios privilegio y prioridad para adquirir la parte del que vende por el mismo precio y condiciones ofertadas, debiendo notificar su decisión en forma fehaciente dentro de los quince días de recibida la notificación de la venta, de no existir interés en la compra de la parte por la sociedad, ésta deberá expresar su conformidad para admitir al nuevo socio, el que deberá reunir buena moralidad y costumbre y ser idóneo en los negocios que explota la sociedad. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos y|o representantes legales unificando su representación al efecto, podrán optar por: a) Continuar en la sociedad si los demás socios los aceptaren, o b) recibir el capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, más el saldo acreedor o menos el saldo deudor que arroje en libros su cuenta particular en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que deberán actuar conjuntamente y no menos de dos en forma indistinta, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social incluso los previstos en los artículos 782, 839, 1882, 2272, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, ni en fianzas o garantías a terceros. — Novena: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior podrán nombrarse otros gerentes en las condiciones que se determinen. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que se podrán hacer en cualquier época. — De las utilidades que resulten del Balance General se destinará el 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social, el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital, siempre que por decisión unánime no resuelvan dar a las utilidades a distribuirse o a parte de las mismas otro destino. — En caso de que el Balance arrojare pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Undécima: La liquidación de la sociedad se efectuará por los socios gerentes y una vez cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Duodécima: Para todos los efectos legales, dudas, divergencias o cuestiones que se suscitaren como consecuencia de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles, así como el derecho a recusar sin causa al juzgado, constituyendo cada socio como domicilio el de la sede social de la sociedad. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho las partes queda constituida esta sociedad, suscribiendo el presente de conformidad en la ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: C. Vanrell Pastor, G. Vanrell Ramos, Guillermo D. Vanrell. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600 e.1|3 Nº 63.078 v.1|3|67

INTERNATIONAL PACKING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta dias de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Eduardo Mingione, Cédula de Identidad número Un millón seiscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y dos, Policía Federal, argentino, casado, mayor de edad; Eduardo Héctor Mingione, Cédula de Identidad número Cinco millones siete mil ciento cincuenta de la Policía Federal, argentino, soltero, mayor de edad, y Jorge Héctor Mingione, con Cédula de Identidad número Cinco millones doscientos diecinueve mil doscientos diez, de la Policía Federal, argentino, soltero, mayor de edad, y todos hábiles para contratar y domiciliados en la calle Mendoza número Tres mil ochocientos sesenta y cuatro de esta Capital Federal, convinieron en celebrar una Sociedad mercantil que se regirá por la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, queda constituida entre los señores citados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "INTERNATIONAL PACKING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto esencial la explotación del transporte de mercaderías generales, fletes generales, sobre bienes muebles en general; dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín, sin limitación de ninguna clase. Tendrá también por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al transporte en general de mercaderías, frutos del país, materias primas, haciendas, acarreos, fletes, encomiendas y equipajes como así también a la compraventa de mercaderías en general, materias primas; podrá para cumplir con su fin específico realizar envasado de las mercaderías y|o materias primas que transporte, efectuar operaciones de importación, exportación e inmobiliarias. Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otra rama o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal con asiento actualmente en la calle Mendoza número Tres mil ochocientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del Exterior. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional de curso legal Un millón), dividido en mil (mil) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Mil), cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de acuerdo a la siguiente proporción y según lo indica el Balance General que se adjunta de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, certificado por Contador Público Nacional, Dr. Jesús Antonio Obelleiro; Eduardo Mingione, Setecientas cuotas de capital o sean Setecientos mil pesos moneda Nacional (moneda pesos nacional Setecientos mil); Eduardo Héctor Mingione, Un mil quinientas cuotas capital o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional ciento cincuenta mil); y Jorge Héctor Mingione, Un mil quinientas cuotas capital, o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Ciento cincuenta mil). — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez (diez) años a partir de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con noventa días de anticipación. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del socio Eduardo Mingione, quien se desempeñará como Gerente, pudiendo nombrar apoderados o representantes, para que lo reemplacen en sus funciones si así lo resolviera con los otros socios, mediante acta confeccionada a tal fin. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (quince) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formularan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. — Novena: Para el caso de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compra-venta del fondo de comercio constituído por la Sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. Para todos los demás actos y operaciones de mero trámite sólo se requerirá la firma de cualquiera de los socios. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la Sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último Balance y proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad judicialmente. — Décima Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente Contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Firmado: Eduardo Mingione. — Eduardo H. Mingione. — J. H. Mingione.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.640.— e.1º|3 Nº 63.060 v.1º|3|67

PROVIPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre: Julio Gutmann, Miguel Andrés Lescano, Horacio Roberto Ansaldo y Carlos Mario Soria, con domicilios en esta Capital Federal, respectivamente, en: Solís 688, piso 2º, departamento 12; Rosario 675, piso 1º, Arenales 1258, piso 6º B, y Carabobo 429, piso 2º, departamento 7º, todos mayores de edad, casados y argentinos, con excepción del señor Julio Gutmann que es de nacionalidad alemana; han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "PROVIPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio se fija en esta Capital, calle Belgrano número 3985, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, oficinas, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La duración se establece en diez años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y seis y con efecto retroactivo a dicha fecha. — Cuarta: El objeto principal será el ramo papelero, comprendiendo la importación, exportación, compra, venta y distribución de papeles, cartones, cartulinas y demás artículos para las artes gráficas en general y todo otro rubro afín y negocio conexo. Podrá además la sociedad dedicarse a cualquier otro tipo de actividad, pues en cuanto a su objeto y desenvolvimiento no tendrá más limitaciones que las establecidas en el artículo 3º de la Ley 11.645 y la voluntad de los socios. La sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por la ley, entre otros, los que con carácter simplemente enunciativo y no limitativo, se señalan como facultades de los gerentes en la cláusula sexta. La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: El capital social, totalmente suscripto e integrado, lo constituye la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por partes iguales por cada uno de los socios, esto es, en la proporción de cinco mil cuotas, o sea cinco millones de pesos moneda nacional cada uno; valor que se ajusta al balance e inventario general que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en calidad de gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos, quienes podrán obrar en nombre de la sociedad con las más amplias facultades, realizando los siguientes actos: a) Adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos y valores, ya sea por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para hipotecar o aceptar hipotecas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a plazos, otorgando y exigiendo los recibos pertinentes; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso los que tengan relación con la firma, con o sin garantía real o personal, estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo y calidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, pudiendo realizar depósitos de dinero, cheques y cualquier otra documentación, así como extraerlos total o parcialmente; e) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro Banco, oficial o particular, con la Administración General de Aduanas, la Administración de Puertos y con cualquier otro organismo oficial; f) Aceptar o hacer conformaciones, novaciones, esperas o quitas de deudas; g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; j) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; registrar y protocolizar actos jurídicos; inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuere menester, dejando constancia de que esta enumeración es meramente aclarativa y no limitativa. Se deja constancia de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 11.645, de que los socios, todos gerentes, quedan autorizados sin restricciones, para realizar operaciones del objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia y|o en representación de otras personas o sociedades. — Séptima: Todos los años, al treinta de junio, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales. Las ganancias, previa deducción de las reservas legales, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Octava: Llegado el caso, a los efectos de la liquidación y partición, los socios designarán un liquidador que deberá realizar la totalidad del activo, saldar las deudas sociales y distribuir el remanente de acuerdo a los capitales. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará a través de reuniones o asambleas de las que se dejará debida constancia en el libro de actas. Cualquiera de los socios podrá pedir y promover la realización de una asamblea o reunión. — Décima: Los socios no podrán vender, ceder o transferir sus cuotas de capital sin la aprobación de los otros socios, que tendrán prioridad para adquirirlas. Si un socio deseara retirarse de la sociedad, podrá hacerlo preavisando cada año con noventa días de anterioridad a la fecha del balance y retirará su capital de acuerdo a resultado que arroje el mismo, en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin intereses, pagaderas por trimestre vencido, que correrán a partir de la aprobación del balance. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los sucesores del socio fallecido incapaz, con los mismos derechos y obligaciones, pero debiendo unificar las representaciones. — Duodécima: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, las partes se someten a los Tribunales de esta Capital Federal. — Bajo las condiciones precedentes queda constituida esta sociedad, firmando los socios en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicado. — Enmendado: pagaderas. Vale. — Enmendado: Diciembre - Andrés. Vale. — Entre líneas: mil. Vale. — Julio Gutmann; Miguel Andrés Lescano; Horacio Roberto Ansaldo; Carlos Mario Soria.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967, Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e. 1º|3 Nº 63.124 v. 1º|3|67

CIANPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores: Donato Cirocco, italiano, casado en primeras nupcias con Helena Pluchta, domiciliado en la calle Fernando de Toro cuatrocientos noventa y ocho de la localidad de Monte Grande Provincia de Buenos Aires; Hernal Andrade, chileno, casado en primeras nupcias con María Ines Tisera, domiciliado en la calle sin nombre entre Catamarca y

Neuquen de la localidad de Ezeiza Provincia de Buenos Aires y Angel Domingo de Paz, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Gladys Palermo, domiciliado en la calle Excelsior mil sesenta y cinco de la localidad de Saenz Peña Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y tres y las siguientes cláusulas con efecto retroactivo al Primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis: Primera: Queda constituida CIANPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en adelante, la sociedad, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sanchez de Bustamante dos mil seiscientos veinte y uno y que podrá establecer sucursales, agencias o cualquier género de representación donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero. — Segunda: La duración de Sociedad será de cinco años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a sus socios con ciento veinte días de anticipación por lo menos. Los socios restantes tendrán opción para disolver ya sea la disolución de la sociedad o bien adquirir las cuotas del socio saliente y este se obliga a venderlas al valor y al precio que para este fin se fijará anualmente a cada cuota social, en oportunidad de celebrarse la asamblea anual que trate el Balance General. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación, al contado o a plazos, de inmuebles urbanos y|o rurales, así también su construcción, explotación, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de inmuebles sometidos a dicho régimen, sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, inmobiliarias, industriales y financieras permitidas por las leyes, por cuenta propia o ajena, pudiendo a tal efecto comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles y formar parte de cualquier otra sociedad, civil o comercial, suscribiendo aportes de capital y ejerciendo los derechos que le acuerden los respectivos contratos. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, contratos y negocios que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra o en cualquier otra forma, bienes, empresas, industrias fábricas, artículos técnicos y similares, mercaderías en general, venderías en general, venderlas, permutarlas explotarlas, arrendarlas, transferirlas, gravarlas, importarlas y|o exportarlas; dar y tomar en préstamo con o sin garantías, aceptar y|u otorgar prendas e hipotecas, renovarlas, endosarlas, cederlas, o cancelarlas, adquirir y ceder créditos, títulos y valores; comprar, vender y permutar derechos y acciones; cobrar y percibir, efectuar pagos, celebrar transacciones y comprometer en arbitros juris o amigables componedores, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; formalizar denuncias y promover querellas criminales; dar y tomar posesión; registrar e inscribir y ceder nombres comerciales, patentes, marcas y derechos intelectuales; contratar seguros como asegurada; realizar operaciones bancarias comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas, argentinas o extranjeras; solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y títulos de crédito en general, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; salvedad hecha de lo prescripto en el artículo Tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para todo ello podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondientes al Señor Donato Cirocco ochocientas cuotas o sea Ochocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal; al Señor Hernal Andrade ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y al señor Angel Domingo de Paz ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital ha sido integrado en su totalidad con las máquinas ,andamios, aparejos y útiles de trabajo en un todo de acuerdo al balance e inventario que ha sido practicado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración, gobierno y representación de la sociedad estará a cargo de los socios en su calidad de Socios Gerentes, quienes revestirán dicho cargo y actuarán en todos los casos en forma individual con su firma precedida del sello de la denominación social, exceptuándose únicamente en el libramiento de cheques en cuya oportunidad deberán llevar la firma de dos socios, conjunta e indistinta, precedida del sello con la denominación social. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio del año calendario siguiente. A fin de adecuarle al período establecido en el párrafo anterior, el primer ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de noviembre y terminará el treinta de junio del año calendario siguiente. Al final de cada ejercicio y dentro de los noventa días subsiguientes, se practicará un inventario y balance general. En cualquier momento que los socios decidan, podrán practicarse balances parciales y de comprobación. Cualquiera de los socios tendrá el derecho de examinar los libros y comprobantes de la sociedad cada vez que lo juzgue conveniente. Las utilidades líquidas que resulten del balance general aprobado serán adjudicadas de la siguiente forma y proporción: a) El cinco por ciento a Reserva Legal del Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) La suma necesaria para amortización de los rubros que corresponde amortizar, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — c) La cantidad que resulte aprobada para gratificaciones especiales, indemnizaciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve o las que en el futuro las modifique o sustituya; eventuales; habilitaciones; amortizaciones especiales y reservas facultativas. — d) El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales; si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en las mismas proporciones que las ganancias. — Octava: Todo aumento de capital se efectuará manteniendo la proporción de cuotas que actualmente corresponde a cada socio. En caso de que alguno de los socios no deseare o no hiciera el aporte de aumento de capital que se estableciera, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, los demás socios tendrán preferencia para suscribir las cuotas que a aquél le habrían correspondido, a prorrata de las que posean; dichas cuotas sólo podrán ser suscriptas por terceros no socios, mediante la conformidad de los socios restantes y que representen no menos de las tres cuartas partes del capital social, al tiempo de resolverse el aumento del mismo. — Novena: Si alguno de los socios deseare ceder total o parcialmente sus cuotas de capital, los otros socios gozarán de derechos de preferencia para adquirirlas. A tal efecto el oferente deberá comunicar su voluntad a los restantes socios por escrito y en forma fehaciente. Estos contarán con un plazo de quince días corridos a partir de la comunicación para ejercer la opción, que deberán comunicar en igual forma. El alcance de la preferencia será a prorrata de las cuotas que cada socio posea. Si vencido el término de la opción, los socios dejaran de ejercer su derecho de preferencia con respecto a la totalidad o parte de las cuotas ofrecidas, éstas podrán ser cedidas a uno de los socios si así lo manifiesta, y en caso contrario a terceros, siempre que los socios restantes acepten el ingreso de dichos terceros en la sociedad. En caso negativo, sólo quedará al oferente el derecho de retiro, pues los otorgantes renuncian expresamente al derecho de ocurrir al juez que le acuerda el artículo duodécimo, segundo apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tanto para el caso de cesión a los consocios, como para el de rescate de cuotas por la sociedad, de acuerdo a la cláusula segunda, el valor de adquisición de las mismas será el que resulte de dividir el capital neto actualizado, es decir el capital y reservas de la sociedad y utilidades devengadas a la fecha del ofrecimiento, por el total de las cuotas integradas, en base a un balance general e inventario que se practicará al efecto. El crédito resultante se abonará de la siguiente manera: El veinte por ciento dentro de los noventa días de inscripta la cesión en el Registro Público de Comercio; el resto en nueve cuotas mensuales, iguales y consecutivas, más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera alguno de los socios o fuera declarado incapaz por resolución judicial no susceptible de recurso, dentro de los noventa días corridos, prorrogables a partir de la fecha del evento, los herederos deberán optar entre: a) Vender las cuotas del premuerto o incapacitado, cobrando el valor de las mismas determinado de conformidad con lo establecido en la cláusula novena para el caso de cesión y en los mismos plazos allí fijados. A este efecto, los socios sobrevivientes o capaces, se repartirán las cuotas del premuerto o incapacitado a prorrata de los que ellos mismos posean. — b) Incorporarse a la sociedad en reemplazo del premuerto o incapacitado, unificando en este caso su personería en un único representante, dentro de los noventa días de la notificación de la opción. En este caso el representante incorporado tendrá las mismas atribuciones y derechos que los socios restantes, si éstos así lo dispusieran; en caso contrario solamente gozará de los beneficios o soportará las pérdidas que la sociedad arrojare sin tener ingerencia en la dirección y administración de la misma. Si vencido el plazo que por esta cláusula se acuerda a los herederos o representantes legales para ejercer la opción, éstos no se decidieran, el derecho pasará automáticamente a los socios sobrevivientes o sus representantes legales. — Décima Primera: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatada en cualquier inventario o balance, o cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad; la liquidación se practicará por los gerentes nombrados a tal efecto liquidadores, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley mercantil. — Décima Segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitara en la interpretación del presente contrato, entre los socios, sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta extrajudicialmente por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, nombrarán un árbitro único y el fallo que él pronuncie en cualquiera de los casos, será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda acción o recurso legal. — Décima Tercera: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin la previa autorización por escrito de los otros socios. Los socios consagrarán a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, se establece la siguiente distribución de cargos: El señor Donato Cirocco ejercerá la dirección administrativa; el señor Hernal Andrade la dirección laboral y el señor Angel Domingo de Paz la dirección técnica. — Décima Cuarta: Bajo las trece cláusulas preinsertas, dejan constituida la sociedad "Cianpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplir fielmente con lo pactado y en todo lo que no estuviera previsto, de acuerdo a lo que establece el artículo seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y leyes respectivas. Firmado en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Donato Cirocco; Hernal Andrade; Angel Domingo De Paz.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.040 e.1º|3 Nº 63.076 v.1º|3|67

BRASKA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 164 — Primer Testimonio. — Escritura número: Setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen la Sra. doña Elsa Elizabeth Mathieu de Paniza, argentina, casada con don Antonio Paniza, con Cédula de Identidad Federal número tres millones trescientos noventiocho mil setecientos veintiséis, domiciliada en la Avenida Quintana número doscientos cuarenta y cinco; y los señores don Carlos Alberto Astorga, argentino nativo, casado con doña Simonne María Cecilia Bracht, con Cédula de Identidad Federal número cuatro millones trescientos noventa y dos mil novecientos veinticinco, con domicilio en la calle Maipú quinientos veintiuno; don David Antonio Ford, casado, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro; don Julio María Oyuela, casado, con igual domicilio; y la señora doña Adela Noemí Broda de Kancepolski, casada, domiciliada en la calle Florida mil sesenta y cinco, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto; la señora Mathieu de Paniza y el señor Astorga, por derecho propio; el señor Ford, lo hace en nombre y representación de la señora Jacqueline Pugibet Fevrier, divorciada, francesa, con Cédula de Identidad Federal número tres millones trescientos ochenta mil cuarenta y cinco, con domicilio en la calle Pampa mil ochocientos quince de esta Capital; el señor Oyuela en representación de la sociedad establecida en esta Ciudad bajo la denominación de "Don Rodrigo, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", la que tiene concedida la personería jurídica y aprobados sus estatutos por Resolución de la Inspección de Justicia en fecha diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, elevados a escritura pública, por la pasada ante el autorizante el diez y ocho de noviembre siguiente, al folio dos mil quinientos sesenta y tres de este mismo Registro e inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número treinta y cinco, folio setenta y seis, libro sesenta, tomo A de Estatutos Nacionales. — El mismo Señor Oyuela en nombre y representación de la sociedad debidamente constituida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, bajo el rubro de "Fintesa Sociedad Anónima"; y la Señora Broda de Kancepolski, lo hace en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "Telsamy Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que tiene aprobados sus estatutos por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, elevados a escritura pública por la pasada ante la escribana doña J. M. H. de Mirat Gamboa, con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno al folio doscientos cincuenta y uno del Registro trescientos ochenta y seis, interinamente a su cargo, y que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos noventa y ocho, folio ciento ochenta y seis del libro cincuenta y cuatro, tomo A de Estatutos Nacionales. — Las representaciones invocadas se justifican al final de este instrumento. — Y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que con fecha treinta de diciembre último constituyeron la sociedad denominada "BRASKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por escritura pasada ante el escribano autorizante en la precitada fecha, al folio tres mil seiscientos sesenta y tres de este Registro, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Que por este acto de común acuerdo, vienen a modificar la cláusula sexta del referido contrato, la que queda así redactada: "Sexta: Quedan designados gerentes de la Sociedad, las Sociedades "Telesamy Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y "Don Rodrigo Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", quienes para tales efectos actuarán en forma conjunta y por intermedio de sus apoderados y|o representantes legales. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de los dos gerentes, quienes suscribirán toda obligación de la sociedad conjuntamente, al pie de un sello la denominación social, su capital y título de gerentes. — Obrando del modo indicado, los gerentes gozarán de las más amplias atribuciones conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De tal modo podrán en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas, y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración, para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fian-

zas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad por ante todos los Tribunales del país de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo incluso absolver posiciones y especialmente representar a la sociedad por ante los Tribunales de Conciliación y|o del Trabajo". — En la forma expuesta los comparecientes dejan modificada la cláusula sexta del contrato social, el que queda sin modificación en todo lo demás. — La personería invocada por los comparecientes la justifican en la siguiente forma: Uno) La representación de la señora Jacqueline Pugibet Fevrier, la comprueba el señor Ford, con el Poder Especial que ésta le otorgó el veintiuno de noviembre del año próximo pasado, ante el escribano autorizante al folio tres mil ciento diez, protocolo correspondiente de este Registro. — Dos) La de "Don Rodrigo Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", invocada por el señor Oyuela, con el poder especial que le fue conferido el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis ante el autorizante al folio dos mil novecientos veintiséis del protocolo de dicho año. — Tres) La de "Fintesa Sociedad Anónima, representada también por el señor Oyuela, con el Poder Especial que le fue otorgado el cinco de diciembre último ante el escribano de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, don Jaime Monestier, el que en testimonio debidamente repuesto y legalizado, corre agregado al citado folio tres mil seiscientos sesenta y tres. — Cuatro) Y la representación de "Telsamy" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la ejerce la señora Broda de Kancopolski, en su carácter de Presidente del Directorio, debidamente autorizado para este acto, lo que justifica: a) Con los estatutos sociales de dicha sociedad, antes aludidos; b) Con las actas número treinta y cuatro de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y número treinta y cinco de sesión de Directorio, de los cuales surge la composición del actual Directorio de la sociedad y el cargo invocado, ambos de fecha treinta de setiembre próximo pasado; y c) La autorización para este acto, con el acta número treinta y seis de sesión de Directorio de fecha veintiséis de diciembre último, existiendo copia autenticada de todo ello en la escritura citada al folio tres mil seiscientos sesenta y tres. — Leída que les fue a los comparecientes, la firman por ante mí, doy fe. — Elsa M. de Paniza. — C. A. Astorga. — D. A. Ford. — Julio M. Oyuela. — A. N. Broda. — Hay un sello. — Ante mí: Feo. J. Oliver. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y cuatro del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del siete millones trescientos cuarenta mil trescientos sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Francisco J. Oliver - Escribano.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.1º|3 Nº 63.013 v.1º|3|67

BRASKA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

3663. Primer Testimonio. — Escritura Número: Un Mil Seiscientos Treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen la señora doña Elsa Elizabeth Maghieu de Paniza, argentina nativa, casada con don Antonio Paniza, con cédula de identidad federal número tres millones trescientos noventa y ocho mil setecientos veintiséis, domiciliada en la Avenida Quintana número doscientos cuarenta y cinco; y los señores don Carlos Alberto Astorga, argentino nativo, casado con doña Simonne María Cecilia Brecht, con cédula de identidad federal número cuatro millones trescientos noventa y dos mil novecientos veinticinco, con domicilio en la calle Maipú quinientos veintiuno; don David Antonio Ford, casado, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro; don Julio María Oyuela, casado, con igual domicilio; y la señora doña Adela Noemí Broda de Kancepolski, casada, domiciliada en la calle Florida un mil sesenta y cinco, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto: la señora Mathieu de Paniza y el señor Astorga, por derecho propio, el señor Ford, lo hace en nombre y representación de la señora Jacqueline Pugibet Fevrier, divorciada, francesa, con cédula de identidad federal número tres millones trescientos ochenta mil cuarenta y cinco, con domicilio en la calle Pampa mil ochocientos quince de esta Capital; el señor Oyuela en representación de la sociedad establecida en esta ciudad bajo la denominación de "Don Rodrigo, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos" la que tiene concedida la personería jurídica y aprobados sus estatutos por Resolución de la Inspección de Justicia de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, elevados a escritura pública, por la pasada ante el autorizante el diez y ocho de noviembre siguiente al folio dos mil quinientos sesenta y tres de este mismo Registro e inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cinco, folio setenta y seis, libro sesenta, tomo A de Estatutos Nacionales. El mismo señor Oyuela en nombre y representación de la sociedad debidamente constituida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay bajo el rubro de "Fintesa, Sociedad Anónima"; y la señora Broda de Kancepolski lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "Telsamy, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que tiene aprobados sus estatutos por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, elevados a escritura pública por la pasada ante la escribana doña J. M. H. de Mirat Gamboa, con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno al folio doscientos cincuenta y uno del Registro trescientos ochenta y seis interinamente a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos noventa y ocho, folio ciento ochenta y seis del libro cincuenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Las representaciones invocadas se justifican al final de este instrumento. — Y los comparecientes en el carácter indicado expresan: Que entre doña Elsa Elizabeth Mathieu de Paniza, don Carlos Alberto Astorga, doña Jacqueline Pugibet Fevrier y las sociedades "Don Rodrigo, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", "Fintesa, Sociedad Anónima" y "Telsamy, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco —retrotrayendo sus efectos al día primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, según las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las personas indicadas una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con el nombre de BRASKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento social y domicilio principal de sus negocios en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro de esta Capital Federal, que podrá trasladar, como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) operaciones inmobiliarias y de la construcción; mediante la compra-venta de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, pudiendo proceder a su subdivisión, fraccionamiento, mejoras y especialmente a loteos de todo tipo. Podrá dedicarse al negocio de la construcción en todos sus ramos y a la compra-venta de todo tipo de materiales y|o elementos o mercaderías relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal. Podrá asimismo constituir, cancelar, adquirir, transferir o ceder total o parcialmente toda clase de hipotecas y demás derechos reales y|o toda clase de gravámenes personales sobre los inmuebles que constituyen el objeto de su actividad; b) financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro acto lícito relacionado directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercera: El capital de la sociedad es de diez millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en diez mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se halla suscripto e integrado totalmente por los socios, conforme al inventario y balance que se agrega firmado por los comparecientes y en la siguiente forma y proporción: Elsa Elizabeth Mathieu de Paniza, un mil veinte y cinco cuotas, igual a un millón veinticinco mil pesos; Jacqueline Pugibet Fevrier, quinientas doce cuotas, igual a quinientos doce mil pesos; Don Rodrigo, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos, quinientas trece cuotas, igual a quinientos trece mil pesos; Fintesa, Sociedad Anónima, tres mil setenta y cinco cuotas igual a tres millones setenta y cinco mil pesos; Carlos Alberto Astorga, mil quinientos treinta y siete cuotas igual a un millón quinientos treinta y siete mil pesos; y Telsamy, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, tres mil quinientas ochenta y ocho cuotas igual a tres millones quinientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional. Los socios, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, suscriben —y se obligan a integrar cuando les sea requerida— en la misma proporción, la cantidad de cinco mil novecientas sesenta cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, o sean cinco millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional según el siguiente detalle: Elsa Elizabeth Mathieu de Paniza, quinientas noventa y seis cuotas igual a quinientos noventa y seis mil pesos; Jacqueline Pugibet Fevrier, doscientas noventa y ocho cuotas igual a doscientos noventa y ocho mil pesos; Don Rodrigo, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos, doscientas noventa y ocho cuotas, igual a doscientos noventa y ocho mil pesos; Fintesa, Sociedad Anónima, un mil setecientas ochenta y ocho cuotas igual a un millón setecientos ochenta y ocho mil pesos; Carlos Alberto Astorga ochocientas noventa y cuatro cuotas, igual a ochocientos noventa y cuatro mil pesos; y Telsamy, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, dos mil ochenta y seis cuotas igual a dos millones ochenta y seis mil pesos. La cuota suplementaria suscripta por los socios, será exigible sólo en el caso de que las necesidades de la sociedad así lo requieran y por el voto fundado de la mayoría, que se hará constar en el libro de actas. Tal resolución es obligatoria para todos los socios y su incumplimiento se considerará falta grave que autorizará la exclusión del socio renuente o moroso. A tal efecto queda convenido que una vez aprobada por la mayoría la integración del capital suplementario, se notificará por telegrama colacionado a cada uno de los socios, para que en el lapso perentorio de diez días hagan efectivo el respectivo aporte. — Si uno cualquiera de los socios así no lo hiciere, la mayoría de los socios, en la primera reunión que al efecto convoquen cualquiera de ellos, procederá a excluir formalmente de la sociedad al socio o socios culpables, con pérdida del carácter de gerente si éste fuera el caso. Tal decisión será irrevocable, de pleno derecho, y se procederá de inmediato a notificar al socio excluido, se elevará a escritura pública la correspondiente acta y se procederá sin más trámite a su inscripción en el Juzgado Nacional de Registro. — La exclusión tendrá los siguientes efectos: a) el socio excluido sólo tendrá derecho a obtener la devolución de las sumas que hasta ese momento hubiera aportado a la sociedad, en concepto de capital, con una deducción del viente por ciento sobre dichas sumas, la que quedará a beneficio de la sociedad en concepto de indemnización; b) la suma resultante será abonada al socio excluido en la forma y plazo previstos en la cláusula quinta sin intereses, es decir, el venticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuatrimestres iguales; c) las cuotas sociales del socio excluido serán prorrateadas entre los demás socios en proporción a sus respectivas cuotas. En el caso de que uno o más socios no optaren por dicha compra, las mismas serán prorrateadas entre los demás interesados, siempre en proporción a sus respectivos capitales. Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad es de quince años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Quinta: Los socios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad por un plazo mínimo de tres años a partir de su ingreso a la misma aunque ninguno de los demás socios tuviere interés actual en adquirirlas. En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta sobreviniente de cualquiera de los socios, sus respectivas cuotas serán prorrateadas entre los demás socios en proporción a sus capitales. La cuota parte del socio fallecido o incapacitado será abonada de la siguiente manera: el veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuatrimestres iguales, documentados con el veinticuatro por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de la respectiva cuota parte, que comprenderá la cuota capital, con más las utilidades y|o créditos que pudiera tener el causante o incapacitado contra la sociedad, será establecido conforme al último balance general aprobado antes del fallecimiento o incapacidad respectivos. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". Sólo en el caso en que los demás socios no tuvieran interés en la mencionada cuota parte, los derechos-habientes del socio fallecido o incapacitado podrán optar entre ocupar en la sociedad el lugar del predecesor, unificando personería, excepto cualquier cargo que aquél detentare de carácter personal y continuando en la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones, o de lo contrario, podrán ceder sus cuotas sin fraccionarlas, a un tercero. — Sexta: Quedan designados gerentes de la sociedad la señora Adela Noemí Broga de Kancepolsi y los señores Julio María Oyuela y Carlos Alberto Astorga. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los gerentes, quienes suscribirán toda obligación de la sociedad conjuntamente, al pie de un sello con la denominación social, su capital y título de gerente. Obrando del modo indicado, los gerentes gozarán de las más amplias atribuciones, conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De tal modo podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración, para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad por ante todos los Tribunales del país de cualquier fuero y juridicción, pudiendo incluso absolver posiciones y especialmente representar a la sociedad por ante los Tribunales de Conciliación y|o del Trabajo. — Séptima: Quedan autorizados los gerentes a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año, al treinta de setiembre, se practicará un Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose aprobado por la mayoría de votos afirmativos en reunión de socios fehacientemente convocada al efecto dentro del término aludido de sesenta días. La aprobación del balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontando el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieren, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Elsa Elizabeth Mathieu de Paniza, el diez por ciento; Jacqueline Pugibet Fevrier, el cinco por ciento; don Rodrigo, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos, el cinco por ciento; Fintesa, Sociedad Anónima, el treinta por ciento; Carlos Alberto Astorga, el quince por ciento; y Telsamy, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, el treinta y cinco por ciento. — Novena: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones aludidas de socios, que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista en el articulado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por expiración del término y|o por cualquier otra razón legal o convencional, la sociedad entrará en liquidación, correspondiendo a la totalidad de los gerentes conjuntamente, la función de liquidadores. La liquidación se hará en el menor tiempo posible y en un plazo que no podrá exceder de los seis meses o contar de la fecha de disolución. — Undécima: Para toda con-

troversia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento del presente contrato, durante su vigencia, disolución y liquidación, los socios renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida esta ssociedad. La personería invocada por los comparecientes la justifican en la siguiente forma: Uno) La representación de la señora Jacqueline Pugibet Fevrier, la comprueba el señor Ford, con el poder especial que ésta le otorgó el veintiuno de noviembre último, ante el escribano autorizante al folio tres mil ciento diez del corriente protocolo. — Dos) La de "Don Rodrigo, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", invocada por el señor Oyuela, con el poder especial que le fue conferido el diez de noviembre último ante el autorizante, al folio dos mil novecientos veintiséis de este protocolo. — Tres) La de "Fintesa, Sociedad Anónima", representada también por el señor Oyuela, con el poder especial que le fue otorgado el cinco del corriente mes, ante el escribano de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, don Jaime Monestier, el que en testimonio debidamente repuesto y legalizado, agrego a la presente. — Cuatro) Y la representación de "Telsamy, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la ejerce la señora Broda de Kancepolski, en su carácter de presidente del Directorio, debidamente autorizado para este acto, lo que justifica: a) Con los estatutos sociales de dicha sociedad, ante aludidos; b) Con las actas número treinta y cuatro de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y número treinta y cinco de sesión de Directorio, de las cuales surge la composición del actual Directorio de la sociedad y el cargo invocado, ambos de fecha treinta de setiembre próximo pasado; y c) La autorización para este acto, con el acta número treinta y seis de sesión de Directorio de fecha veintiséis de diciembre último, agregando copia autenticada de todo ello a esta escritura. — Leída que les fue a los comparecientes, la firman por ante mí, doy fe. — Elsa M. de Paniza. — C. A. Astorga. — D. A. Ford. — Julio María Oyuela. — A. N. Broda. — Hay un sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos sesenta y tres del Registro doscientos cuarenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente desde el siete millones trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Francisco J. Oliver, Escribano.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.720 e.1º|3 Nº 63.007 v.1º|3|67

POLICLINICA PRIVADA NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, escribano don Lucio R. Meléndez, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, concurren a este acto privado, por una parte, don Espartaco Mayo Fariña, de nacionalidad uruguaya, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elena Eizmendi de profesión comerciante; por otra parte doña María Isabel Fariña, de nacionalidad uruguaya, de estado civil soltera, de profesión comerciante; y por otra don Rolando Gilberto Rafael Fonseca, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Leticia Sonuani; de profesión médico; todas ellas personas hábiles para contratar que constituyen domicilio especial para este acto en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tandil 3778; y manifiestan que lo hacen en sus nombres por derecho propio, agregando que en sus caracteres invocados resuelven constituir por medio del presente instrumento privado, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regir con acuerdo a las disposiciones emergentes del presente Contrato, por las prescripciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en forma supletoria por las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que conforme con su naturaleza jurídica y que no se hayan modificado al tiempo de hacer efectiva su aplicación. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Jurisdicción y Objeto. — Artículo Primero: En el día de la fecha queda constituida entre las premencionadas partes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en el asiento de la misma con la denominación de "POLICLINICA PRIVADA NORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La Sociedad constituye domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tandil número tres mil setecientos setenta y ocho. Siendo el asiento de sus actividades la localidad de Martínez, partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Arenales número mil setecientos cincuenta y seis, constituye este último, el domicilio real de la entidad. Ambos domicilios, el legal constituido, y el real, podrán ser trasladados, pudiendo la Gerencia de la Sociedad establecer sucursales, agencias filiales y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la Nación Argentina o del extranjero. — Artículo Tercero: Los otorgantes resuelven de común acuerdo someterse en caso de duda, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre ellos o sus sucesores o representantes, durante la vigencia de este Contrato o de la Sociedad, o el tiempo de su disolución y|o liquidación, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Artículo Cuarto: El término de duración del presente Contrato se fija en veinte años a contar desde el día de la fecha. — Artículo Quinto: La Sociedad, cumplimentando la prescripción del Art. 4º Inc. 3º de la Ley 11.645, especifica que tiene por único objeto la explotación de todas las actividades relacionadas con Sanatorios, sus servicios clínicos y quirúrgicos, asistencia de enfermos, pensionados; explotación de casas de descanso en sitios veraniegos o no; de instituciones dietéticas con o sin comedor adecuado a ese fin; a la construcción de consultorios médicos, con o sin vivienda, y a las demás actividades derivadas, anexas y conexas. — Artículo Sexto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá hacer sin limitación alguna: a) Toda clase de operaciones, combinaciones y explotaciones de índole comercial, industrial y financiera en la República Argentina o en el extranjero y realizar todos los actos comerciales, administrativos, jurídicos y sociales permitidos por las leyes que reglamenten los ejercicios y que tiendan a su más conveniente desarrollo, con la amplitud y poderes necesarios a la legitima de sus derechos; b) Nombrar representantes, mandatarios y agentes, establecer y suprimir sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en la Capital Federal, en la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro punto de la República o del extranjero, bajo la denominación y la forma que la Gerencia determine pudiendo asignarles o no un capital determinado; c) La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que, directa o indirectamente, contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto, practicándolos por cuenta propia o de terceros, a nombre de terceros o propio, y|o asociada a terceros. — Capítulo Segundo: Capital Social, Aportes · Suscripción e Integración. — Artículo Séptimo: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional argentina, representado por mil cuotas de capital de un valor de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente por los contratantes en Bienes de Uso, lo cual surge del Inventario inicial que labrado a los efectos de la Constitución de la Sociedad, corre agregado y forma con el presente instrumento un solo cuerpo legal. — Artículo Octavo: Las premencionadas cuotas de capital indicadas en el Art. 7º del presente Capítulo, por haber sido suscriptas e integradas totalmente, se distribuyen en la siguiente proporción: Socio don Espartaco Mayo Fariña, ochocientas cuotas de capital representativas de un aporte de Ochocientos mil pesos moneda nacional; socia doña María Isabel Fariña. Cien cuotas de Capital, representativas de un aporte de Cien mil pesos de igual moneda; y Socio Doctor Rolando Gilberto Rafael Fonseca, Cien cuotas de Capital, representativas de un aporte de Cien mil pesos de igual moneda que los anteriores. — Capítulo Tercero: Designación de Gerentes, Administración y Dirección Económica, Jurídica, Financiera y Técnica. — Artículo Noveno. — La Administración y la Dirección Económica, Jurídica y Financiera será ejercida por la Socia Doña María Isabel Fariña, para este acto designada Gerente, la que para representar a la Sociedad y obligarla legalmente, actuará con tal carácter suscribiendo todos los instrumentos ya sean públicos y|o privados, civiles y|o comerciales con su firma precedida por el sello de la Sociedad, el que rezará "Policlínica Privada Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Social m$n. 1.000.000" debiendo a continuación de la respectiva rúbrica aclarar la representación en los siguientes términos: "María Isabel Fariña, Gerente". — La Gerente tiene las más amplias facultades para dar cumplimiento a su gestión, de las cuales se enumeran con el solo carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes: a) — Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; b) — Hacer novaciones que extingan obligaciones; c) — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; d) — Renunciar a toda remisión o quita de deudas; e) — Otorgar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; f) — Hacer donaciones de cualquier tipo o especie; g) — Prestar dinero o tomarlo prestado, con o sin intereses que graven los capitales sujetos a contrato; h) — Dar en arrendamiento por más de seis años muebles o inmuebles que estén a cargo de la Sociedad; i) — Constituir a la Sociedad en depositaria; j) — Obligar a la Sociedad a prestar cualquier servicio, como locadora, gratuitamente; k) — Constituir a la Sociedad en fiadora y avalista; l) — Constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; m) — Analizar lo contemplado en el Art. 608 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: — La Dirección Técnica de la Sociedad será ejercida por el Médico Don Rolando Gilberto Rafael Fonseca, el que para obligar a la Sociedad en el ámbito de su exclusiva competencia técnica, actuará con el carácter de Médico Director; suscribiendo todos los instrumentos que tengan relación con su actividad específica, en forma conjunta con la Gerente. — Artículo Décimo Primero. — El Médico Director actuar en todo lo referente a la prestación científico-profesional de los servicios de asistencia médica, que organice, programe, y desarrolle la Gerencia con su auxilio y consejo, estando facultado para entender en forma exclusiva en la presecución de aquéllos que estén involucrados en el ámbito científico-privativo de los profesionales en el arte de curar (Ejercicio de la Ciencia Médica). — Capítulo Cuarto: Bases para los balances, para la liquidación y la partición. — Artículo Décimo Segundo. — El primer Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Los sucesivos ejercicios económicos comprenderán un período de doce meses, y comenzarán el 1º de Enero de cada año. — El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General con sus correspondientes Estados Financieros de Pérdidas y Ganancias, con las siguientes bases, sin perjuicio de los balances y estados contables de comprobación y|o trimestrales de resultados que resuelva practicar la Gerencia: 1º) Los Bienes de Cambio se valuarán al precio de costo; 2º) — Los Bienes de Uso se valuarán al precio de costo, con más las mejoras introducidas, previa deducción de las amortizaciones de rigor; 3º) — Las Inversiones se valuarán al precio de mercado si cotizasen en Bolsas de Valores; caso contrario se estimará su valor aplicando criterios de valuación técnico-económico-contables aceptados por la Doctrina de los Autores de la materia y por la legislación positiva; si del mencionado estudio de valuación surgieren precios inferiores a los de adquisición, se optará por registrar las inversiones al valor de origen; 4º) — Los Bienes de Uso se amortizarán aplicando el Método del Saldo Decreciente o Porcentaje Fijo sobre el Valor Decreciente; 5º) — Los Activos Nominales o Intangibles, se amortizarán a razón de un veinte por ciento anual sobre el valor de origen. Estos activos no podrán ser revaluados en ningún caso. — Artículo Décimo Tercero. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del monto prescripto en el Art. 20mo. de la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Socio Don Espartaco Mayo Fariña, Ochenta por ciento; Socia Doña María Isabel Fariña, Diez por ciento; Socio Dr. Don Rolando Gilberto Rafael Fonseca, Diez por ciento. — Artículo Décimo Cuarto. — Si el resultado del ejercicio económico fuera desfavorable, arrojando la cuenta de Pérdidas y Ganancias saldo deudor, éste será enjugado recurriendo en primera instancia a la Reserva legal. De persistir aún el saldo desfavorable, éste se cancelará definitivamente haciendo soportar a las partes el saldo de la Pérdida del Ejercicio en forma proporcional e igual a los aportes de capital, y hasta la concurrencia de los mismos. — Artículo Décimo Quinto. — Dentro de los treinta días posteriores a la confección del Inventario, Balance General y Estados Financieros de Pérdidas y Ganancias, las partes deberán manifestar su voluntad acerca de su aprobación o impugnación. Vencido dicho término el silencio de las partes acerca de aquéllos, configura la aprobación de los mismos ipso facto e jure. — Artículo Décimo Sexto: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros extraños a la Sociedad, sino con el acuerdo expreso de la parte no cesionaria; si hubiere oposición a la transferencia de las cuotas de capital de una de las partes, quien hubiera intentado la venta, dará a la otra parte opción para adquirir la cuota o cuotas cedidas por igual precio ofrecido a los terceros extraños a la Sociedad y en la misma forma y condiciones de pago. La oposición tendrá un plazo de treinta días, vencido el cual sin que se haya hecho uso de la misma, podrá concretarse la venta al tercero propuesto. — A su vez, el socio que se proponga ceder a terceros parte o la totalidad de sus cuotas de capital, deberá manifestar esta voluntad al otro socio con una antelación no menor de treinta días, por medio de instrumento público o por telegrama colacionado dirigido al domicilio real del mismo. — Se entiende por domicilio real del socio, el lugar donde tiene establecido el asiento principal de su residencia. El último domicilio conocido del socio, será el que habrá de prevalecer, cuando no fuese conocido el nuevo. — Artículo Décimo Séptimo: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, los socios supérstites no afectados, continuarán las operaciones sociales, incorporando a la Sociedad a los herederos del fallecido, los que deberán unificar la representación, o con el representante del incapaz, a cuyo efecto se practicará a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, un Inventario y Balance General, a fin de determinar la cuota parte del socio fallecido o incapacitado, y utilidades que puedan corresponderle. Si los herederos o representantes del fallecido o incapaz, no desearan continuar en la Sociedad, entonces las cuotas de capital, utilidades y demás que le pertenezca, de acuerdo a lo que resulte del referido balance, le será liquidada en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas contadas desde la fecha en que fuere aprobado el Balance con más un interés equivalente al que el Banco de la Nación Argentina, perciba en sus operaciones regulares de descuento comercial pagadero sobre saldos deudores junto con cada cuota. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolución de la Sociedad por expiración del término pactado, por haberlo así decidido los socios por mayoría de votos, por pérdida del capital social, o por cualquier otro motivo o concepto, serán sus liquidadores dos cualesquiera de los tres socios, elegidos por ellos a simple pluralidad de votos, en reunión convocada al efecto, de acuerdo con la Ley 11.645, cada cuota de capital da derecho a un voto. Los liquidadores actuarán en forma conjunta, del modo reglamentado en los Arts. 434to. y 447mo. del Código de Comercio, y en cuanto tales disposiciones sean compatibles con las prescripciones emergentes de la Ley 11.645. Concluida que sea la liquidación, se procederá a la distribución entre los socios del producido líquido obtenido en proporción al haber de cada uno, según el saldo de sus respectivas cuentas particulares al último balance. Los liquidadores no tendrán derecho a remuneración. — Artículo Décimo Noveno: Cualquier diferencia que suscitare entre los socios será dirimida por árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad estos árbitros para nombrar a un tercero. En cualquiera de los casos, los árbitros designados en primer instancia o el que éstos designen a su vez en segunda, habrán de ser abogados en ejercicio o doctores en ciencias económicas. El laudo producido por los profesionales designados será definitivo e inapelable, sin derecho a reclamo ni revisión por la parte condenada, si dicho laudo se ajustase a derecho. — En tres ejemplares repuestos con arreglo a la Ley de Sellos uno de los cuales queda en poder del Dr. Santiago E. Cayon para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, estando facultado especialmente por los otorgantes a realizar cuantos actos, diligencias y tramitaciones sean necesarias y precisas para la conclusión legal y definitiva de la constitución de esta Sociedad, éstos suscriben el presente instrumento obligándose al fiel cumplimiento de lo en él establecido, y en sus caracteres de Gerente la socia doña María Isabel Fariña y de Médico Director el Dr. Rolando Gilberto Rafael Fonseca, aceptan el mandato conferido en todas y cada una de sus partes, y lo firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: veinte y siete días del mes de octubre; representantes; entender; adquisición; extraños;

con. Vale. — Enmendado: intereses; cualquier; ejercicio; extraños; dará al; acuerdo; disolución; cuales. Vale. — E|L.: se. Vale. — Testado: "d". No vale. — Hay tres firmas: la primera de ellas ilegible, la segunda reza "Orlando Fon", la tercera "María I. Fariña". — Sigue una certificación que expresa: "Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional, que las firmas que anteceden, fueron puestas por ante mí, por los señores don Espartaco Mayo Fariña, uruguayo, casado, comerciante (Céd. Identidad Nº 427.402), don Rolando Gilberto Rafael Fonseca, argentino, casado, médico (Céd. de Identidad Nº 4.447.899) y doña María Isabel Fariña, uruguaya, soltera, comerciante (C. Id. Nº 5.521.497), respectivamente; todas ellas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe". — Hay una firma ilegible y un sello que reza "Juan Carlos Gómez — Escribano". — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.880. e.1º|3. — Nº 63.140 v.1º|3|67

AROMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Paulo Ismael Verges, argentino, casado y separado legalmente de Ofelia Agüero, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en Avenida Luro número dos mil doscientos cincuenta y dos de la ciudad de Mar del Plata, el señor Hugo Fernández, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y seis, también domiciliado en la Avenida Luro número dos mil doscientos cincuenta y dos de la ciudad de Mar del Plata, y la firma Dilatex Comercial e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en la calle Maipú seiscientos catorce, segundo piso de la Capital Federal, representada en este acto por los señores Tomás Laurito, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos dos mil quinientos veintiocho, domiciliado en Francisco Bilbao tres mil doscientos cincuenta y siete de la Capital Federal y don Juan Carlos Capel, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos veintiséis, domiciliado en la calle Avellaneda mil ciento uno de la Capital Federal, estos últimos en el carácter de gerentes con uso de la firma social de la entidad que representan, cuyo contrato constitutivo —de donde surgirán las facultades invocadas— una vez volcado a escritura pública y debidamente inscripto formará parte integrante del presente, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes clásulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las partes citadas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación: "AROMAR S. R. L.". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de productos y subproductos para la industria química, aromática y sus derivados y para la fabricación, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias plásticas, químicas y metalúrgicas. — Tercera: La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número seiscientos catorce, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la república. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos quinientos mil moneda nacional) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, las que están aportadas por los socios en la siguiente forma: cuatrocientas cuotas por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional por "Dilatex Comercial e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones" quien lo hace mediante el valor de los bienes determinados en el inventario practicado al día quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco y que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corre por cuerda separada formando parte integrante de este contrato. — Las cuotas restantes por un valor de cien mil pesos moneda nacional, son aportadas en partes iguales y en dinero en efectivo por los socios Paulo Ismael Verges y Hugo Fernández, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: El plazo de duración se estipula en Veinte años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: La dirección técnica así como la administración y gerencia de la sociedad, estarán a cargo de los señores socios Paulo Ismael Verges y Hugo Fernández conjuntamente, quienes se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares; la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente, al treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido noventa días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Los socios tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan, debiendo las resouliciones adoptarse por mayoría de votos en todos los casos; las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un Libro de Actas, firmado por todos los socios o sus representantes. — En todos los casos no previstos en este contrato, las resoluciones respecto a la marcha de la sociedad se adoptarán con el consentimiento unánime de los socios. — Anualmente, éstos se reunirán en Asamblea General en la fecha que los mismos designen estando a cargo de los señores gerentes la convocatoria de la misma, sin perjuicio que puedan reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso el interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con cinco días de anticipación, al domicilio constituido por los otros socios, especificando en el mismo el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, revisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas de la siguiente manera: ochenta por ciento por "Dilatez, Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones"; el diez por ciento por cada uno de los otros dos socios. — Décimoprimera: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales como también la compraventa de un fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los tres socios. — Décimosegunda: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. El haber del socio saliente se establecerá por balance general practicado a la fecha del retiro según el valor de plaza. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin intereses, venciendo el primero de ellos a los seis meses del fallecimiento o incapacidad. — Décimocuarta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor que en este acto se designa en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho "la cosa juzgada", renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Décimoquinta: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) del Capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas todas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiese o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. Producida la disolución de la sociedad, por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, el socio o los socios que quisieran continuar con los negocios sociales tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes en la suma que, por capital, utilidades o cualquier otro concepto corresponda, según el balance que se practicará en esa oportunidad. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia obligándose a cumplir y a respetar en un todo y conforme a derecho. Leída y ratificada la firma como acostumbran a hacerlo en el lugar y fecha precedentemente indicado. — Paulo I. Vergez. — H. Fernández. — T. Laurito, Socio Gerente. — J. C. Capel, Socio Gerente. — Certifico: en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número doscientos sesenta de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a Paulo Ismael Vergez, Hugo Fernández, Tomás Laurito y Juan Carlos Capel y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello: J. E. Martínez Santana, Escribano. — Tomás Laurito, Juan Carlos Capel, Hugo Fernández y Paulo Ismael Vergez, con domicilio en Maipú 614, en el carácter de socios de Aromar, Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. dicen: Que el nombre de la Sociedad es como arriba se indica, es decir "Aromar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tomás Laurito. — Juan Carlos Capel. — Hugo Fernández. — Paulo I. Vergez. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público que las firmas que anteceden y han sido puestas en mi presencia pertenecen a: Tomás Laurito, Juan Carlos Capel, Hugo Fernández y Paulo Ismael Vergez. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.040. e.1º|3. — Nº 63.000 v.1º|3|67

CAJITA MUSICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre don José Luis Iaccheri, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 718, de esta Capital; don José Wilson Akel, argentino, casado; doña Lucía Scalese de Lacunza, argentina, viuda, representada en este acto por el Dr. Daniel R. J. Piscicelli, según poder general de administración otorgado con fecha 29 de julio de 1965, por ante la Escribana Nacional doña Elvira E. Añon al folio 167 del Registro Nº 106 de la ciudad de La Plata a su cargo; doña Martha Anatilde Lacunza de Akel, argentina, casada, los tres últimos domiciliados en la calle Zufriategui Nº 1031 (Vicente López, provincia de Buenos Aires) y don José Luis Iaccheri (h), argentino, soltero, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 718 de esta Capital, todos hábiles y mayores de edad, convienen de común acuerdo, formalizar el presente contrato social, sujeto a las condiciones y cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Los Sres. José Luis Iaccheri, José Wilson Akel y José Luis Iaccheri (h), en su carácter de integrantes de la razón social "CAJITA MUSICAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato formalizado el día 5 de marzo de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 5 de mayo de 1954, bajo el Nº 911, folio 292, libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificada posteriormente por contrato inscripto en el mismo Registro con fecha 18 de noviembre de 1957, bajo el Nº 3.609, Folio 189, Libro 33 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y las Sras. Lucía Scalese de Lacunza y Martha Anatilde Lacunza de Akel, convienen en que las dos nombradas en último término adquieren la calidad de socias en la referida entidad comercial, en su carácter de cónyuge supérstite e hija legítima respectivamente, del extinto coasociado don Eusebio Lacunza, según declaratoria de herederos dictada con fecha 21 de octubre de 1965 en el juicio sucesorio del nombrado causante que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 43. — Segunda: De conformidad con lo estipulado en la cláusula "séptima" (inciso "A") del contrato social originario, las sucesoras del extinto co-asociado don Eusebio Lacunza, unifican su representación en la persona de doña Martha Anatilde Lacunza, de Akel. — Tercera: Asimismo, todos los nombrados contratantes, expresan por el presente que continúa constituida la razón social "Cajita Musical" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la venta al por menor de discos, aparatos radioeléctricos, televisores y afines, con sede en esta Capital, calle Avenida Santa Fe número 1654 (Galería Santa Fe, local 81), pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y dedicarse a cualquier otro objeto mediante conformidad expresa o tácita de los socios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día cinco de mayo de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Transcurridos tres años desde la vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo informar de su decisión con tres meses de anticipacion. — A la fecha de la separación se practicará un balance e inventario general, reintegrándose lo que correspondiere al socio saliente en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a las que se adicionará sobre los saldos deudores, un interés similar al corriente en plaza para las operaciones bancarias de descuento. — Quinta: En virtud de la incorporación de las sucesoras del socio fallecido don Eusebio Lacunza, y demás antecedentes expuestos en la cláusula primera, quedan distribuidas y adjudicadas las doscientas cuotas de capital de la entidad comercial "Cajita Musical" S. R. L. en la siguiente forma y proporción: don José Luis Iaccheri, sesenta cuotas de capital o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don José Wilson Akel, cuarenta cuotas de capital o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; don José Luis Iaccheri (h), cuarenta cuotas de capital o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Lucía Scalese de Lacunza, treinta cuotas de capital o sean treinta mil pesos moneda nacional; y doña Martha Anatilde Lacunza de Akel, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de don José Luis Iaccheri y de don Wilson Akel, indistintamente, quienes en este acto quedan designados como socios gerentes. — Queda a cargo de los socios gerentes administradores el uso de la firma social que será la personal precedida por un sello con la denominación de la sociedad, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas, garantías, ni prestaciones a título gratuito. — La facultad de administrar comprende, además las siguientes atribuciones: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, frutos, créditos, títulos, derechos y acciones, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, constituir, aceptar, modificar, extinguir como acreedora o deudora derechos de hipotecas, de prenda agraria, comercial e industrial, intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias o realización de operaciones comerciales y financieras, adquirir total o parcialmente negocios o firmas ya existentes o asociarse con ellas, registrar y requerir en propiedad marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención o procedimentos de fabricación, dar y percibir consignaciones, asumir y conferir representaciones, celebrar contratos de seguros, de fletamiento, de depósito como depositante o depositaria, de prenda, de warrants, de locación de cosas, de obras y servicios, abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias o particulares, hacer depósitos en las mismas y extraer total o parcialmente los fondos, girar en descubierto hasta las sumas concedidas y realizar todas las operaciones bancarias, comerciales, industriales, financieras, de exportación y de importación o de cualquier otra índole que sean necesarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares e instituciones de crédito nacionales o extranjeras, girar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás papeles comerciales, como librador, aceptante, endosante o avalista, estar en juicio por intermedio de sus administradores o mandatarios especiales o generales en todos los asuntos,

causas, pleitos o cuestiones de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea civil, comercial o criminal, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales, del Trabajo, de Faltas, Contencioso Administrativo, como actora, demandada o en cualquier carácter, pudiendo querellar, contestar querellas, prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelación, ofrecer y producir pruebas de cualquier naturaleza, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autónomas, Cámaras de Alquileres y del Trabajo, Direcciones Nacionales Impositivas y de Aduana, comisiones de arbitrajes e instituciones de toda clase, formular peticiones de cualquier naturaleza, interponer recursos, realizar tramitaciones de toda índole, efectuar arreglos, presentarse a concursos o licitaciones públicas o privadas con presupuestos o propuestas, concertar toda clase de contratos y convenciones, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requiera, fijar y convenir en cada caso los precios, valores, plabos, formas de pago, garantías y demás cláusulas y condiciones que fueran necesarias y conducentes para la mejor realización de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, el día 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general para establecer el estado económico de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época, cuando alguno de los socios lo requiera. Las ganancias o pérdidas que resulten de dicho balance anual, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad declarada en juicio o interdicción de alguno de los socios, quedará a opción de los asociados restantes: a) Aceptar la incorporación de los herederos o representantes, quienes deberán unificar su socio fallecido o incapaz, debiéndose proceder en este caso conforme lo establecido en la cláusula "Cuarta", para la eventualidad del retiro de un socio. — Novena: Queda establecido que cualquiera de los asociados, asuman o no el carácter de gerentes, podrán ejercer, personal o asociadamente, cualquier otra actividad y|o negociación similar y|o ajena a las que constituyen el objeto de esta sociedad. — Décima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de gerentes, aprobación de cuentas y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán, de común acuerdo, en reuniones que se practicarán cuando los socios lo consideren conveniente y sus decisiones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por ley. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho y suscribiéndolo en el lugar y fecha ut-supra. — José Luis Iacheri. — J. W. Akel. — M. A. L. de Akel. — Daniel R. J. Piscicelli. — José Luis Iacheri.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, s[illegible]tario.

$ 11.040 e.1º|3 Nº 63.021 v.1º|3|67

HILANDERIA Y TEJEDURIA PROVINCIAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, Escribano don Lucio R. Meléndez, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, concurren a este acto privado, los señodes don Basilio Hnatiuk, polaco, casado, domiciliado en la calle Martínez Castro número seiscientos cuarenta y uno de la ciudad de Buenos Aires que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Argentina número dos millones novecientos un mil novecientos dos; don Jorge Athos Raggio, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López número dos mil seiscientos cuarenta y nueve de la ciudad de Buenos Aires, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Argentina número tres millones quinientos sesenta mil setecientos setenta y ocho; y don Carlos Alberto Raggio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vicente López número dos mil seiscientos cincuenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Argentina número tres millones quinientos sesenta mil setecientos setenta y nueve; y dicen: Que los señores don Basilio Hnatiuk y don Jorge Athos Raggio, son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HILANDERIA Y TEJEDURIA PROVINCIAS UNIDAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal constituido en la calle Martínez Castro número seiscientos cuarenta y uno de esta Ciudad de Buenos Aires, constituida por acto privado de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número setecientos treinta y cuatro al folio seis, del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El objeto de dicha sociedad lo constituye la industrialización, comercialización y|o distribución de fibras textiles e hilados y tejidos de todas clases, bajo cualquier modalidad, dentro del país, así como en el extranjero; el Capital Social asciende a la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por Diez Mil cuotas de Capital de Un Mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por: Basilio Hnatiuk, cinco mil cuotas de capital equivalentes a cinco millones de pesos moneda nacional, y por Jorge Athos Raggio, cinco mil cuotas de capital equivalentes a cinco millones de pesos moneda nacional; cuyo capital se halla totalmente integrado por los mismos. Y el señor don Basilio Hnatiuk continúa diciendo: Que cede, vende y transfiere a favor de su consocio el señor don Jorge Athos Raggio cuatro mil novecientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, y a favor del señor don Carlos Alberto Raggio, cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una; y cuantos más derechos y acciones pueden existir y corresponderle por cualquier título y concepto en la sociedad de que se ha hecho mención. Esta cesión la realiza por el precio de Cinco Millones de pesos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, o sea del señor don Jorge Athos Raggio, la cantidad de cuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional, y del señor don Carlos Alberto Raggio, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, por cuyos importes les otorga el más eficáz recibo y carta de pago en forma; agregando el señor don Basilio Hnatiuk, que los derechos y acciones que cede por este acto, no se hallan embargados, y que no existe impedimento legal alguno para la celebrción de este contrato, transmitiéndoles a los cesionarios todos los derechos de propiedad que a lo cedido tenía, a quienes coloca en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación de derechos, con efecto retroactivo al día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; y que en virtud de ello queda retirado de la Sociedad, quedando liberado de toda obligación y|o compromiso, inclusive, con referencia a los terceros, respecto de los que la Sociedad a la que se hace referencia, confesara como acreedores por instrumento privado de fecha siete de diciembre de 1965, el que en copia autenticada por notario de registro corre agregado al presente y forma con éste un solo cuerpo legal, y que para mejor proveer, agrega el señor don Basilio Hnatiuk, se transcribe a continuación: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, concurren al presente acto privado, por una parte, don Basilio Hnatiuk, polaco, casado, C. I. Pol. Fed. Nº 2.891.902, con domicilio real en la calle Martínez Castro Nº 641, de la ciudad de Buenos Aires; y por la otra, don Jorge Athos Raggio, argentino, casado, C. I. Pol. Fed. Nº 3.560.778, con domicilio real en la calle Vicente López Nº 2649: quienes lo hacen en sus nombres por derecho propio, y en representación de la sociedad comercial de la que son únicos componentes, constituida por acto privado de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que gira en esta plaza con la denomianción de "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas". Sociedad de Responsabilidad Limitada (actualmente en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal a cargo de S. S. el Juez Nacional doctor Jean Christian Nissen, por Secretaría a cargo del Escribano don Lucio Meléndez); que tiene domicilio legal constituido en la calle Martínez Castro Nº 641 de la ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto es la industrialización, comercialización, y|o distribución de fibras textiles e hilados y tejidos de todas clases, bajo cualquier modalidad, dentro del país, así como en el extranjero; cuyo Capital Social asciende a la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que corresponden Cinco Mil al socio don Basilio Hnatiuk, equivalentes a un aporte de Cinco Millones de pesos moneda nacional; y Cinco Mil al socio don Jorge Athos Raggio equivalentes a un aporte de Cinco Millones de pesos moneda nacional. Estos aportes están totalmente integrados. Y los concurrentes dicen: Que en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de acuerdo con lo prescripto y previsto en el Art. 9no. Inc. 13ro. Cap. III del Contrato Social de la misma, vienen a reconocer y confesar como deudas y obligaciones a cargo de la Sociedad, todas aquéllas que fueron tomadas en forma personal por la razón social "Textil Flores-Basilio Hnatiuk" entidad unipersonal formada por el concurrente don Basilio Hnatiuk; y|o por el señor don Basilio Hnatiuk, con anterioridad al seis de diciembre de 1965, fecha en que quedó constituida la sociedad de responsabilidad limitada a que se hizo referencia en el presente. — Y continúan diciendo ambos concurrentes: Que para mejor proveer, se detallan a continuación las personas acreedoras y los importes correspondientes que en virtud del presente instrumento, pasan a ser pasivo exigible a cargo de "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L.": 1º) Federico Augusto Latzke Blake, acreedor por hasta la suma de Un millón ochenta mil pesos, parte de la cual se halla cancelada a la fecha; Algóselán, firma acreedora por hasta la suma de Seiscientos mil pesos, parte de la cual se halla cancelada a la fecha; Tomasino Hnos., firma acreedora por hasta la suma de Trescientos mil pesos, parte de la cual se halla cancelada a la fecha; Cherni, firma acreedora por hasta la suma de Ciento cincuenta mil pesos, parte de la cual se halla cancelada a la fecha; Raggio-Algodón, firma a la cual se reconoce como acreedora por hasta la suma de Trescientos treinta mil pesos, parte de la cual se halla cancelada a la fecha; Alberoni o Alberani, acreedor por hasta la suma de Cincuenta y cinco mil pesos; Jorge Vaccaró, acreedor por hasta la suma de Noventa mil pesos; S.E.G.B.A. S. A., sociedad anónima acreedora por hasta la suma de Ciento cincuenta mil pesos; todos los acreedores citados en este ítem, lo son comunes, sin garantía real; 2º) Juan Carlos Solari y Moraechio, acreedores por hasta la suma de Dos millones y quinientos mil pesos moneda nacional, parcialmente cancelada suma ésta, a la fecha; Ugolino y Juan Giardino, firma acreedora, por hasta la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, suma ésta también cancelada parcialmente a la fecha. Los acreedores citados en este segundo ítem, lo son en el caso de Juan Carlos Solari y Moracchio, hipotecarios; y en el de Ugolino y Juan Giardino, prendarios; 3º) Otras deudas: acreedores varios sin garantía real, por hasta la suma de Trescientos mil pesos, importe éste cancelado parcialmente a la fecha, correspondiente a sueldos y jornales adeudados por Textil Flores-Basilio Hnatiuk; 4º) Instituto Nacional de Previsión Social, acreedor privilegiado por suma incierta, que resultare la que resultare, pasa a estar a cargo de "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L."; 5º) Dirección General Impositiva, acreedor privilegiado por suma incierta, que fuere la que resultare, pasa a ser acreedor a cargo de "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L."; 6º) Dirección de Rentas de las Municipalidades de La Matanza y de la Ciudad de Buenos Aires, acreedores privilegiados por sumas inciertas, que fueren las que resultaren, pasan a ser acreedores a cargo de "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L.". — Y agregan los concurrentes: Que el presente reconocimiento formal de deudas y obligaciones que por su representada "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L.", hacen por el presente, es la resultante de que todas ellas, fueron tomadas por una entidad (Textil Flores) o personalmente por don Basilio Hnatiuk, por cuenta y orden de la sociedad de responsabilidad limitada en fechas en que aún ésta se hallaba en formación, con el objeto de transferir el pasivo resultante a "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L.", una vez que fuese constituida, tal como queda fecho por el presente instrumento. Y agregan los concurrentes, que por su representada "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L.", dan su conformidad y aceptación a cuanto queda establecido en el presente acto, y liberan de todo compromiso y responsabilidad al señor don Basilio Hnatiuk, y|o a la firma "Textil Flores-Basilio Hnatiuk", ya sea civil o comercialmente, en lo referente a las precitadas deudas confesadas y reconocidas como debidas a los terceros precitados, por la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que forman parte. Y el señor don Basilio Hnatiuk, por sí agrega: Que en virtud de todo lo expuesto, se considera liberado de todo compromiso, obligación y|o responsabilidad emergente de los pasivos exigibles que en este acto toma a su cargo "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L.", y que corren por cuenta de la misma, no sólo el pago de los importes adeudados, sino todos cuantos más sean emergentes de los mismos, ya sea por incumplimiento de los términos estipulados, o por acciones legales iniciadas por los acreedores tendientes a hacer efectivos los respectivos créditos, o por cualquier otro motivo o título. — Y finalizan diciendo ambos concurrentes, por sí mismos, y por su representada "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L.": Que dan su conformidad y aceptación a cuanto más arriba se ha expuesto, y por ser ello así, sellan, firman, signan y otorgan el presente instrumento en el lugar y fecha del encabezamiento. — Enmendado: propio; la Capital; secretaría; fibras extranjero; Athos; integrados; Hnatiuk; quedó; Algodón; también; parcialmente Textil; Instituto tal; Previsión Social; por; cargo; todas; dan; cuanto; incumplimiento; representada; cuanto. Entre líneas: mente. Vale. — Testado: "y". No vale. — Hay dos firmas, una reza "B. Hnatiuk"; la otra es ilegible, y corresponde al señor don Jorge Athos Raggio". — Y todos los concurrentes por unanimidad manifiestan su conformidad y aceptan las cesiones de cuotas de capital, agregando: Que, resuelven asimismo, modificar el Contrato Social de "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en lo atinente a los siguientes artículos, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo Segundo. — La sociedad constituye domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Vicente López número dos mil seiscientos cuarenta y nueve. — Siendo el asiento de sus actividades y sede de la Sociedad la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Almirante Brown número tres mil doscientos cincuenta y cuatro al tres mil doscientos cincuenta y ocho, constituye este último el domicilio real de la entidad. Ambos domicilios, el legal constituido, y el real, podrán ser trasladados, pudiendo los socios por unanimidad establecer sucursales, agencias filiales, y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la Nación Argentina o del extranjero. — Artículo Octavo: Las cuotas de capital indicadas en el Artículo Séptimo, se distribuyen en la siguiente proporción: socio don Jorge Athos Raggio, nueve mil novecientas cuotas de capital, equivalentes a Nueve millones novecientos mil pesos moneda nacional; socio don Carlos Alberto Raggio, Cien cuotas de capital, equivalentes a Cien mil pesos moneda nacional. Estos aportes están totalmente integrados". — Artículo Noveno. — La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes, designados en las personas de los socios, señores don Jorge Athos Raggio y don Carlos Alberto Raggio, quienes para representar a la Sociedad y obligarla legalmente, podrán actuar en forma conjunta, alternada o separadamente, siendo sólo necesaria e imprescindible las firmas conjuntas de ambos Gerentes para la perfección de los siguientes actos: 1º) Para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; 2º) Para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; 3º) Para hacer donaciones; 4º) Para dar en arrendamiento bienes a cargo de la Sociedad, o que constituyan parte integrante de su patrimonio; 5º) Para constituir a la Sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio, como locadora, en forma gratuita; 6º) Para constituir a la Sociedad como deudora o acreedora de créditos con garantía real con respecto de terceros, especialmente para constituir derechos reales sobre inmuebles a favor de terceros, o cederlos. — Artículo Décimo. — Para obligar legalmente a la Sociedad, los Gerentes actuando en forma conjunta, alternada o separada, habrán de suscribir todos los instrumentos, ya sean públicos o privados, civiles o comerciales, con la firma de ellos precedida por el sello de la Sociedad, el que rezará "Hilandería y Tejeduría Provincias Unidas S. R. L. Cap. m$n. 10.000.000" debiendo a continuación de las respectivas rúbricas, aclararse la representación en los siguientes términos: "N. N., Socio Gerente"; o en el caso que sea la

firma conjunta, "Jorge Athos Raggio, Carlos Alberto Raggio, Socios Gerentes"." — Y los comparecientes agregan: Que quedan en vigor los demás artículos del Contrato Social relacionado, que se dan por reproducidos, sin más modificaciones que las consignadas precedentemente. — En cuatro ejemplares de un mismo tenor, cuyo original debidamente repuesto con arreglo a la Ley de Sellos se habrá de inscribir en el Registro Público de Comercio, los concurrentes al presente acto, en prueba de aceptación y conformidad a cuanto queda expuesto, proceden a otorgarlo, firmándolo y sellándolo en todas y cada una de sus fojas, y así lo hacen en el lugar y fecha del encabezamiento. — Enmendado: cincuenta y cinco; cuotas; una; embargados; celebración; parte; por; cargo; parte; parcialmente; parte; responsabilidad; López; constituye; conjunta; imprescindible; socio; queda; en. Vale. — Entre líneas: en; a; en; a. Vale. — Testado: Cuatro; mi; caso; n; s. No vale. — Hay tres firmas: la primera de ellas ilegible; la segunda reza "Carlos A. Raggio"; y la tercera "B. Hnatiuk". — Hay una certificación que expresa: Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional, que las firma que anteceden fueron puestas por ante mí, por los señores don Jorge Athos Raggio (C. I. Pol. Fed. número 3.560.778); don Carlos Alberto Raggio (C. I. Pol. Fed. Nº 3.560.779) y don Basilio Hnatiuk (C. I. Pol. Fed. número 2.891.902), respectivamente, todas ellas personas hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Enmendado: fueron: todo: Vale." Hay una firma ilegible y un sello que reza "Juan Carlos Gómez, escribano. — Enmendado: Policía; componentes; constituido; setecientos; Athos; Raggio; moneda; Jorge; retroactivo; privado; equivalentes; nacional; fueron; Textil Flores; parte; mil; Tejeduría; aceptación; incumplimiento; Artículo; prescripciones; integrante; inmuebles; reproducidos; arreglo; cinco. — Sobre raspado: tres. — Entre líneas: a; e; di; f; r: valen.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.400 e.1º|3 Nº 63.187 v.1º|3|67

DEPOSITO ALFAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Horacio Alfredo Marquis, argentino, casado, domiciliado en Martín Fierro 888, Wilde, Pcia. de Bs. As.; Angel Chacalos, griego, casado, domiciliado en Almafuerte 1872, Castelar, Pcia. de Bs. Aires; León Majlis, argentino, casado, domiciliado en Coronel Niceto Vega 5631, Capital Federal; Rodolfo Domingo Varoni, argentino, soltero, domiciliado en Saraza 1178, Capital Federal; y Rafael García, argentino, casado, domiciliado en Avda. Fco. Fernández de la Cruz 3018, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, según los siguientes artículos: Artículo Primero: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de DEPOSITO ALFAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Ancaste 3581, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Plazo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de febrero del corriente año. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a la compraventa de materiales industriales y en especial hierros laminados, hojalata, chapa, silicio y chapas estañadas, o importación exportación de los mismos y de otros productos en general, pudiendo abarcar asimismo otros ramos vinculados o no su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en m$n. Tres millones Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil trescientas cuotas capital de m$n. 1.000 cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor Horacio Alfredo Marquis, suscribe 990 (Novecientas noventa) cuotas capital, equivalentes a m$n. 990.000 (Novecientos noventa mil pesos moneda nacional); el señor Angel Chacalos, suscribe 990 (Novecientas noventa) cuotas capital, equivalentes a m$n. 990.000 (Novecientos noventa mil pesos moneda nacional); el señor León Majlis, suscribe 330 (Trescientas treinta) cuotas capital, equivalentes a m$n. 330.000 (Trescientos treinta mil pesos moneda nacional); el señor Rodolfo Domingo Varoni, suscribe 495 (Cuatrocientas noventa y cinco) cuotas capital, equivalentes a m$n. 495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional); y el señor Rafael García, suscribe 495 (Cuatrocientas noventa y cinco) cuotas capital, equivalentes a m$n. 495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), cuyos aportes concretan con los bienes que surgen del balance que por cuerda separada forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Quinto: Gerentes: Nómbrase gerentes de la sociedad a los señores Horacio Alfredo Marquis y Angel Chacalos, quienes con su firma indistinta, antepuesta a la denominación social, tendrán la representación de la sociedad. — Artículo Sexto - Facultades de los Gerentes: Los Gerentes actuando indistintamente, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente en descubierto a crédito y en cualquier otra forma en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otros existentes o a fundarse, oficiales, particulares, mixtos o del Estado; intervenir en licitaciones, públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedor del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir por poder; adquirir por cuenta de la sociedad bienes muebles o inmuebles firmando las escrituras públicas o privadas correspondientes; representar a la sociedad, ante la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital Correos y Telecomunicaciones y demás Oficinas del Estado, con la única limitación de no comprometerla con negociaciones extrañas a los intereses de la misma, ni en prestaciones gratuitas de fianzas o garantías a favor de terceros, entendiéndose que las presentes citas son simplemente enunciativas y de ningún modo taxativas. — Los Gerentes podrán ser removidos por los socios que representen la mayoría de Capital. — Artículo Séptimo — Balances: El ejercicio comercial cerrará el 31 de enero de cada año. — A esa fecha se practicará, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias; los bienes del Activo Fijo se amortizarán de conformidad con las disposiciones de la Dirección General Impositiva, de acuerdo a la Ley del Impuesto a los Réditos. — Artículo Octavo — Distribución de utilidad o pérdida: Las utilidades netas que arrojen los Balances, previa deducción del 5 o|o hasta formar el 10 o|o del Capital Social en concepto de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios según su participación en el Capital, establecido en el Art. 4º del presente contrato. — Igual se procederá con las pérdidas que se produjeran. — Artículo Noveno: Renuncia de los socios o transferencia de cuotas. — Cualquiera de los socios podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas capital, previo consentimiento de los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirir las mismas, a igual oferta. No lo podrán hacer a terceros extraños a la sociedad sin consentimiento dado por escrito por los otros socios. Los haberes del renunciante le serán abonados en la forma y plazos, que en cada caso se convenga. Si no se llegara a un acuerdo, se establecerá como plazo máximo, para la entrega de dichos haberes el término de dos años y como mínimo seis meses desde la fecha de su renuncia. — Artículo Décimo: Incapacidad de los socios — Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará a esa fecha un Balance General. Los haberes del causante o incapacitado serán entregados a sus derecho-habientes o curadores en un plazo no mayor de dos años, ni menor de seis meses. Ello no obstante, por acuerdo de las partes podrá llegarse a otras condiciones. — Artículo Undécimo: Disolución. — La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad. En tal caso se practicará Inventario y Balance General, los que servirán de base para la liquidación. Abonado totalmente el Pasivo que hubiere, los remanentes serán distribuidos proporcionalmente a los capitales de los socios que en ese momento estuvieren suscriptos. — Bajo los once artículos precedentes, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento y consiguientes responsabilidades se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de 1967. — Firmado: Horacio Alfredo Marquis. — Angel Chacalos. — León Majlis. — Rodolfo Domingo Varoni. — Rafael García. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.160. e.1º|3. — Nº 63.009 v.1º|3|67

CASA ANKAH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Mahmud Mohamed Ankah, sirio, casado, domiciliado en Constitución 2552|54, Capital Federal; Ahsmad Anda, argentino, soltero, domiciliado en Constitución Nº 2552|54, Capital Federal y Fátima Hassan Fathallah viuda de Anda, siria, viuda y domiciliada en Constitución Nº 2552|54, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar; queda convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que se constituye será continuadora de la sociedad de hecho que los mismos integrantes mantienen desde el año 1958. — Segunda: La razón social será "CASA ANKAH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el término de treinta años, contados desde el 1º de Julio de 1966 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Constitución Nº 2552|54, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero y su objeto principal será la compra-venta de artículos y materiales eléctricos en general, juguetes, plásticos, flores artificiales y demás objetos afines o complementarios a los mencionados. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de $ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en un mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: el señor Mahmud Mohamed Ankah, Quinientos mil pesos, equivalentes a quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Ahsmad Anda, Doscientos cincuenta mil pesos, equivalentes a doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y la señora Fátima Hassan Fathallah de Anda, Doscientos cincuenta mil pesos, equivalentes a doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Todo el aporte se realiza en bienes, conforme surge del Balance que se firma por separado como parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las que impongan los intereses de la Sociedad y las expresamente establecidas en el presente contrato. Para comprometer válidamente a la Sociedad será necesario la firma de por lo menos dos cualesquiera de los socios en forma indistinta. Los socios podrán actuar en forma individual e indistinta en los siguientes casos: a) Para representar a la Sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o municipales, cualquiera sea el fuero y|o jurisdicción y cualquiera fuere la Repartición y|o Dependencia. — b) En toda operación bancaria que no sea la firma de cheques para retirar fondos, en cuyo caso se procederá como se indica en la cláusula siguiente. Quédales prohibido a todos los socios utilizar la firma social en fianzas y|o garantías a terceros. — Sexta: La firma de cheques para retirar fondos de bancos, estará a cargo única y exclusivamente del socio señor Mahmud Mohamed Ankah, quien es en consecuencia el único autorizado para tal fin. — Séptima: Anualmente y al 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades y|o pérdidas en su caso serán distribuidas y|o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Octava: La Sociedad llevará un libro de Actas rubricado, con todas las formalidades que se exige para la contabilidad. Las actas que firmen los socios con posterioridad al presente contrato, estén o no transcriptas al libro de Actas, tendrá para los mismos, la fuerza y efecto que tiene la Ley y el presente contrato. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Toda desavenencia o cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de no ponerse ellos de acuerdo, siendo inapelable el fallo que este último dictare. — Leído que fue y en señal de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto, en Buenos Aires, a 21 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: M. M. Ankah. — A. Anda. — F. H. F. de Anda.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.1º|3 Nº 63.068 v.1º|3|67

FRIMATIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 3 de noviembre de 1966, doña Julia Gómez de Cerezales, cede, vende y transfiere a favor de Rosa Salvador, 44 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FRIMATIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 44.000.— m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1966, quedando la cedente totalmente desvinculada de la sociedad.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e. 1º|3 Nº 62.976 v. 1º|3|67

JORGE A. BORRIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 1º de febrero de 1967, don Juan Honorio Scelza, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Aurelio Borria, Benito Docampo, Pascual De Lorenzo, Jacobo Samuel Gross, Angel Alberto Nadales y Eduardo Valerdi Giner, las 143 de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "JORGE A. BORRIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de m$n. 286.000, en la siguiente forma: A favor de Jorge Aurelio Borria, 24 cuotas por la suma de $ 48.000.— moneda nacional; a favor de Angel Alberto Nadales, 23 cuotas por la suma de $ 46.000.— moneda nacional; a favor de Benito Docampo, 24 cuotas por la suma de $ 48.000.— moneda nacional; a favor de Pascual De Lorenzo, 24 cuotas por la suma de $ 48.000.— moneda nacional; a favor de Jacobo Samuel Gross, 24 cuotas por la suma de $ 48.000.— moneda nacional; a favor de Eduardo Valerdi Giner, 24 cuotas por la suma de $ 48.000.— moneda nacional, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1967, quedando por este acto el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — E|l.: "Y CIA.". Vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e. 1º|3 Nº 62.979 v. 1º|3|67

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Blas Barsellini y Tindaro Giuffre, únicos componentes de la sociedad "MARSELLINI Y GIUFFRE", que fuera disuelta con carácter retroactivo al día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripta su disolución en el Registro Público de Comercio el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número ciento ochenta y ocho al folio cuatrocientos ochenta y siete del libro cuarenta y ocho de disoluciones sociales; convienen modificar la fecha de disolución de sociedad con carácter retroactivo al dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, quedando ratificadas las demás condiciones del contrato de disolución anterior. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Blas Barsellini. — Tindaro Giuffre. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.1º|3 Nº 63.197 v.1º|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RATTAZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.282 v.14|3|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MERCEDES CAMPOS de TONSQUIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 63.211 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BARTOLOME CERCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.272 v.14|3|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO NATALIO GARREFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.274 v.14|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.189 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA HAYDEE CASSINELLI de GERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 61.198 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores le LEONOR BENGOCHEA de ARGUEDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.284 v.14|3|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA CONCEPCION PETRICHI y PEREZ de LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.1º 3 Nº 63.200 v.14|3|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO CONSTANCIO CUQUEJO y SEVERIANA CLARA BENITEZ de CUQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.1º|3 Nº 63.220 v.14|3|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS LOBERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.1º|3 Nº 63.217 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRER y JULIA o JULIANA CASAS de FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.270 v.14|3|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO TRIPALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.175 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI SIERVI de RAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.188 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº Once, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA RAMAGLIA de MONTALTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 62.411 v.14|3|67
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 28|2|67.

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICTOR FEDERICO DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.205 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JAIME MIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.297 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CASANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.300 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.299 v.14|3|67

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRECO y CONCEPCION CERRA de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.223 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 63.287 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO WOHLMUTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Juan L. Peña secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.174 v.14|3|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARGESE de PAGLIARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.262 v.14|3|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA COMESAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.273 v.14|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO GIMENEZ MORON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.192 v.14|3|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.277 v.14|3|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.263 v.14|3|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLA MARGARITA SIRONICH o SIRONICH de CORONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$3.200. e.1º|3. — Nº 63.275 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA IGLESIAS de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.231 v.14|3|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN OTRANTO o CESAR OTRANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.265 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CANTALUPPI y de doña EUSEBIA o CELIA EUSEBIA VERDIER de CANTALUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200. e.1º|3. — Nº 63.239 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RODRIGUEZ de MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.208 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.179 v.14|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a don RUBEN FRASSETTI para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos: "Canard Armando Roberto c|Raveglia, Enrique Antonio y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.320.— e.1º|3 Nº 62.237 v.3|3|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por diez días a NESTOR ENRIQUE HOLIS para comparecer en juicio caratulado "Zuppone Ignacio y otra c|Holis Néstor Enrique, sobre Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 63.201 v.3|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LASSALLE y MARIA MERCEDES GARI de LASSALLE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.1º|3 Nº 63.222 v.7|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a GABRIEL FRANCISCO JOSE TORREGROSA por el término de cinco días para que comparezca al juicio "Invernizzi Alberto Pedro c|Torregrosa Gabriel Francisco José s|Escrituración", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.000.— e.1º|3 Nº 63.224 v.7|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a IGNACIO PESL, ROSA LIBERA MERLINI de PESL, BENJAMIN OSCAR LUCHETTI, GUILLERMO OSCAR SCAVINO, FELIX ERNESTO PESL, ESTHER HAYDEE PESL, CARLOS PESL, ARMANDO MARCELO CAMINITTI, FRANCISCO CHIOLVIS y OSVALDO SEBASTIAN MANGANARO, para comparecer en juicio "Ilca S. A., su quiebra, s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.600. e.1º|3. — Nº 63.312 v.7|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ANGEL GARCIA. Síndico Héctor Bruno Betró, domicilio Martínez no Leguizamón 145, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de abril de 1967, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 4.200.— e.1º|3 Nº 63.228 v.7|3|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "SANTARELLI de KAMMANN CARMEN G. c|GARCIA BELMONDE ENRIQUE R. s|hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs. en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: 5 fracciones de tierra, situadas en el paraje Villa Numancia, Ptdo. de San Vicente, Prov. de Bs. s., designados con número 13, con Sup. total de 99 ás., 90 cs. 399 cm2. Nº 14, con Sup. total: 99 ás. 89 cs, 546 cm2. Nº 17, con Sup. total de 1 hec., 991 cm2. Nº 18, con Sup. total 1 hec. 991 cm2. Nº 19, con Sup. total de 1 hec. 991 cm2. Base retasada: $ 120.052 c|u. La venta se realiza por fracciones hasta cubrir la suma de $ 800.344. 8 % de seña, 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 4.200.— e.1º|3 Nº 63.225 v.7|3|67

Nº 4

Orden del señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días en autos "SKOL S. en C. p. ACCIONES c|EMETA S. A. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi, rematará el inmueble de la calle Franklin D. Roosevelt, antes Guanacache Nº 5.621|49|57|85 cuyo terreno mide 100 mts. de frente por 80 mts. de fondo y circundado por las calles Ceretti, Burela y Cullen. Se excluyen las maquinarias que hacen al giro de la industria de la ejecutada. Desocupado. Base: $ 183.777.036,93 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El viernes 10 de marzo 1967, a las 16 hs., en Reconquista 353, Capital. Datos, Carlos Olmi, 31-2390-2152.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.800.— e.1º|3 Nº 63.187 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría 8, comunica por cinco días en los autos: Juicio "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS ARGENTINA DE BS. AS. S. A., c| ARDITO GENEROSO s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Fed. un inmueble ubicado en esta Cap. Fed. con frente a la calle Lavalleja número 953|60, entre las de Jofré y Lerma. Edificada en la fracción de terreno, co-

mo lote Nº 3 de la manzana "D", que mide: 8m66 S. E., 8m53 N. E.; 23m20 S. O.; 23 mts. N. E. Base $ 1.416.217. Al contado, 8 % seña a cuenta de precio, 3 % de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.400.— e.1º|3 Nº 63.226 v.7|3|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "SUC. DUFAUR MARCELINO", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Manuel A. Rodríguez número 1490, e|las de Galicia y Luis Viale, edificado en terreno designado en el plano que lleva el Nº 17, compuesto de 8m 66 de frente N. E. por 15m15 de fondo en el costado S. E.; y 15m26 de fondo en el costado al N. O. Base $ 553.613. Al contado, "ocupado". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y en caso de que el mismo sea falso, erróneo o inexistente, se lo tendrá por notificado de todas las providencias en los estrados del Juzgado. Las escrituras de dominio se hará por intermedio del escribano que designe la vendedora. 8 % de seña, 3 % de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.800.— e.1º|3 Nº 63.221 v.7|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "CARCELLER EDUARDO H. c|FUNDACION CULTURAL ARG. s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de marzo próximo, a las 15.30 horas, la fracción de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, parte del Establecimiento "La Armonía" ubicado en las proximidades de la Estación Cobo (F. C. Roca), Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Bs. Aires, señalada como parcela 107-ab del plano aprobado Nº 69-38-60. Sup. total 434 Has., 76 as., 21 cas. Base $ 36.281.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.600.— e.1º|3 Nº 63.301 v.7|3|67

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "DEFEO FRANCISCO JOSE y otros contra LASALLE ROBERTO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca, rematará el 14 de marzo a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la finca de la calle Estomba Nº 2279 entre las de Olazábal y Mendoza, edificada en el lote "B" que es parte de los fondos de los lotes 1 2 y 3, de la manzana 41, que mide 8m66 de frente al S.O. por 25m98 de fondo. Base $ 1.469.625 m|n. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Dicha Propiedad se encuentra ocupada. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.400.— e.1º|3 Nº 63.298 v.7|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S.A.C.I.F. c| MASSA AZIZ y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de marzo próximo, hora 10, rematará en Cabildo 28, donde se exhibe, un automóvil Isard, modelo T-700, año 1960, motor x70-025919x, chasis 60-023547, Pat. 643.295 Cap. Federal. Base m$n. 129.836.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario

$ 1.680.— e.1º|3 Nº 63.295 v.3|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ZEC ANA EMILIA c|DIEGO JULIO BALDUCCI s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de marzo próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857 donde se exhibe, un Motofurgón Siambretta, modelo año 1961, 125 cc., motor 3-24389, bastidor 6537, Pat. 113.600 Prov. Bs. Aires. Base m$n. 30.590. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560.— e.1º|3 Nº 63.292 v.3|3|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c| CREMON ANGEL s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno Nº 1441, el día 15 de marzo próximo, un camión G.M.C., modelo año 1943, motor 270336126, Pat. 616.437 Prov. de Bs. Aires. Se exhibe Av. Hipólito Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. de Bs. Aires. Base m$n. 64.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440.— e.1º|3 Nº 63.290 v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FARO MOTOR S. A. C.I.F. c|LEIVA JUAN y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 marzo próximo, hora 10,30, en Moreno 1441, rematará un automotor D. K. W., modelo año 1961, tipo furgón, motor Nº 8863-100052, 50 CV, chasis 0116, Pat. 585-490, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Avda. Lib. Gral. San Martín 3799, La Lucila, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 171.587.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Hugó E. Piñero, secretario.

$ 1.680. e.1º|3. — Nº 63.293 v.3|3|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio ROMA JULIO c|PICH ENRIQUE, s| ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará en la calle Montevideo Nº 548, de esta Capital, donde se exhiben, el 10 de marzo 1967, horas 17,30, heladera fam., m|Philco cong. horiz., s|Nº; calefón a gas Orbis y elevador de tensión, m| E.R.C. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.320. e.1º|3. — Nº 63.177 v.3|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "LEE WINSETTE de DELMONTE EMMA c|COSTA HNOS. C. e I., S.R.L., su ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Castañón, entre Av. Coronel Roca y Berón de Astrada (lotes 6, 7, 8, 9 y fondos lotes 3 y 4, manzana G.), superf. 1.467.5918 ms. cs. — Base $ 1.491.300. — Contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — El inmueble se vende en el actual estado de ocupación; según cláusula Escritura Hipotecaria a la propietaria demandada le estaba prohibido alquilarlo.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.200. e.1º|3. — Nº 63.302 v.7|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ZARZA CARLOS c|FERRO AURELIO y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 marzo próximo, hora 10, rematará en Virrey Avilés 2739, donde se exhibe, el camión Chevrolet, modelo año 1946, motor A-6D-852013, Pat. 621.533, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 329.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680. e.1º|3. — Nº 63.296 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos CAPICUA S.R.L. c|JACINTO JOSE MASMUT, s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider, rematará el 20 de marzo de 1967, a las 11.30 horas, en Sarmiento 1934, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1934, sedán 2 puertas, motor Nº 18F984124, patente Cap. Fed. Nº 414-007. — Base pesos 105.300. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560. e.1º|3. — Nº 63.230 v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S. A. c|MARTA JUAN L. y otro s|prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 marzo próximo, h. 9.30, rematará en Cabildo 28, donde se exhibe, un automóvil Isard Royal T 700, modelo año 1960. Motor x70—063512x, chasis 60—7169. Pat. 352.892 Prov. Bs. Aires — Deteriorado e incompleto. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. e.1º|3. Nº 63.294. v.3|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "JOSE A. PODESTA s|Quiebra", que el Martillero, Marcelo A. Méndez rematará, el día 8 de marzo y días siguientes hasta terminar, a las 9,30 hs., en Avenida Pavón 4174, de Lanús, Prov. de Bs. As., los siguientes bienes: Máquinas prensadoras automáticas, para la fabricación de fideos; amasadoras; enroscadoras, encartadoras; ñoqueras y para fideos largos; mezcladoras y empaquetadoras. Dos ascensores "Siemens Schukert", de carga, para 3 plantas; Montacargas a noria; 125 motores eléctricos de 1|2 a 20 H.P., nacionales e importados poleas transmisiones; tambores de 200 litros; 100 armarios secaderos para pastas, de maderas machimbradas; 10 cajoneras secadoras; extractores de aire; radiadores de fundición, cilíndricos, de hierro y de cobre; cañerías de hierro galvanizado de 1, 2 y 3 pulgadas, 1.500 mts aprox.; llaves exclusa y de seguridad; 1 caldera automática industrial, para 10 atmósferas, con quemador a gas-oil; bombas centrífugas y lavadoras de moldes; matafuegos, a espuma; tablero comando para alta tensión; llaves interruptoras automáticas, protectoras de face y a baño de aceite; 2.000 metros de instalación eléctrica de alta tensión y trifásica; zorras y carretillas de mano; 1.500 bolsas de algodón y de arpillera; herramientas varias; dos sierras sinfín importadas y una cepilladora combinada; un grupo compresor de aire; puente para guinche y|o poleas, en hierro doble T; chatarra de hierro, zinc, bronce, etc.; tolbas de madera y entrepisos; 6.000 bastidores y zarandas varias. maderas y tablones, nuevos y de 1º clavadura, en pino blanco, Brasil y California; escaleras, maderas usadas y recortes; dos camiones, "Ford" y Chevrolet de 5 Ton., 1 surtidor de nafta "Isaura"; bombas reloj y de mano; muebles y útiles de oficina; escritorios, sillas y sillones; ficheros metálicos; 2 cajas de hierro "Borges" y "Bash"; máquinas de escribir y de calcular; mimeógrafo; registradora "National"; reloj control IB M; intercomunicadores "Tonomac"; armarios metálicos y de madera, estanterías varias; báscula "Bianchetti" para camiones de 20 toneladas; balanzas "Tinkex", "Fracchia" y de platillos; artefactos eléctricos y de luz fluorescente y gran cantidad de otros artículos, imposibles de ser detallados por su variedad. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Los bienes se exhiben, los día 4, 6 y 7 de marzo, de 9,30 a 17 horas, en las dependencias de la fábrica, Av. Pa ón 4174, Lanús. — Más informes en autos y en las oficinas de señor Méndez, calle Lavalle 1394, 5º piso, Capital Federal, Teléf. 46-9944 y 40-9312. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 8.160. e.1º|3. Nº 63.215. v.3|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio GUGLIOTTA JUAN BASILIO contra CIRILLO VICENTE JUAN s|Ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 11 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un camión marca Plymouth modelo año 1930 motor Nº MCBA108906 patente, Capital Federal, año 1965 Nº 708460, con la base de $ 44.000 — que se exhibe en Alvarez Thomas 1291, Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800. e1º|3. Nº 63.258. v.3|3|67

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ANGEL GRANDES Y COMPAÑIA
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en Moreno Nº 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado sociedad al 31|10|1966 y documentación s|art. 347 del Código de Comercio;

2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de Vicepresidente, un Director y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|3-Nº 63.200-v.7|3|67

AMIGO Y CIA.
S.A.I.C.A. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Amigo y Cía. S.A.I.C.A.F. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de marzo de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 484 piso 1º Of. D, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1966;

2º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio y elección de los mismos por tres años, por renuncia del directorio actual.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|3 Nº 61.462 v.7|3|67

"C"

CETTOLIN S. A. I. C.
Registro Nº 20.444

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Marzo de 1967, a las 20 horas, en Rivera Indarte 147, Dto. "A", Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1) C. Comercio - Ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de Mayo de 1966;

2º Considerar elección de Directores Suplentes;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Elección de Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|3-Nº 63.286-v.7|3|67

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS
CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 30 y concordantes de los estatutos en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de marzo de 1967, a las 18,00 horas en el local social calle Piedras 83, tercer piso, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la Cámara, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 1966;

2º Elección de presidente, vicepresidente 2º, secretario honorario, tesorero honorario, dos vocales titulares, un vocal suplente y los tres revisores de cuentas por los términos establecidos en el artículo 13 de los estatutos;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados a los efectos de la elección, de la representación por apoderados en las asambleas y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26 de los estatutos.

$ 792.— e.1º|3 Nº 63.202 v.3|3|67

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5.419

Se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio al 31 de octubre de 1966;

2º Nombrar directores y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|3 Nº 63.199 v.3|3|67.

CASA RUBIO S.A.I.C.F.

Convócase en segundo llamado a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1967, a las 9 horas, en la calle Castillo 760 Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1966;

2º Elección del síndico titular y síndico suplente con mandato por un año;

3º Aumento de capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|3 Nº 63.219 v.3|3|67

"E"

ESPELAR S.A.C I.F.I.
Registro Nº 22.070

Comunica que el 22|3|67, Av. Diag. R. S. Peña 1110, 7º p. ofic. 7, celebr. Asamblea Extraordinaria, 7 horas para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento cap. autorizado;

2º Elec. acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.1º|3 Nº 63.234 v.7|3|67

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE PARACAIDISMO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16º inciso e) de los Estatutos Sociales, se convoca a las entidades afederadas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1967, a las 20 horas, en Lavalle 1433, Capital Federal, a efectos de tratar el temario correspondiente a la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:
Asamblea General Ordinaria

1º Presentación de credenciales que acrediten a los señores Delegados de las entidades que representaren de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 del Estatuto.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario Anual correspondiente al ejercicio financiero comprendido entre el 14 de julio al 31 de diciembre de 1964. 1º de enero al 31 de diciembre de 1965 y 1º de enero al 31 de diciembre de 1966.

3º Ratificación de la reforma de los Artículos 1º, 3º, 6º, 10º, 13º, 15º, 19º, 21º, 25º, 27º, 28º, 32º, 33º, 46º y 51º de los Estatutos Sociales sugerida por la Inspección General de Justicia y efectuada de conformidad con el Artículo 52º de los mismos.

4º Ratificación de las siguientes adquisiciones patrimoniales, ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

a) Ratificación adquisición de una máquina de escribir; b) Ratificación adquisición de un mimeógrafo; c) Ratificación adquisición de 4 Transceptores (radios); d) Ratificación adquisición de 2 prismáticos; e) Ratificación adquisición de 3 ampolletas (cronómetros); f) Ratificación adquisición de 2 cintas métricas; g) Ratificación adquisición de 1 bolillero; h) Ratificación de 10 chapas para números; i) Ratificación adquisición de 2 paños blancos y 1 flecha de paño roja reglamentaria para concursos; j) Adquisición de 500 libretas de lanzamiento reglamentarias FAI|FAP.

5º Informar desafiliación del Club de Paracaidismo Buenos Aires por disolución.

6º Elección total de los miembros del Consejo Ejecutivo y Revisores de Cuentas.

7º Aumento cuota afiliación.

8º Designación del lugar donde se ha de celebrar la próxima Asamblea General Ordinaria.

9º Designación de dos asambleístas para que refrenden el acta de la Asamblea.

$ 480.— e.1º|3 Nº 63.271 v.1º|3|67

"I"

INDEVA S. A.

Convocase Asamblea Gral. Extraordinaria Accionistas día 10|3|67 ,hs. 11, en Sarmiento 459, 4º, of. 4, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe Síndico y renuncia;

2º Remoción Directores

3º Designación nuevo Directorio;

4º Emisión nuevas series acciones;

5º Designación dos accionistas p|firmar el acta.

$ 2.000.- e.1º|3 Nº 63.176 v.7|3|67

IGLESIA DINAMARQUESA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 3, 5 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 15 de marzo a las 19.30 horas, en la sede social Carlos Calvo 257, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.

2º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Balance General al 31|12|66. Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Síndico.

3º Deliberaciones generales sobre los intereses de la Asociación: Modificación de los estatutos de la Asociación.

4º Elección por término de 2 años de: Vicepresidente, Tesorero, 1 Vocal, 1 Suplente y 1 Síndico Suplente.

La Comisión Directiva.

$ 216.- e.1º|3 Nº 62.488 v.1º|3|67

"N"

NEOPLAN ARGENTINA S. A. I. C.
Rivadavia 3208, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas Asamblea General Ordinaria para el 12|3|67 a las 9 horas en Paraná 567, piso tercero, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación realización Asamblea fuera de término.

2º Conisderación doc. art. 347 C. C., correspondientes Ejercicios cerrados al 30|6|65 y 30|6|66;

3º Fijación del número de directores y elección del Directorio;

4º Elección de Síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.1º|3 Nº 61.893 v.7|3|67

"P"

PAPELERA FINSE S. A. C. I.
Expte. I. G. Just. Nº 20.176
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|3|1967, a las 19 horas, en Mahatma Gandhi 757, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejerc. al 31|12|66;

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.1º|3 Nº 63.190 v.7|3|67

"Q"

QUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 379, of. 106, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos correspondientes al 2º ejercicio de la sociedad cerrado el 31|12|66. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Ampliación del capital autorizado.

3º Elección de un nuevo Directorio.

4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.- e.1º|3 Nº 62.540 v.7|3|67

"R"

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Montevideo 513, 1er. piso, Capital a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º Reforma de Estatuto.

3º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|3 Nº 63.309 v.7|3|67

"S"

SIDERMET S. A. I. C. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General a celebrarse el día 22 de marzo de 1967 a las 10 horas, en Bolívar 547, 2º E, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. -e.1º|3 Nº 63.204 v.7|3|67

"V"

VIMAO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.896

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en la sede legal calle Lavalle 1580, 3er. piso Izquierda, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el Vicepresidente Sr. José Antonio Macchiavello.

2º Elección de nuevo Vicepresidente del Directorio, en caso de aceptarse la renuncia punto anterior

3º Ratificación de la compra de la propiedad de la calle Pueyrredón 1887, Capital Federal efectuada con fecha 10|12|1964.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.1º|3 Nº 63.285 v.7|3|67

"W"

WOLKOWISKI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 22142

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase, en Segundo Llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1967, a las 19.30 horas, en Concordia 3871, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración aumento del número de directores y elección de los mismos.

3º Consideración Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 1.920.— e.1º|3 Nº 63.259 v.3|3|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., Rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio Instituto de Belleza sito AVDA. SAN MARTIN Nº 5826, Cap. que efectuaban María Elena Espósito de Ibarguen a María Olga Pérez.

$ 1.400 e.1º|3 Nº 63.236 v.7|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: Salvador Caruso, vende a Manuel Cabarcos y Francisco Fandiño, elaboración y venta de pastas frescas, Ada. PASEO COLON Nº 581, Puestos Nº 2, 3 y 4, del mercado Bullrich, domicilio partes Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.800. — e.1|3 Nº 63.207 v.7|3|67

Pascual Cutuli, avisa que vende su negocio de Golosinas, Cigarrería y Afines, sito en la calle ALVAREZ JONTE 3900, Capital, a Leonardo Senise y Nilda T. C. de Senise, domic. partes, recl. ley, en el mismo.

$ 1.200 e.1º|3 Nº 63.254 v.7|3|67

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: Que Genero Parada, vende a Arturo Chaves Carro, negocio Hotel Alojamiento, sito AVDA. DE LOS CORRALES 6749, Cap., dom. de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.1º|3 Nº 33.244 v.7|3|67

Hugo Z. Z. Ballerini, Mart. Púb., oficinas Bmé. Mitre 811, 5º piso "G", avisa que Julián Hernández vende a Raimundo Vázquez. Jesús Díaz y Gumersindo Fernández, su negocio de Venta de Cigarrillos, Golosinas, Afines y Anexos, sito en AV. PUEYRREDON 99. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.308 v.7|3|67

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, en representación de Suppa-Puig S.C.p.A., comunica que Sara Mairal ha vendido su negocio de Quiosco, de su propiedad, ubicado en la AVDA. TRIUNVIRATO 3690, Capital, a la señora Vera Szostak y Galina Zawzarowa de Russow, reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.

$ 1.800 e.1º|3 Nº 63.311 v.7|3|67

"B"

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, en representación de Suppa-Puig, S.C.p.A., comunica que Rosa Tombacz ha vendido un Quiosco de su propiedad, ubicado en la calle BAHIA BLANCA 2160, Capital, al señor Virginio Igüera, reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.

$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.310 v.7|3|62

"C"

Susana L. Bettoli de Fournier vende a Marcos A. Domínguez, el negocio de fiambrería y lechería sito en la calle CUENCA 810, Cap. Reclamos de ley en el mismo, sus domicilios.

$ 1.000. e.1º|3. Nº 63.255. v.7|3|67

Viñas, Blanco y Millán S.R.L., con domicilio en la calle Paraná Nº 768 (9º piso frente), Estudio del Dr. Angel Jorge, avisa que la venta del negocio de Bar de su propiedad, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 719, ha quedado rescindida por incumplimiento de la parte compradora, circunstancia que se les hizo conocer por telegramas colacionados Nº 943, 942 y 941, todos de fecha 8|2|67, dirigidos respectivamente al comprador, al martillero y al escribano interviniente en la operación. En consecuencia los edictos publicados en el Boletín Oficial desde el 10|2 al 16|2|67 carecen de valor a los efectos que en ellos se indica y por la causa expresada.

$1.600 e.1º|3 Nos. 63.162 y 63.304 v.7|3|67

Angel Albanese, Martillero Público, con oficinas en Deán Funes 1066, piso I, T. E. 93-3491, avisa que Héctor Nessi, vende a Gerónimo Osvaldo Rombola y Cosme Barbalace, su negocio de Frutería, Verdulería y Comestibles, calle CARLOS CALVO 4390, Capital, domicilio de las partes para reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.242 v.7|3|67

Se comunica que el señor Urbano Vinuesa, domiciliado en la calle Carranza 2245, Capital Federal, vendió al señor Armando Canto Espina el Hotel Americano, ubicado en la calle CARRANZA 2245, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Escribanía Marceca, Montevideo 527, piso 6º, oficina 12, Capital Federal.

$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.313 v.7|3|67

"CH"

Se hace saber por cinco días que Haydée A. de Ríos vende a Aída R. de Canosa, José Vicente Canosa y Julio César Canosa, su negocio de Fca. de Pastas Frescas, sito en la calle CHASCOMUS 4323, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 1.400 e.1|3 Nº 63.216 v.7|3|67

"E"

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y comestibles sito ESTEBAN BONORINO número 608, Cap. Que efectuaban Rosa DI CARLO DE PARICE a ISABEL SUAREZ DE DOMINGUEZ.

$ 1.400 e.1|3 Nº 63.233 v.7|3|17

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148 Capital, comunica al comercio en general que Bernardo Laurenti vende a Severino Valiña su negocio de despensa sito en la calle ERCILLA 5999. Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.400. e.1º|3. Nº 63.251. v.7|3|67

"G"

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Vito Pulichino y Juan Camilo Tancredi venden la totalidad de cuotas de capital de Guaminí S.R.L., dedicada a la explotación hotel alojamiento, habilitado albergue por horas, sito en GUAMINI 2321, Cap., a Genaro Parada Carballeda, dom. partes y reclamos de Ley 11.867, mis oficinas.

$ 1.800. e.1º|7. Nº 63.246. v.7|3|67

"H"

Juan Cortés, Martillero Público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández vende a Antonio Roo su negocio de hotel alojamiento, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3633, domicilio de partes. Reclamos de Ley en m|oficinas.

$ 1.600. e.1º|3. Nº 63.276. v.7|3|67

"L"

"Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones", avisa que vende el Hotel situado en las calle LIMA Nº 1415|17 y por SALTA Nº 1422, de esta Capital a "Gloria Sociedad en Comandita por Acciones" libre de todo gravamen de acuerdo a Ley. Reclamos a Talcahuano 768, Capital. Sus domicilios.

$ 1.600. e.1º|3. Nº 63.268. v.7|3|67

"P"

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. avisan: Angel Rubén López, vende a María Luisa Padín de González, negocio carnicería y mercadito sito PJE. DIEGO ROJAS Nº 2345, Cap. Domicilios partes y reclamos de Ley Diego Rojas Nº 2345, Cap.

$ 1.400 e.1|3 Nº 63.232 v.7|3|67

Bosio, Núñez y Rodríguez (José C. Núñez, Balanc. y Mart. Público) Oficinas Uruguay 385, piso 1º "31", T. E. 45-0909, avisan: Henia Malia Sager de Szpinak, vende a Manuel Rodríguez negocio de hotel alojamiento, sito calle PARANA Nº 280, piso 2º, Dpto. "B"; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de Ley 11.867, muestras oficinas.
$ 1.800 e.1|3 Nº 63.203 v.7|3|67

"R"

José González, mart. públ'co, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Arturo Chaves Carro vende a Sergio Adan Ribiez, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y cinco mesas acera, sito en REMEDIOS 3394|400, Cap., dom. partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.800. e.1º|3. Nº 63.245. v.7|3|67

"T"

Sánchez Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), officinas Avda de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Manuel González, Natalio Maringioni, Nicolás Porfirio Miranda, Ricardo Laureano Blanco y la sucesión de don Alonso González Llamazares, ceden a favor de los señores Manuel Fernández Vázquez y Juan Viju la totalidad de cuotas capital de "Do Santos" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap pesos 600.000.00 m|n.) titular del fondo de comercio de venta de café; sito en la calle TUCUMAN Nº 700, esquina MAIPU Nº 599, Capital. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 3.400 e.1|3 Nº 63.206 v.7|3|67

M.E.M.A. Inmobiliarias S.R.L., rep. E. Andrés Mart. Públ. Avda Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ernesto Rodríguez, vende Héctor Raúl Rodríguez, negocio despacho de pan y venta de helados, sito TONELERO Nº 7620 Cap. — Domicilios partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.235 v.7|3|67

Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones, avisa que vende el Hotel situado en la calle TUCUMAN 3146, de esta Capital a "Gloria Sociedad en Comandita por Acciones" libre de todo gravamen y de acuerdo a Ley. Reclamos a Talcahuano 768, Capital.
$ 1.400. e.1º|3. Nº 63.267. v.7|3|67

"U"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Edino Mariño, Florentino Losada, Antonio González, Higinio Díaz y Antonio Fernández venden a Mariano Guerra, Sergio Guerra, Juan Antonio Guerra y Roberto Guerra, el negocio de café, bar, casa de lunch y quiosco de golosinas y cigarrillos, sito en esta Capital calle URUGUAY Nº 638, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.800. e.1º|3. Nº 63.238. v.7|3|67

"Z"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Valentín Limeres vende a Nicolás Jakimaszko y Laura Sotelo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402, esq. JORGE NEWBERY Nº 2505, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600. e.1|3. Nº 62.600. v.7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 28|2|67.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CHAME HNOS. Y CIA.
S A.C.I.A. y F.
Paso Nº 524 — Buenos Aires

PAGO DEL DIVIDENDO

Se pone a disposición de los señores accionistas el pago del dividendo correspondiente al 3er. ejercicio económico, 10% en acciones, a partir del día 1º de marzo de 1967. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 62.971 v.3|3|67

BRIDPORT S. A.
Ind., Comer., Inmob., Agrop. y Finan.
Registro 21.884

Se comunica a los señores Accionistas, que por resolución del Directorio del 24 de noviembre de 1966, se resolvió la emisión de 8 series de $ 400.000 moneda nacional cada una, o sea por un total de m$n. 3.200.000, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — El Directorio.
$ 1.440. e.1º|3. — Nº 62.983 v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 28|2|67.

FIAR VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO
Florida 165 - 2º Piso

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por m$n. 13.000.000 valor nominal: 3.000.000, clase "A" y 10.000.000, clase "B", con lo que queda emitido el capital hasta la suma de m|n. 40.000.000 v|n. — El Directorio.
$ 1.200. e.1º|3. — Nº 63.305 v.3|3|67

FRANCISCO SALAZAR E HIJOS
S.A.C.I.F. e I.
Nº 12.468

Comunica emisión series 11ª a 15ª, acciones ordinarias clase "A" 5 votos, por m$n. 1.000.000, con destino pago dividendo sexto ejercicio m$n. 348.000 y saldo a disposición para futuras suscripciones. — El Directorio.
$ 960. e.1º|3. — Nº 63.306 v.3|3|67

CASPI S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Reglamento Nº 19313

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 12.000.000, series de 600.000 acciones ordinarias, 5 votos, al portador, y emisión de m$n. 600.000 a $ 3.000.000 moneda nacional. — Anúnciase aplicación m$n. 10.677.000, pago fondo de comercio y llámase a suscripción pesos 3.723.000 m|n. Rincón 415. Capital. — El Directorio.
$ 1.200. e.1º|3. — Nº 63.261 v.3|3|67

CRISTAEL S.A.C.I. y F.
Registro Nº 14.484
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de octubre de 1966, aprobó el aumento del Capital Autorizado de pesos 10.000.000 a $ 20.000.000, encontrándose inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 116, folio 379, del libro 71, Tomo "A", de los Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Directorio.
$ 1.560. e.1º|3. — Nº 63.241 v.3|3|67

ECONOMISTAS ASOCIADOS
Sociedad Anónima de Asesoramiento e Investigaciones

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por valor de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada serie, o sea, por un total de Seiscientos mil pesos mon. nac. (m$n. 600.000), debiéndose ejercer el derecho de preferencia que determina Art. 6º Estatutos, en el local social sito en Lavalle 1569, Ofic. 127, Capital. — El Directorio.
$ 1.800. e.1º|3. — Nº 63.253 v.3|3|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASSA, publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Santos S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.037-v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO BOCCHINI y ESCOLASTICA MARINI de BOCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.605 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VAZQUEZ o ANA VASQUEZ MILLAN de FOURCADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966 Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.752 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AGUSTIN BROGGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.673 v.1º|3|67

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MARIA KRAMER de CARRIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 61.933 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 61.700 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BARREIRO de BODINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.418. v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, interin. a mi cargo, en los autos: "Villegas. Silvia Beatriz s|adopción", cita a Da. GLORIA DOLLY DEL PILAR VILLEGAS, para que dentro del término de quince días comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.800 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.353 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANDRES CIMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.595 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EVELIO MATEO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.863 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.780 v.2|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTOS BRESCIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.337 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FINKELSTEIN o FINKELSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200. e.17|2. — Nº 61.810 v 2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, interinamente a mi cargo comunica a: FELIPA SOFIA CALVO, ALICIA CALVO de LEDESMA, CATALINA A. CALVO, JULIA CALVO de ABELLA, EMILIA ELEONORA CALVO, JULIO DAMIAN CALVO, EMMA TARELLI de CALVO, EDUARDO CALVO, URBANA MARENCO de CALVO, JULIA CALVO de MORET, HORACIO CALVO, JORGE CALVO, SARA CALVO, RAFAEL CALVO, MARIA ISABEL CALVO, GUILLERMO JULIO CALVO, MARTIN CALVO, ANDRES R. ESPINOSA, LUIS RADICI, AURELIA CALVO de GARCIA FERNANDEZ y LIA CALVO, en los autos: "Calvo, Cipriano s|sucesión", que a escrito presentado por Juan Matulaitis solicitando designación representante judicial para firmar escritura traslativa dominio de lote de terreno adquirido en remate ordenado en estos autos, S. S. proveyó: "Buenos Aires, octubre 18 de 1966... De lo expuesto y solicitado córrase vista a los herederos por el término de cinco días... Norberto S. Albisetti". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 5.400 e.24|2 Nº 62.669 v.2|3|67

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BRUNO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.093 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOSIO de LOCATELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.000.— e.16|2 Nº 61.713 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZITA LETICIA ROLA (o ROLLA) de ALESSIO y FLORENCIO JUAN ALESSIO o FLORENCIO ALESSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.633 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO DELFINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.907 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASTENGO MORANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.000. e.22|2. Nº 62.416. v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PARISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.324 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO C[illegible]TANN[illegible] — [illegible] 0 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 61.519 v. 1º|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VERDAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.607 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO LANGONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 62.731 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ o FERNANDEZ BLANCO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 4.800 e.24|2 Nº 62.812 v.9|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 5 días a JOSE PETRACCA para comparecer en juicio "José Petracca s/declaración de ausencia" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
B[illegible] noviembre 18 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.400.— e.28|2-Nº 63.063-v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUDA BARLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.042 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ROSENTHAL de HILLER y don FEDERICO EMILIO HILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.28|2 Nº 63.116 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIRENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.026-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don NICOLAS SURACE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e. 21|2 Nº 62.151 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, MATILDE RODRIGUEZ, y CONCEPCION RODRIGUEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ NOVOA, o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.200. — e.22|2 Nº 62.457 v.7|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.17|2. — Nº 61.825 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO SCHENONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.517. v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don MANUEL AUGUSTO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.654 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INFANTE DONCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.717 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAMAULI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e. 27|2 Nº 62.872 v. 3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO STELLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000 e.20|2 Nº 62.021 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON MARQUENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.075 v.3|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN ANA FASCIOLI de CASACHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.028-v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELORZA de BOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.163 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA o JOSE GALMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.136 v. 6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores doña FLORENTINA GATTI de CODEVILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.172 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GUILLERMO MIRAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.269 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LAGIGLIA o LA GIGLIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.240 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BIAFORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. —Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.380. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FELIPE GIORGETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.22|2. Nº 62.379. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELCIRA ANA SOLIMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$2.800. — e.16|2 Nº 61.548 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FORTUNATO PISANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1967. — Horcio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.627 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN CUNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.693 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herdeeros y acreedores de VICENTE GATTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.871 v. 10|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDA DUCASA de BUERBA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.258 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO AMADO DE BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.747 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de don JUSTO DIEZ MIER o JUSTO DIEZ. — Publíquese por diez días (10).
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.255 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SCHEINAISEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.267 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN ANDRES PERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.976 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO BERRONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.031 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GRECO y DOLORES TORRES de GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.679 v.1º|3|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CAGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.322 v.7|3|67

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BROGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.167 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Concurso Civil de JOSE ENRIQUE SILVANI, comunica por dos días que el 14 de marzo de 1967 a las 10 horas se realizará Junta de Acreedores para facultar al Síndico iniciar Acción Judicial por rendición de cuentas contra Clara María Bordarampe de Cánepa y|o quien resulte responsable. — Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Roberto H. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.040.— e.28|2 Nº 63.143 v.1º|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BONALUMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.868 v.2|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.691 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO KETULN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.768 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e.24|2 Nº 62.743 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATO PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 61.765 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GORGA de LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.027 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ERAÑA de CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.029 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DATIVA HEVIA de FERNANDEZ y SANDALIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 60.288 v.7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta, en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 20|2|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SIMONE y MARIA ANGELA ROSA MELE de DE SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.686 v.1º|3|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICHEVSKY de STILMAN o STILMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.057-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Febrero 16 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.088 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.201 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO VICENTE DI LALLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e. 21|2 Nº 62.200 v. 6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA del CARMEN GIORDANO de ROUMIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800.— e.23|2-Nº 61.883-v.8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 22|2|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO NAPOLEON SAVIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario
$ 2.800.— e.20|2-Nº 61.940 v.3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO BAUTISTA BOTTINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.795 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ANTONIO ALMALUEZ y PARADISA PISTORESI DE MARCHESINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200 e. 16|2 Nº 61.570 v. 1º|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.022-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.099 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN RUFINO VECCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.761 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALVAREZ de GONDRET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.222 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FLORO DE NICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.270 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FASCETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de febrero de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.135 v. 6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASERTA de SALVUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.761 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 0 días a herederos y acreedores de doña AMALIA ANDRES de ARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.174 v.6|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA DEBARBIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.753 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GALI de MORCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.920 v.10|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.973 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO GIOSAFATTE MILILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 61.561 v. 1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO DIAZ SUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 61.558 v. 1º|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARAM SARIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 61.520 v. 1º|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaz por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN PABLO VELASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.621 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO o REMIGIO MODESTO RABUÑAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.727 v.1º|3|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO ROTONDARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.159 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 63.097 v.13|3|67

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO VIÑAS o GERARDO VIÑAS RAPOSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 61.578 v. 1º|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA NAJMANOVICH de CHORNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.071 v.3|3|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Don SANTIAGO MARUZZI o SANTIAGO LORENZO FRANCISCO MARUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.594 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARIA TERESA SIMONETTI o RAQUEL JOSEFA CLOTILDE SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.775 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO BLAQUIER o BLAQUIER CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenoes Aires, Febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.572 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DIEHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.943 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZACCAGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.311 v.7|3|67

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LEVI de BALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Mario C. Rossomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.047-v.13|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CARBONE de PISILLI, ALFONSA CINOTTO de CARBONE y RAFAEL CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.21|2 Nº 62.274 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELMO VICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.17|2. — Nº 61.892 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ADELAIDA BABUSCI de ORDUÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 61.516 v. 1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JACINTO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.001 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD RIVERO Vda. DE CRUZ ALCAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 60.491-v.8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 21|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN REALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.103 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PELSMAEKERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.643 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ERMINDA GONZALEZ de TESORIERE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.743 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO MARTINEZ VIVOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.764 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SESSAREGO de GIAQUINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.586 v.8|3|67

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL BECCARIA y de doña SARA RIGUERA de BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.965 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS del AZAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.421. v.7|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DORA FIGOLI de GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.052-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERNANDEZ o MARIANO FERNANDEZ MAÑUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Germán J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.28|2-Nº 63.044-v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RAQUEL GRUNBERG de SVIBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.095 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA LEVIN de PADLUME o PADLUBNE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.241 v.6|3|67

— Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX EDMUNDO PY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.261 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GANSIEVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.464. v.7|3|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA ERMELINDA, o MARIA ERMELINDA, o MARIANA VENTURA o VENTURA de MAGGI y de ESTEBAN o ESTEBAN ANDRES JUAN MAGGI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, once de octubre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.000.— e.20|2-Nº 61.972 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LEBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.935 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR FERNANDO BENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.628 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LATEANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.543. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE CUETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.865 v. 10|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WAINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.064-v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANGEL OFRINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.149 v.13|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FREIJO Vda. de FERREIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.085 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.388. v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.998 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO EMILIO GRIFFA o GRIFFA y CANETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.27|2. — Nº 62.921 v.10|3|67

Alberto R. E. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGDALENA JAMAR y de don LORENZO JAMAR por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.607 v.1º|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y|o acreedores de BARTOLOME REGIS y CARMEN ROSSI DE REGIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 61.563 v. 1º|3|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY MALZ y de don AARON NEUMARK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.112 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FORTUNATO BACIGALUPI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.114 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO FELCHLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e.20|2 Nº 61.982 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BRAZZELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.549. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERAN ARATHOON de CHRISTIAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.550. v.8|3|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME MOISES RICART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000. e.17|2. — Nº 61.796. v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO NUSSBAUM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.592 v.1º|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANDRES PUCHINSKY o ANTONIO PUCHINSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.16|2 Nº 61.562 v.1º|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CAMINO de ETCHENIQUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.16|2 Nº 61.560 v.1º|3|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.180 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 61.682 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMETERIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.041. v.3|3|67

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUFEMIA COMMINGES de BASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.022. v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEDO GROBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.082. v.3|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES SILVIA ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.019. v.3|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a los acreedores de FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE, cuyo concurso civil se ha declarado por auto del 2 de marzo de 1964, a presentar al síndico dentro del plazo de quince días sus reclamos y títulos que los justifiquen, y a la audiencia del día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas para celebrar junta general de acreedores. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.139 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ENRIQUE PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.051 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ERNESTO UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.050 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de MENDOZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.184 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER LEONILDA MAC LOUGHLIN de DUPUY DE LOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.295 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LIEGI de CREATORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.799 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO CORVALAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.860 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GIACHETTA Viuda de DEL GIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.598 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.940 v.10|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY o REY VARELA o REY y VARELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 61.697 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO OYARVIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.332 v.7|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS LUBEL y doña OLGA MICHELLI de LUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966.
El Secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.319 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR MIGUEZ de PAZOS. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.434 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DO CAMPO o do CAMPO o do CAMPO CARRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 61.696 v.1º|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ANDRES STILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 61.060. v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 17|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO NAPOLI de PURITA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.788. v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FEDERICO WIEGAND — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.724 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SCHETTINO de LASELVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.23|2. — Nº 62.501 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LIBERTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 61.555 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS GILARDONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200. e.20|2. Nº 62.009. v.3|3|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIVAS o RIVAS FILLOY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.840 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BRIGIDA MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.919 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELIKIAN VAHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 61.665 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA SANMARTINO de RAVAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.312 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO AYNIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2400. e.24|2. Nº 62.809. v.9|3|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ZUCAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.000. v.3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO MAGNANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.151 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OLIVERIO GIRONDO u OCTAVIO JOSE OLIVERIO GIRONDO u OLIVERIO GIRONDO URIBURU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.413 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TROUILH de MASO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.883 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIAS LOPEZ de MORAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.870 v.2|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ALFONSO MONALDO, nombrándose síndico al Dr. Eduardo J. Borda, Lavalle 1523, 6º piso, escritorios 61 y 62. Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.200.— e.28|2 Nº 63.122 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RUA o RAMON MARIA RUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.750 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DONATO MARAGLIANO y FRANCISCO MARAGLIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.21|2 Nº 62.164 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BIRENCWAIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.800.— e.16|2 Nº 61.575 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LENARDON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 61.941 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ o JUAN MENDEZ GRANDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.829. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA SACCO de PUPILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero veintiuno de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 24|2. Nº 62.807. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOLAS CAPPA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.762. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre trece de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.335 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ASUNCION o ASUNTA LENARDON de DI CARLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 20|2 Nº 61.942 v. 3|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.365 v.7|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BAUTISTA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.200.— e.22|2 N 62.303 v.7|3|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO GALLO CALDERON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.163 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO JOSE OSTUNI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.859 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO VICTORIO RIGANTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 62.183 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA LUCCHINI de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 62.589 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA PRAT de GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.331 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA MONICA CAVALLARI de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.454 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NASIN, NACIM o NACIN SAPAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.946 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA DELLA MONICA de IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.968 v.10|3|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS INTRAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.066 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA ANASTASIA MERCEDES LINGERI de BERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.21|2 Nº 62.219 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO PERPETUO ORUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.732 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA INES BRUSCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.063. v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR HAROLDO MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 noviembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 61.656 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.587 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO HOPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 62.539 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTA RODRIGUEZ de FENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 62.496 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.716 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NINETTO DOMINGO JOSE FUSCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.659 v.9|3|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUILLERMINA o MARIA WILHELMINA o MARIA ESTHER MÜLLER de MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.756. v.9|3|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO FOASSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.141 v.6|3|67

El doctor Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GRIPPO.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.721 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TRONCOSO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 61.602 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JURNET y|o FRANCISCO De PAULA JURNET. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.431 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO PETTINATO y de doña FILOMENA SPROVIERO de PETTINATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.890 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DARAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.991 v.10|3|67

Juzgado 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOANOVICH de WILL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.130. v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCARONE, JOSE MACCARONE y MARIA ROSA VARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.439 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE o GIOSUE ASSENNATO. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000.- e.20|2. Nº 62.118. v.3|3|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.127 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO PABLO ALBERTO SCAFFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.142 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TECLA RUMMEL de JÄCKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.757 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CORONAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.880 v.2|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña INES o INES FEDERICA o INES FEDERICA EMILIA WITT de GEROE o de GERÖ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.666 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DI BIASE de PIETROPAOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio P. Jerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.415 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALOMYSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.615 v.8|3|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHAZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.027 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.030 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO AGENOR DEL RIVERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.167 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DENAMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.292 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VANORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 20|2 Nº 61.939 v. 3|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARINA TERESA CECCATO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.304 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 62.494 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA AVVOCATO de CONSIGLIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.728 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO LORENZO BARTOLOMEO UCCELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.759. v.9|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GHERTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Julio Cécar Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.169 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA ASUNTA CONTE de SORBO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.715 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRUDENCIO ALCALDE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 20|2 Nº 61.928 v. 3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BREA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aies, diciembre 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.382 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MACRI y doña CARMEN ARRUZZOLO de MACRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.406 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FERRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 61.653 v.1º|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.797. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SEGURA de PALASI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.224 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PELUZA o PELONZA MEGERIAN o MGRIAN o MEGRIAN de TSALPAKIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.424 v.7|3|67

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.101 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ROSA ANTONIA BATTISTUZZI de MATTIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.201 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000. e.23|2. — Nº 62.561 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don WOLF ZOZOVSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.16|2 Nº 61.600 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO AGUSTIN RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.247 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CONCEPCION TORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.800.— e.22|2 Nº 62.403 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE CRISEO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.425 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ALCOVER de GIANNULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.384 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ALBERTO BAUZADA o BOUZADA, LEONARDO BOUZADA y AQUILINA GARCIA de BOUZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.27|2 Nº 62.943 v.10|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MATEOS NOGUERAS de SORIANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.909 v. 10|3|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS HASSASSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.120 v.13|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMIGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.019 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BRIAMONTE de SCARDACCIONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.672 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRIDO o PEDRIDO SALAÑO o PEDRIDO Y SALAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.690 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL AMERICO MONTANO o MONTANO Y MARSICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.692 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ISOLINA TEODORA LANDONI de INVERNIZZI o ISOLINA LANDONI de INVERNIZZI. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.741. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HENRY NORMAN ANDERSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.602 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DE DIOS PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 61.722 v.1º|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL DONATO DEMARCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Jorge Horacio Alterini.
$ 2.800.- e. 16|2 Nº 61.512 v.1º|3|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.004 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ZATTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.040 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BARONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 62.189 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PILAR LORENZANA de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.238 v.6|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RAMON MAISTERRA o MAISTERRA y RECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.259 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que en el juicio "MELMAN ENRIQUE, sucesión", se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de Enrique Melman, nombrándose síndico a Roberto Wainfeld, Lavalle 1537, 6º piso, Depto. "C". Fíjanse 30 días para presentar al síndico los documentos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 62.730 v.2|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MANUEL JACOBY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.17|2 Nº 61.887 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASTRIOTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.283 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BARBARA PALACIOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 61.864 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ y SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000.— e.16|2 Nº 61.712 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CONSTANTE LAICO FRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.104. v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AGUEDA ALBERTI de SCARDINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 20|2 Nº 61.968 v. 3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARION COMBER de SINGLETON y de ENRIQUE TOMAS SINGLETON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 62.702 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN APOLINARIO OLIVEIRA BOVEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero nueve de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.17|2. Nº 61.790. v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA LUCRECIA LAMPERTI de HEITZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.658 v.9|3|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN JACUE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 61.669 v.1º|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORA OMASA ECKELL de DRAKE DURAÑONA, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.092 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.17|2. Nº 61.785. v.2|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORA TOMASA ECKELL de DRAKE DURAÑONA, por el término de treinta días. — Publicar diez días. Secretaría.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 62.092-v.7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 21|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ROMEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.896 v. 10|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELIA SEBESTIAN o ELIAS SEBASTIAN IOGHA, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.096 v.3|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ZAVAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.848 v. 10|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LEVAGGI FERVERDA Vda. de MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.364 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FELIPE CASTAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.897 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA DWOJRA NADEL DE MANDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 62.446-v.7|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE DANERI, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. — e.20|2 Nº 62.097 v.3|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI MEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.135 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO BARBIERI y de doña JUANA TEODOLINA ELVIRA DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.134 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días que se ha declarado el concurso civil de don RENALDO PEDRO VIGNAZIA, nombrándose síndico al Dr. Alberto de la Fuente, con domicilio en Viamonte 1328, 8º "A". Fíjanse quince días para presentar al síndico documentos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 63.014 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SEIJAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.205 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALA de MORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.260 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.288 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA BLUM de STADECKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e 17|2. Nº 61.740. v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA GILLINO de CARENA o DOMINGA GILLINI de CARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200. — e.20|2 Nº 61.998 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ADOLFO ELISEO BENIGNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 62.577-v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO SANTIAGO BOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.384-v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK EYVAZIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.927 v.10|3|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA PREVETTONI de HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Lucio L. Meléndez, ssecretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.150 v. 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.102 v. 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ABEIGON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 61.[illegible] v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GINELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires [illegible] de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.867 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAMON GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.456-v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 62.573-v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.516 v.8|3|67.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.515 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TUBIO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.701 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.749 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MUGARZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.428-v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BECKA de ZASTERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.882 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GARCIA CABEZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.960 v.10|3|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.113 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA SIDI de FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.114 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LASSERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.505 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RICO y ASTRAY o JOSE ANTONIO RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.115 v.3|3|67

El Juzgado Naciona len lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA BLANCA MARCO DEL PONT de DEL PINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.859 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SELVA LOPEZ COSTA de SENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 29 de diciembre le1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. —e.16|2 Nº 61.556 v.1º|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EROSA BAROSELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.801 v.9|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SOFIA SCISCIANI y MARIA MOSCA de SCISCIANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963 — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.400 e.27|2 Nº 62.831 v.3|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO HERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.010 v.6|3|67

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO CALZA. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.008 v.6|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE PRIM. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.011 v.6|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DENEVI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200. — e.23|2 Nº 62.524 v.1º|3|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERIO por 30 días — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.074 v.6|3|67

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POGGI y de TERESA TRAVERSO de POGGI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200. — e.23|2 Nº 62.560 v.1º|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a NORA FANNI TANERA para comparecer a estar a derecho en autos "Salomón Elbia Rosa, contra Tanera de Cúneo Lilian y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Manuel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.080.— e. 28|2 Nº 63.146 v. 2|3|67

El Dr. Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del Escribano Héctor Raúl López, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PURA CONCEPCION LASCANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.400.- e.28|2 Nº 63.065 v.6|3|67

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ATILIO CARDACI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e.24|2 Nº 62.808 v.2|3|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL AVESSU. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Armando A. Santiago, secretario.
$ 720.— e. 28|2 Nº 63.092 v. 2|3|67

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PENA. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 61.533 v.1º|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HORACIO PEDRO PINOCCI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.160 v. 6|3|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CERVIÑO o SERVIÑO de VAZQUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Roque Solimine, prosecretario.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.168 v. 6|3|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA DOSOLINA BINAGHI o BINAGHI Vda. de GUALLINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 62.886 v.3|3|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIANO ACHA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. Carlos A. Cernejo, secretario.
$ 1.200.— e. 28|2 Nº 63.145 v. 6|3|67

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a RAFAEL BERAJA, para comparecer a estar a derecho en juicio "Montardit Juan R. c/Beraja, Rafael y otros, s/ desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 1.080. e.28|2. — Nº 63.008 v.2|3|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO CAMERA o ANTONIO CAMERE o CAMERA y JUANA LUISA CAMERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Juan M. Posada Plot, oficial principal.
$ 1.400. — e.28|2 Nº 63.129 v.6|3|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA BLANCO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.005 v.6|3|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.987 v.3|3|67

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de tres días, a don JUSTO J. GUTIERREZ, comparezca a tomar intervención en el juicio de desalojo promovido por don "Fernández Blanco Pedro c|Gutiérrez Justo J. s| Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.080.- e.28|2 Nº 63.077 v.2|3|67

Nº 42

El Juzgado de Paz Nº 42, cita por 5 días a ROBERTO GARACCIOLO para que comparezca a estar en el juicio: "KRAWIEC BENJAMIN c|GARACCIOLO ROBERTO y otro s|Desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.949 v.1º|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a CATALINA DOBBS de HASENCLEVER, GUILLERMO LAUPER, CATALINA KALER de LAUPER, WALTER GOLDAMMER y EDUARDO JUAN JORGE GOLDAMMER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Catalina Dobbs S.R.L. y otros, s|cobro ejecutivo de $ 120.645,90 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.- e.28|2 Nº 63.039 v.6|3|67

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de JOSE JANIN y VICTORIO MISRAHI, SEDERIA PARIS. Fecha pro-

visional de cesación de pagos, el 1º de agosto de 1963 y síndico es el señor Leopoldo F. Larriviere, con domicilio en Araujo 374, Depart. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 19 de abril de 1967, a las 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado y prohíbese hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.400. — e.28|2 Nº 63.094 v.6|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a JOSE MARIA VIÑOLES o JOSE MA... comparecer en juicio "Giustra, Giuseppe c| Viñoles J. M. y otro s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.200.- e.28|2 Nº 63.017 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de EMPRESA PUBLICITARIA ARGENTINA S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos 11 de enero de 1966. Síndico Julio Hersalis con domicilio en Pueyrredón 442, 1º, Nº 7 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos, dentro del término de 15 días. Desígnase la audiencia del 19 de mayo de 1967, a las 13,30 hs. para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.400.— e.24|2 Nº 62.806 v.2|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 5 días a ALBERTO LEO SAYANES para comparecer en juicio "Camuyrano Mario c|Febo Doral y otros s|Ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.679 v.2|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de JOSEF GUSTAV. Fecha de cesación de pagos, 11 de marzo de 1963. Síndico, Jaime Mirochnic, con domicilio en la calle Corrientes Nº 2434, piso 10º, Of. 38, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 5 de mayo, a las 15 horas, para la celebración de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.800. — e.23|2 Nº 62.507 v.1º|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "I. R. A., SRL.". Fecha de cesación de pagos, 14 de noviembre de 1960. Liquidador: Isaac del Llano. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.200. — e.23|2 Nº 62.483 v.1º|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica a los acreedores por el término de tres días en autos "Rosso L. F. s|quiebra" que se encuentra proyectada la distribución parcial que se aprobará si no existe oposición dentro de los 8 días. Asimismo se regulan los honorarios del Cont. E. Mehr en $ 350.000; Dr. M. A. Risolía $ 12.000; Dr. J. M. Invernizzi $ 12.000; Esc. J. M. Undurraga en $ 18.000; M. Shalom en $ 325.000; Dr. C. Varela Olid en $ 85.000 y Dr. J. Tarrab en $ 12.000.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.680 e.27|2 Nº 62.850 v.1º|3|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días las regulaciones de honorarios practicadas en autos "VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI S. A. s|liquidación sin quiebra", Dr. Enrique A. Luna como Síndico Liquidador m$n. 10.000.000 y al Dr. Osvaldo B. Murúa como letrado del Síndico m$n. 1.000.000.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.320 e.27|2 Nº 62.851 v.1º|3|67

Nº 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos de convocatoria de acreedores de "ARGENTINE INTERNATIONAL DEVELOPMENT CORPORATION" que la Junta de Graduación y Verificación de créditos ha sido postergada para el día seis de abril de 1967, a las catorce horas y se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario
$ 1.560 e.27|2 Nº 62.893 v.1º|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a FERNANDO ROBERTO ABAD para que comparezca a estar a derecho en autos "Amadeo Taller y Cía. c|Fernando Roberto Abad y otros, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.961 v.3|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en los autos: "PINTO, BLAS s|quiebra" se ha dictado el siguiente auto: Buenos Aires, noviembre 28 de 1966, De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 100 y 101 de la ley 11.719 regúlanse en cuatrocientos pesos los honorarios del letrado patrocinante de la fallida y en doscientos pesos, los de su letrado apoderado; en dos mil pesos los honorarios del síndico; en quinientos pesos los del escribano interviniente y en mil quinientos los del liquidador; hágase saber estas regulaciones por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. (Fdo.): Salvador María Lozada. Juez.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.
$ 2.520 e.27|2 Nº 62.855 v.1º|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MARIA VICTORIA PASCQALE, para que comparezca en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pascqale María V. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 160.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 62.650 v.2|3|67

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a BETTY RICCO a fin de que comparezca al juicio: "Piñón Juan Alberto c|Ricco Betty s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.828 v.2|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "CEBREIROS ANTONIO, su Quiebra" que se ha fijado la audiencia del día 6 de marzo de 1967 a las 10 horas, a fin de considerar la propuesta efectuada por el Señor Elías Mina de rescisión del boleto de compraventa, suscripto con el fallido, de un local sito en 25 de Mayo 224|228, de Morón, mediante la recompra por el titular del dominio — Buenos Aires, 26 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.- e.28|2 Nº 63.067 v.6|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "DI BENEDETTO MARIO JOSE", Fecha provisoria de cesación de pagos, 24 de setiembre de 1962; síndico, Elisa Mitnik de Bergman, domicilio, Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 16 de marzo de 1967. Señálase el 31 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600. — e.28|2 Nº 63.158 v.6|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días a los acreedores de "VERSALLES S.A.I.C. y A." la convocatoria solicitada fijándoles el plazo que vence a los quince días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Juan Antonio Beltrán los justificativos de créditos. El 3 de mayo a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 62.664 v.2|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ROQUE LUONGO. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de agosto de 1963; síndico, Isaac J. Yivoff, domicilio, Lavalle 1334, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 16 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.000. — e.28|2 Nº 63.109 v.6|3|67

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de DISTRIN S. A. C. I. F. I. A. la convocatoria solicitada, fijándoseles un plazo de treinta días para presentar al Síndico Sr. Osvaldo Mauas, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, of. C, los justificativos de sus créditos, el día 27 de Abril a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.200.- e.28|2 Nº 63.055 v.6|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Augusto César Belluscio, cita a la demandada MUNDEX S. A. C. I. y F., a fin de que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MUNDEX S. A. C. I. y F. sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967 — José M. Romero, secretario.
$ 3.600 e.27|2 Nº 62.837 v.3|3|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señores: NARCISO JAVIER GUERRERO OVIEDO; ANDRES AVELINO CARRIZO, M. I. Nº 3.275.412, clase 1901, D. M. 51; y PEDRO DARDO o DANTE ESCUDERO, M. I. Nº 3.083.167, clase 1923, D. M. 48.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.902, año 1959, caratulados: "Barón Balmaceda, Eduardo Angel C| Aracena, Enrique Demetrio y otros, Querella por injurias y calumnias".
San Juan, 2 de febrero de 1967. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.21|2 Nº 250 v.5|4|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio GALLO ANTONIO c|VILLAFAÑE de CALDERON JOSEFINA A. y otros s|hipotecario", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz rematará el inmueble edificado en un lote de 227,11 m2. de sup., sito en Benito V. Zuviría 643|45|47, Tigre, F.C.B.M., Prov. de Bs. As., al contado y con la base de $ 200.000.— m|n., el día viernes 10 de marzo 1967, a las 14.30 hs., en el local de la calle Marcelo T. de Alvear 506, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario
$ 3.200. e.28|2. Nº 63.139. v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio CALIGARIS CARLOS AMERICO c|LUCHESSI RUBEN, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Guglietti, rematará en su salón de la calle Avda. Angel Gallardo Nº 14, Capital, el día 4 de marzo de 1967, a las 11 horas, el departamento en Propiedad Horizontal Ley 13.512, señalado como unidad Nº 3, ubicado en el 2º piso del inmueble de la calle Dr. Luis Agote Nos. 2387|91 entre las de Guido y Vicente López de la Capital Federal, compuesto de living-room, 2 dormitorios, baño, paso, galería cubierta, habitación de servicio, w|c. Superficie: cubierta 83,28 m2., balcón a la calle de 2 m2. de superficie descubierta. — Superficie total exclusiva 85,28 m2. — Base $ 1.466.100 m|n. de c|l. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — En la cláusula octava de la escritura hipotecaria el deudor declara que el bien será destinado a viviendas propia y de su familia, y se compromete a no darle otro destino.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 6.000 e.24|2 Nº 62.131 v.2|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "ECHEVERRIA DE TARRAF SILVIA NORMA c|BONAFINE VICENTE s|hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma, el día 5 de Marzo a las 16,30 hs., la propiedad, sita en calle Pedernera Nº 665, entre las de Francisco Bilbao y Gregorio de Laferrere, edificada sobre lote Nº 25 de la manzana "C", superficie total 187 mts. 57 decm. cuadrados. Según cláusula octava del contrato de mutuo, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base $ 1.800.000, pesos, al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 4.400.— e.23|2 Nº 62.612 v.1º|3|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio: "BENAIM ISAAC s|Sucesión", que el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará el 7 de marzo a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle José Martí 854, ocupado. El terreno mide: 8,66 mts. de frente por 16,03 mts de fondo en un costado y 14,43 mts. en el otro. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Base m$n. 370.000. Seña y a cuenta de precio 20 por ciento. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600.— e.27|2 Nº 62.847 v.3|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en los autos: "VERNINI OSCAR EMILIO c| SANTELLAN CARLOS A. ejec. hipotecaria, que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el Hall de la Coorporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el viernes 10 de marzo de 1967, a las 15 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. Olivera Nº 981, entre las de Gral. Eugenio Garzón y Remedios, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al E.: 9,32 mts. en el contrafrente al S.O.; 20,26 mts. de fondo en su costado S. y 23,72 mts. en el costado N. — Superficie 197,69 mts2. — Base $ 630.000 m|n. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Nota: Cláusula 9na. del contrato hipotecario: "El deudor se obliga especialmente a no alquilar el inmueble hipotecado mientras dure esta hipoteca, sin el consentimiento del acre-

edor dado en forma fehaciente y a entregar el mismo desocupado en caso de ejecución".

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 5.600 e.24|2 Nº 62.792 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días en el juicio ALBE LUIS PEDRO y otros c|BONAFINE, VICENTE A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 14 de marzo a las 15 hs., la propiedad sita en calle Varela Nº 754, 756 y 758, entre las de Gregorio de Laferrere y Montes, edificada sobre dos fracciones, una la constituye lote Nº 8 y mitad del 9, y la otra el lote 10 y mitad del nueve ambos de la manzana D, sus medidas son 13,30 de frente al Sud Oeste por 24 mts. de fondo o lo poco más o menos que exista entre muros. — Según cláusula octava del contrato hipotecario, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base. — $ 3.000.000.— al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, 16 del mes de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.400. e.28|2. Nº 62.616. v.13|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en los autos FIAT CONCORD S.A.I.C. c| BLUMENFELD CELIA NORMA s|Ejec. prendaria, que el martillero D. Carlos Barcia rematará el día 16 de marzo de 1967, a las 10 hs., en el local Echeverría Nº 720, donde se exhibe, el siguiente bien "Un automóvil marca Fiat 600|E., año 1965, motor tipo 100E000 Nº 2.046.693 de 32 c.v., chasis carrocería autoportante Nº 1.961.978, patente Pcia. Bs. Aires Nº 1.188.427 en el estado que se encuentra. — Base $ 108.135.— m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, Secretario.

$ 3.040. e.28|2. Nº 63.049. v.2|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TECNIMEX S.A.I.F.I. c|BONELLO FRANCISCO s|prenda" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente el día 11 de marzo próximo a las 11 horas, en el Pasaje La Blanqueada Nº 5345, Capital Federal donde se exhibe, el siguiente bien: Una rectificadora para superficies planas marca "Normatic" modelo R.T.N. - 60 - S.T.D. Nº 527, Ind. Arg., completa, con motor eléctrico trifásico de 2,5 - 3,5 C.V. marca "Radimar" Nº 31 de Ind. Argent.; motor eléctrico trifásico de 2 C.V. marca "Marelli" Nº 46531 Ind. Argent.; electrobomba de 0,18 C.V. marca "O.B." Nº 6988 de Ind Argent.; bomba hidráulica tipo 2012 marca "Freyton" Nº 848|63 de Ind. Argent. y demás accesorios normales. Base $ 331.012 moneda nacional, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3 600.— e.27|2 Nº 62.895 v.1º|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "EUGENIO MERELLE S. C. P. A. c|TOSCANINI JUAN JOSE y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Eloy R. Galina con oficina en Av. Corrientes Nº 951, 4º "J", rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la calle Almirante F. J. Seguí 2469 donde se exhiben: Una máquina prensa hidráulica superficie total de metros 2.40 x 1.60 marca "Eugenio Merelle S.R.L." Nº 6381 con tres mesas de 8.80 x 1.60 cada una accionada por tres pistones por bomba de alta y baja presión para 90 toneladas de presión, con manómetro indicador, completa; Una máquina sierra escuadradora marca "Eugenio Merelle S.R.L." número 6532, con motor acoplado marca H. V c|a. 220|380 a 2.800 r.p.m. de 304156 CV. Nº 10654 completa. Base de venta m$n. 320.500. Seña 30 o|o al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o al contado. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.240.— e.27|2 Nº 62.830 v.1º|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SANTISI SALVADOR c| PANEBIANCO VIRGILIO LORENZO s| ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga (Bolívar 391, 4º "C", T. E. 30-1346), rematará el día 7 de marzo de 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. Aires, calle Munilla Nº 2494|98 esquina San Pedro (Munilla 2774, según títulos) edificada en los lotes de terreno designados con los números uno y dos, inscriptos al dominio fº 2334|960 y tres y cuatro al fº 2438|960, compuesto cada uno de ellos de las siguientes medidas y linderos Lote Uno: 5,66 mts. de frente al NE. sobre la calle Munilla, 45 mts., al NO., lindando con la calle San Pedro, 4,24 mts. en su ochava al N., 8,66 mts, lindando con más terreno de su manzana y 48 mts. al SE., lindando con el lote dos, teniendo una superficie de cuatrocientos once metros dieciocho decímetros cuadrados. — Lote Dos: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cudrados, lindando por su frente al NE., con la calle Munilla, al NO., con el lote uno, al SE., con el lote tres y al SO., con más terreno de su manzana. — Lote Tres: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente con la calle Munillas, al NO., con el lote dos, al SE., con el lote cuatro y al SO., con más terreno de su manzana. — Lote Cuatro: 8,66 mts., de frente al NE. por 48 mts. de fondo o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente al NE. con la calle Munilla, en su contrafrente al SO., con parte del lote treinta y dos, en su costado al SE., con el lote cinco y en su otro costado al NO., con el lote tres. — Base m$n. 988.666 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 11.000. e.27|2. Nº 62.957. v.3|3|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|FREIDENBERG RODOLFO s| ejec. prendaria" que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 16 de marzo próximo a las 11 horas una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo Baby, C.42 Nº 366, que se exhibe en el depósito de la calle Montesquieu Nº 551. Base $ 18.020 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 22 de febrero de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.27|2 Nº 62.832 v.1º|3|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio "ROBERTO VIDAL Y CIA., SRL., s/ quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en la calle Iberá 5066/68, Cap., donde también se exhiben, el día 3 de marzo de 1967, horas 15, los siguientes objetos: Máquinas varias para la fabricación de cajones, cosedoras Brehmer, sierras circulares sinfín, desfondadora, tupí, lijadora cepilladora, clavadoras, remachadora, etc., etc.; máquina de escribir y calcular, máquina minerva p/ imprenta, tipografía de plomo; instalaciones, muebles de oficina y la totalidad de los elementos inventariados a fs. 84, 143 y 144. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Más informes en autos.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.640. — e.27|2 Nº 62.857 v.1º|3|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días, en el juicio "GABRIEL R. GARCIA c/JACOBO ZDROK, s/ejecución prendaria", que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Paysandú 1472, el día 7 de marzo de 1967, a 16 horas: Máquina agujereadora charriot transversal, marca Gaucha, número 46, motor marca Grai Nº 0056, 1 c. v.; torno mecánico marca Awek, número 708, modelo A. N., conopolea 1m20 e/puntas, 2 platos universal c/accesorios, motor marca Tesla Nº 159 1 1/2 c. v.; máquina limadora marca Wecheco, número 139'55, modelo L40, de 400 mm recorrido, motor eléctrico marca F. H., número 0990, de 1 c. v.; torno de mesa 0m60 e/puntas, conopolea marca Santos Vega Nº 7A587, motor Emona Nº 1124, de 1/2 c. v., con mesa. Base $ 128.250. Seña 30 %. Comisión 10 %, contado, efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000. — e.27|2 Nº 62.950 v.1º|3|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "QUINTEROS RAUL c|MAZZEO JOSE s|Ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en General Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el 4 de marzo de 1967, hora 11, la finca de Ladines Nº 3676|80, Capital, entre Avda. San Martín y Pje. Fco. Beazley, Lote 4, Manzana A. Se autoriza a percibir 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, siendo su Base $ 97.666 m|n. (2|3 parte de su valuación). La posesión se otorgará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 22 febrero de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.200 e.24|2 Nº 62.772 v.2|3|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos FINAN—MOTOR S.C.A. c|TEOFILO ALBERTO SOMOZA s|Ejecución prenda, que el martillero Juan Ramón Triñanes, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de marzo de 1967, a la hora 11 en el local ubicado en la calle Cabildo 3568 de esta Capital Federal donde se exhiben: 1 torno a revólver marca SRF Nº 495: 1 torno a revólver marca SRF Nº 571; 1 torno a revólver marca Ancla Nº A44; una agujereadora eléctrica de banco marca Percherón Nº 03A0158; 1 serrucho mecánico marca Sal Nº 527, sin motor eléctrico; 1 piedra esmeril sin marca visible Nº 2070 y 1 balancín de mano marca Tenin Nº LS1710. — Al contado. — Base: m$n. 60.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.880. e.28|2. Nº 63.123. v.2|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "LEYRO, ANTONIO EUSEBIO c|PIZARRO, ELVIRA ALEJANDRINA s|Ejec.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 7 de marzo próximo, a las quince horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un cargador de baterías, marca Poloni, equipo rectificador a Selenio, serie PB. Nº A 255; otro ídem serie FP 1063, Nº 239, todo en buen estado. Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.280 e.28|2 Nº 63.131 v.1º|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en el juicio "TINTORERIA IND. MULLER Y CIA. S. A. c|GALLEGO Y CORBELLI sobre ejecutivo" que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Franklin D. Roosevelt 1670, Capital, el 10 de marzo, a las 11 horas, los siguientes bienes: 67,50 mts. de lencería, color blanco óptico; 76,10 mts. de poplín, blanco óptico mercerizado; 745 mts. de brin, blanco óptico inarrugable y 688,80 mts. de brin, blanco óptico inarrugable. Se exhiben allí, al contado, sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 2? febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440 e.28|2 Nº 62.998 v.1º|3|67

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días que en los autos BANCO INDUSTRIAL c|PIEDRARENA S. A. s|ejecución de hipoteca naval, el martillero Manuel Marcos Zorrilla rematará el 10 marzo de 1967, a las 16 horas, en la ribera de la Boca, Pedro de Mendoza y Olavarría, un buque arenero denominado "San José" inscripto en la matrícula nacional Nº 1075 y que tiene las siguientes características: eslora: cincuenta y siete metros cincuenta centímetros; manga: ocho metros ochenta centímetros, puntal: cuatro metros treinta y cinco centímetros Base: $ 7.500.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.000 e.28|2 Nº 63.075 v.6|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ERNESTO SIGAL S.R.L. c|DI GIORGIO ROQUE JUAN CARLOS s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of 11 y 12, el 13 de marzo de 1967, hora 15, el siguiente objeto: Un automóvil marca "Isard 700", modelo año 1961, motor X70061635X, Pat. de la Cap. Fed. Nº 685421, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Ugarteche 2879, Cap. Fed. Base $ 53.172 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040.— e.28|2 Nº 63.164 v.2|3|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "PADIN NORBERTO RAUL c/SILVA MELCHOR HECTOR; s/ejecución prendaria", que el martillero don Oscar Domingo Felippa rematará, el día 4 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en la calle Centenera Nº 2475, lugar donde se exhibe, un automotor marca Wippet, modelo año 1929, tipo chatita, motor número 46702, patente Nº 249590, de la Capital Federal del año 1966, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 28.330. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280. — e.27|2 Nº 62.918 v.1º|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c|FAVIER GASTON A s|Ejecución Prendaria", que el martillero David Lewin, designado a propuesta de partes, rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Independencia 4242, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca "Oldsmóbile", motor con Nº de fabricación R237234, modelo año 1953, con carrocería de sedan de 4 puertas y con sus accesorios completos. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 206399 del año 1966, la cual no ha sido aún transferida. Base $ 149.400 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.880.— e.28|2 Nº 63.034 v.2|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en los autos "EIRIS FERNANDO contra MARTINEZ BLANCA R. y otro, sobre ejecutivo", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará, el día 7 de marzo, a las 16 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. La propiedad calle Jujuy 1662, lote 16 de la manzana 46, de la localidad de Lanús, Prov. de Buenos Aires, compuesta de garaje por el 1660, entrada de alambre artístico, jardín al frente, 4 habitaciones, baño y cocina; existe supergás, pavimento, luz elctrica y T. E.; ocupada por el demandado. Base $ 400.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 7.600. — e.20|2 Nº 62.121 v.3|3|67

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR y CIA. c|PERALES JOSE M. Ejec. Prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Avellaneda Nº 506, el 10 de marzo 1967, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina garlopa de pie marca Bagual Nº 32548, con sus accesorios, mesa de sierra circular, cuchillas colocadas, con motor eléctrico acoplado de 2 c.v. mono fásico, marca Mocar Nº 125|287 y mesa de fundición de 400 x 1550 mm. — Base $ 55.300 m|n. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.400 e.24|2 Nº 62.790 v.2|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "MIGUEL MUÑOZ S. R. L. c|GALMARINI Y ALVAREZ S. R. L. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 8 de marzo a las 16 hs., las propiedades sitas en esta Capital Federal: 1º) Sarmiento 1971-73 edificado en terreno de 7m794 por 47m63. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — La cláusula 7a. del mutuo hipotecario dice: "La deudora no podrá arrendar los inmuebles gravados por mayor plazo que el de esta hipoteca como tampoco podrá percibir alquileres anticipados por más de tres meses". — Base $ 2.150.983.— El precio de compra deberá pagarse al contado hasta $ 4.486.355; el saldo de esta suma se pagará en cuatro cuotas semestrales con el 1 o|o de interés mensual con garantía hipotecaria. — 2º) Díaz Vélez 4063-67 edificada en terreno de 9m37 por 36m46 y 36m80 costados y 9m37 contrafrente. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — La cláusula 7a. del mutuo hipotecario dice: "La deudora no podrá arrendar los inmuebles gravados por mayor plazo que el de esta hipoteca como tampoco podrá percibir alquileres anticipados por más de tres meses". — Base $ 1.321.000.— Se suspenderá el remate de la segunda si de la venta de la primera se obtiene la suma de $ 4.486.355 correspondiente al monto de la liquidación practicada en autos con el 20 o|o que el Juzga-

do presupuesta para responder por intereses y costas. — Seña 8 o|o, comisión 3 o'o.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1967 — Enmendado "20". Vale. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 8.400.— e.24|2-Nº 62.672-v.2|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 51 a mi cargo, hace saber por cinco días que el martillero Carlos Alberto Barraza rematará el día 15 de marzo de 1967, a las 16 horas, en la calle Olavarría 3040 de esta Capital, con las bases especificadas en cada caso, los siguientes elementos: 1469 metros de vía decauville (2938 metros de riel) de 600 mm. de trocha y 8 kg.|m. $ 500 el metro; 7 cambios de vía $ 2.000 c|u.; 70 vagonetas de 3|4 m3. $ 5.000 c|u.; 1382 m. de vía decauville (2765 m. de riel) de 600 mm. de trocha y 9 kg.|metro $ 500 moneda nacional el metro; 332 eclisas a $ 50 m|n. cada una. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El presente ha sido ordenado en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|QUERANDI S.R.L. s|ejecución prendaria". Los elementos se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobada la subasta. Desarme y traslado a cargo del comprador. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 5.800.— e.28|2 Nº 63.121 v.6|3|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

El Juzgado Nacional de Trabajo Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ROMERO BRIGIDO DEMETRIO c|JELLENEK ANTONIO s|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaures Nº 545, el día 2 de marzo de 1967, a las 14 hs., un reloj de pared a cuerda, marca Black; 4 valijas usadas de diferentes tamaños; 4 sierras de mano; un elevador de voltaje, marca Safar Radio T. V., y un televisor marca Champion, que se exhiben en el mismo lugar en distintos lotes de remate. (Inv. R. 4203). — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, veinte de febrero de 1967. — Armando Merlino, secretario.

$ 2.400. e.27|2. Nº 62.892. v.1º|3|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ACANTO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Marítima
Expte. Nº 21.919

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 7 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Maipú 631, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ampliación artículo 3º de los Estatutos Sociales.

2º — Modificación artículo 11º de los Estatutos Sociales.

3º — Ratificación renuncia del Presidente y Síndico Titular y nuevas designaciones.

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.28|2. — Nº 63.099 v.6|3|67

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de febrero de 1967

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de marzo de 1967, a las 20 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de octubre de 1966.

4º Aprobación de la ampliación del edificio.

5º Elecciones de un presidente por dos años; un vicepresidente 2º por dos años; un secretario por dos años; un prosecretario por dos años; un protesorero por dos años; cuatro vocales por dos años; tres revisores de cuentas por un año y tres miembros de la Comisión Escolar.

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Saúl Ajmechet, presidente. — Jaime Glikin, prosecretario.

$ 768.— e. 27|2 Nº 62.925 v. 1º|3|67

ARCON S. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 456, piso 15, Oficina 154, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de lo actuado por la Gerencia.

2º — Elección del Comité de Representantes de los Accionistas.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — La Gerencia.

$ 3.800. e.28|2. — Nº 63.165 v.6|3|67

ALCOLCHADOS ALASKA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 10 de marzo de 1967, a las 8 horas, en la sede social, Medrano 246, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|65.

2º — Motivación Convocatoria Asamblea fuera del término legal.

3º — Saldos en cuenta de Directores.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Distribución del resultado del ejercicio.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.27|2. — Nº 62.820 v.3|3|67

AREVALO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Arévalo Nº 1445 - Buenos Aires
Expediente Nº 21 362
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Gestión del Directorio.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1966.

3º — Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos.

4º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600. e.27|2. — Nº 62.417 v.3|3|67

AITOR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 15.479
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local social, Avenida Pte. R. S. Peña 628 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y anexos correspondientes al ejercicio económico-financiero Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de asamblea. El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12 de los Estatutos Sociales.

$ 5.400.— e. 27|2 Nº 62.956 v. 3|3|67

ALTAMAR INMOBILIARIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la sede social, Lavalle 2469, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Cobro de alquileres y pagos de gastos administrativos e impuestos.

2º — Situación de inquilinos intrusos.

3º — Remuneración de socios administradores.

4º — Juicio inquilino Lavalle 2481.

5º — Conveniencia de proceder a la división horizontal de la propiedad de la Sociedad. — Socios Administradores.

$ 2.880. e.27|2. — Nº 62.427 v.1º|3|67

ASOCIACION PRO-PATRIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Artículo 65 de los Estatutos Sociales se convoca a las señoras asociadas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de marzo de 1967, sábado, a las 10 hs. en la sede social calle Santos Dumont 2312, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la conducta de miembros de la Comisión Directiva.

2º Medidas a adoptar.

3º Designación de 2 asambleistas para firmar el acta.

Las señoras asambleistas para tener derecho de asistencia y voto deberán concurrir con libreta cívica y tener pago el año 1966. — Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967.

$ 920.— e.23|2. Nº 62.558 v.1º|3|67

"B"

BANCO SHAW S. A.
Sarmiento 355 Capital Federal
Registro Nº 6218
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración a directores y síndicos;

3º Fijación del número de directores (artículo 10º de los estatutos sociales). Elección por dos años de los correspondientes directores titulares por renovación parcial del directorio y de acuerdo al número que la asamblea determine:

4º Elección de dos síndicos por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.28|2. Nº 62.799 v.6|3|67

BEMAMAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local social, calle Agüero 422|24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Presidente de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el Acta.

2º — Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

3º — Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

4º — Elección de cinco Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.290. e.27|2. — Nº 62.860 v.3|3|67

"C"

C A R I P O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 22.671
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las quince horas, en Quirno 650, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

2º Ratificación del directorio designado por el síndico el 12|12|66;

3º Ratificación del síndico titular y suplente designados por el Directorio el 12|12|66;

4º Ratificación de las operaciones realizadas por el directorio desde su designación hasta la fecha de la presente asamblea;

5º Nombramiento del nuevo directorio;

6º Designación del síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400.— e.28|2 Nº 63.036 v.6|3|67

CELLETTI S. A. C. I. y F.
Reg. Nº 11.149

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 729, 7º P. 28, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 27|2 Nº 62.936 v. 3|3|67

CONTINENTAL TELEVISION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social de Ayacucho 1741, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. e.24|2. Nº 62.399. v.2|3|67

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Legajo Nº 3076
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social calle Suipacha 552, 1er. piso, Oficina 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad; fijar el número de Directores y designación de los mismos, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. e.24|2. Nº 62.718. v.2|3|67

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Legajo Nº 3076
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria que se celebrará el día 7 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la sede social calle Suipacha 552, 1er. piso, oficina Nº 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1º) del artículo 354 e inciso 4º) del artículo 370 del Código de Comercio e inciso b) del artículo 31º del estatuto social.

2º En caso de aprobarse el punto 1º), proceder a la designación del organismo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º del estatuto, tendrá a su cargo la liquidación de la sociedad fijándole al mismo las normas a que deberá ajustar su cometido, así como también sus atribuciones, la duración de su mandato y la correspondiente remuneración.

3º Nombrar Síndico titular y Síndico suplente conforme a las disposiciones del artículo 340 del Código de Comercio, fijando igualmente su retribución.

4º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.400. e.24|2. Nº 62.715. v.2|3|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Convócase As. Ord. 6|3|67, 18.30 hs., Diag. Norte 832, Cap., siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.

2º Consid. Doc. Art. 347 C. C., ejercicio 31 de octubre de 1966.

3º Elección Direct. y Sínd. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 27|2 Nº 62.911 v. 3|3|67

CASA DEL FOTOGRAFO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Viamonte 1334|36, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 3.200. e.24|2. Nº 62.719. v.2|3|67

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
(Reg. 4.026)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas Asamb. Gral. Ordin. 13|3|67, hs. 16., Guevara 1597, efectos considerar documentación Art. 347, C. de C., Ejercicio cerrado 30|6|66. Remuneración síndico; remuneraciones Directores, del ejercicio cerrado 30|6|66 devengadas en exceso (m$n 3.380.000) del límite 25 o|o utilidades fijado por los Estatutos; elección Directores titulares, suplentes, síndicos y accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.27|2 Nº 62.906 v.3|3|67

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A. (COFIPA)

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966; y distribución de las utilidades.

2º — Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º — Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ocertificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad; Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 6.600. e.27|2. — Nº 62.880 v.3|3|67

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de Crédito Bernardo de Irigoyen S. A. C. I. F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1967, en el local social, sito en Bernardo de Irigoyen 1358, Capital, a las veinte y treinta horas, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

$ 6.600.— e.27|2 Nº 62.916 v.3|3|67

CONFER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 632, 5º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.995 v.3|3|67

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.

(Reg. 4.026)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase accionistas Asamb. Gral Extraordin. 13|3|67, hs. 17, Guevara 1597, efectos ratif. llamado convocat. acreedor. 4|11|66 y accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.890.- e.27|2 Nº 62.908 v.3|3|67

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Nº 3.612

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1967, a las 13 horas en el local de la Sociedad Avda. Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Exoneración del director titular Pedro Vicente Tiépolo.

2º Nombramiento de un director hasta la próxima asamblea ordinaria.

3º Designación de 2 accio'nistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Art. 23 del Estatuto. — El Directorio.

$ 5.000.— e.24|2 Nº 62.641 v.2|3|67

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

N-2608

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 6|3|67, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 788, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar las renuncias presentadas por el Director y Presidente Sr. Wilbur Leroy Morrison y el Síndico Suplente, Sr. Jorge A. Clode, y de ser aceptadas, elección en su reemplazo de un Director titular y Síndico suplente.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.24|2. — Nº 62.825 v.2|3|67

"D"

DUBIN - HASKELL - JACOBSON DE ARGENTINA S. A. C.

Registro Nº 17.551

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Belgrano Nº 3266, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea:

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1966;

3º Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del directorio y síndico;

4º Renuncia de directores — Elección de directores titulares por tres años y suplentes por un año;

5º Elección de síndicos titular y suplente:

6º Modificación de los artículos números 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 29 y 30 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 6.200.— e.23|2 Nº 62.757 v.6|3|67

DECA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. DEUTZ - CANTABRICA, FABRICA DE TRACTORES Y MOTORES

Registro Nº. 10.156

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la sesión y la formen en representación de la Asamblea.

2º Aprobación del acta de directorio por la que se ratifica el acuerdo del Banco Industrial de la República Argentina autorizando el crédito de m$n 100 millones.

3º Emisión de m$n. 100 millones en debentures, al portador, sin garantía, conforme a las disposiciones establecidas por el Banco Industrial de la República Argentina en su resolución. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967.

$ 6.000.— e.23|2 Nº 62.963 v.1º|3|67

DAYTON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 15 horas en el local social, de calle Córdoba 1332, piso 1º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cierre del Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea y apertura de la misma.

2º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Quórum.

4º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Clausura de la asamblea y del Registro de Asitencia de Accionistas. — El Directorio.

$ 5.600.— e.23|2 Nº 61.717 v.1º|3|67

"E"

EMILIO MACHOTTA S.A.I.C.

Nº 5.288

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de marzo de 1967, a las 10 y 30 horas, en Osvaldo Cruz 2446, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 del C. de C., ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Honorarios directores y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|2 Nº 62.640 v.2|3|67

EDITORIAL ORIENTE

S. A. Comercial

Expte. Nº 16.951

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Emisión de Acciones.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.28|2. — Nº 63.091 v.6|3|67

EDICIONES MUSICALES RELAY S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de marzo, 1967 a las 17 hs., en su domicilio legal, Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1966.

3º Número y elección de directores y síndico. — El Directorio.

$ 3.800.— e.27|2 Nº 62.932 v.3|3|67

ESTEVE

Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Esteve Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1425, 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndico.

2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — 27|2 Nº 61.511 v.3|3|67

"F"

FRIGORIFICO FERRARI S.A.I.C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de marzo de 1967, en la sede social de calle Alsina Nº 1441, oficinas 310 y 311, Capital Federal, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, primero y segundo ejercicios cerrados al 30 de abril de 1965 y 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades, remuneración de directores y síndico y consideración de retribuciones a los primeros cargados a gastos de cada ejercicio.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año, y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.27|2 Nº 62.945 v.3|3|67

FUNDUS S. A.

Com., Ind., Inmob. y Fin.

Montevideo 527 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1967, a las 11 hs., en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de Com. al 30|6|1966.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. e.23|2. Nº 62.627. v.1º|3 67

FREYTON AUTOMOTOR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 19 horas en el local social de la calle Charlone 832, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio 30|6|66.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.27|2 Nº 62.931 v.3|3|67

"G"

GERLOVA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la calle Corrientes 465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1966.

2º — Fijación y elección de directores por un año.

3º — Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.28|2. — Nº 63.147 v.6|3|67

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. I. C.

(Expte. 3785)

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a As. Gral. Ordinaria para marzo 10 de 1967, 16 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, Código Comercio, Ejercicio al 30|XI|66;

2º Elección directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|2 Nº 63.055 v.6|3|67

HUANTA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de marzo de 1967, a las 10 horas en Condarco 3645, planta baja, departamento 1 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Consideración aumento del capital social autorizado.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 5.400.— e.24|2 Nº 62.709 v.2|3|67

HIJOS DE JACOBO NINO S. A.

Industrial, Comercial

Registro 20.618

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 1967, a las 9.30 horas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 4º, oficina 15, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1966 y que comprende los períodos 1º|1|65 - 31|12|65 y 1º|1|66 - 30|6|66

2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de Síndico titular y suplente.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.27|2 Nº 62.754 v.3|3|67

"I"

IVETEX S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1967 a las 19 horas, en el local sito en la calle Paraná 777, 9º piso, oficina B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nos. 1 y 2, cerrados el 30 de agosto de 1965 y 30 de agosto de 1966 respectivamente y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones al directorio y síndico.

3º Remuneraciones por funciones especiales a los directores.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar 2 accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|2 Nº 62.449 v.2|3|67

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de marzo de 1967, a las 9,30 horas, en José Bonifacio 750, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorización al Directorio para emitir Debentures.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.28|2. — Nº 63.173 v.6|3|67

"K"

KALMER
Soc. Anón. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea Extraordinaria el día diez de marzo de 1967, a las 9 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, P. 4, Escr. Nº 441|443, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar el capital social autorizado de Kalmer Soc. Anón. C. I. F. y A. hasta la suma de veinticinco millones de pesos, autorizándose al Directorio para fijar en oportunidad de cada emisión, la clase de acciones a emitirse y las demás condiciones y circunstancias a que se refiere el art. 6 de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 28|2 Nº 62.214 v. 6|3|67.

"L"

LOMBARDINI-CIASA ARGENTINA
Soc. Anón., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 17 hs., en Reconquista 314, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de miembros del Directorio y Síndicos, Titular y Suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 3.800 e.23|2 Nº 62.646 v.1º|3|67

LAGDECOM. F.I.C.I.A.G.S.A.
Nº 6.257

Convócase señores accionistas 14ª As. Gral. Ord. 7|3|67, 9 horas, Tucumán 731, 1º piso "A". Efectos tratar documentos Art. 347 Cód. Com. 31|12|66, elección directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.23|2 Nº 62.497 v.1º|3|67

LA MARTINETA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini Nº 27, 8º piso, Dpto. "K", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del caital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.24|2 Nº 62.725 v.2|3|67

"M"

MI TRU, S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Lavalle 2679, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico del 1º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Determinar el número de Directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos y los de Síndicos Titular y Suplente.

3º Determinación de la retribución del Directorio y Síndicos.

4º Elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.

5º Reforma de los estatutos para aumentar el capital autorizado original.

6º Determinación de depósitos en garantía de los Directores.

7º Consideración de la compra del fondo de comercio de la Sucesión de José Weinschelbaum.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 27 de 1967.

$ 7.000 e.23|2 Nº 61.645 v.1º|3|67

MERES
S. A. C. I. M.
Reg. Nº 17.663
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 985, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;

3º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— moneda nacional;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|2 Nº 63.081 v.6|3|67

Manufactura de Tabacos Imparciales
S. A. I. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo de 1967, a las 20 horas, en la calle Av. Del Trabajo 5820, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración de Directores.

3º Destino de las utilidades.

4º Fijación y designación de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 6.600.— e.27|2 Nº 62.393 v.3|3|67.

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro 9609
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1967, en Maipú 471, 5º piso, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|66.

2º Distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.

3º Elección de Presidente, Vice. Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 17 de marzo de 1967, a las 18 horas.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

$ 7.000 e.27|2. Nº 62.389. v.3|3|67

"P"

PEHUAJO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Tucumán 1668, P. Baja, Ofic. Nº 9, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico ad-hoc.

2º Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos.

4º Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 28|2 Nº 63.053 v. 6|3|67.

PIQUE S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local social Agüero 415, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Rectificación de la redacción de los puntos 3º y 4º del Acta de la Asamblea del 29 de diciembre de 1966.

2º — Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General realizada el 29 de diciembre de 1966, con la nueva redacción de los puntos 3º y 4º del Acta de la misma.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. e.24|2. — Nº 62.776 v.2|3|67

"R"

"RUTA 3 AUTOMOTORES"
S.A.C.I.F.I.A. y G.

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1967, a las 18 horas, en la calle Corrientes 545, para tratar:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|66.

3º Determinación número de directores; nombramiento de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.000 e.23|2 Nº 62.642 v.1º|3|67

"S"

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los Asociados de la Sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de marzo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la propuesta del Consejo Directivo sobre la fusión de nuestra Sociedad con el Club Suizo de Buenos Aires y resolución sobre el caso.

El Consejo Directivo.

$ 504.— e. 28|2 Nº 63.062 v. 2|3|67.

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

El C. D. del Sindicato de Empleados Textiles de la Rep. Arg. convoca a los Delegados Congresales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Marzo de 1967 a las 8 Hs., en Mar del Plata (Art. 51 y 54 del Estatuto) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 31 de Diciembre de 1966.

3º Designación de cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes, para integrar la Comisión Electoral (Art. 89 del Estatuto).

4º Designación de dos congresales para firmar el acta. — Hipólito Ciocco. — Secretario General.

$ 600.— e.27|2 Nº 62.930 v.1º|3|67

SALOMON HECKER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1967 a las 9 horas, en la 1ª convocatoria y para las 10 horas en 2ª convocatoria, en Viamonte 1453, 5º piso, ofic. 37, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de reunión de acreedores presentado por el presidente de la sociedad, conforme determina el art. 9 de la Ley 11.719.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.977 v.3|3|67

SUDAM
Industrial - Comercial - Servicios Públicos Sociedad Anónima (Registro Nº 2489)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de marzo de 1967, a las 9.30 horas en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 570, 2º piso, para tratar:

1º. — Designación accionistas para firmar acta.

2º. — Documentos art. 347, inc. 1º, Código Comercio al 31|12|66

3º. — Consideración retribuciones abonadas a Directores que ocupan cargos.

4º. — Fijación honorarios Directores y Síndico y Distribución de utilidades.

5º. — Determinación número y elección Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 4.200. — e.23|2 Nº 61.596 v. 1º|3|37.

SURAGRO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Bernardo de Irigoyen 1306, piso 3º, "F", Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y Liquidación de la sociedad ratificando lo resuelto por el Directorio el 27 de diciembre de 1966.

2º Designación del Dr. Israel Stupnik para efectuar todos los actos y gestiones que fueren necesarias para la disolución y liquidación de la sociedad con todas las facultades de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. e.27|2. Nº 62.308. v.3|3|67

"T"

TRECAR S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 8 horas, en la sede social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|66.

2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.27|2. Nº 62.885. v.3|3|67

TUNGBROM
S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 9.258
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31 de julio de 1966.

2º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos por sus funciones técnico-administrativas.

3º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. e.27|2. Nº 62.419. v.3|3|67

TEM - LUCAS S.A.I.C. & F.
Nº 13044

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1967, a las 10,30 horas, a realizarse en el local de la calle Chacabuco Nº 145, 8º piso, Oficina 76, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación que el aumento anterior de Capital de $ 100.000.000, era en partes iguales, acciones clase A y clase B.

2º — Consideración de aumento de Capital autorizado hasta la suma de m$n. 495.536.800.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 18 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.800. e.24|2. — Nº 62.811 v.2|3|67

TALLERES TUBIO SA.C.I.F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 10|3|67 a las 18 hs., en Hipólito Yrigoyen 2064, tratar aumento Capital y designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.917 v.3|3|67

TRILLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º Piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación y confirmación del Directorio Provisional;

2º Aumento del Capital Autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.996 v.3|3|67

"U"

USINA SANTA BRIGIDA S. A. C. I. F.
2da. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en 2da. Convocatoria, para el día 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Granaderos 725, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Directorio y Síndicos por renuncia de Directores y Síndico Titular.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e. 28/2 Nº 62.974 v. 2|3|67.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA
S. A. de Películas Cinematográficas
Nº 3470
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10|3|1967, a las 11 hs., a realizarse en la sede social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 26|11|1966.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.27|2. Nº. 62.824. v.3|3|67

"V"

VAS MAR S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Vas Mar S. A. C. I. y A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1967 a las 12 horas en su local social, calle Córdoba 1412, piso 6º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Determinación de las características de las acciones emitidas y a emitirse en razón del aumento del Capital Autorizado de la sociedad, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|66.
4º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos por un año.
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero de 1967.
El Directorio.
$ 6.800.— e. 28|2 Nº 62.758 v. 6|3|67.

VERSALLES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Pedro de Mendoza 417|27, Capital Federal, el día 10 de Marzo de 1967, a las 8 hs.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el directorio con relación a la ley 11.719.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.980 v.3|3|67

VICARFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 16.872
Comunícase a los señores accionistas que el día 7 de marzo de 1967, a las diecinueve horas, se realizará Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en Paraná 425, piso 13, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de Acciones (Art. 6º del Estatuto Social).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e.23|2 Nº 62.632 v.1º|3|67

VALARDEL S. A.
Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el próximo 10 de marzo, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 564, piso 1o., Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del Balance final de liquidación al 28 de diciembre de 1966 y propuesta de partición aprobada por la Comisión Liquidadora en reunión de fecha 29 de diciembre de 1966;
2º Aprobar la gestión de la Comisión Liquidadora y del Síndico;
3º Designar un accionista a los fines del Artículo 446 del Código de Comercio;
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.
$ 4.600. e.27|2. Nº 62.755. v.3|3|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A., comunica que Raquel Brezka de Roitman, ha vendido una librería de su propiedad ubicada en AVENIDA JUAN DE GARAY 3165, Capital, a Jaime Pedro Trías y José Junisich, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.155 v.6|3|67

Carlos a Pazo, escribano, con domicilio en Corrientes 980, hace saber por 5 días que Luisa Chizyk de Goldin, vende a Ambrosio Ignacio Sordelli la farmacia "Real", hoy "Entre Ríos", sita en calle AVDA. RIVADAVIA 5632, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi escribanía.
$ 1.400 e.23|2-Nº 62.506 v.1º|3|67

Bautista Veigar, balanceador y martillero público de la firma "B. Veigas, Calviño y Cía.", S. R. L., oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que Manuel Rubio; Manuel Fernández; Manuel Romero; Domingo Zaric de Terrell; Miguel Angel Terrel y Orlando Rubén Terrel, venden a Eligio Tarrío y Agustín Perfumo, negocio café-casa de lunch-despacho bebidas alcohólicas, venta de helados, AV. CORDOBA 3299 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio partes. — Reclamos ley n|ofic. — Este aviso reemplaza al de fecha 15 al 19 de febrero de 1965, por error de n|parte.
$ 2.800 e.23|2-Nº 62.504 v.1º|3|67

Carrillo y Cía. balanceadores y mart. públicos (Eliseo Carrillo, comisionista), oficinas Cangallo 1710, 2º piso, avisan que Khalil Haddad y José Jattar venden a Rogelio López Gómez y Dionisia Vallejos su negocio de Hotel Alojamiento sito en AVENIDA CORDOBA Nº 2564, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Este edicto modifica el anterior Nº 58.335 publicado desde el 2 al 9|1|67.
$ 2.200.— e.23|2 Nº 62.593 v.1º|3|67

Administración Morro & Galli, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Morelos Nro. 456, Cap. avisan: Manuel Piquero, vende su taller y composturas de alhajas, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nro. 6257, Local Nro. 18, Capital Federal, a Alfredo C. Martínez, domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 1.800 e.24|2 Nº 62.723 v.2|3|67

Rubén M. Iglesias y Cía., Rubén Manuel Iglesias, Martillero Público y Corredor, con oficinas en Ramón L. Falcón 7051, 1º piso, oficina "5", Capital, avisan que Francisco Héctor Guarnieri vende a Alí Camilo Mroue, el negocio del ramo de Despacho de Pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CORRALES 7169, Local Nº 38, de la Galería y Mercado "Nueva Chicago". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.24|2 Nº 62.692 v.2|3|67

"Avisa Roberto A. Zerillo" martillero público, con oficina en la calle Gutenberg 2952, que la Sra. Delia D. Rial de Kamuda vende al Sr. Luis Gigante, su negocio de hotel alojamiento, sito en AVDA. DIRECTORIO 2045, de esta Capital. — Reclamos de ley oficina de martillero.
$ 1.600 e.23|2-Nº 62.557 v.1º|3|67

Bochicchio y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 5836, Local Nº 34, "Bis", de Capital Federal. — Avisan: Que la venta del negocio de "Confitería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6836 o RAMON L. FALCON 2351, Local Nº 48, de la Galería San José de Flores, propiedad de Juan Antonio Ripoll y Alina María Busso que vendieran al señor Benigno Salomón Daud, según edictos, Nº 63226, publicados con fecha 30|12|66, queda nula y sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.690 v.2|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Miguel Buccaro y Abel Néstor Salazar, venden a Norma Beatriz Licuori de Lagos y Adolfo Luis Lagos, Frutería y Verdulería, AVENIDA DE LOS INCAS 4701, Dom. partes, reclamos de Ley, nuestras oficinas. T. E.: 63-0353.
$ 1.600 e. 24|2 Nº 62.698 v.2|3|67

Juan Cortés, Martillero Público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández, vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta ciudad, AVENIDA BELGRANO 3633, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en m|oficinas.
$ 1.200. e.24|2. — Nº 62.794 v.2|3|67

Al comercio se avisa que Fidel Rogelio Allo, vende con retroactividad al cinco de diciembre de 1966, al señor José Escalante, la quinta parte indivisa que tiene en el negocio de Hotel-Alojamiento, sito en AVENIDA GARAY Nº 340, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, mismo negocio.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.769 v.2|3|67

Antonio R. Giunta, Martillero Público, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Ricardo Lema y Alejandro Antelo García, venden negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas al por menor, sito AVENIDA PUEYRREDON Nº 1471, a Manuel Antonio Vega. — Domicilio de partes y reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.826 v.2|3|67

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, martillero público), Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que: José Belón Calderón, Moisés Rodríguez Fernández y Benjamín Martínez, venden a Agustín Carracedo, Jesús López, Rosa Amanda Vallejo y Manuel Martínez, el negocio de Hotel, denominado "Carlos Pellegrini", sito AVENIDA DE MAYO Nº 776, piso 3º, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, e. nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.23|2 Nº 62.575 v.1º|3|67

Carrillo & Cía. balanceadores y Mart. Públicos (Eliseo Carrillo, comisionista), oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que Aníbal Roquel Valenzuela vende a Haydée Delorenzo de Pan y Benjamín Poy su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en la calle ANCHORENA 623, libre de toda deuda y gravamen. Domicilios de partes y reclamos términos de ley nuestras oficinas. Este edicto rectifica el anterior Nº 55.702 publicado con fecha 16|12 al 22|12|66.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.592 v.1º|3|67

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Canaves, Juan March, Antonio Ramos, Celso González, Manuel José Sánchez, Manuel Canón, José Ramos Valiño y José Santos González venden a Benito Pérez, José Horacio Pampín Gómez y José María Buela, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, masas, postres, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y 8 mesas en vereda, sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2335, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.598 v.1º|3|67

Se avisa por cinco días que la Sociedad "FASEM," Sociedad de Responsabilidad Limitada con negocio en la calle Belgrano Nº 1826, cuyo objeto es la compra-venta por mayor y menor de artículos textiles en general, estando entre ellos la de fabricar toda clase de telas o casimires, con lana, algodón o fibras artificiales, se transforma en "FASEM" Sociedad en Comandita por Acciones con negocio en igual domicilio, AVENIDA BELGRANO Nº 1826 e igual objeto, quien se hace cargo del activo y pasivo de "FASEM," Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos de Ley, Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes Nº 1447, 2º C.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.626 v.1º|3|67

Lois y Mato S.R.L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), oficinas Las Heras 3345, 1º, 5, Capital, avisa que José Iglesias, Jesús García Rey, Manuel Duarte, Héctor González y Manuel Hipólito Fontán venden a Vicente González, Gervasio González, Amador González y José González su negocio Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y 4 mesas en la acera sito en AVENIDA RIVADAVIA 1771, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 4.000.— e.23|2 Nº 62.620 v.1º|3|67

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: José Romero, Luis Romero y Carlos Romero Chouza, venden a Manuel Luis Romero, Manuel González Chouza y Manuel Romero Paz, el negocio de Carnicería, AVDA. DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 714. — Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º piso.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.823 v.2|3|67

Se comunica por el término de cinco días, que don Elías Sidelnik vende a Elba Beatriz Montanari de Squillaci y Ermelinda Itala Tourn de Verger, su negocio de Academia de Peinados "Maviel", calle AVDA. SAN JUAN 3631, de esta Capital. — Reclamo de Ley, en domicilio de parte, San Juan 3631, Capital.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.819 v.2|3|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Pacífico Isidro Ahumada y Lionello Gagliardi, venden a Dionisio Pose y Arturo Pose la Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sita en AVDA. INDEPENDENCIA 2886. Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.200. e.24|2. — Nº 62.795 v.2|3|67

Angel Luis Pérez, martillero público, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Alfredo Navigante, Natalio José Venticinque, Jorge Pablo Yavoski y Elías Aiello, venden a Estación de Servicio Avalos Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria, el fondo de comercio que les pertenece, sito en AVDA. DE LOS INCAS 4801, esquina AVALOS 1420, Capital Federal, donde las partes tienen su domicilio, dedicado a estación de servicio de automotores y venta de nafta. Reclamos y oposiciones en mis oficinas, Cangallo 1454, 5º piso, oficina 28, Capital Federal.
$ 3.200.— e.27|2-Nº 62.870-v.3|3|67

Juan Cortés, martillero público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández vende a Antonio Rco su negocio de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad, AVENIDA BELGRANO 3633, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.854-v.3|3|67

El escribano Horacio P. Chiesa Galy avisa por cinco días que don Edmundo Nastlion Dorna o Edmundo Naftalión Dorna (C. I. Pol. Fed. Nº 2.490.213) vende a Pacífico S.R.L. el fondo de comercio de su local de depósito de mercaderías generales ubicado en la AVDA. JUAN B. JUSTO 602. Oposiciones de ley en la escribanía, San Martín 50, 6º piso, Capital donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.000.— e.27|2 Nº 54.591 v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 20|12|66.

Cucco y Chiaradía, Martilleros Públicos con oficinas en Alvarez Jonte 4847, Capital avisan que el señor Antonio Rodeiro vende al señor Manuel Muiño su parte del negocio de Restaurant-Bar sito en la calle ALVAREZ JONTE 4481, Capital que tiene en sociedad con los señores Modesto Viqueira, Fermín Gómez y Pedro Barros. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|2 Nº 62.923 v.3|3|67

Delfina C. de Favetto, Martillero Público con oficinas en la Avenida de Mayo número 749, piso 2º, Of. 8, T. E. 34-4158, avisan: "Ilca S.C.A." vende a Francisco Okoskyn su negocio de Lencería ubicado en Av. CABILDO 2854, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 62.955 v.3|3|67

Por 5 días se notifica que Jorge Deza y Juan Carlos González, domiciliados en Rivadavia 6161 Capital Federal, venden a Oscar Emilio Arsento, que se domicilia en Lavalle 1619, séptimo piso, Capital Federal, el Quiosco de Venta de Golosinas, Cigarrillos y Anexos de la calle AVDA. RIVADAVIA 6161 Capital Federal, libre de todo pasivo, con intervención del Escribano Benjamín A. Rajlin, con oficina en Avenida Diagonal Presidente Roque S. Peña 943, Capital Federal, domicilio fijado para oposiciones. — Buenos Aires febrero 23 de 1967.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.958 v.3|3|67

Roberto F. Suparo, Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Independencia 1839, Capital, avisa que: Ignacia Micoayesky de Diez vende a Elías Roo, negocio Lechería, sita en AGUIRRE 1130, Capital, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.800. e.24|2. — Nº 62.765 v.2|3|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Alberto Rodríguez vende a Paulino Balseiro y María Balseiro de De La Iglesia, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 371|73, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.24|2 Nº 62.750 v.2|3|67

Gustavo T. Tepper y Laureano Pérez, Martilleros Públicos, Oficinas: Avda. Quintana 6, Cap. T. E. 42-6343. — Avisan: Andrés Luis Bertalini vende a Joaquín Antonio Calvo, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor, Venta de Bebidas en general envasadas y Venta de Golosinas, sito en la calle AVDA. SAN JUAN 3448, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.24|2 Nº 62.744 v.2|3|67

"B"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público en representación de Suppa Puig S. C. p. A., comunica que el Sr. Luis Arturo Morcillo, vendió un quiosco de su propiedad ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 545, Capital, a Elsa Raquel Abella de Aló y Osvaldo Romeo Bastón, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.156 v.6|3|67

Bernardo Resnik, Mart., Ofic. Nazarre 3753, avisa: Miguel Fusco vende al Sr. Edmundo O. Leite Rozas fiambrería BERMUDEZ 3049. — Reclamos ley mi Ofic dom. partes.
$ 1.000 e.23|2-Nº 62.532 v.1º|3|67

Se hace saber por cinco días que el Sr. Ricardo Italo Bastianelli, vende libre de todas deudas y gravámenes a los Sres. Domingo Lescano y Antonio Reboreda, su negocio de carnicería ubicado en la calle BAHIA BLANCA 2857, Capital. Reclamos de ley al martillero Juan Pancheri, Hipólito Yrigoyen 577, 1er. piso A, Capital.
$ 1.800.— e.23|2 Nº 62.567 v.1º|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Salvador Espósito vende a Luis Infantino, Carnicería, Frutería y Verdulería, BERMUDEZ 1917|19. Dom. partes recl. Ley, n|oficina 63-0353.
$ 1.400 e.24|2 Nº 62.695 v.2|3|67

A los efectos de la ley 11867 se hace saber que Eduardo Luis Manfredi vende a Eduardo Víctor Manfredi, el fondo de comercio y carpintería sito en BARTOLOME MITRE Nº 3160, Capital Federal, donde ambas partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos de ley.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.739 v.2|3|67

"C"

Al Comercio: Eduardo Cardozo avisa que vende a Edgard Ramón Lapettina la parte que le corresponde en el negocio venta de repuestos para automotores sito en CORRIENTES 4338 Capital (Compañía Argentina Cuqui S. R. L.). — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.600.— e.28|2 Nº 63.032 v.6|3|67

Se avisa al comercio, que por intermedio de "La Llave Panaderil", Juan Barranuz, Corredor y Martillero Público con oficinas en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 6287 de Remedios de Escalada Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires se vende el negocio de Panadería Mecánica y Confitería "Las Bellas Artes", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 725|29 de la Capital Federal. Vendedor: Juan Nicolás Galimberti; Compradores: José Ameijenda, Nicolás Pedro Galván, Esteban Retkes y Juan Antonio Fernández. Reclamos en término de Ley mis oficinas Av. Hipólito Yrigoyen Nº 6287, de Remedios de Escalada.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.574 v.1º|3|67

Cao y Cía., (Mart. Públ. María A. Cao), con oficinas en Rafaela 5137, de Capital Federal, comunica al comercio, en general que el señor Blas Panzitta vende a Antonia Emérita Ruis su negocio de Despensa y Fiambrería ubicado en CESAR DIAZ 6200 esquina BOLIVIA 1697 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.23|2 Nº 62.648 v.1º|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Aída Biondo de Leonel, vende a Miguel Olcina, Frutería y Verdulería, CAMARONES 1935. Dom. partes, Recl. Ley, n|oficinas T. E.: 63-0353.
$ 1.400 e.24|2 Nº 62.696 v.2|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa Augusto Tomás Arocena vende a Francisco Lobaccaro, Fiambrería y Quesería, CAMARONES 4476. Dom. partes, Recl. Ley, n|oficinas 63-0353.
$ 1.400 e.24|2 Nº 62.700 v.2|3|67

Se comunica al Comercio en general que queda sin efecto la venta del fondo de comercio de "Recauchutaje y Gomería" sito en CORRIENTES 3744, Capital, que realizara doña Felisa Helfman de Silbermann y don Jorge Adolfo Silbermann a los señores Roberto Alfredo Masulli Telechea; María Elena Masulli Telechea; y Velia Esther Masulli Telechea, publicado en este Boletín el día 16 de diciembre de 1966.
$ 2.200.— e.27|2-Nº 62.891-v.3|3|67

Cao y Cía. (Mart. Públ. María A. Cao) con oficinas en Rafaela 5137 de Capital Federal comunica al comercio en general que Rubén Carlos Girón vende a Secundino Fernández su negocio de Despensa y Fiambrería ubicado en ESCALADA 1954 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.23|2 Nº 62.647 v.1º|3|67

"CH"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Mathéu 24, avisan que: Viriato González, vende a Juan Barbosa Da Costa y Joaquín Gomes Magalhaes "Panadería Mecánica" calle CHIVILCOY Nº 2463. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.28|2 Nº 63.038 v.6|3|67

"E"

"Farmacia Moderna", Sdad. de Responsabilidad Limitada, representada por sus dos únicos socios Manuel López, y Leonor Blitzer de Zingman, domiciliados Lope de Vega 2805, 1º C; vende a Dalul Yolanda Uez, domiciliada en Estado de Israel 4492, la "Farmacia Moderna", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle ESTADO DE ISRAEL número 4492, Capital. — Reclamos de ley, en la Farmacia.
$ 2.200.— e.28|2 Nº 63.061 v.6|3|67

"G"

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, Martillero Público) oficina Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, avisan: Rodolfo Francisco Sorrentino vende a Samuel Slavin el negocio de despensa, calle GALLO 311. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600 e.24|2 Nº 62.675 v.2|3|67

Pérez Delgado y Cía. J. C. Pérez Delgado, Martillero Público, Av. del Trabajo 2044, Capital, avisa que Jorge Valenzuela y Carlos Fernández, venden su negocio de Perfumería, sito en GUAYAQUIL 599, Capital, a Antonio Augusto Lorenzo y Ramón Sotelo. — Oposiciones de Ley, n|ofic. sus domicilios.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.789 v.2|3|67

"H"

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri Martillero Público) oficina en Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, avisan: Oscar Julio Arovsky vende a Héctor Fermín Jeger el negocio de vinería y venta de artículos envasados, calle HUMAHUACA 3993. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.674 v.2|3|67

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Rosa Cuquer de Goldszer vende a Aurelio Fernández el Hotel Alojamiento sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2515, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.793 v.2|3|67

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Samuel Fernández vende a Teolindo Fraga y Cesáreo Alonso el Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas sito en HOMERO 593, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.796 v.2|3|67

"I"

Inmobiliaria Garay S. R. L., N. Renzi, martillero público, avisa María Luz García vende a Antonio Ivars negocio vinería y artículos envasados sito en INCLAN 3402, reclamos ley domicilio partes n|oficinas, Avda. Garay 3402, Capital.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.090 v.6|3|67

"J"

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, 50-9547, avisa Andrés Fernández vende Robustiana Porrua de Paz su kiosko de cigarrillos, golosinas y parfumería, fijando el primero domicilio en Emilio Lamarca 2669 y la compradora en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 102, Capital Federal. Domicilio partes, reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.902-v.3|3|67

Francisco Asenie, martillero público c| oficina Nazca 1243, Capital, avisa: Rosalía Vázquez vende a Héctor Justo Silva y María Guido de Falco, el negocio de fiambrería y artículos envasados sito en la calle JUNTA Nº 5322 de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.858-v.3|3|67

Se hace saber por cinco publicaciones que Juan Ruiz, domiciliado en José Barros Pazos 5453 vende a Herminio Wilson Gallegos y José Esteban Pastorutti domiciliados en Directorio 2852, y a Héctor Oscar Lema, domiciliado en Cervantes 2148, su negocio de fabricación y reparto de soda, sito en esta Capital, calle JOSE BARROS PAZOS 5455. — Domicilios de las partes en los mencionados precedentemente y reclamos de ley en Paraguay 880, Cuerpo 2, Piso 2, Dto. 22, ante la Escribana Nilda Mabel Guffanti.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.681 v.2|3|67

"L"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Raggio, Víctor Villar y Manuel Rodríguez venden a Arturo de la Torre y José Suárez, elaboración y venta de pastas frescas, LAS HERAS Nº 3054| 3058, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.035 v.6|3|67.

"M"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, en representación de Suppa Puig S. C. p. A., comunica que el Sr. Héctor Blanco, ha vendido un quiosco de su propiedad ubicado en MONTEVIDEO 513, Capital, al Sr. Juan Carlos González, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600.— e.28|2 Nº 63.157 v.6|3|67

Isidro Vega, martillero, E. Lamarca 2669, 50-9547, avisa María Muler vende a Antonio Barral su hotel, sito en la calle MEXICO 1783, planta alta, 1º y 2º piso, Capital. Domicilio partes, reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.27|2-Nº 62.901-v.3|3|67

Se hace saber que don Dino Carlos Dibnigi vende a doña Belinda Victorina Ada Massa, el negocio de imprenta sito en esta Capital, calle MENDEZ DE ANDES Nº 1141 con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1966. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Méndez de Andes 1141.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 62.984 v.3|3|67

Celestino Alfredo Ferro, y Cía. S. A. M. A. G. (Celestino Alfredo Ferro — Martillero Público), con oficinas en Coronel Mollnedo 734 de Valentín Alsina, T. E. 208-9132 avisan que queda nula y sin valor la venta que la señora Praxedes Pérez de Crego hacia a favor de Antonio García, Jesús María Iglesias, Ramón Ramiro Iglesias y Arsenio López Pardo de su negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Las Vegas", calle MAZA 649 de esta Ciudad. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.24|2 Nº 62.697 v.2|3|67

Bernardo Resnik, Mart., ofic. Nazarre 3753, avisa: Norberto J. Casarino vende al Sr. Adolfo Fernández, lechería y fiambrería MARCOS PAZ 2850|52. Reclamos ley mi ofic. dom. partes.
$ 1.000.— e.23|2 Nº 62.533 v.1º|3|67

"N"

Se avisa que Victorio Albino Leccisi con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.846.702, domiciliado en Nicasio Oroño 2493, Vendió a Peregrina Carollo y Pedro Irusta el negocio de Bar-Almacén sito en NICASIO OROÑO 2493, Capital. — Reclamos de ley en la calle Morlote 255, Dto. C, Capital.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.722 v.2|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Juan Antonio Palazzo y José Enrique Olatte venden a Carlos Vitali; Puestos de Pollos, Nº 18 y 29. NICASIO OROÑO 2158. Dom. Part. recl. Ley, n|oficinas. 63-0353.
$ 1.400.— e.24|2 Nº 62.699 v.2|3|67

"O"

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Mario Alberto Barchi, con oficinas en la calle México 1320, pta. bja. "D", 38-1406, avisan que Angel Beloso, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Carlos Raúl Fariña, José Torres y Patricio José Torres, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle OLIDEN Nº 1448, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600.— e.27|2 Nº 62.862 v.3|3|67

"P"

José Alonso Nuño, martillero públ., co. matrícula 222, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Domingo Ruano (Nº de Réditos en trámite) vende, libre de todo pasivo, a Antonio Miranda de Goncalves Pires, (Nº de Réditos en trámite), su negocio de panadería mecánica sito en PIZARRO Nº 6499. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-9127 y 45-7944.
$ 2.600.— e.28|2 Nº 63.136 v.6|3|67

Avisa F. A. Succio Migliavacca, Martillero Público, oficina Hipólito Yrigoyen 571, piso 4º, oficina 29, que se anuló la Venta Hotel calle PIEDRAS 1317, que María Luisa Scwindt de Escalante efectuara a Blanca Guaragna Maldonado. Reclamos de Ley en mi oficina que es domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 62.556 v.1º|3|67

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público) Oficinas Sanabria 2501, Capital. Avisan: Celia Susana Aguirre viuda de Martínez vende a Marcelino Robledo, Héctor Rubén Iris Acuña y Donato Demetrio negocio carnicería y Verdulería, PACHECO 3272, Capital. Domicilio partes y recl. ley n| oficinas.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 62.625 v.1º|3|67

Cao y Cía. (Mart. Públ. María A. Cao); con oficinas en Rafaela 5137 de Capital Federal, comunica al comercio en general que Jacobo Mintz vende a Francisco Massa su negocio de Semillería, Plantas y Quiosco de Cigarrillos y Golosinas ubicado en PICHEUTA 1751| 55 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.23|2 Nº 62.649 v.1º|3|67

"R"

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, oficinas Uruguay Nº 228, oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisan: Cristóbal Lomas Quijano, vende a María Herminda Fernández, el negocio Hotel Alojamiento, con habilitación precaria, RECONQUISTA Nº 629, 2º piso, departamento Nº 4, Capital, libre de todo gravamen, domicilio partes y reclamos ley Nº 11.867, mis oficinas.
$ 1.800 e.23|2 Nº 62.584 v.1º|3|67

Se avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la operación por la cual Arturo Chaves Carro vendía a Ramón Elisardo Carro y María Esther Carro, negocio Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y 5 mesas acera, sito en esta Capital, calle REMEDIOS 3394|400. Dom. partes y reclamos ley, Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital.
$ 1.800 e.23|2 Nº 62.591 v.1º|3|67

"S"

A los efectos de la ley 11867, se hace saber por cinco días que "Ferretería Artística", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Ferretería Artística", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el fondo de comercio que le pertenece dedicado a artículos de ferretería, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1964, y sita en SARMIENTO 1530, Capital, donde las partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos de ley.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 62.798 v.2|3|67

José V. Creus, Martillero Público, Corrientes 1844. Avisa que la Sta. María Virginia Florentín, vendió el negocio de Peluquería damas, sito SARMIENTO 2291; Local Nº 6, de su propiedad, a los señores José Antonio Cormace y la Sta. Eloísa Maguiña. — Reclamos de ley, Corrientes 1844. — Domicilio de las partes.
$ 1.500.— e.24|2 Nº 62.770 v.2|3|67

E. González y Cía., Ernesto González, martillero público, José E. Uriburu 362, 4º p., of. 41, avisan que: Enrique García y Benigno García venden a Constantino Rial, Ramón Díaz, José Díaz, José Sar y Francisco Sanglao su negocio de café-bar casa de lunch, calle SARMIENTO Nº 4002, Capital. Dom. partes y rec. ley n oficinas.
Nota: Este edicto anula y reemplaza al 14.548 del 23/7 al 27/7 1962 por error nombres.
$ 2.200.— e.27|2-Nº 62.875-v.3|3|67

Conymar Construcciones y Montajes de la Argentina Sociedad Anónima (en liquidación) con domicilio en la calle Reconquista Nº 657 Empresa Constructora, transfiere su activo y pasivo y libros de contabilidad a H. K. Ferguson Limitada con domicilio en la calle SAN MARTIN Nº 66, Capital Federal. Reclamos y oposiciones de ley en el Estudio Beccar Varela calle Reconquista número 657, Capital Federal.
$ 2.200.— e.27|2 Nº 62.939 v.3|3|67

Herminio Pena vende a José Manuel Pena la mitad indivisa que posee en el negocio de Garaje y Afines, sito en SEGUI 336, Capital, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, Seguí 336, Capital.
$ 1.400 e.23|2 Nº 62.644 v.1º|3|67

Isidoro Russo & Cía., Martillero Público, de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públicos, ficinas en la calle Pueyrredón 538, P. 3º, T. E. 87-6315, avisan que el Sr. Antonio Roó vende al Sr. Juan Carlos Otero, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2048, libre de todas deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000 e.23|2 Nº 62.566 v.1º|3|67

"T"

Andrés García y Cía. (Andrés García, Martillero Público Nacional y Comisionista. Oficinas en la Av. Pueyrredón 225, piso 6º, Oficina 48, Capital, avisan que los señores Aladino Carracedo, Antonio Conde, José Condo y Noé Gesto, venden a los señores Guillermo Núñez Alonso, Santiago Pucheu, Camilo López, Luciano Blanco y Clemente López Macía, el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Auzmendi", sito en la calle TACUARI 242, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en n/oficinas.
$ 2.600 e.23|2 Nº 62.596 v.1º|3|67

"V"

E. González y Cía., Ernesto González martillero público, José E. Uriburu 362, 4º of. 41, avisan que: Jesús Manuel Río y Rosa Elena Pintos de Río venden a Inocencio Fernández, Mercedes Aurelio Figueroa, Joaquín Padra, Manuel Bralo su negocio de casa de lunch, despacho beb. alcohólicas, calle VIEYTES Nº 1901 esq. LUJAN, Capital. Dom. partes rec. ley n/oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.877-v.3|3|67

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Valentín Limeres vende a Nicolás Jakimaszko y Lauro Sotelo, el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402, esquina JORGE NEWBERY Nº 2505, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600 e.23|2 Nº 62.600 v.1º|3|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 8.458

Comunica a sus accionistas que por resolución de la Asamblea del 17|10|1966, ha sido aumentado el capital autorizado a m$n. 60.000.000 y que en mérito a la autorización acordada a este Directorio, se ha resuelto emitir m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "A", llamándose a suscripción dentro de los 45 días de esta publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 28|2 Nº 63.100 v. 2|3|67

WROBEL S. A. I. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas, que se ha resuelto completar la serie 30 y emitir las series 31 a 40, todas de acciones ordinarias al portador clase "B", de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, debiendo hacer uso del derecho de opción dentro del término fijado por el artículo 7º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.320.— e. 28|2 Nº 62.132 v. 2|3|67

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Directorio del 21 del corriente mes se resolvió emitir 100.000 (cien mil) acciones ordinarias clase "B" de v$n. 100 cada una. La suscripción se hará a la par y en efectivo. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.560.— e. 28|2 Nº 63.111 v. 2|3|67

PROMOTEL S. A. C. I. F. A. I.
Inspección Justicia 17.102

Se comunica que por resolución del Directorio, se elevó el capital social de $ 5.000.000.— a $ 25.000.000.— y se dispuso la emisión de 110.000 acciones ordinarias clase "A" de $ 100.— c|u. por $ 11.000.000.— v|n. La integración debe efectuarse al contado en el acto de la suscripción en la sede social.
$ 1.440.— e. 28|2 Nº 63.172 v. 2|3|67

TRIDEXA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber la emisión de trece series de acciones ordinarias valor nominal $ 1.000.— cada una, que totalizan pesos 13.000.000.—. La suscripción debe efectuarse al contado y a la par. — El Directorio.
$ 1.800.— e. 28|2 Nº 63.170 v. 6|3|67

V. MARTINEZ URIA S. A. I. C. I. F. y A.
Registro Nº 7.489

Se comunica que el Directorio por resolución del 23|2|67, dispuso la emisión de m$n. 9.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 9.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 1.200.— e. 28|2 Nº 63.144 v. 2|3|67

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.
Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que a partir del 6 de marzo de 1967, se abonará en nuestras oficinas sita en la calle Talcahuano 736, tercer piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 17, el dividendo en efectivo del 5 o|o dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31|10|66. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 28|2 Nº 63.130 v. 6|3|67

BRUNETTA
Sociedad Anónima
Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Inspección General de Justicia
Registro Nº 13.019
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 26 de diciembre de 1966 ha resuelto la emisión de 60 series de acciones ordinarias al portador (12 series de la clase "A" y 48 series de la clase "B"), por un total de m$n. 60.000.000, las que deberán ser integradas al contado en el momento de la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al ejercicio del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 5.800.— e.28|2 Nº 63.082 v.6|3|67

VECOR
S. A. I. C. y F.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias, clase "A" (5 votos) y 40.000 acciones ordinarias, clase "B" (1 voto), por un total de v$n. 5.000.000, que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º 1|67. Derecho de preferencia, Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.560.— e.28|2 Nº 63.006 v.2|3|67

ERNESTO STEIN S. A.
Com., Ind. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 16 de diciembre de 1966, dispuso la emisión de acciones por valor de m$n. 8.700.000. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción hasta la fecha 10 de marzo de 1967. Integración, pago al contado. — El Directorio.
$ 1.320.— e.28|2 Nº 63.069 v.2|3|67

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966, se hallan a disposición en nuestra sede social a partir del 6 de marzo de 1967. — El Directorio.
$ 1.320.— e.28|2 Nº 63.072 v.2|3|67

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en sesión del 22 de febrero de 1967 procedió a la emisión de las series 61ª, inclusive, a 100ª, inclusive, de acciones ordinarias al portador de la clase "B". — El valor de cada serie es de m$n. 250.000, representando el total de la emisión la suma de m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|2 Nº 63.071 v.2|3|67

DEKALB ARGENTINA
S.A.C.I.A.I.

"Dekalb Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 26 a 50 de acciones al portador de su capital social autorizado por un valor nominal total de pesos 100.000.000 m|n. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.
$ 1.680 e.27|2 Nº 62.990 v.1º|3|67

CIASIL
Sociedad Anónima, Constructora y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 10 de febrero de 1966, resolvió el aumento del capital social a m$n. 25.000.000, representado por 20 series de acciones de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, valor nominal m$n. 100 cada acción, ordinarias, al portador y a la par.
En estas condiciones el Directorio procede a emitir las series 6ª a 15ª, clase "A", por m$n. 10.000.000, en las condiciones dispuestas por la Asamblea antes indicada.
Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos Sociales, dentro del plazo que el mismo determina, en el domicilio legal, calle Lavalle 1646, 7º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.640 e.27|2 Nº 62.997 v.1º|3|67

PLANTADROGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expediente Nº 12.011
EMISION Y LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nos. 2 a 5 de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una por valor de m$n. 400.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 1.600.000.
Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de 15 días a partir de la última de estas publicaciones.
El Directorio.
$ 2.280 e.27|2 Nº 62.861 v.1º|3|67

S.A.I.F.I.C.A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Comunica que conforme a los Estatutos Sociales y a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada con fecha 25 de noviembre de 1964, ha aumentado su capital emitido, suscripto y realizado, a la suma de $ 25.000.000 m|n. Al mismo tiempo comunica que las Series 2|10 han sido emitidas, suscriptas e integradas. — El Directorio.
$ 1.560 e.27|2 Nº 62.985 v.1º|3|67

BRIDTPORT, S. A.
Ind., Comer., Inmob., Agrop. y Finan.
Registro 21.884

Se comunica a los Sres. accionistas, que por resolución del Directorio del 24 de noviembre de 1966, se resolvió la emisión de 8 series de $ 400.000 m|n. cada una, o sea por un total de pesos 3.200.000 m|n., en acciones ordinarias, al portador de un voto por acción. — El Directorio.
$ 1.440 e.27|2 Nº 62.983 v.1º|3|67

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S.A.C.I.F.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series Nº 51 a 90, inclusive, por un total de $ 4.000.000 m|n. Las acciones que se emiten pertenecerán a la clase "B", con derecho a un voto por acción. Queda abierta la suscripción de las mismas. — El Directorio.
$ 1.440 e.27|2 Nº 62.913 v.1º|3|67

TELEVA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1966 que elevó el Capital Autorizado a la suma de pesos 300.000.000, el Directorio por acuerdo de la fecha resolvió emitir las Series Nº 231 al 300 de acciones ordinarias de 1 voto, por un total de $ 70.000.000 que se aplicarán al pago de dividendos del ejercicio Nº 14, y que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966, las que se entregarán contra presentación del cupón Nº 8 a partir de la fecha. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Directorio.
$ 2.280 e.27|2 Nº 62.915 v.1º|3|67

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DEL DIVIDENDO DEL 11º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 28 de febrero de 1967, el dividendo del 20 o|o correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1966, pagadero en la siguiente forma: 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), liberadas, a la par, a cuyo efecto se han emitido v$n. 6.829.500 en acciones de este tipo, de características idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" (1 voto) actualmente en circulación.
Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1966 y participarán en todas las capitalizaciones que eventualmente se efectúen del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272, propio, y del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272 (Otras sociedades).
El pago del referido dividendo se hará contra presentación del cupón Nº 6 en las oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas.
Por la parte en acciones liberadas se entregarán títulos definitivos al portador con cupones Nros. 7 al 30 adheridos.
Las fracciones menores de diez acciones, se liquidarán con arreglo a la Resolución del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 5.760 e.27|2 Nº 62.970 v.1º|3|67

CIMET S. A.
Comercial e Industrial
SELLADO DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 16 de marzo de 1967, en las oficinas de la Sociedad, Paraguay 610, piso 12, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, se efectuará el sellado de las acciones de la clase "B" (3 votos) consistente en la aplicación a las láminas representativas de dicha clase de acciones actualmente en circulación, de un sello aclaratorio de su transformación en acciones de la clase "C" (1 voto), de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1966, que dispuso la reforma de estatutos aprobada por Resolución Ministerial Nº 001541 de fecha 11 de octubre de 1966 y aprobación otorgada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
En consecuencia, a partir de la fecha indicada al comienzo, las acciones de la clase "B" (3 votos) que carezcan del sello de referencia no podrán negociarse en Bolsa. — El Directorio.
$ 11.200. e.23|2. Nº 62.563. v.8|3|67

Llámase a Licitaciones Públicas números 189|67; 190|67; 191|67 y 192|67, para la provisión de elementos ferroviarios, perfiles de hierro y chapas y maderas en general para la reparación de vagones. — Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. — Las ofertas deberán presentarse antes del día 13|3, a las 9 horas la 189|67, a las 9.30 horas la 190|67, a las 10 horas la 191|67 y a las 10.15 horas la 192|67 en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 3.200 e.23|2-Nº 62.538 v.1º|3|67

CAFE CAXAMBU, S.A.I.C.I.

Se hace saber que se ha denunciado la desaparición de las siguientes acciones emitidas por esta Sociedad: 1.060 acciones títulos Nº 0001 — 1.060, series 1 y 2, acciones Nº 0001 — 1.060 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.020 acciones títulos 2201 — 2302, series 4 y 5, acciones Nº 3001 — 4020 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 3.000 acciones títulos 2401 — 2460, series 6, 7 y 8, acciones Nº 5001 — 8000 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.900 acciones títulos 2461 — 2479, series 9 y 10; acciones Nº 8001 — 9900 v$n. 1.000, de cinco votos. — El Directorio.
$ 19.200 e.17|2 Nº 61.849 v.3|4|67

ISA HNOS. S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto elevar el Capital Autorizado a m$n. 20.000.000 emitiendo diez series de acciones ordinarias, clase "B" al portador, cada serie de 10.000 acciones de m$n. 100 cada acción. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.597 v.1º|3|67